



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma los artículos 19 y 41 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. **2207**

Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, reelige al Lic. Javier Rascado Pérez como Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental. **2211**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

Segundo Convenio modificatorio al Convenio específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Querétaro. **2213**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Autorización para el Registro de la Asociación Civil denominada Colegio de Peritos Valuadores con patente del Estado de Querétaro, A.C. **2251**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2012. **2252**

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Decreto que determina los periodos vacacionales y días inhábiles que gozará el personal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro. **2268**

GOBIERNO MUNICIPAL

Reglamento del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **2269**

Acuerdo que aprueba la autorización del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **2277**

Acuerdo que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **2296**

Acuerdo el Programa de Obra Anual 2013 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **2298**

Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, Cadereyta de Montes, Qro.	2300
Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Habitacional (H0.5) a un Uso de Suelo de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística (PD – ML), respecto del predio ubicado en la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00, Municipio de El Marqués, Qro.	2311
Formato de Indicadores del FISM Ramo XXX, Cuarto Trimestre 2012, Municipio de Corregidora, Qro.	2320
Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego a Habitacional con densidad de 350 hab/ha., para las Parcelas 34 Z-1 P1/1, 70 Z-1 P1/1, 105 Z-1 P1/1, 118 Z-1 P1/1, 119 Z-1 P1/1, 121 Z-1 P1/1, 122 Z-1 P1/1, 126 Z-1 P1/1, 129 Z-1 P1/1, 130 Z-1 P1/1, 131 Z-1 P1/1, 132 Z-1 P1/1 y 133 Z-1 P1/1 del Ejido de Lourdes, Municipio de Corregidora, Qro.	2321
Acuerdo que resuelve el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con densidad de 100 habitantes por hectárea respecto del predio ubicado en Calle Río Bravo S/N, Colonia El Pocito, Municipio de Corregidora, Qro.	2326
Acuerdo relativo a la autorización de regularización, autorización de nomenclatura, licencia de ejecución de obra y venta de lotes del asentamiento humano irregular denominado "El Milagrito", ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.	2329
Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro	2336
Acuerdo que reforma el Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro.	2345
Acuerdo relativo a la autorización de modificación de Coeficientes de Ocupación de Suelos (COS), Coeficientes de Utilización de Suelos (CUS), altura máxima permitida, porcentaje de área libre y restricciones de construcción y dotación de cajones de estacionamiento, para la edificación del centro comercial denominado "Plaza Boulevares" ubicado en la Delegación Municipal Centro Histórico, Municipio de Querétaro, Qro.	2348
Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización provisional para la venta de lotes de la etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado, del Rancho San Pedro 3, perteneciente a la fracción 5 del predio rustico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro.	2353
Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Subcentro Urbano (SU) a Uso Habitacional con densidad de población de 200 HAB./HA. y Servicios (H2S), para las fracciones 3 y 4, resultantes de la subdivisión del lote 17, ubicado en la 2ª Privada Cipreses, del fraccionamiento la Rica, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro.	2359
Acuerdo relativo a la autorización definitiva y entrega recepción de las obras de urbanización del fraccionamiento denominado Jardines de Santiago etapa 1, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro.	2365
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2012. Municipio de Querétaro, Qro.	2372
Acuerdo relativo a la autorización de la relotificación, licencia de ejecución de obras de urbanización y autorización de ventas provisionales de lo que se adicionó a la primera etapa de urbanización, así como la nomenclatura y número oficiales del fraccionamiento denominado Praderas del Sol, ubicado en la fracción "D" del Rancho Santa Cruz Escandón, Municipio de San Juan del Río, Qro.	2344
Acuerdo que autoriza la relotificación de las etapas 2, 3 y 4, así como la licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa 2 del fraccionamiento Jardines de Visthá, ubicado en la carretera estatal número 125, en el poblado de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Qro.	2451
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	2464

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que son obligaciones de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
2. Que la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, define que la hacienda pública del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirá por cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios que procedan, participaciones y aportaciones federales, sujetándose a los principios generales de la ley en mención.
3. Al respecto, se define como impuesto, según el diccionario jurídico temático, denominado Derecho Administrativo, volumen 3, del autor Rafael I. Martínez Morales, el *“Tributo, carga. Principal figura tributaria, económica y doctrinalmente; por su medio el estado obtiene la mayor parte de sus ingreso, y en particular hace la más importante contribución de una parte de sus patrimonio para los gastos de la comunidad”*.
4. Que con fecha 18 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la reforma a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, con el objeto de precisar de manera clara en su artículo 19, fracción IV, lo que ha de entenderse por predio urbano edificado, definiéndolo como aquellos inmuebles que contengan construcciones permanentes o en proceso, cuyo valor catastral de dichas construcciones represente por lo menos un diez por ciento del valor catastral del terreno, sin considerar como construcción las bardas perimetrales.

Asimismo, en el propio artículo se conceptúa como predio baldío, al predio urbano que carezca de construcciones cuyo valor catastral represente menos del diez por ciento del valor catastral del terreno, sin incluir bardas perimetrales.
5. Que dicha reforma tiene como objetivo primordial mejorar las condiciones de vida de la población, a través del crecimiento ordenado y el aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad queretana.
6. Que en las leyes de ingresos de los municipios del estado de Querétaro, es donde se establecen anualmente los montos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.

7. Que en esa tesitura, en las dieciocho leyes de ingresos de los municipios del estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2013, quedó prevista la aplicación del cobro por concepto de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal en cita; mismas en las que, de manera general, en sus artículos transitorios se estableció que dicho impuesto no sufriría incremento respecto del causado en el ejercicio fiscal 2012 o, en su caso, se manejarían incrementos bajo parámetros determinados.
8. Que a efecto de evitar interpretaciones equivocadas en el cálculo del impuesto en comento y llevar a cabo la adecuada recaudación del mismo, es conveniente precisar y puntualizar la concordancia de las normas contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013.
9. Que en este contexto y con el ánimo de brindar seguridad jurídica al gobernado, es menester señalar que para efectos de la mencionada Ley de Hacienda de los Municipios, también se consideran como predios urbanos edificados, independientemente de la superficie de construcción que tengan, los que se destinen para: a) Campos o instalaciones deportivas permanentes; b) Actividades agrícolas, pecuarias o piscícolas permanentes; c) Actividades industriales, comerciales o de prestación servicios permanentes, que cuenten con licencia de funcionamiento municipal vigente para esa actividad; d) Casa habitación permanente; y e) Unidades sujetas a régimen de condominio.
10. Que por otra parte, se complementa la clasificación de los predios de reserva urbana y de los predios de producción agrícola con dominio pleno que provenga de ejido.
11. Que en relación con la propuesta para reformar el artículo 41 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, en el sentido de que los contribuyentes obligados al pago de un impuesto que se encuentren en una misma hipótesis de causación, deban guardar una situación idéntica frente a la norma jurídica que lo regula; es decir, que las disposiciones tributarias deben tratar de manera igual a quienes se encuentren en la misma situación, este órgano legislativo comparte el objeto de dicha modificación a la Ley. En este contexto, resulta necesaria la adecuación o unificación de una tasa única para el cobro del impuesto predial, para lo cual se requiere la realización de los estudios técnicos conducentes, que arrojen las bases objetivas para la clasificación de las categorías y tarifas que correspondan a finalidades económicas y sociales acordes a la realidad, lo que será evaluado para el próximo ejercicio fiscal.
12. Que siendo nuestro deber como legisladores, la revisión permanente de nuestro marco jurídico, a fin de realizar las adecuaciones y precisiones que se requieran, a efecto de dar claridad a las leyes en nuestro Estado, en ese tenor, la presente reforma es en beneficio de los que menos recursos tienen.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 19 Y 41 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo segundo, con cinco incisos, a la fracción IV; se reforma la fracción VII; y se adiciona una fracción VIII, al artículo 19 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 19. Para los efectos...

I. a la III. ...

IV. Predio urbano edificado: ...

Para efectos de esta fracción, también se consideran predios urbanos edificados, independientemente de la superficie de construcción que tengan, los que se destinen y así se acredite, para los siguientes fines:

- a) Campos o instalaciones deportivas permanentes.
- b) Actividades agrícolas, pecuarias o piscícolas permanentes.
- c) Actividades industriales, comerciales o de prestación servicios permanentes, que cuenten con licencia de funcionamiento municipal vigente para esa actividad.
- d) Casa habitación permanente.
- e) Unidades sujetas a régimen de condominio;

V. a la VI. ...

VII. Predio de reserva urbana: el predio urbano que no cuente con frente a vialidades y sistemas de infraestructura urbana, que se encuentre fuera del límite de la mancha urbana y que, de conformidad a las disposiciones en materia de desarrollo urbano, le corresponda un uso de suelo urbano o que la autoridad municipal competente le haya autorizado el uso de suelo urbano.

Se entiende por límite de la mancha urbana, el polígono que se forma por las áreas que en las localidades del Estado cuentan con algún sistema de infraestructura urbana o con vialidades urbanas, de acuerdo a la cartografía existente en la Dirección de Catastro o en la Dirección Municipal de Catastro que corresponda.

VIII. Predio de producción agrícola con dominio pleno que provenga de ejido: la parcela de origen ejidal que cuente con dominio pleno, que permanezca en propiedad del ejidatario y que sea destinada permanentemente a la agricultura, independientemente de que cuente con infraestructura urbana.

Artículo Segundo. Se deroga el último párrafo del artículo 41 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 41. A la base...

(tabla)

Los municipios acordarán...

DEROGADO.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Los efectos de esta Ley serán retroactivos al primero de enero de dos mil trece, en todo lo que beneficie a la ciudadanía.

Artículo Tercero. A partir del mes de mayo y concluyendo en el mes de octubre del año dos mil trece, la Comisión de Hacienda de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, realizará los estudios y análisis técnicos necesarios para los efectos precisados en el considerando 11 de la presente Ley; en ello se tomará en cuenta a los sectores político, económico y social del Estado, a efecto de implementar una reforma integral hacendaria municipal.

Artículo Cuarto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía a la presente Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. DIEGO FOYO LÓPEZ
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 19 Y 41 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno de febrero del año dos mil trece; para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Ing. Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 33, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece la existencia de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, como un organismo autónomo, especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa, de gestión y de decisión, encargado de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública; compuesta por cuatro comisionados electos por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado; ocupando el cargo por un lapso de cuatro años, con la posibilidad de ser reelectos para un periodo inmediato siguiente.
2. Que asimismo, la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en la Sección Segunda del Capítulo Quinto, contiene las disposiciones atinentes a la forma en cómo se integra la Comisión de mérito.

De manera particular, el artículo 33 determina que existirá un Comisionado Presidente y tres Comisionados Honorarios, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado y durarán cuatro años en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelectos para un periodo inmediato siguiente.

3. Que en cumplimiento a las disposiciones de la materia, con fecha 5 de marzo de 2009, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de Querétaro expidió el "Decreto por el que se elige al Lic. Javier Rascado Pérez, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Estatal de Información Gubernamental", para que ejerciera el cargo durante el periodo comprendido del 05 de marzo de 2009 al 04 de marzo de 2013.
4. Que ante la proximidad de la conclusión del ejercicio del cargo del Lic. Javier Rascado Pérez, como Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 17, fracción IV y 33, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el artículo 33 de la precitada Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, a fin de no irrogar perjuicio alguno al referido profesionista, en cuanto a su derecho de ser reelecto en el cargo que ostenta, a través de la Junta de Concertación Política, se procedió al desahogo de la correspondiente garantía de audiencia, a efecto de que manifestara si era o no de su interés que operara en su favor la reelección en comento.
5. Que analizado el desempeño del Lic. Javier Rascado Pérez al frente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, se advierte que no existen antecedentes negativos en el ejercicio de su función sino que, por el contrario, ha cumplido su encomienda en los términos que señalan las leyes de la materia, tal como se depende de los informes anuales rendidos ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con fechas 26 de febrero de 2010, 24 de febrero de 2011 y 28 de febrero de 2012, en los que se detalla la labor realizada, actuando con diligencia y aptitud; atributos que deben ser reconocidos en un servidor público, como es el caso.

Considerando lo anterior, así como el interés del Lic. Javier Rascado Pérez de ser reelecto en el cargo que ostenta, esta Soberanía estima oportuno reelegirlo en el mismo, para que ejerza como Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, durante el periodo comprendido del 05 de marzo de 2013 al 04 de marzo de 2017, debiendo dar continuidad al trabajo efectuado en la consecución del objeto de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro: garantizar el acceso de toda persona a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REELIGE AL LIC. JAVIER RASCADO PÉREZ COMO COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.

Artículo Único. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, reelige al Lic. Javier Rascado Pérez en el cargo de Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental, para que lo ejerza durante el periodo comprendido del 05 de marzo de 2013 al 04 de marzo de 2017.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Notifíquese el contenido de este Decreto al Lic. Javier Rascado Pérez.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. YAIRO MARINA ALCOCER
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 de Marzo de 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA LA T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICIONES; EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de Marzo de 2012, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el *Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "**LA ENTIDAD**", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "**LA ENTIDAD**", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. Con fecha 29 de Junio de 2012, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el *Convenio Modificadorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de modificar las Cláusulas **Primera** y **Segunda**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- III. En la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente *Convenio Específico* podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al *Convenio Específico* obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**".
- IV. En la Cláusula **NOVENA**, denominada **VIGENCIA** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*".

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA”, por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD”, por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, para modificar las Cláusulas **Primera** y **Segunda**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice** del “CONVENIO PRINCIPAL”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 29 de Junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificadorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Convenio Modificadorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera** y **Segunda**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice** del “CONVENIO PRINCIPAL”, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo “**LOS PROGRAMAS**”, para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4,825,000.00	169,648.00	4,994,648.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		5,255,000.00	169,648.00	5,424,648.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00

Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	550,000.00	0.00	550,000.00
Subtotal:		550,000.00	0.00	550,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,667,544.00	0.00	1,667,544.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	2,000,000.00	152,859.00	2,152,859.00
Subtotal:		3,667,544.00	152,859.00	3,820,403.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	469,596.00	18,574,795.72	19,044,391.72
Subtotal:		469,596.00	18,574,795.72	19,044,391.72
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	4,104,282.40	0.00	4,104,282.40
2	Cáncer Cervicouterino	3,633,862.52	0.00	3,633,862.52
3	Arranque Parejo en la Vida	6,487,350.34	1,380,331.00	7,867,681.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,309,027.80	1,309,027.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,287,330.99	228,003.90	1,515,334.89
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,577,614.00	0.00	2,577,614.00
7	Igualdad de Género en Salud	19,500.00	15,699.80	35,199.80
Subtotal:		18,109,940.25	2,933,062.50	21,043,002.75
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	820,662.98	407,902.40	1,228,565.38
2	Riesgo Cardiovascular	3,725,642.62	233,160.00	3,958,802.62
3	Dengue	1,178,051.70	0.00	1,178,051.70
4	Envejecimiento	88,044.00	112,009.60	200,053.60
5	Tuberculosis	535,000.00	75,517.00	610,517.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00

7	Rabia y otras zoonosis	0.00	22,793.50	22,793.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		6,794,217.30	851,382.50	7,645,599.80
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,285,261.56	27,229,362.20	29,514,623.76
Subtotal:		2,285,261.56	27,229,362.20	29,514,623.76
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,814,495.25	0.00	5,814,495.25
Subtotal:		5,814,495.25	0.00	5,814,495.25
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		42,946,054.36	49,911,109.92	92,857,164.28

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD”, recursos federales hasta por la cantidad de \$92,857,164.28 (**noventa y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 28/100 M.N.**), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros que importan un monto de \$42,946,054.36 (**cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos 36/100 M.N.**) se radicarán a LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos a la **unidad ejecutora** junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en “EL ACUERDO MARCO”.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, definidos como insumos por un monto total de \$49,911,109.92 (**cuarenta y nueve millones novecientos once mil ciento nueve pesos 92/100 M.N.**) serán entregados directamente a LA SECRETARÍA DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en “LOS PROGRAMAS” señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												TOTAL
		SPPS/ INTERVENIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL		
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,825,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,825,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,825,000.00	
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	
TOTAL		2,255,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,255,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,255,000.00	

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												TOTAL
		SPPS/ INTERVENIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL		
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,588,450.87	0.00	0.00	0.00	1,588,450.87	
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,588,450.87	0.00	0.00	0.00	1,588,450.87	

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												TOTAL
		SPPS/ INTERVENIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL		
1	Seguridad Vial	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	
TOTAL		550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	

316 Dirección General de Epidemiología

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												TOTAL
		SPPS/ INTERVENIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	500,000.00	0.00	1,167,544.00	0.00	0.00	0.00	1,667,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,667,544.00	
2	SINAIVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	
TOTAL		500,000.00	0.00	3,167,544.00	0.00	0.00	0.00	3,667,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,667,544.00	

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												TOTAL
		SPPS/ INTERVENIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL		
1	VIH/SIDA e ITS	469,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,596.00	1,840,408.48	0.00	3,449,868.00	5,290,276.48	5,759,872.48	
TOTAL		469,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,596.00	1,840,408.48	0.00	3,449,868.00	5,290,276.48	5,759,872.48	

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												TOTAL
		SPPS/ INTERVENIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL		
1	Cáncer de Mama	0.00	4,104,282.40	0.00	0.00	0.00	0.00	4,104,282.40	8,139,289.02	0.00	0.00	8,139,289.02	12,243,571.42	
2	Cáncer Cervicouterino	2,489,235.32	1,144,627.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,633,862.52	3,241,823.00	0.00	0.00	3,241,823.00	6,875,685.52	
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	6,487,350.34	0.00	0.00	0.00	0.00	6,487,350.34	13,453,081.00	13,104,005.44	0.00	13,453,081.00	33,044,436.78	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,514,852.04	0.00	0.00	26,514,852.04	26,514,852.04	

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	960,000.99	327,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,287,330.99	11,041,032.68	0.00	0.00	11,041,032.68	12,328,363.67
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	137,000.00	2,440,614.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,577,614.00	2,808,360.40	0.00	0.00	2,808,360.40	5,385,974.40
7	Igualdad de Género en Salud	19,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,500.00	0.00	0.00	0.00	19,500.00	
TOTAL		3,605,736.31	14,504,203.94	0.00	0.00	0.00	0.00	18,109,940.25	65,198,438.14	13,104,005.44	0.00	65,198,438.14	96,412,383.83

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	30,560.00	790,102.98	0.00	0.00	0.00	0.00	820,662.98	9,298,854.89	0.00	0.00	9,298,854.89	10,119,517.87
2	Riesgo Cardiovascular	3,725,642.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,725,642.62	5,995,074.34	0.00	0.00	5,995,074.34	9,720,716.96
3	Denque	1,178,051.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,178,051.70	5,567,665.00	0.00	0.00	5,567,665.00	6,745,716.70
4	Envejecimiento	88,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,044.00	2,218,568.73	0.00	0.00	2,218,568.73	2,306,612.73
5	Tuberculosis	535,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00	1,257,223.26	0.00	0.00	1,257,223.26	1,792,223.26
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	403,840.00	0.00	0.00	403,840.00	403,840.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,047,120.00	0.00	0.00	1,047,120.00	1,047,120.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00	
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,761,352.94	0.00	0.00	5,761,352.94	5,761,352.94
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,508,105.10	0.00	0.00	1,508,105.10	1,508,105.10
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,370.00	0.00	0.00	68,370.00	68,370.00
12	Otras Enfermedades Transmítidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,082,400.00	0.00	0.00	1,082,400.00	1,082,400.00
TOTAL		6,004,114.32	790,102.98	0.00	0.00	0.00	0.00	6,794,217.30	34,208,574.26	0.00	0.00	34,208,574.26	41,002,791.56

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,197,768.15	0.00	87,493.41	0.00	0.00	0.00	2,285,261.56	22,656,719.39	0.00	0.00	22,656,719.39	24,941,980.95
TOTAL		2,197,768.15	0.00	87,493.41	0.00	0.00	0.00	2,285,261.56	22,656,719.39	0.00	0.00	22,656,719.39	24,941,980.95

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	5,814,495.25	0.00	0.00	0.00	0.00	5,814,495.25	999,992.00	0.00	0.00	999,992.00	6,814,487.25
TOTAL		0.00	5,814,495.25	0.00	0.00	0.00	0.00	5,814,495.25	999,992.00	0.00	0.00	999,992.00	6,814,487.25

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUÁREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		15,582,214.78	21,108,802.17	6,255,037.41	0.00	0.00	0.00	42,946,054.36	126,492,583.14	13,104,005.44	3,449,868.00	129,942,451.14	185,992,510.94

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.-**

ANEXO 3

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	3,467,500.00
	Septiembre	1,357,500.00
		Total: 4,825,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	230,000.00
		Total: 230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
		Total: 200,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	550,000.00
		Total: 550,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,667,544.00
		Total: 1,667,544.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
		Total: 2,000,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	469,596.00
		Total: 469,596.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,925,710.00
	Junio	178,572.40
		Total: 4,104,282.40
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	3,633,862.52
		Total: 3,633,862.52

3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	5,500,000.00
	Junio	987,350.34
	Total: 6,487,350.34	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,177,014.98
	Junio	110,316.01
	Total: 1,287,330.99	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,577,614.00
	Total: 2,577,614.00	
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	19,500.00
	Total: 19,500.00	

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	460,886.00
	Julio	359,776.98
	Total: 820,662.98	
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,551,500.00
	Julio	337,000.00
	Octubre	1,837,142.62
	Total: 3,725,642.62	
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	1,178,051.70
	Total: 1,178,051.70	

4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	39,672.00
	Julio	48,372.00
	Total: 88,044.00	
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	535,000.00
	Total: 535,000.00	
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	446,816.00
	Total: 446,816.00	
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Total: 0.00	

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	2,168,827.15
	Julio	87,493.41
	Octubre	28,941.00
		Total: 2,285,261.56

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	2,239,093.00
	Julio	3,575,402.25
		Total: 5,814,495.25

Gran total:	42,946,054.36
--------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, SIAFFASPE.-----

ANEXO 4

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	740
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Actividad	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las Entidades federativas.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Actividad	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	2
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	250
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	30,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	3,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como	Número de escuelas incorporadas al	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como	50

				promotoras de la salud.	programa Escuela y Salud		promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	100
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	18
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	50
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	2
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	18
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	9
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	80
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados	100

				acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	estatal y local.		de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	
--	--	--	--	---	------------------	--	---	--

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	2
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	20
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	600
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	300

316 Dirección General de Epidemiología

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el numero de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	6
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	10
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	4
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	26
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el indice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el indice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	2
---	--	-------	-----------	-----------------------------------	-------------------------------------	-----	-----------------------------------	---

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	36,173
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud .	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	1,467,361
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antiretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	299

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	N° de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	N° de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	95

1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	70
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	15
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cérvico uterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	80
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas,	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	100

				capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	obstétricas en hospitales resolutivos.			
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.6.1	Actividad	Número de Posadas AME visitadas que operan	Total de Posadas AME que reciben recursos federales	100	Porcentaje de Posadas AME que funcionan respecto a las visitadas y que reciben recursos	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	80
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	20
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	30
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	57,245
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	308
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	4,234
5	Salud Sexual y Reproductiva para	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos	Mujeres menores de 20 años con vida sexual	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores	6,000

	Adolescentes			menores de 20 años, población responsabilidad de la secretaria de salud	activa, población responsabilidad de la secretaria de salud		de 20 años	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	7
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	200
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	17,259
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	52,143
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	4
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	30,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	6,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	4,200

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	10
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	2,765
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	38

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	247
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%)	500
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	300
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para	599	Se refiere a las acciones de supervisión y	17

					acreditar		asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y mas en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y mas en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	365,528
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Numero de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Numero de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	12,572
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Numero de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Numero de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y mas en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la secretaria de salud.	1,054
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en la control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la secretaria de salud.	2,538
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	20
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	1
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	2
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en	6

							equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	3
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	2
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	41
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. De reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	32
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA)	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	131

					programadas.			
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	20,000
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el período.	Meta de perros y gatos a vacunar en el período.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	238,000
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	215
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	700
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	575
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	2,500
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el período evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	12,000
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	72
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	9

				influenza pandémica, conformados.	pandémica, programados.			
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	8
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	153,785
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	193,384
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	3
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	157,666
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	92
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisópo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisópo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	21
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	12
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	3
11	Lepra	2.1.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos	36	Coertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	1

				en vigilancia postratamiento para su atención.	en vigilancia postratamiento.			
--	--	--	--	--	-------------------------------	--	--	--

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Componente	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B, y C)	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B y C	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Propósito	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Componente	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td	90

				vacunadas con Td registradas en el SIS.	vacunar con Td programadas por la SSA.		en mujeres en edad fértil y embarazadas.	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Componente	Número hombres de 20 a 49 años de edad vacunados con Td registradas en el SIS.	Número de hombres de 20 a 49 años de edad a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en hombres de 20 a 49 años.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5to de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	150
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	1
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Propósito	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2012 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Medicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el	100

							Maltrato en Adolescentes.	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	450
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	8
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Actividad	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR,CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR,CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR,CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del	Recurso asignado para la supervisión	161	Porcentaje del recurso ejercido en la	48

	Mortalidad Infantil			Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.		supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades medicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades medicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	48
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	24

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	43
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	129,489
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Componente	Número de establecimientos especializados en adicciones	Total de establecimientos especializados en adicciones con	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en	100

				reconocidos por el CENADIC durante el año.	modalidad residencial existentes.		modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

ANEXO 5

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	9,500.00	19,665.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	48,600.00	97,200.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	20,000.00	41,400.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años.	2.09	3,500.00	7,315.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores de 60 años y más.	2.26	1,800.00	4,068.00
TOTAL:							169,648.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	152,859.00	152,859.00
TOTAL:							152,859.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	254.00	508,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	105.00	75,581.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	300.00	863,658.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	37.00	222,910.94
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	29.00	13,485.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	127.00	136,973.31

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	671.00	292,495.61
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	30.00	197,100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	109.00	92,874.54
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	99.00	600,374.61
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	406.00	791,139.72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	600.00	1,324,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	22.00	73,967.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	99.00	18,315.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	130.00	24,050.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	300.00	139,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	927.00	1,331,227.62
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	2,050.00	4,431,239.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	466.00	812,405.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	93.00	111,607.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,250.00	3,370,937.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	50.00	93,513.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg, Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg, equivalente a 245 mg, Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	1,130.00	2,901,388.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	36.00	29,856.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	301.00	117,995.01
TOTAL:							18,574,795.72

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo.	19.00	700.00	13,300.00

				Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS			
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portaretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	400.00	2,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUÍMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	2,674.00	38,505.60
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	130.00	26,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	700.00	560.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	25,000.00	224,250.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	25,000.00	137,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	28,000.00	280,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	28,000.00	266,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	28,000.00	238,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	314.00	116,274.20
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	56.00	28,991.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	5,800.00	12,296.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	46,000.00	74,520.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	250.00	6,250.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	270.00	5,710.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	270.00	3,021.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	660.00	8,580.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	2,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	150.00	225,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	4,000.00	608,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	100.00	169,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	4.00	56,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	300.00	36,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	400.00	18,188.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4GB EN PULSERA	120.50	200.00	24,100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	13,000.00	112,320.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	1,500.00	15,705.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,500.00	18,265.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	10.00	3,414.90
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	20.00	964.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	20.00	964.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo del Programa de Igualdad de género en Salud	7.21	100.00	721.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB	119.46	50.00	5,973.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	39.10	40.00	1,564.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10: 1	44.45	60.00	2,667.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10: 2/3	79.58	60.00	4,774.80
TOTAL:							2,933,062.50

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan solo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	2,360.00	407,902.40
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portatil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en	3,480.00	67.00	233,160.00

				sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva. Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACIÓN Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTÁTIL DE DETERMINACIÓN DE LÍPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.			
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	68.00	64,681.60
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PRÓSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	4.00	47,328.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos estandarizados e individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	73,845.00	73,845.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	1.00	1,672.00	1,672.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A:Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	258.00	13.00	3,354.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	93.50	29.00	2,711.50
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene 250 mg de clorhidrato de tiletamina y 250 mg de clorhidrato de zolazepam, frasco con diluyente estéril c.b.p. 5 ml	136.00	123.00	16,728.00
TOTAL:							851,382.50

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	5,800.00	493,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg. Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	62,000.00	495,380.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomieltica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	99,400.00	9,686,530.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA	135.70	296.00	40,167.20

				SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS			
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	13,000.00	898,040.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	1,100.00	89,100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	78,450.00	5,075,715.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diférica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	62,100.00	10,451,430.00
TOTAL:							27,229,362.20

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total:	49,911,109.92
--------------------	----------------------

APÉNDICE

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSAS FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMING OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMING FPGC							RECURSOS FINANCIEROS ANEXO IV PRORESPO	RECURSOS FINANCIEROS ANEXO IV CONSEG		
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4,825,000.00	169,648.00	4,994,648.00	0.00	0.00	0.00	211,500.00	211,500.00	0.00	0.00	0.00	5,206,148.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00	399,997.96	0.00	0.00	0.00	399,997.96	0.00	0.00	0.00	629,997.96
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	742,999.03	0.00	0.00	0.00	742,999.03	0.00	0.00	0.00	742,999.03
4	Vete Sano. Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	64,845.00	0.00	0.00	0.00	64,845.00	0.00	0.00	0.00	264,845.00
	Total:	5,255,000.00	169,648.00	5,424,648.00	1,207,841.99	0.00	0.00	211,500.00	1,419,341.99	0.00	0.00	0.00	6,643,989.99
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	886,256.00	0.00	0.00	0.00	886,256.00	1,588,450.87	0.00	0.00	2,574,706.87
	Total:	0.00	0.00	0.00	886,256.00	0.00	0.00	0.00	886,256.00	1,588,450.87	0.00	0.00	2,574,706.87
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	550,000.00	0.00	550,000.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	583,000.00
	Total:	550,000.00	0.00	550,000.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	583,000.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,667,544.00	0.00	1,667,544.00	1,676,698.00	0.00	0.00	0.00	1,676,698.00	0.00	0.00	0.00	3,344,242.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	2,000,000.00	152,859.00	2,152,859.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,152,859.00
	Total:	3,667,544.00	152,859.00	3,820,403.00	1,676,698.00	0.00	0.00	0.00	1,676,698.00	0.00	0.00	0.00	5,497,101.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSAS FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMING OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMING FPGC							RECURSOS FINANCIEROS ANEXO IV PRORESPO	RECURSOS FINANCIEROS ANEXO IV CONSEG		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	469,596.00	18,574,795.72	19,044,391.72	4,561,068.41	0.00	0.00	0.00	4,561,068.41	1,840,408.48	0.00	3,449,868.00	28,895,736.61
	Total:	469,596.00	18,574,795.72	19,044,391.72	4,561,068.41	0.00	0.00	0.00	4,561,068.41	1,840,408.48	0.00	3,449,868.00	28,895,736.61
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	4,104,282.40	0.00	4,104,282.40	1,610,800.00	0.00	0.00	0.00	1,610,800.00	8,139,289.02	0.00	0.00	13,854,371.42
2	Cáncer Cervicouterino	3,633,862.62	0.00	3,633,862.62	1,849,660.00	0.00	0.00	0.00	1,849,660.00	3,241,823.00	0.00	0.00	8,725,345.62
3	Arranque Parejo en la Vida	6,487,350.34	1,380,331.00	7,867,681.34	21,602,668.39	0.00	0.00	0.00	21,602,668.39	13,453,081.00	13,104,005.44	0.00	56,027,436.17
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,309,027.80	1,309,027.80	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	26,514,852.04	0.00	0.00	28,823,879.84
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,267,330.99	228,003.90	1,515,334.89	930,000.80	100,240.00	0.00	0.00	1,030,240.80	11,041,032.68	0.00	0.00	13,586,608.37
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,577,614.00	0.00	2,577,614.00	2,150,484.90	0.00	0.00	0.00	2,150,484.90	2,808,360.40	0.00	0.00	7,536,459.30
7	Igualdad de Género en Salud	19,500.00	15,699.80	35,199.80	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	735,199.80
	Total:	18,109,940.26	2,933,062.50	21,043,002.76	29,843,614.09	100,240.00	0.00	0.00	29,943,854.09	65,198,438.14	13,104,005.44	0.00	129,289,300.42
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	820,682.98	407,902.40	1,228,585.38	364,630.00	0.00	0.00	0.00	364,630.00	9,298,854.89	0.00	0.00	10,982,050.27
2	Riesgo Cardiovascular	3,725,642.62	233,160.00	3,958,802.62	3,818,268.53	0.00	0.00	0.00	3,818,268.53	5,995,074.34	0.00	0.00	13,772,145.49
3	Dengue	1,178,051.70	0.00	1,178,051.70	4,864,005.00	0.00	0.00	0.00	4,864,005.00	5,567,665.00	0.00	0.00	11,609,721.70
4	Envejecimiento	88,044.00	112,009.60	200,053.60	201,400.00	0.00	0.00	0.00	201,400.00	2,218,568.73	0.00	0.00	2,620,022.33
5	Tuberculosis	535,000.00	75,517.00	610,517.00	219,300.00	0.00	0.00	0.00	219,300.00	1,257,223.26	0.00	0.00	2,087,040.26
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	3,711,981.40	0.00	0.00	0.00	3,711,981.40	403,840.00	0.00	0.00	4,115,821.40
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	22,793.50	22,793.50	2,608,305.00	0.00	0.00	0.00	2,608,305.00	1,047,120.00	0.00	0.00	3,678,218.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00	141,870.00	0.00	0.00	0.00	141,870.00	0.00	0.00	0.00	588,686.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,660,137.00	0.00	0.00	0.00	1,660,137.00	5,761,352.94	0.00	0.00	7,421,489.94
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	580,283.00	0.00	0.00	0.00	580,283.00	1,508,105.10	0.00	0.00	2,088,388.10
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	68,370.00	0.00	0.00	73,970.00
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,082,400.00	0.00	0.00	1,082,400.00
	Total:	6,794,217.30	851,382.50	7,645,599.80	18,175,779.93	0.00	0.00	0.00	18,175,779.93	34,208,574.26	0.00	0.00	60,209,953.99

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUÁREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,285,261.56	27,229,362.20	29,514,623.76	9,895,687.00	0.00	0.00	0.00	9,895,687.00	22,656,719.39	0.00	0.00	62,067,030.15
	Total:	2,285,261.56	27,229,362.20	29,514,623.76	9,895,687.00	0.00	0.00	0.00	9,895,687.00	22,656,719.39	0.00	0.00	62,067,030.15
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,814,495.25	0.00	5,814,495.25	915,366.08	0.00	0.00	0.00	915,366.08	999,992.00	0.00	0.00	7,729,853.33
	Total:	5,814,495.25	0.00	5,814,495.25	915,366.08	0.00	0.00	0.00	915,366.08	999,992.00	0.00	0.00	7,729,853.33
	Gran Total:	42,946,054.36	49,911,109.92	92,857,164.28	67,295,311.50	100,240.00	0.00	211,500.00	67,607,051.50	126,492,553.14	13,104,005.44	3,449,868.00	303,510,672.36

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**-

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificadorio**.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificadorio**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificadorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de Septiembre de 2012.

POR “**LA SECRETARÍA**”

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
 Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Arturo Cervantes Trejo
 Director General de Promoción De La Salud
 Rúbrica

Dra. Prudencia Cerón Mireles
 Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y
 Salud Reproductiva
 Rúbrica

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General de Epidemiología
Rúbrica

Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
Control de Enfermedades
Rúbrica

T.R. Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental
Rúbrica

Mtra. Celina Alvear Sevilla
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el
Control de las Adicciones
Rúbrica

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Secretario Técnico del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes
Rúbrica

Dr. José Antonio Izazola Licea
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
del VIH/SIDA
Rúbrica

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada
Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y
la Adolescencia
Rúbrica

POR “LA ENTIDAD”

Dr. Mario César García Feregrino
Secretario de Salud
Rúbrica

Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra
Coordinador General de Servicios de Salud
Rúbrica

Ing. Germán Giordano Bonilla
Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo
Rúbrica

----- **CERTIFICACIÓN** -----

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 21 veintiún días del mes de Enero del año 2013 dos mil trece, la que suscribe, Dra. María Martina Pérez Rendón, Director de Servicios de Salud. **C E R T I F I C O** que la presente copia compuesta de **-24- veinticuatro** foja(s) útil(es) por ambos lados concuerda fiel y exactamente con el original, documento que tuve a la vista y con el cual se cotejó, consistente en el Convenio Modificatorio de Transferencia de Subsidios denominado **02-CM-AFASPE-QRO/2012**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 15 fracción I, del Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el pasado día 11 once de mayo del año 2007 dos mil siete.

DRA. MARÍA MARTINA PÉREZ RENDÓN
Rúbrica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DICTAMEN

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los **12 (Doce) días del mes de Febrero del 2013 dos mil trece**, en el local que ocupa la Dirección Estatal de Profesiones del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Arteaga, sito en el No. 11 de la Calle de José Antonio Bustamante, Colonia Mercurio, se procede a realizar el análisis de la solicitud y documentación que anexa el **ING. JOSÉ GONZALO ALEJANDRO ÁLVAREZ FRÍAS**, Presidente del **“COLEGIO DE PERITOS VALUADORES CON PATENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, **A.C.**, mediante el cual solicita la autorización del registro del citado Colegio de Profesionistas, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad, se procedió a la emisión del Dictamen correspondiente mismo que esta integrado por tres Resolutivos, siete considerandos y por los siguientes:

PUNTO RESOLUTIVO

PRIMERO.- Es procedente otorgar la Autorización para el Registro de la Asociación Civil denominada **“COLEGIO DE PERITOS VALUADORES CON PATENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, **A.C.**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de este Dictamen así como con fundamento en lo dispuesto por los artículo 48, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 en la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- En virtud a lo señalado en la Exposición de Motivos de la reforma a la Ley de Profesiones de fecha 5 de Octubre del 2011, que permite la doble colegiación, no se hace especial mención a que alguno de los miembros del **“COLEGIO DE PERITOS VALUADORES CON PATENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, **A.C.**, tenga que renunciar a algún otro colegio al cual pertenezca.

TERCERO.- Es procedente otorgar el Registro de la Asociación Civil denominada **“COLEGIO DE PERITOS VALUADORES CON PATENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, **A.C.**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de este Dictamen así como con fundamento en lo dispuesto por los artículo 48, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 en la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro.

CUARTO: Se autoriza la apertura del **libro 33** correspondiente a la Sección Segunda, del Registro Profesional del Estado.

SEXTO.- Comuníquese a el **ING. JOSÉ GONZALO ALEJANDRO ÁLVAREZ FRÍAS**, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del **“COLEGIO DE PERITOS VALUADORES CON PATENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO”**, **A.C.**, para los efectos conducentes.

SEPTIMO.- Toda vez que no existe Colegio de Profesionistas registrados por Actividad Profesional, regulada por Patente Estatal, **SE ORDENA PUBLICAR DE UN EXTRACTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 30 fracción II, 48, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 y demás relativos de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro Arteaga.

DR. SERGIO MOCTEZUMA ZARAZUA.
DIRECTOR ESTATAL DE PROFESIONES.

Rúbrica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
CUARTO TRIMESTRE de 2012
ANEXO XI
II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EFERCICIO FISCAL: 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	1	2	3	4	5	6	Monto de recursos presupuestarios				12	13	Información Complementaria				Fondo Metropolitanos				21		
							7	8	9	10			11	14	15	16	17	18	19	20			
						Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido o y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (PAS)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios (Honorarios Generales / Fideuciosos)	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso			
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2012		0-COBEREURA ESTATAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO		22,664,000	22,664,000	22,664,000	0	0	100.0%	0					0	0	0	0			
	2768	OTROS CONVENIOS				22,664,000	22,664,000	22,664,000	0	0	100.0%	0		1.- LOS TABULADORES DE SUELDOS SE PUBLICAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. HTTP://WWW.QUERETANO.GOB.MX/TRANSPAREN HTTP://WWW.QUERETANO.GOB.MX/TRANSPAREN CIA/COMUNICADOS/PROFUNDICIA-OPXPC-CLISANU/0 2.- LAS NOMINAS DE SUELDOS DE LOS CUERPOS NOMINALES SE MANEJA A TRAVÉS DEL SISTEMA FINANCIERO ORACLE, CUAL SE RÁA QUE LA BASE DE DATOS SE ACTUALIZA EN FORMA QUINCENAL CON LOS CUERPOS DE NOMINA, NO ES CUENTA PRODUCTIVA.									

L.A. ERIK L. CORONA GARCÍA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Rúbrica

C.P. CESAR ROBERTO ORTIZ ZEPEDA
 JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XVI

CUARTO TRIMESTRE DE 2012

II. FORMATO SOBRE ANUACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERCICIO FISCAL: 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria					Fondos Metropolitanos			
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FAEP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fideatarios	Rendimiento de Finanzas	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso	
						Ministrado	Pagado												Comprometido o Reservado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21
1	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2012				50,000	50,000	471,694	0	33,302	83.6%	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBSIDIOS TIENES SURTOS A REGLA DE OPERACIÓN				50,000	50,000	471,694	0	33,302	83.6%	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2767	PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DEL PROFESIONADO (PROIMP)	COBERTURA ESTADAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	11-511	50,000	50,000	471,694	0	33,302	93.2%	0	0	0	0	0	0	0	0	0
													NO SE REALIZAN PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES. NO ES CUENTA PRODUCTIVA	EL RECURSO SE RECIBO EN SEPTIEMBRE DE 2010 Y EL PROGRAMA SE INCLUYE EN PROCESO DE EJECUCION, CONTENIENDO MOBILIARIO, EQUIPO DE EXPERIMENTACION, COMPUTO, ASESORIAS, BIBLIOTECA, ADECUACION DE CURSOS Y RECA DE FOMENTO A LA PERMANENCIA INSTITUCIONAL, NO SE UTILIZA PARA PAGO DE NOMINA.					

L.A. ENRIK CONDOMI GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
RUBICA

C.P. CESAR ROBERTO ORTIZ ZEPEDA
JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD
RUBICA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 ANEXO XXI
 CUARTO TRIMESTRE de 2012

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERFICIO FISCAL: 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o institución que ejerce el recurso	Institución o entidad del recurso	Dependencia Federal que Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria					Fondos Metropolitanos				Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso
					Total Anual	Acumulado al Trimestre			Disponibilidad Estatal (FOP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para tramitar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Rendimiento Fiduciarios y Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destiny Resultado Alcanzado				
						Ministrado	Pagado	Comprobado y Reservado									Avance %	Diferencia		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
1	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010 (SUBSIDIOS (EL REGISTRO) OTROS PROGRAMAS				575,484	575,484	569,581	0	5,913	99.04%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2785	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	COBERTURA FISCAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA QUERETARO		575,484	575,484	569,581	0	5,913	99.04%	0	0	NO SE UTILIZA PARA PAGO DE SERVICIOS PERSONALES.	EL RECURSO SE RECIBO EN NOVIEMBRE DE 2010 Y EL PROYECTO SE INCURRIRÁ EN PROCESO DE FINQUITO, PERO PROYECTADO PARA NOVIEMBRE DE 2012. EL RECURSO SE DESTINARÁ PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD ACADÉMICA, EL DESTINO DEL RECURSO ES PARA EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE, CAPACITACION, DESARROLLO DE SISTEMAS, NO SE UTILIZA PARA EL PAGO DE NOMINAS, NI ES CUENTA PRODUCTIVA.	0	0	0	0	0	0

L.A. ERIK L. CORDOVA GARCIA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Rubrica

C. P. CESAR ROBERTO ORTIZ ZEPEDA
 JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD
 Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ANEXO XXI
CUARTO TRIMESTRE de 2012
FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL: 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, entidad dependiente o estatal que aplica el recurso	Institución y Programa o Convenio	Dependencia Federal que otorga el recurso	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria				Fondos Metropolitanos						
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Disponibilidad Fisconómica Estatal (FASE)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para sanear y honrar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Feducarios	Rendimiento financiero	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Deducciones y Resultados Alcanzados	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso		
						Pagado	Comprometido y Reservado												Diferencia	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
1	25 CUERPOS ARTEAGA RECURSO 2012				107,996	107,996	26,188	0	81,816	24.2%	0				0	0	0	0	0	0
2798	Subvenciones a Regula de Operación Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	D-COBERTURA ESTADAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL QUERÉTARO	11-311	107,996	107,996	26,188	0	81,816	24.2%	0				0	0	0	0	0	0

L. A. REVIL, GERENTE GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RÚBICA

C. G. GEAR, ROBERTO ORTIZ ZEPEDA SECRETARIO DE CONTABILIDAD RÚBICA

CUARTO TRIMESTRE de 2012

ANEXO III

I.- FORMARIO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o convenio	Monto de recursos presupuestarios			Requisitos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
24-SECRETARÍA ANTICIPA REGISTRO 2010													590,000	590,000	471,694	98.9%	0	0	0	11.00	11.00	10.00	90.9%	
													590,000	590,000	471,694	98.9%	0	0	0	11.00	11.00	10.00	90.9%	
													590,000	590,000	471,694	98.9%	0	0	0	11.00	11.00	10.00	90.9%	
93744	INVERSIÓN EQUIPAMIENTO BENSIS MUEBLES	9-COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD ESTADAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	ALUMNOS	11 EDUCACIÓN PÚBLICA 131- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	590,000	590,000	471,694	98.9%	0	0	0	MAESTRO	11.00	10.00	90.9%	EL PROGRAMA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EDUCACION. EL RECURSO FUE RECIBIDO EN EL MES DE FEBRERO DEL 2012 POR LOS MAESTROS Y PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESARROLLABLE QUE SE REFIERE A PROFESORES CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACION APLICADA O DESARROLLO TECNOLÓGICO. ACTIVIDADES DE INVESTIGACION APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REQUIEREN DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REGULAR LA CALIDAD EDUCATIVA, COMO EL EQUIPO DE EXPERIMENTACIÓN, COMPUTO, ACERVO BIBLIOGRÁFICO, ASOCIACION DE CIBERNÉTICA Y SOFTWARE PARA LA INVESTIGACIÓN. NO SE UTILIZA PARA PAGOS DE MONEDA

L.A. ERIK L. CORONA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Rubrica

C.P. CESAR ROBERTO ORTIZ ZEPEDA
JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD
Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO II

CUARTO TRIMESTRE de 2012

L-FORMA ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012
PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Denominación de la Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal con la que se relaciona el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre				Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Mobilizado	Programado	Ejecido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-19-20	21	22	23	24-25/26	25		
SUBSIDIOS E REGISTROS																								
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN																								
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROFESORADO (PROF-MP)																								
INVERSIÓN																								
EQUIPAMIENTO																								
OTROS																								
9382	ACCIÓN A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO	D-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROMOP2011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD ESTATAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	ALUMNOS	LE EDUCACION PUBLICA 511-DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y LABOR UNIVERSITARIA	371,390	371,390	371,390	188,150	50.7%	0	0	5,000	3,000	60.0%		EL PROGRAMA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION PARTE DE ESTE MONTO SE DESTINA AL PAGO DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CON PERIODO DE TIEMPO COMPLETO PROFESORES CON ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO. ACTIVIDADES DE TUTORIAS ENTRE OTROS. DOTANDOS CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INVESTIGACION COMO EQUIPO DE OPERACIONES Y DESARROLLO DE SOFTWARE. NO SE UTILIZA PARA PAGOS DE NOMINA.

LA. ERIK L. CORONA GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Rubrica

C.P. CESAR ROBERTO ORTIZ ZEFEDA
JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD
Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
ANEXO III

L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012
PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Requerimientos transferidos			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones																						
													Total Anual	Programado	Ejército	Avance %	Generados	Ejército	Ejército	Programa o Anual	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida		Programa o Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %																			
																											14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24-21/20								
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18-15/13	19.	20.	21.	22.	23.	24-21/20	25.																					
22-QUEBÉROU ARTEAGA RECURSO 280																																													
SUSSELDOS E INGRESOS																																													
OTROS PROGRAMAS																																													
PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																																													
GASTO CORRIENTE																																													
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																																													
9402E		COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	UPO PFI 2010 DESARROLLO SOCIAL 2011	EDUCACION SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	ENTIDAD ESTATAL	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUEREZARO	ALUMNOS	11 EDUCACION PUBLICA 511-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	575,494	575,494	575,494	569,931	99.0%	0	0			1.00	1.00	100.0%	EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FINQUITO, EL RECURSO SE DESTINA PARA EL PROYECTO DE NOVIEMBRE DE 2010, DICHO PROYECTO CONTEMPLA FORTALECIMIENTO DE CUERPOS ACADÉMICOS, CAPACITACION DE DOCENTES, FORMACION INTEGRAL DE ALUMNOS, FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD ACADÉMICA, EL DESTINO DEL RECURSO ES PARA EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE, CAPACITACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS NO ES UTILIZABLE PARA PAGO DE NOMINA.																				

L.A. ERIC L. COLLONG GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Rúbrica

C.P. CESAR ROBERTO ORTIZ ZEREDA
JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - CUARTO TRIMESTRE de 2012

ANEXO II
I-FORMA TO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS RESERVALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Código Revisado	Distrito del país (Denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito Proyecto	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convase	Monto de recursos presupuestarios				Reservas al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones						
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Actual		Acumulado y Terminado	Avance %				
																									14	13	16	17
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	13	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24-21/20	25				
22-QUÉBÉTECO ANTIGUA RECURSO 2010													2,571,679	2,571,679	2,571,679	2,571,679	100.0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%			
SUBSECTOR REGISTRO																												
OTROS PROGRAMAS																												
PROGRAMA PARA INCREMENTO DE LA MATRÍCULA																												
INVERSIÓN																												
EQUIPAMIENTO																												
SISTEMAS DE INFORMACIÓN																												
94204	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	URBANO	IPQ PIM2010 DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD ESTATAL	UNIVERSIDAD QUÉBÉTECO	ALUMNOS	EL EDUCACION PUBLICA I 511 DE LA UNIV. DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	2,571,679	2,571,679	2,571,679	2,571,679	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN AVANCE PARA INCREMENTO DE MATRÍCULA MEDIANTE EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE TELEMÁTICA, LABORATORIO DE INFORMÁTICA, LABORATORIO DE MANEJO DE RED DE DATOS, NO ES UTILIZADO PARA PAGO DE NOMINA.			

LA FRILE CORONA GARCÍA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Rubrica

C.P. CESAR FERRERO ORTIZ ZEPEDA
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD
Rubrica

L-FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (difer en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012 PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Detalle del gasto (Denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Institución Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones						
													Acumulado al Trimestre		Avance %	Programado Anual	Ejecutado al Trimestre		Avance %					
													Total Anual	Ministrado						Programado	Ejecutado	Generados	Ejecutados	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	22-QUERETANO ANTEGA RECURSO 2012													542,956	542,956	190,348	35.1%	0	0	0	1.00	0.30	30.0%	
	SUBSIDIOS I REGISTRO																							
	OTROS PROGRAMAS																							
	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																							
	INVERSION																							
	EQUIPAMIENTO																							
9557	BIENES MUEBLES	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	UPO - PFI 2012	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD ESTADAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETANO	ALUMNOS	1-EDUCACION PUBLICA 511-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA								PROYECTO				
	UPO- PFI 2012													542,956	542,956	190,348	35.1%	0	0	0	1.00	0.30	30.0%	EL RECURSO FUE RECIBIDO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, DICHO PROYECTO CONTEMPLA FORTALECIMIENTO DE CUERPOS ACADÉMICOS, CAPACITACION DE DOCENTES, FORMACION INTEGRAL DEL ESTUDIANTE E INCREMENTAR LA INICIATIVA EDUCATIVA CON EL FIN DE MEJORAR EL NIVEL DE CALIDAD PARA EQUIPO DE COMBUSTO SOFTWARE, CAPACITACION MATERIALES PARA LABORATORIOS, NO ES UTILIZADO PARA PAGO DE NOMINA.

C.P. CESAR ROBERTO ORTIZ ZEREDA
JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD
Rubrica

L.A. EBELI CORDOVA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Rubrica

ANEXO III
I. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(difer en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012
PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	
														Ministrado	Programado									Ejercido
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	22-QUEBETARIO ARTEAGA RECURSO ZBI2												107,999	107,999	107,999	26,318	24,2%	0	0		2,00	0,96	25,0%	
	SUBSIDIOS I REGISTRO																							
	SUBSIDIOS A REGULAR DE OPERACIÓN																							
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
93882	BENEFICIOS A MUJERES	0-COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROMEP 2012	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	ENTIDAD ESTADAL	UNIVERSIDAD POLITENICA DE QUEBETARIO	ALUMNOS	11 EDUCACION PUBLICA I 11-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	107,999	107,999	107,999	26,188	24,2%	0	0		2,00	0,96	25,0%	EL PROGRAMA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION, EL RECURSO FUE RECIBIDO EN OCTUBRE DE 2012, SE ESTA DESARROLLANDO EL PROGRAMA COMO COMANDO PARA DESARROLLAR UN SE REFERE A PROFESORES CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACION APLICADA O DESARROLLO TECNOLÓGICO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN LOS DEPARTAMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA, COMO EQUIPO DE COMPUTO, ACERVO BIBLIOGRAFICO Y FRECA DE FERMENENCIA, NOS SI UTILIZA PARA PAGOS DE NOMINA.

L.A. EBELI CORONA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Rubrica

C.P. CESAR ROBERTO ORTIZ ZEPEDA
JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD
Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO

1.- FORMARIO ÚNICO SOBRE PARTICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Se a en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EFERICO FISCAL 2012

PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Detalle del caso (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Seccional	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal a la que corresponde el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance %		Rendimientos		Avance físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generado	Ejercido	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Ejercido		
																										14	15
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24-21/12/12	25			
22- QUERÉTARO ANTIGUA REGIÓN ZARZ														22,666,000	22,666,000	22,666,000	100.0%	0	0	0	1,564.00	1,510.00	96.5%				
Servicios y programas														22,666,000	22,666,000	22,666,000	100.0%	0	0	0	1,564.00	1,510.00	96.5%				
Ejercicios														22,666,000	22,666,000	22,666,000	100.0%	0	0	0	1,564.00	1,510.00	96.5%				
Ejercicios Corriente														22,666,000	22,666,000	22,666,000	100.0%	0	0	0	1,564.00	1,510.00	96.5%				
96054	SERVICIOS PERSONALES	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	ENTIDAD ESTADAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUERÉTARO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUERÉTARO	22,666,000	22,666,000	22,666,000	100.0%	0	0	0	1,564.00	1,510.00	96.5%	ACTUALMENTE TIENEN MATRICULADOS 1510 ALUMNOS, EL GESTIÓN DE GASTOS DE OPERACION Y SERVICIOS PERSONALES.			
ATENCIÓN A LA DEMANDA EDUCATIVA														22,666,000	22,666,000	22,666,000	100.0%	0	0	0	1,564.00	1,510.00	96.5%				

L.A. FERRER CORDERO, GUACÁN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FINANCA

C.F. CERRAS ROBERTO ORTIZ ZEPEDA
JEFE DEL DEPTO DE CONTABILIDAD
FINANCA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública CUARTO TRIMESTRE de 2012 ANEXO XXI

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISC 2012

PERIODO QUE CUARTO TRIMESTRE

1	2	3	4	5	Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria					Fondos Metropolitanos					
					6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Ministrado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2012				6,500,000	6,500,000	6,499,283	717	0	100.0%					0	0	0	0	
3019	OTROS CONVENIOS COBERTURA ESTATAL		UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO / UPSRU		6,500,000	6,500,000	6,499,283	717	0	100.0%		1.- LOS TABULADORES DE SUELDOS SE PUBLICAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO. HTTP://WWW.QUERETARO.GOB.MX/TRANSPARENCIA/CONTENIDODEPENDENCIA.ASPX?Q=Q15AJNL/6MBUVAH7N7L3		0	0	0	0	0	
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011				3,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0	100.0%					0	0	0	0	
3028	OTROS CONVENIOS COBERTURA ESTATAL		UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO / UPSRU		3,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0	100.0%		LOS TABULADORES DE SUELDOS SE PUBLICAN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO. HTTP://WWW.QUERETARO.GOB.MX/TRANSPARENCIA/CONTENIDODEPENDENCIA.ASPX?Q=Q15AJNL/6MBUVAH7N7L3		0	0	0	0	0	

MGP. BEATRIZ TORRES MODIM
DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO
Rúbrica

CP. LILIANA A. MONTES AGUILERA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS
Rúbrica

CUARTO TRIMESTRE de 2012

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Beneficiarios	Institución Ejecutora del Proyecto	Subproyecto	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios	Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones													
									Acumulado al Trimestre		Avance %		Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Avance %	Acumulado al Trimestre	Avance %									
									Ministrado	Programado							Ejercidos	Generados	Programado Anual	Avance %					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2012							6,500,000	6,500,000	6,500,000	6,499,288	100.0%	0	0	444,000	516,000	116.2%								
	CONVENIOS 3 REGISTROS																								
	OTROS CONVENIOS																								
	SERVICIOS																								
100298	ATENCIÓN A LA DEMANDA EDUCATIVA UPSRU	0	C O B B A / U P O E T R A M E N S I T C I A T P A L	U R B A N O	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO PROY UPSRU	E D U C A C I O N	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO PROY UPSRU	4,958,108	4,958,108	4,958,108	4,958,108	100.0%	0	0	444,000	516,000	116.2%								LA META ANUAL SE ALCANZO DESDE EL 3ER TRIMESTRE, DEBIDO A LAS INCRIPCIONES DEL CICLO ESCOLAR 2012 2013. EL RESTO DEL AÑO SE DESARROLLARON LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EDUCACION Y SERVICIOS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS. ESTE RECURSO SE RECIBIO EN 2012 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO, DONDE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI, QUE ES UNA UNIVERSIDAD EN PROCESO DE CREACION. SE MODIFICO LA CIFRA DEL TOTAL ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEBIDO A QUE EL PORCENTAJE ESTIMADO DE DISTRIBUCION INICIAL DE SERVICIOS PERSONALES Y DE GASTO CORRIENTE CAMBIO EN FUNCION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.
100382	ATENCIÓN A LA DEMANDA EDUCATIVA PROT UPSRU	0	C B B A / U P O E T R A M E N S I T C I A T P A L	U R B A N O	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO PROY UPSRU	E D U C A C I O N	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO PROY UPSRU	1,541,892	1,541,892	1,541,892	1,541,179	100.0%	0	0	444,000	516,000	116.2%								LA META ANUAL SE ALCANZO DESDE EL 3ER TRIMESTRE, DEBIDO A LAS INCRIPCIONES DEL CICLO ESCOLAR 2012 2013. EL RESTO DEL AÑO SE DESARROLLARON LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EDUCACION Y SERVICIOS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS. ESTE RECURSO SE RECIBIO EN 2012 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO, DONDE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DENOMINADO UNIVERSIDAD JAUREGUI, QUE ES UNA UNIVERSIDAD EN PROCESO DE CREACION. SE MODIFICO LA CIFRA DEL TOTAL ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEBIDO A QUE EL PORCENTAJE ESTIMADO DE DISTRIBUCION INICIAL DE SERVICIOS PERSONALES Y DE GASTO CORRIENTE CAMBIO EN FUNCION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

CP LILIANA A. MONTES AGUILERA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS
Rúbrica

MGP BEATRIZ TORRES MADIM
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

CUARTO TRIMESTRE de 2012

ANEXO III
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

I- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012
PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	M	L	A	N	P	G	S	S	D	E	B	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Programa Ministrado	Programa Ejercido	Avances % Ejercido	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		A	B	C
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24-21/20	25	
22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2011																									
CONVENIOS 79 REGISTROS																									
OTROS CONVENIOS																									
SERVICIOS																									
100428	ATENCIÓN DE LA DEMANDA EDUCATIVA UPSRU	0	C	U	U	D	E	E	E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARO PROYECTO UPSRU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARO DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN UNIVERSITARIA	11-EDUCACIÓN PÚBLICA 511	3,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0	0	ALUMNO	184.00	184.00	100.0%	ESTE RECURSO SE RECIBIÓ EN 2011 EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARO, DONDE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARO PARA EL ASESORAMIENTO Y ENTRENAMIENTO EN PROCESOS DE RELACION QUE INICIA ACTIVIDADES EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2011. LA META PROGRAMADA ANUAL FUE DE 180 ALUMNOS, SIN EMBARGO POR MOTIVOS DE CAPTURA ES IGUAL AL ACUMULADO. LOS RECURSOS MINISTRADOS, PROGRAMADOS Y EJERCIDOS REPORTADOS EN EL TRIMESTRE ANTERIOR NO PRESENTAN CAMBIOS A ESTA FECHA.	

MGP. BEATRIZ TORRES MADIM
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

CP LILIANA A. MONTES AGUILERA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS
Rúbrica

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DECRETO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 18 (dieciocho) de febrero de 2013 (dos mil trece).-----

Con fundamento en el apartado A del artículo 34 de la Constitución local, fracción V de la norma 116 de nuestra Carta Magna, así como en los artículos 1, 4, 10, fracción XI de la norma 11 y 68 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, así como los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 18 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, en relación con la norma 51 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro y, con el objeto de organizar adecuadamente las labores propias a los órganos que conforman este Tribunal y sean considerados los dos periodos vacacionales y días declarados inhábiles de los que gozará el personal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, por lo que respecta año que transcurre a saber 2013 (dos mil trece), se decreta lo siguiente: **1).- El primer período vacacional será el comprendido del 29 (v eintinueve) de julio al 09 (nueve) de agosto de 2013 (dos mil trece) y 2.- El segundo período vacacional será el comprendido del 19 (diecinueve) de diciembre al 03 (tres) de enero de 2014 (dos mil catorce)**, periodos en los cuales sólo se dará trámite a las promociones relacionadas con el incidente de suspensión del acto impugnado, que sean notoriamente urgentes y que sean competencia de los jueces administrativos, siendo a cargo de los Juzgados Contenciosos Administrativos la guardia que establece la Ley, con un horario de atención al público de las 09:00 (nueve horas) a las 15:00 (quince horas), de lunes a viernes de cada semana, en los que además, el Titular del Órgano competente, llevará al cabo las actividades administrativas internas y las que estime adecuadas para la buena marcha del mismo; huelga señalar que además de tales periodos vacacionales se deberán considerar como días inhábiles y por tanto, no transcurren los plazos procesales, los siguientes días: **1° (uno) de enero, 4 (cuatro) de febrero, 18 (dieciocho), 28 (veintiocho) y 29 (veintinueve) de marzo, 1 (uno) mayo, 16 (dieciséis) de septiembre, así como el 1 (uno), 2 (dos) y 18 (dieciocho) de noviembre, 12 (doce) y 25 (veinticinco) de diciembre del año 2013 (dos mil trece) y 01 (uno) de enero de 2014 (dos mil catorce)**, finalmente lo anterior, deberá publicarse en el periódico oficial **“La Sombra de Arteaga”**.-----

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firmó el Maestro en Derecho Eugenio Castellanos Malo, Magistrado Propietario del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, actuando ante la Licenciada Rosa María Jiménez Díaz, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con el oficio TCA/012/2013, signado por el Magistrado Propietario de este Tribunal, en correlación con el numeral 35 fracción I de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, ante lo cual la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, da fe.- **Doy fe.** -----

Querétaro, Querétaro, 18 (dieciocho) de febrero de 2013 (dos mil trece).

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y SEPARACIÓN DE FUNCIONES

“Juzgar a la Administración, es Impartir Justicia al Ciudadano”

M. EN D. EUGENIO CASTELLANOS MALO
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

C.P. ROMELIA PORTILLO CEDEÑO
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. ROSA MARÍA JIMÉNEZ DÍAZ
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DE LA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. GILBERTO GARCIA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCION I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
2. En la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
3. Que mediante Oficio No. 004/CMDRS/13, recibida ante la Secretaría del Ayuntamiento el 25 de Enero de 2013, el Ing. Héctor García Ugalde, Presidente Suplente y Secretario Consejero del CMDRS remitió al Secretario del Ayuntamiento, la propuesta de Aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) del Municipio de Amealco de Bonfil; el cual forma parte del apéndice del presente acuerdo.
4. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 29 de Enero del presente se expuso por parte del Ing. Héctor García Ugalde, Presidente Suplente y Secretario Consejero del CMDRS, a los miembros del Ayuntamiento cada uno de los puntos especificados en dicho reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.

CAPÍTULO I

OBJETO Y NATURALEZA DEL CONSEJO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) del Municipio de Amealco de Bonfil, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; por las leyes y reglamentos aplicables en la materia, de orden Federal, Estatal y Municipal y demás disposiciones de las dependencias del Gobierno Federal que integran la Comisión Intersecretarial, sus homólogas del Estado de Querétaro y las correspondientes del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento además de lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se entenderá por:

- I. **Comisión Intersecretarial:** La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable contemplada en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- II. **Comisión Intersecretarial del Estado de Querétaro:** La integrada por los representantes de las Secretarías del Estado de Querétaro, relacionadas con el Desarrollo Rural;
- III. **CDDRS:** El Consejo Distrital para el Desarrollo Rural Sustentable;
- IV. **Consejo:** El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Amealco de Bonfil;
- V. **Consejero:** El representante de la sociedad rural en las diversas formas de organización legalmente constituida y el o los representantes de las diversas instancias de gobierno con función de competencia en el medio rural en el municipio de Amealco de Bonfil;

- VI. **COPLADEMUN:** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Amealco de Bonfil;
- VII. **Desarrollo Rural Sustentable:** El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos, de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;
- VIII. **Municipio:** El Municipio de Amealco de Bonfil;
- IX. **Ley:** La Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- X. **Presidente:** El Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Amealco de Bonfil;
- XI. **PEC:** El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que incluye el conjunto de programas sectoriales considerados en la Ley;
- XII. **Reglamento:** El presente reglamento;
- XIII. **Secretaría:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en su calidad de coordinadora de la Comisión Intersecretarial;
- XIV. **Secretario Técnico:** El representante de la Secretaría ante el Consejo;
- XV. **Secretario Consejero:** El miembro consejero de la sociedad rural del municipio, elegido por el Consejo;
- XVI. **SEDEA.-** Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Estado de Querétaro.
- XVII. **Sistema-Producto:** Los Comités Sistema-Producto que se derivan de la Ley, validados por el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable;

Artículo 3.- En términos del artículo 25 de la Ley, el Consejo es un órgano colegiado de participación ciudadana, integrado por productores, representantes de las entidades gubernamentales y organismos de la sociedad civil. El Consejo tendrá carácter incluyente, plural y democrático, es generador de propuestas con el objeto de que sean incorporadas al Programa Especial Concurrente (PEC) en términos de los artículos 15 y 16 de la Ley a través de las instancias correspondientes.

Artículo 4.- El Consejo es una instancia de planeación y gestión para el desarrollo rural sustentable. Con facultades de consulta, dirección, participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural de la demarcación, fomento de actividades productivas y sociales, definición de prioridades regionales y gestión de los recursos que los tres órdenes de Gobierno acuerden, para el apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural integral y sustentable en el territorio municipal.

CAPÍTULO II

DE SUS INTEGRANTES

Artículo 5.- El Consejo estará integrado por miembros permanentes e invitados.

- I. Son miembros permanentes los siguientes:
 - a) El Presidente Municipal de Amealco de Bonfil;
 - b) Los representantes de la Comisión Intersecretarial, en términos del artículo 21 de la Ley, integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable;
 - c) Los representantes de las dependencias del Gobierno Estatal vinculadas con el desarrollo rural sustentable;
 - d) El Regidor nominado por la Comisión de Desarrollo Rural del Cabildo Municipal.
 - e) Los Presidentes de los Comisariados Ejidales de la demarcación;
 - f) Los representantes de las organizaciones no gubernamentales constituidas en el Municipio;
 - g) Los representantes no gubernamentales de los Comités Sistema Producto legalmente constituidos;
 - h) Los representantes de las Instituciones de educación e investigación; y
 - i) Los representantes del Distrito de Desarrollo Rural No. 02 San Juan Del Rio.
- II. Serán miembros invitados aquellos convocados a sesiones en las que se traten asuntos que sean de interés del consejo y sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo y podrán participar en aquella comisión de trabajo cuyo tema esté directamente relacionado con su actividad principal.

Artículo 6.- Los miembros permanentes del Consejo, tendrán voz y voto en todas y cada una de las sesiones tanto del Consejo, como de las comisiones de trabajo que, en su caso, se formen. Los suplentes de los Consejeros, únicamente podrán participar en las sesiones en ausencia del titular mediante la acreditación correspondiente.

Artículo 7.- El Consejo, para su operación y funcionamiento, contará con un Secretario Técnico y un Secretario Consejero, el primero designado por la Secretaría en su calidad de coordinadora de la Comisión Intersecretarial y el segundo, designado por el Presidente del consejo. Cada integrante permanente del Consejo deberá notificar por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente para asistir a las sesiones tanto del Pleno, como de las comisiones de trabajo que en su caso se formen.

Artículo 8.- Los miembros permanentes del Consejo; previstos en el artículo 5 del Reglamento, deberán acreditar su carácter representativo de las organizaciones e instancias señaladas, quedando su aceptación sujeta a la revisión y aprobación del Consejo.

Artículo 9.- Para acreditar nuevos integrantes del Consejo deberán presentarse las solicitudes por escrito, dirigidas al Presidente, mismas que serán dictaminadas por el pleno, de acuerdo con los lineamientos que para este efecto acuerde el Consejo.

Artículo 10.- El Consejo podrá constituir comisiones de trabajo en temas sustantivos en materia de desarrollo rural sustentable, estableciendo su objeto, duración e integración; así como las bases mínimas para su funcionamiento.

Artículo 11.- La constitución, integración y funcionamiento del Consejo y de sus comisiones de trabajo no implica el establecimiento de nuevas unidades administrativas; aprovechando las capacidades institucionales de sus integrantes, en los términos de las disposiciones aplicables. Los cargos que desempeñen los integrantes del Consejo y de sus comisiones serán honoríficos.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO.

Artículo 12.- Los ámbitos de participación del consejo en la Planeación, análisis y definición de acciones, lo constituyen las materias de desarrollo rural previstas en la Ley, entre las que se identifican las siguientes:

- I. Apoyar en la elaboración del programa municipal de inversión concurrente para el desarrollo rural sustentable, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y los correspondientes de los niveles estatal y federal, atendiendo lo propuesto en el artículo 15 de la Ley.
- II. Atender los asuntos que en materia de desarrollo rural sustentable, planteen las instancias de los tres órdenes de gobierno;
- III. Promover el manejo sustentable y eficiente de los recursos, el desarrollo humano y el crecimiento de la producción en el sector rural, coadyuvando con la Comisión Intersecretarial del Estado de Querétaro, en el establecimiento de una tipología de productores y sujetos del desarrollo rural sustentable;
- IV. Impulsar la investigación para el desarrollo rural sustentable, para propiciar el crecimiento de las actividades productivas del sector;
- V. Participar en la planeación, promoción, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable, a cargo de los tres órdenes de gobierno;
- VI. Determinar el objeto, duración, integración y bases mínimas de funcionamiento de las comisiones de trabajo que se constituyan;
- VII. Emitir recomendaciones al COPLADEMUN, en la elaboración del proyecto presupuestario para los Programas de Desarrollo Rural, previendo la vigencia de los Programas Sectoriales relacionados con las leyes en la materia;
- VIII. Generar propuestas para la definición de los instrumentos y mecanismos que favorezcan la conexión de la banca de desarrollo y privada, con los programas gubernamentales;
- IX. Opinar sobre los lineamientos para el Programa de Fomento a la Organización Económica del Sector Rural (Capítulo XIV, Artículo 149 de la Ley);
- X. Participar en la promoción de los programas de los tres órdenes de gobierno, tendientes a la formación de la cultura del cuidado y uso sustentable del agua;
- XI. Colaborar en la formulación de opiniones y propuestas sobre las reglas de operación de los programas sectoriales a través de los cuales se otorgan apoyos o subsidios;
- XII. Proponer al Ejecutivo Estatal que emprenda, con la participación de productores afectados, demandas, controversias, excepciones, estudios y demás procedimientos de defensa de los productores en el ámbito nacional y cuando en derecho proceda, de acciones regulatorias que compensen prácticas desleales de comercio nacional e internacional;
- XIII. Participar, con la Comisión Intersecretarial del Estado de Querétaro, en la integración, funcionamiento y difusión de los sistemas y servicios especializados previstos por la Ley, Capítulo II Artículo 22 de la Ley;
- XIV. Colaborar con la SEDEA y el CDDRS, en la determinación de los mecanismos para promover y fomentar el desarrollo del capital social en el medio rural;

- XV. *Auxiliar a la Comisión Intersecretarial del Estado de Querétaro en el establecimiento de indicadores y criterios para definir las regiones de atención prioritaria para el desarrollo rural;*
- XVI. *Participar con la Comisión Intersecretarial del Estado de Querétaro, en la determinación de las zonas de reconversión productiva que se deberán atender de manera prioritaria, cuando la fragilidad, la degradación o sobreutilización de los recursos naturales así lo amerite;*
- XVII. *Colaborar en el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar la preservación de la biodiversidad municipal;*
- XVIII. *Coadyuvar con la Comisión Intersecretarial del Estado de Querétaro y los Comités Sistema-Producto correspondientes, en la emisión de opiniones para la determinación anual o extraordinaria de las salvedades, adiciones y modalidades de los productos que se consideren básicos y estratégicos;*
- XIX. *Emitir propuestas a la Comisión Intersecretarial del Estado de Querétaro sobre la asignación de apoyos, subsidios y estímulos fiscales, a las acciones de producción, reconversión, industrialización e inversión que se realicen en el medio rural, en el marco de las disposiciones de la Ley y demás normatividad aplicable;*
- XX. *Sugerir el establecimiento de las medidas de regulación y fomento concernientes a la determinación de la capacidad de carga animal adecuada a las tierras de pastoreo y al incremento de su condición, de acuerdo a la tecnología disponible y recomendaciones técnicas respectivas;*
- XXI. *Proponer al H. Ayuntamiento los productos elegibles de apoyo que enfrenten dificultades en su comercialización, creando estímulos, incentivos, apoyos y compras preferenciales del gobierno, así como las acciones que permitan vincular a las empresas consumidoras con las zonas de producción;*
- XXII. *Promover en el ámbito municipal, el establecimiento de un sistema de información para el desarrollo rural sustentable;*
- XXIII. *Coadyuvar en la coordinación de los esfuerzos de acopio y sistematización de la información para el desarrollo rural sustentable, considerando los tópicos a que hace referencia el artículo 136 de la Ley y validar los resultados de su sistematización;*
- XXIV. *Emitir propuestas para la elaboración del Programa Básico de Producción y Comercialización de Productos Ofertados por los agentes de la sociedad rural;*
- XXV. *Emitir los lineamientos que contienen criterios para acreditar a nuevos integrantes del Consejo; y*
- XXVI. *Las demás que prevea la Ley.*

La función de participar que tiene en este artículo el Consejo, se desarrollará a través de la emisión de opiniones, estudios e investigaciones, que pondrá a consideración de la Comisión Intersecretarial.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 13.- *Fungirá como Presidente del Consejo el Presidente Municipal en turno y tendrá las siguientes funciones:*

- I. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo;*
- II. Actuar como representante del Consejo ante las instancias del sector público, privado y social inherentes a su cargo;*
- III. Designar al Presidente Suplente quien tendrá las mismas funciones y atribuciones en su ausencia;*
- IV. Designar al Secretario Consejero y al Secretario de Actas.*
- V. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;*
- VI. Firmar conjuntamente con el Secretario Técnico, el Secretario Consejero y el representante de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, las actas aprobadas de sesiones del Consejo;*
- VII. Informar los pronunciamientos y recomendaciones cuando así proceda, de los acuerdos tomados por el Consejo, a cualquier autoridad, federal, estatal y municipal, cuando se lo soliciten;*
- VIII. Someter al Pleno del CMDRS, para su aprobación, el calendario anual de sesiones ordinarias;*
- IX. Proponer al Pleno del Consejo la creación de comisiones de trabajo; y*
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo.*

CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS.

Artículo 14.- *Fungirá como Secretario Técnico del Consejo el funcionario que designe la Secretaría como coordinadora de la Comisión Intersecretarial y realizará las siguientes funciones:*

- I. Emitir opinión y servir como consultor de la aplicación de las reglas de operación de los diversos programas y proyectos de la Secretaría y las distintas Secretarías del gobierno federal integrantes de la Comisión Intersecretarial;
- II. Recibir e informar al Presidente sobre las solicitudes de temas para la integración del orden del día de las sesiones del Consejo;
- III. Firmar conjuntamente con el Presidente, el representante de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Secretario Consejero las actas de las sesiones del Consejo;
- IV. Convocar, por instrucción del Presidente, a los Consejeros, instituciones de los tres órdenes de gobierno; a organizaciones sociales, privadas y cualquier otra persona física o moral que se considere conveniente, a participar en las sesiones del Consejo;
- V. Recibir del Secretario de Actas la lista de asistencia y verificar el quórum para la realización de las sesiones del Consejo;
- VI. Llevar registro de los titulares y suplentes integrantes del Consejo;
- VII. Informar, en coordinación con el Secretario Consejero, sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo;
- VIII. Turnar a las comisiones de trabajo, por instrucción del Presidente, los asuntos que les hayan sido asignados;
- IX. Llevar el registro de las comisiones de trabajo que se formen, de sus integrantes y de quienes solicitaron su inscripción;
- X. Dar seguimiento y reportar los avances del trabajo efectuado por las comisiones de trabajo, así como integrar los estudios que realicen;
- XI. Recibir y atender las solicitudes de información o documentación, relacionada con las funciones y actividades del Consejo, y someter a consideración de sus miembros o del presidente, aquellas propuestas que requieren del análisis y consenso del Pleno; y
- XII. Las demás que le encomiende el Presidente.

Artículo 15.- El Secretario Consejero tendrá las siguientes funciones:

- I. Acordar con el Presidente y el Secretario Técnico el orden del día de las sesiones del Consejo;
- II. Informar, en coordinación con el Secretario Técnico, al Consejo sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados;
- III. Firmar conjuntamente con el Presidente, el representante de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Secretario Técnico las actas de las sesiones del Consejo;
- IV. Participar en las comisiones de trabajo que se le asignen en el Pleno del Consejo, siempre y cuando así lo requiera el tema a tratar; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente.

Artículo 16.- El Secretario de Actas tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular las actas de las sesiones y hacerlas del conocimiento de los Consejeros cinco días hábiles antes de la celebración de la siguiente sesión, para su revisión y aprobación;
- II. Recabar las firmas en la lista de asistencia y verificar el quórum para la realización de las sesiones del Consejo;
- III. Llevar el registro de los integrantes del Consejo; y
- IV. Elaborar y difundir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, previo acuerdo del Presidente.

CAPÍTULO VI
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 17.- Los Consejeros tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir y participar en las sesiones a las que sean convocados;
- II. Emitir su voto para definir el sentido de los acuerdos que se adopten en el seno del Consejo;
- III. Conocer y opinar sobre los asuntos que se presenten ante el Consejo;
- IV. Proponer asuntos para análisis y discusión en la agenda del Consejo;
- V. Proponer al Pleno del Consejo la creación de comisiones de trabajo;
- VI. Coordinar así como participar en las comisiones de trabajo, en el ámbito de sus atribuciones, cuando así lo apruebe el Consejo, en los términos que establezca el presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 18.- Los Consejeros deberán cumplir con los acuerdos tomados y observar las disposiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás legislación aplicable de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 19.- Los coordinadores de las comisiones de trabajo y los integrantes del consejo Municipal, podrán representar al Consejo, en los foros en los que participen, siempre que cuenten con la aprobación del Pleno.

Artículo 20.- El Pleno del Consejo decidirá sobre la aplicación de medidas a que haya lugar, cuando alguno de sus miembros incurra en acciones o procedimientos contrarios al espíritu de colaboración, unidad y respeto, para alcanzar los objetivos sustantivos del Consejo.

CAPÍTULO VII DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 21.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se realizarán de acuerdo al calendario que se apruebe en la primera sesión del año que se trate y las extraordinarias cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

Artículo 22.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán señalar lugar, fecha y hora de su celebración, a las cuales se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente a los asuntos a tratar, misma que será enviada a los Consejeros invitados con al menos cinco días hábiles previos a la fecha señalada para su celebración.

Artículo 23.- Las sesiones de trabajo del Consejo se efectuarán en Amealco de Bonfil; Querétaro, sin perjuicio de que se puedan realizar en cualquier otra localidad del territorio estatal; para tal efecto, se hará del conocimiento de los Consejeros e invitados del cambio de sede de la sesión, a través de la convocatoria respectiva.

Artículo 24.- Se convocará a sesiones extraordinarias cuando el Presidente lo juzgue pertinente y cuando a propuesta de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los Consejeros consideren que existen las condiciones requeridas para abordar con ese carácter el análisis y resolución de uno o varios temas. La notificación a estas sesiones se hará con tres días hábiles de anticipación, mediante escrito en el cual se señalará sede, fecha y hora de la misma; acompañándose por el orden del día y la documentación necesaria para su desarrollo.

Artículo 25.- A fin de que cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias tenga validez, deberán contar con la asistencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno de sus miembros. Si la sesión convocada no pudiera celebrarse por falta de quórum, podrá celebrarse media hora después por segunda convocatoria señalando tal circunstancia; en este caso, se llevará a cabo la sesión y tendrá validez cualquiera que sea el número de Consejeros asistentes y los acuerdos tomados serán válidos.

Artículo 26.- Las sesiones del Consejo serán conducidas por su Presidente y en su ausencia por el Presidente Suplente.

Artículo 27.- En el desarrollo de las sesiones del Consejo, se recomienda que la intervención de los asistentes sea breve, concisa y concreta.

Artículo 28.- Los acuerdos que tome el Consejo deberán ser aprobados preferentemente por consenso, cuando lo anterior no sea posible, se hará por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 29.- Todos los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, se ejecutarán por sus integrantes, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo 30.- Cuando un Consejero, de los referidos en el Artículo 5, fracción I, inciso c), del presente Reglamento deje de asistir sin causa justificada a dos sesiones en el lapso de un año o consecutivas serán dados de baja automáticamente, así mismo el Secretario Técnico informará lo conducente al Consejo y solicitará a la representación de que se trate se designe a un nuevo representante o el desistimiento de participar en el CMDRS.

CAPÍTULO VIII DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 31.- El Consejo deberá instruir la creación de comisiones de trabajo que se encargarán de estudiar y analizar los temas sustantivos materia de la Ley. Los estudios, acuerdos y conclusiones de las comisiones de trabajo, serán sometidos al Pleno del Consejo para su aprobación.

Artículo 32.- Los Consejeros podrán formar parte de las comisiones de trabajo que sean de su interés, solicitándole al Presidente su incorporación, conforme al procedimiento y formatos establecidos en el Consejo.

Artículo 33.- Las comisiones que se integren, trabajarán durante un año calendario o hasta la conclusión de su encomienda; en su desarrollo presentarán informes parciales al Pleno del Consejo y al término de sus tareas entregarán un informe final. En caso de que el periodo establecido resulte insuficiente, lo informarán en la última sesión ordinaria del Consejo, del año respectivo, definiendo la fecha para la conclusión correspondiente.

Artículo 34.- Las comisiones de trabajo deberán sesionar cuando menos una vez al mes, procurando puntualidad, agilidad y eficiencia en el desarrollo de las reuniones. En caso de que alguna comisión tenga varios asuntos a tratar y requiera reunirse más de una ocasión por mes, lo podrá hacer con el simple acuerdo de los Consejeros que la conformen.

Artículo 35.- Cada comisión contara con un equipo de coordinación que estará del secretario de actas nombrado por el presidente y del equipo de asesores técnicos.

Artículo 36.- El equipo de coordinación de las comisiones de trabajo tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y conducir las reuniones de trabajo;
- II. Firmar conjuntamente con el asesor técnico de la comisión, las actas de las reuniones de trabajo;
- III. Informar al Consejo los acuerdos tomados por la comisión que presida, y
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades de la comisión.
- V. Recibir e informar sobre las solicitudes de temas para la integración del orden del día en las reuniones a celebrar;
- VI. Emitir las convocatorias para las reuniones de las comisiones de trabajo;
- VII. Verificar el quórum para la realización de las reuniones de las comisiones de trabajo;
- VIII. Firmar conjuntamente con el coordinador de la comisión, las actas de las reuniones de trabajo a las que asista;
- IX. Formular las actas de las reuniones y hacerlas del conocimiento de los integrantes de la comisión de trabajo, cinco días hábiles antes de la celebración de la siguiente reunión, para su revisión y aprobación;
- X. Llevar registro de los acuerdos tomados en las reuniones de las comisiones de trabajo y de su seguimiento, y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 37.- Las comisiones de trabajo, por medio del equipo de coordinación, comunicarán al Presidente, al Secretario Técnico y al Secretario Consejero, los acuerdos y conclusiones de sus reuniones, que deberán presentarse ante el pleno del Consejo para su aprobación.

Artículo 38.- En caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión de trabajo determine dejar de participar, deberá notificarlo por escrito al Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, mediante acta de Consejo del Municipio de "Amealco de Bonfil" para el Desarrollo Rural Sustentable.

SEGUNDO.- La interpretación de la Ley, para efectos del presente reglamento corresponderá a la Secretaría, en su calidad de coordinadora de la Comisión Intersecretarial.

TERCERO.- Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por Acuerdo del Consejo.

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de conformidad a lo dispuesto por la Ley.

C. Gilberto García Valdez

Rubrica

Presidente Municipal y

Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "la Sombra de Arteaga".

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) del Municipio de Amealco de Bonfil, a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Económico del Municipio y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**C. GILBERTO GARCIA VALDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**
Rúbrica

**C. RENÉ MEJÍA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GILBERTO GARCIA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 149 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RUAL SUSTENTABLE, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFI, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA.

**C. GILBERTO GARCIA VALDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO RENÉ MEJÍA MONTOYA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de enero del dos mil trece, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., Aprobó dentro del sexto punto la Autorización del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Amealco de Bonfil ; el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Autorización del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Amealco de Bonfil -----

En uso de la voz el Ciudadano Gilberto García Valdez, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DEL ARTICULO 10 FRACCIONES I,III,IV Y X, DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, ARTICULO 2 EN SU APARTADO III Y IV DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y;

CONSIDERANDO

1. Que lo expuesto en artículo 10, Capítulo IV de la Ley General de Turismo en su fracción IV, donde los municipios son los encargados de Formular, ejecutar y evaluar el **Programa Municipal de Turismo**, el cual considerará las directrices, previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local;
2. Que mediante oficio No. 008/01/2013 de fecha 25 de Enero de 2013, el Arq. Carlos Demetrio Hurtado Moreno Director Planeación, Desarrollo Humano y Ecología, de este Municipio, hace la solicitud al Secretario del Ayuntamiento de someter a este Ayuntamiento la Autorización del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Amealco de Bonfil.
3. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 29 de Enero del presente se expuso por parte del Arq. Carlos Demetrio Hurtado Moreno, Director Planeación, Desarrollo Humano y Ecología a los miembros del Ayuntamiento cada uno de los puntos especificados en dicho plan, así mismo se recalco la importancia de que exista este Plan para la operación de los trabajos relacionados con la creación del Proyecto de los pueblos mágicos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la Autorización del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Amealco de Bonfil.

1.- INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la dinámica de crecimiento y expansión registrada por el Turismo a nivel mundial colocan a esta actividad como propulsor fundamental de la economía de muchos países del orbe. México no es la excepción. Nuestro país ocupa un lugar privilegiado entre las naciones del mundo que reciben mayor afluencia de turistas internacionales y, por lo tanto, de captación de divisas derivadas de este rubro.

Tradicionalmente, Amealco ha sido reconocida como una localidad que ofrece a sus visitantes su entorno natural, un trato cálido y amable; costumbres y tradiciones de gran arraigo; riqueza histórica y cultural; una singular gastronomía, a lo que suma, como símbolo indiscutible, los tejidos bordados a mano y la elaboración de las muñecas indígenas ya patentadas y su lengua aun viva.

Tomando en cuenta la relevancia de este marco referencial, así como las tendencias favorables y pronósticos de crecimiento a futuro del turismo en el mundo y atendiendo a las políticas estatales al respecto de esta materia, Amealco contempla en el desarrollo turístico una alternativa y una oportunidad para detonar el crecimiento económico de la localidad, lo que sin duda contribuirá a incrementar la calidad y el nivel de vida de sus habitantes.

El presente Plan de Desarrollo Turístico Municipal se funda en el acuerdo de los diversos actores involucrados en el desarrollo turístico de Amealco, Autoridades Municipales, Prestadores de Servicios, Asociaciones y Sociedad en general, que comparten la visión y el compromiso de reforzar los atractivos turísticos de la localidad, crear innovadores productos turísticos, activar nuevos negocios y modernizar los existentes, todo ello en un ambiente de respeto y preservación hacia las tradiciones y el entorno natural que le caracterizan.

Amealco, sus autoridades y su comunidad, están conscientes de la necesidad de orientar sus esfuerzos por retomar aquellos valores que han forjado su identidad y que la han proyectado, particularmente a través de su cultura indígena y sus monumentos arquitectónicos. Sin embargo, se percibe también la inminente necesidad de replantear, re posicionar y ofertar nuevos valores que generen la satisfacción de los requerimientos que demanda el turismo del siglo XXI, considerando en todo momento estrategias que garanticen una planificación y una continuidad ordenada a corto, mediano y largo plazo, y que permitan posicionar a la localidad como un destino viable, competitivo y sustentable.

Asimismo, se reconoce la necesidad de vinculación e interacción con otras localidades de la región, con los diferentes niveles de gobierno y las instancias e instituciones que de ellos se deriven, así como con diversas organizaciones, nacionales e internacionales, involucradas de manera directa o indirecta con los distintos aspectos que engloba el turismo. Los objetivos, estrategias y programas aquí presentados, plasman los distintos niveles de acción que, en un primer acercamiento, tienen que ver con aspectos tales como: ordenamiento y mejora urbana; equipamiento y servicios; estructura vial y, de manera especial, el impulso de los productos turísticos existentes y aquellos que potencialmente pueden desarrollarse.

Por lo anterior podemos decir que el turismo es una de las actividades más productivas tanto a nivel Nacional como Regional, así mismo es prioridad de esta administración fomentar el turismo ya que constituye una fuente generadora de empleos, promotor de inversiones, desarrollos regionales, redistribuidor de ingreso nacional y captador de divisas y presenta una opción alterna para combatir la marginación de algunas regiones. En México las políticas y estrategias sectoriales se han orientado a corresponder a los nuevos modelos de desarrollo turístico con base en la sustentabilidad. De aquí que el criterio básico para la actividad de la oferta nacional sea la preservación de los atractivos turísticos tanto naturales como culturales y su contribución para elevar la calidad de vida de los pobladores de las regiones turísticas con riqueza de recursos.

2.- JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la Ley de Turismo Estatal publicada el 27 de octubre del año 2006 y publicada en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado y de acuerdo al Artículo 1 del Capítulo 1 Ámbito de aplicación del Título Primero de Disposiciones Generales: "La presente Ley tiene por objeto regular el fomento y desarrollo de la actividad turística en el Estado de Querétaro." Artículo 2 "El desarrollo turístico del Estado constituye una prioridad en los planes, programas y acciones del Gobierno del Estado y de los Municipios" y Artículo 17 del Capítulo 111 Ámbito de aplicación de la Promoción del Fomento al Turismo. "Corresponde a la Secretaría de Turismo proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos turísticos del Estado, alentando las corrientes turísticas locales, nacionales y las provenientes del exterior del país".

*En base con lo anterior, será también responsabilidad de la Administración Municipal, promover en paralelo y apegado a las disposiciones estatales, la política de impulsar al turismo como **eje rector para el desarrollo de Amealco**.*

Es adecuado pensar en un Plan Municipal de Desarrollo Turístico, porque se adquiere capacidad de dotar a un pueblo de una serie de acciones que ayuden a reafirmar la identidad de una población en congruencia con su historia, con su entorno geográfico y sus manifestaciones culturales, es importante desde el punto de vista del fortalecimiento de la identidad local para la participación social activa.

Esta propuesta busca, por lo tanto, abrazar los conceptos que la memoria histórica –imaginario colectivo- de sus habitantes conserva al respecto de la vegetación primaria, las características de sus edificaciones más antiguas, el contraste de éstas con las tendencias arquitectónicas y de ordenamiento urbano posteriores, y el diseño mismo de su distribución y equipamiento, además de dar un giro con visiones a futuro, destacando entre ellas, la aplicación del turismo como aspecto de relevancia para el desarrollo de Amealco. Asimismo, hará referencia al marco patrimonial del Centro Histórico, denominándolo como tal y resaltando su importancia histórica y cultural. Por lo que la imagen urbana que abre al resto del pueblo partirá, obligatoriamente de dicho centro.

En ese sentido, el objetivo de la propuesta de mejoramiento de paisaje urbano, será el de proteger el patrimonio arquitectónico histórico sin detener los rasgos de modernidad, pues ambos matizan el crecimiento urbano en tiempo y espacio; asimismo debe procurar una homogeneidad de los patrones de diseño constructivo, que permitan, en primera

instancia, soportar el peso de una reglamentación para el centro histórico –si así se da el caso- en materia de construcción, en concordancia con una normatividad de la imagen urbana en general, incluyendo aspectos de renovación y mejoramiento; y en un segundo momento, que permitan su integración visual con el centro urbano, de manera sostenible en las calles más importantes.

De la misma manera, los planteamientos de los diversos programas que conforman el Plan Municipal de Desarrollo Turístico de Amealco, contemplan los aspectos más relevantes que impulsarán al municipio turísticamente.

Como centro turístico, Amealco llevará al mismo tiempo a detonar el desarrollo de las comunidades que comprenden la región, esperando a futuro poder contemplar la creación de un corredor turístico en la región, como lo marca el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio publicado en la Sombra de Arteaga, partiendo de la existencia de la Secretaría de Turismo del Estado y de las Direcciones turísticas de los Municipios vecinos.

Es importante insistir en la conexión de la parte histórica, o más antigua de cualquier centro urbano, con sus alrededores. Es posible que paralelo al crecimiento urbano se registren desviaciones muy notorias en los patrones de diseño constructivo, filosofías urbanísticas y espacios de recreación visual, como parques, camellones y otras áreas verdes, así como espacios escultóricos. El proyecto deberá solventar esta posibilidad, rectificando el carácter urbano necesario en los escenarios dispuestos como zonas o corredores de intervención.

La acentuación del carácter regional del entorno urbano se justifica en la recuperación de las áreas verdes y arboladas, su importancia reside en servir como complemento a la intención de fortalecimiento de la identidad de sus habitantes; identidad cultural que se pueda reconocer en las decoraciones interiores de un centro urbano, así como en la continuidad visual del Centro Urbano con el entorno. Estratégicamente, es en las vialidades urbanas donde se puede lograr la vinculación ambiental.

Estas vialidades no sólo cumplen la función de establecer conectores de la periferia y colonias con el centro urbano, sino que ejercen las veces de identidad cívica. Con ello, no sólo los pobladores de áreas tradicionales se identificarán con su medio ambiente, sino que les estimulará el sentido de pertenencia que se distingue por su arquitectura y vegetación.

A manera de justificación, es necesario decir que el prescindir de una revisión de la estrategia visual de cualquier poblado, lleva el riesgo de hacer más difícil la labor de concientización social. Una población civil no convencida de los valores que posee así se hallen por el momento en potencia, dudará en invertir en el mejoramiento y preservación de su entorno físico y, por lo tanto, en incrementar la oferta de servicios turísticos de calidad.

Además de los programas de embellecimiento de parques, jardines y camellones, se pueden incluir acciones de rescate de edificaciones relevantes, conservación de constantes visuales de acuerdo con las disposiciones normativas acerca del uso del suelo, saneamiento ambiental y de fachadas de líneas de infraestructura básica. Esto implica –en congruencia con los alcances técnicos y financieros- cambio del cableado aéreo de energía eléctrica por subterráneo, eliminación de vista de tuberías, tomas de agua, registros de energía eléctrica, agua potable y drenaje, canales pluviales y reglamentación en cuanto a topes, vibradores, señalización vial, anuncios luminosos, de bandera y espectaculares.

El panorama urbano como concepto visual dentro de un centro urbano o ciudad, es determinado por el inconsciente colectivo, y matizado por el recuerdo histórico cultural y social, establecido en órdenes; esto es, en primera instancia familiar, enriqueciendo esta memoria con la tradición oral generacional de las remembranzas y vivencias; y en segundo plano, grupal, al correlacionar estos recuerdos con otras familias. Involucrando así el proceso de desviación por la característica personalizada de cada evocación.

Pero las desviaciones de contexto dentro de una imagen urbana, no sólo se presentan en el plano de conceptualización, se materializan o expresan físicamente en el receso de las proyecciones del paisaje urbano. Estas fluctuaciones – sean de vegetación, calidad arquitectónica, ocupación del espacio, equipamiento o diseño – hacen que la imagen urbana adquiera movimiento.

Es deber de cualquier estrategia de paisaje o imagen urbana, el lograr dar continuidad visual y de concepto – sin saltos agrestes que agredan el gusto de transitar por cualquier sector del pueblo a los corredores que interconectan el primer cuadro del poblado o centro histórico, con las subsiguientes agregaciones de asentamientos urbanos, logrando un aspecto de ondulación continua con aspecto natural, que hable de una integración paulatina del quehacer humano con su expresión física, incluso involucrando factores ocasionales, o disfunciones del paisaje, pero que de alguna manera queden integradas al hacer a fin de que el observador razone el cambio y la integralidad de dicho factor.

Dentro de este contexto, existirán categorías de textura para la propia imagen visual, posibles de dimensionarse dentro del paisaje urbano existente.

Las actividades de embellecimiento urbano deben estar acordes con esta continuidad visual, tanto en textura como en movimiento y profundidad. La adecuación de los escenarios ya existentes será valorable a partir de las influencias y tendencias que se deseen equilibrar.

De esta forma, será posible desarrollar hipótesis acerca de las categorías de las texturas compatibles en cada zona que acrediten la agregación de posteriores asentamientos urbanos. Dichas hipótesis encontrarán en su discusión la relación más adecuada para señalar la estrategia más viable a seguir, así como la programación de las acciones pertinentes para su ejecución, y continuidad en posteriores revisiones del programa de Imagen Urbana.

A este respecto, cabe aquí señalar que para la realización de este Plan, se ha recurrido a documentos de estudios anteriores; tanto de índole estadístico, como de planeación turística y estrategia urbanas. El programa precedente se visualiza con la finalidad de poder construir una integración histórica del desarrollo turístico de Amealco.

3.- OBJETIVOS

Objetivos Generales

El Objetivo General consiste en mejorar la imagen e infraestructura de servicios turísticos de Amealco, impulsando el desarrollo de programas y proyectos que posibiliten detonar los recursos humanos, naturales, culturales, históricos, artesanales, gastronómicos, económicos y de servicios en un marco de estrecha colaboración entre las autoridades y la comunidad local, bajo un esquema de sustentabilidad y con la finalidad de incrementar el nivel y calidad de vida de todos los habitantes.

Se contempla recuperar espacios estratégicos del pueblo y comunidades en cuanto a su vinculación a zonas históricas, a la conservación del carácter tradicional del paisaje local y/o la posibilidad de desencadenar un proceso de mejoramiento integral. El propósito se funda en el proceso mediante el cual se asume al espacio urbano, en cuanto a sus características y cualidades de la identidad en relación proporcional con los valores históricos, estéticos, ambientales. Por tanto, del esquema que se plantee como modelo de intervención, resultarán disposiciones normativas con la intención de dar cumplimiento a acciones pertinentes en congruencia con una nueva perspectiva de impulso al mejoramiento integral de la zona de intervención.

Objetivos Particulares

Establecer el conjunto de acciones estratégicas tendientes a ordenar, ampliar y consolidar el proceso de desarrollo turístico. Fomentar la participación y promover la confianza entre los diversos actores involucrados en el desarrollo turístico.

Identificar acciones específicas de promoción y comercialización para consolidar Amealco que permitan captar el interés de segmentos estratégicos que generen mayor gasto y estadía.

Fomentar la generación de una conciencia social de la relevancia del turismo como detonador de la economía del lugar.

Estimular la participación de la ciudadanía en la organización de diversos eventos culturales, artísticos y deportivos (ferias, exposiciones. Etc.) Que estén encaminados a recuperar y fortalecer las tradiciones y a proyectarlas como potencial de interés como producto turístico.

Señalar los factores en materia de suelo, equipamiento, infraestructura, vialidad y transporte, medio ambiente y patrimonio deseables para la conservación y mejoramiento de esta área.

Estimular la inquietud local por emprender un programa de remozamiento integral en su lugar, a partir de los resultados de la aplicación del programa de mejoramiento.

Programar las acciones pertinentes en materia de planeación para llevar a cabo el programa de mejoramiento.

Orientar el proyecto de mejoramiento hacia la sustentabilidad social y ambiental.

Elaborar el Proyecto de Mejoramiento de la Imagen Urbana con fundamento en la previa obtención del modelo que la sociedad conciba apegados siempre con las normas y reglamentos del INAH y buscando el bienestar.

Reglamentar la intervención futura en la zona o corredor objeto del proyecto de mejoramiento de la imagen urbana.

Generar las acciones que permitan la participación ciudadana en la gestión del mejoramiento de la zona o vialidad de intervención.

4.- PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

4.1 Diagnostico.

La palabra Amealco es una voz náhuatl y viene de "Ameyalco", "Ameyalli" igual a fuente, manantial y "Co" igual a en. Es decir "En el Manantial", "En los Manantiales". Esto significa en el idioma castellano: Sitio, paraje donde a pausas gotea o caen gotas de agua". Con el tiempo ha quedado como "lugar donde brota agua de las rocas"

Escudo

El 23 de junio de 1993 se lanzó una convocatoria estatal para la elaboración del Escudo del Municipio. Fue en el mes de septiembre de ese mismo año que, en el marco de las Fiestas Patrias del 16 de septiembre, se dio a conocer por primera vez el escudo municipal

A partir de esa fecha el Municipio de Amealco cuenta con su Escudo de Armas que lo identifica ante todo el país, con fundamento en la correspondiente Acta de Cabildo que aprobó su uso.

En la corona encontramos una abstracción del sol, fuente de energía cuya vitalidad baña y fortalece al Municipio. El arco representa la arquitectura de la Cabecera Municipal; nuestra raíz étnica representada por sus artesanías; la agricultura que es la actividad preponderante en los amealcenses; el símbolo ideográfico viene integrado reiterando los orígenes de Amealco; la silueta de los pinos representa la riqueza forestal y finalmente, la fecha 1538 nos indica el año de su fundación.

Localización

El municipio de Amealco se localiza al extremo sur del Estado de Querétaro. Limita con los municipios de San Juan del Río al Noreste y con Huimilpan al Noroeste y con los Estados de México al sureste y Michoacán al Suroeste. Se encuentra entre las coordenadas 100° 08' 38" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich, y 20° 11' 17" de Latitud Norte.

El municipio tiene una superficie de 682.1 kilómetros cuadrados que representa el 5.8 % de la superficie total del Estado. La Cabecera Municipal tiene una altura de 2 605 msnm, la temperatura anual oscila entre 15 y 20 grados centígrados y está situada a 63 Km de la capital del Estado.

Fundación

Amealco es uno de los asentamientos mas antiguos de Querétaro, su fundación data del año de 1538. En la época prehispánica el municipio estaba muy poblado de vegetación en las que predominaban las coníferas (cedros y pinos), además de encinos, madroños, eucaliptos, capulines, tejocotes, etc. Que hacían del municipio una región boscosa, ideal para el establecimiento de grupos otomíes, quienes aún habitan este lugar, conservando aún sus costumbres y tradiciones ancestrales.

En tiempos de la Colonia (1538) y acosados por los españoles, los indígenas Otomíes se replegaban a lugares apartados, asentándose un grupo de indígenas en la parte Sureste de lo que hoy es Amealco. En el municipio existen 34 asentamientos de origen Otomí ahora Nahuatl. Los principales son Santiago Mexquititlán, San Ildefonso Tultepec, San Miguel Tlaxcaltepec, San Juan Dehedo San Pedro Tenango, San José Itho, San Miguel Deheti, Chiteje de la Cruz, Chiteje de Garabato San Bartolomé del Pino, El Varal. Estos suman alrededor del 36% de la población total.

Amealco es el municipio con mayor concentración del total del Estado de población indígena, con casi el 80% según datos de población del censo 2010.

Cronología de Hechos Históricos

Fecha	Acontecimiento
Época Prehispánica	Grupos otomíes y chichimecas realizaron los primeros asentamientos en la región, como consecuencia de su salida del valle de México hacia esta zona, ubicada entre los límites de los estados de Hidalgo y México

1538	<i>Amealco se considera como una de las poblaciones más antiguas del Estado, tercera después de Huimilpan y la Ciudad de Querétaro. Fue fundada por los conquistadores Fernando de Tapia y Nicolás de San Luis Montañés, descendiente de los reyes indígenas de las Provincias de Tula y Xilotepec, quienes una vez bautizados, sometieron a los indígenas de la región en nombre de la Corona Española.</i>
1748	<i>Se formó el primer padrón general de Amealco.</i>
1820	<i>Se asentó un grupo de españoles y franceses en la Cabecera Municipal con el propósito de explotar los bosques de la zona; dando lugar a la primera traza urbana y arquitectónica del poblado. Durante la Colonia, Amealco se caracterizó por la explotación intensiva de sus bosques, gran parte de la cual se transportaba a la capital de la Nueva España, de donde también se enviaba a Europa y Estados Unidos de Norteamérica.</i>
1825	<i>La Constitución Política del Estado de Querétaro divide al territorio estatal, considerando a Amealco como Distrito. En la época de la Revolución Mexicana, Amealco fue escenario de varios combates entre Carrancistas, Zapatistas y Villistas.</i>
1934	<i>Se inició el reparto ejidal.</i>
1941	<i>La Ley Orgánica del Municipio Libre de Querétaro reconoce a Amealco formalmente como entidad autónoma municipal, integrante del Estado de Querétaro.</i>
1950	<i>Se inauguró la línea y la oficina de Telégrafos Nacionales de la Cabecera Municipal.</i>
1982-1985	<i>Se fincó la actividad turística de Amealco; construyéndose 2 hoteles: uno en la Ex hacienda de La Muralla y otro en la Cabecera Municipal.</i>

División Política

Políticamente el Municipio está dividido en tres delegaciones y 74 subdelegaciones, cuenta con una población de 62,000 habitantes basado en el Censo del 2010. Se caracteriza por un sistema de producción agrícola, predominando en un 95% el cultivo del maíz, siguiendo otras actividades como son las del área comercial, pecuaria, forestal, artesanal y de servicios turísticos entre otras.

Orografía

En el municipio de Amealco se encuentra parte de la Sierra Queretana, que es la prolongación de la Sierra Gorda. En la parte noroeste se encuentran los Cerros de San Mateo, Montoso y Laguna del Servín. Estas elevaciones se prolongan hasta los Cerros de La Cruz en San Juan Dehedo y Chiteje de La Cruz; Cerro de Santa Rosa en Chiteje de La Cruz; Cerro del Gallo, Cerro Pelón, Cerro del Barco, Cerro del Comal, en San Miguel Tlaxcaltepec; Cerro del Añil, en San Bartolomé del Pino; Cerro del Tepozán y de San Pablo en San Ildefonso Tultepec, que también limita con el Estado de México.

Hidrografía

En una de las partes que se encuentra al Sur del Municipio atraviesa parte del Río Lerma Santiago que proviene del Estado de México y puede considerarse como el único y principal. Las demás corrientes pueden ser descritas como arroyos que tienen un caudal únicamente en tiempos de lluvia, que comprenden los meses de junio y septiembre.

Entre los principales arroyos podemos citar:

Arroyo Hondo, que nace en el Cerro de la Cruz en San Juan Dehedo y que atraviesa parte del municipio llevando sus aguas hasta la presa Constitución en el municipio de San Juan del Río.

Arroyo Las Canoas y Cofradía o Colorado que nacen en la comunidad de San Miguel Deheti y también llevan sus aguas a la Presa Constitución.

Arroyo de Chiteje que nace en la comunidad del mismo nombre y que deposita sus aguas en la Presa Epigmenio González de la comunidad de San Miguel Tlaxcaltepec.

Arroyo San Bartolomé que nace en terrenos de San José Itho y desemboca en la presa El Tepozán.

Arroyo San Pedro que nace en la comunidad del mismo nombre y vierte aguas en la presa El Capulín.

Arroyo San Ildefonso que deposita sus aguas en la presa El Tepozán cuyas aguas más tarde van a dar a la Presa Constitución.

Atractivos culturales y turísticos de Amealco

Se localizan algunas edificaciones del siglo XVIII y XIX tanto en la Cabecera Municipal como en las comunidades de San Miguel Deheti, San Bartolomé del Pino, San Juan Dehedo, San José Itho, San Ildefonso Tultepec, San Pablo, San Pedro Tenango, San Miguel Tlaxcaltepec, Santiago Mexquititlán y Donicá, La Torre, San Pablo, Chiteje de la Cruz.

CATALOGO DE MONUMENTOS HISTORICOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL

Datos basados en el Catalogo de CONACULTA e INAH

LOCALIZACION	UBICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	EPOCA
Amealco	Cuarto Centenario s/n	Casa de la Cultura	Siglo XIX
Amealco	Cuarto Centenario 95	Casa Habitación y Comercio Fam. Riquelme Perusquia	Siglo XIX
Amealco	Cuarto Centenario 135	Casa Habitación Fam. Álvarez Huerta	Siglo XIX
Amealco	Cuarto Centenario 143	Capilla Fam. Mondragón Márquez	Siglo XIX
Amealco	Calle Hidalgo	Casa Habitación Fam. Perusquia Cervantes	Siglo XIX
Amealco	Calle Hidalgo	Capilla Chalmita	Siglo XIX
Amealco	Plaza de la Constitución 16	Parroquia La Purísima Concepción	Siglos XVIII, XIX XX
Amealco	Plaza de la constitución 18	Casa cural	Siglo XIX
Amealco	Plaza de la Constitución s/n	Casa Habitación y Comercio	Siglo XIX
Amealco	Plaza de la Constitución s/n	Presidencia Municipal	Siglo XIX
Amealco	Plaza de la constitución 20	Casa Habitación y Comercio	Siglos XVIII, XIX
El Batán	El Batán	Hacienda El Batán	Siglo XIX
Chiteje de La Cruz	Chiteje de La Cruz	Capilla de San Antonio	XIX
Chiteje de La Cruz	Chiteje de La Cruz	Capilla de La Cruz	Siglo XIX
Chiteje de La Cruz	Chiteje de La Cruz	Capilla de Bosda	Siglo XIX
Donicá	Donicá	Capilla de San José	Siglo XX
Hacienda Blanca	Hacienda Blanca	Hacienda	Siglo XIX
Jacal de La Concepción	La Concepción	Almacén	Siglo XIX
La Muralla	La Muralla	Ex Hacienda y Hotel	Siglos XIX, XX
La Muralla	La Muralla	Casa del Hacendado y Hotel	Siglos XIX, XX
La Muralla	La Muralla	Capilla de la Virgen de Guadalupe	Siglos XIX, XX
La Muralla	La Muralla	Tienda de Raya	Siglos XIX, XX
La Muralla	La Muralla	Casa de Los Peones	Siglos XIX, XX
San Bartolomé del Pino	San Bartolo	Templo de San Bartolo	Siglo XVIII
San Bartolomé del Pino	San Bartolo	Capilla de San Bartolo	Siglo XVIII
San Ildefonso Tultepec	San Ildefonso	Templo de San Ildefonso	Siglos XVIII, XIX
San José Itho	San José Itho	Templo de San José	Siglo XVIII
San Juan Dehedo	San Juan Dehedo	Templo de La Preciosa Sangre de Cristo	Siglos XVII, XIX
San Miguel Deheti	San Miguel Deheti	Templo de San Miguel	Siglos XVIII, XIX
San Miguel Tlaxcaltepec	San Miguel Tlaxcaltepec	Templo de Santiago	Siglos XVIII, XIX
San Miguel Tlaxcaltepec		Capilla	Siglo XVIII
San Miguel Tlaxcaltepec	San Miguel Tlaxcaltepec	Capilla de la Cruz	Siglo XIX
San Pablo	San Pablo	Hacienda Jacal de San Pablo	Siglo XIX
San Pablo	San Pablo	Capilla de San Pablo	Siglo XIX
San Pedro Tenango	San Pedro Tenango	Templo de San Pedro	Siglos XVIII, XIX
Santiago Mexquititlan	Santiago Mexquititlan	Templo De Santiago	Siglo XVIII
Santiago Mexquititlan	Santiago Mexquititlan	Capilla de Santiago	Siglo XVIII
La Torre	La Torre	Hacienda San Nicolás de La Torre	Siglos XVII, XIX
La Torre	La Torre	Hacienda, Casa del Hacendado	Siglos XVIII, XIX
La Torre	La Torre	Capilla de San Nicolás	Siglos XVIII, XIX
La Torre	La Torre	Jacal de Santa Teresa	Siglos XVIII, XIX

Cabe resaltar que en la Ex hacienda La Muralla: Construida en 1896 con piedra, argamasa y techos con riel y ladrillo; esta ex hacienda se destinó a partir de 1981 como un desarrollo turístico-social. Aquí se encuentra el primer hotel temático de la República Mexicana, en el cual los servicios están organizados alrededor de la Revolución Mexicana. Este lugar dispone de 130 habitaciones, restaurante, amplias áreas verdes y de recreación, tiene la característica de ser un espacio de descanso pero también cuenta con instalaciones para la realización de convenciones, así como con servicios de transporte y teléfono.

El Cerro de la Cruz en San Juan Dehedó, son lugares excelentes para días de campo en familia o para practicar el campismo, rapel, ciclismo de montaña, motocross, cuatrimotos, caminata, campo traviesa y cabalgatas.

Presa del Batán donde hay condiciones para realizar la pesca y práctica del campismo.

La Laguna de Servín San Pablo lugares boscosos para los amantes de la naturaleza y excelentes para practicar el campismo, caminata paseos a caballo, campo traviesa, ciclismo de montaña, etc.

Cerro de los Gallos excelente lugar para comidas campestres ya que cuenta con palapas especiales para esto y a poca distancia de la cabecera municipal. En este lugar se encuentra el palenque para peleas de gallos y hasta la fecha es una tradición arraigada que ha creado cierta fama y que la gente del lugar, comunidades y hasta de otros Estados de la República acuda a este sitio cada lunes y martes de Carnaval y Pascua, a disfrutar de las peleas, de los antojitos y parte de la gastronomía, música y bebida tradicional típica de Amealco.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Fiestas

Cada comunidad tiene su fiesta y es cuando se conmemora el día del Santo Patrono de la misma, y sus fiestas están llenas de tradiciones bien arraigadas.

Una fiesta importante del municipio es la Feria Anual que se realiza en la Cabecera Municipal con motivo de la conmemoración del aniversario de su fundación a finales de abril y principios de mayo de cada año. Dentro del programa de La Feria de Amealco, sobresalen: la quema de fuegos pirotécnicos, las Mañanitas al Pueblo, las tradicionales Hojitas; el recorrido por las calles de la población en la madrugada del día del inicio, acompañados con música y la Caravana de Feria entre otras cosas.

Durante esta se llevan a cabo actividades como: Muestras gastronómicas de los platillos tradicionales del municipio, participando orgullosamente la población otomí, comida de la amistad, donde se reúne gran parte de los habitantes de la población y se invita a los amealcenses radicados en otras partes. Posteriormente se lleva a efecto la tradicional Noche de Antorchas y Faroles por las calles principales del pueblo, acompañada por rondallas, mariachis y banda de viento al estilo 1930, alumbrando las calles únicamente con faroles. En esta asiste gran cantidad de personas tanto del lugar como visitantes disfrutando de la música y degustando los sabrosos ponches que se ofrecen gratuitamente.

Es importante mencionar las fiestas religiosas de comunidades indígenas como San Ildefonso Tultepec, Santiago Mexquititlan, San Juan Dehedo, San Bartolomé del Pino, San Miguel Deheti por citar algunas donde sus tradiciones, simbolismos y costumbres están muy arraigadas, como son las peregrinaciones a los centros sagrados y las danzas autóctonas, todo esto lleno de gran esplendor, colorido y misticismo que hacen que todo esto sea parte de la magia del Municipio.

Los festejos más importantes de esta cultura son por ejemplo el Día de Muertos, pero sin duda el día de su Santo Patrono es la celebración de más trascendencia, siendo la evidencia del arraigo cultural-religioso y otomí. Es su fiesta mas larga ya que comienza con las vísperas, el día principal y la torna fiesta. Todo esto digno de visitar y admirar.

PRINCIPALES FIESTAS RELIGIOSAS INDIGENAS

LOCALIDAD	FECHA
San Ildefonso Tultepec	23 de Enero
San José Itho	19 de Marzo
San Juan Dehedo	24 de Junio
San Pedro y San Pablo	29 de Junio
Santiago Mexquititlan	25 de Julio

<i>San Bartolomé del Pino</i>	<i>29 de Agosto</i>
<i>San Miguel Deheti</i>	<i>29 de Septiembre</i>
<i>San Miguel Tlaxcaltepec</i>	<i>29 de Septiembre</i>

Danzas

Es muy común ver en las fiestas de las comunidades la actuación de las danzas. Son características y típicas la danza de "Las Pastoras" de San Ildefonso Tultepec, "Las Pastoras" de San Miguel Tlaxcaltepec, la Danza de "Los Listones" de San José Ithó y otras que se presentan dentro de las tradiciones de San Juan de Dehedo y Santiago Mexquititlán.

Tradiciones

Es una tradición que en varias comunidades se celebre todavía el 15 de mayo como el Día de San Isidro Labrador (patrón de los agricultores). Anteriormente se uncían las yuntas de bueyes y se les adornaba con flores para después bendecirlas, esta es una de las tantas tradiciones que hay que rescatar.

En la Cabecera Municipal es también ya una tradición conmemorar el lunes y martes de Carnaval y Pascua haciéndose el paseo al Cerro de los Gallos, en donde se convive, disfrutando los sabrosos platillos como: mole de guajolote cecina, barbacoa y carnitas, la tradicional y única fruta de horno, acompañados con el pulque de la región. Al término de la comida, es casi obligado el dar vueltas en torno del palenque y en este paseo romperse cascarones rellenos de confeti sobre la cabeza de la persona de su preferencia.

También parte de la tradición del municipio es la conmemoración de las Fiestas Patrias los días 13 al 16 de septiembre; fechas en que se recuerda la gesta heroica que dieron a México Patria y Libertad, dentro de las festividades cabe mencionar el evento de "Las Carreras de Cintas" que se han ido perdiendo y es necesario también rescatar.

A partir del 19 de noviembre, es el comienzo las Fiestas Patronales; que duran hasta el día 12 de diciembre. Dentro de estas conmemoraciones es una tradición arraigada la visita de la Virgen en las casas de diferentes calles donde se van celebrando día a día los rosarios. Para ello, los habitantes adornan su calle con motivos que van acordes a estas fiestas. Dentro de estas celebraciones el día 8 de diciembre es uno de los más importantes por ser día de la Inmaculada Concepción, ya que es el nombre que lleva la Parroquia principal.

Música

En las comunidades del municipio, existe una música tradicional que acompaña a las imágenes de los santos que se veneran en cada lugar. Tal es el caso de las visitas a otras capillas dentro del municipio o a la Cabecera Municipal, como se venían haciendo el Jueves Santo, acompañados por los grupos de danza de la localidad. La música está integrada por un flautín de carrizo, un violín, un tamborcito y una tambora.

Artesanías

En varias comunidades como San Ildefonso Tultepec, San Juan Dehedo, hay artesanos que practican la alfarería y la decoran. Asimismo, en estas comunidades aún se encuentran artesanos que se dedican a la fabricación de fuegos pirotécnicos (cohetes, bombas, toros, y castillos) que queman en sus festividades. Es común ver en San Ildefonso a las mujeres con la vestimenta propia del lugar que ellas mismas confeccionan con bordados característicos.

En Santiago Mexquititlán elaboran con lana los quezquemets, esta es una prenda que todavía es parte de su vestimenta, así como también las blusas de telas y colores chillantes, con sus cuellos de abanico.

Las muñequitas de trapo, manteles bordados, servilletas, deshilados, lapiceros forrados, son parte de las artesanías propias de esas comunidades que han trascendido a través a lo largo y ancho de la República Mexicana.

Trajes Típicos

En las comunidades de San Ildefonso Tultepec y Santiago Mexquititlán las mujeres todavía conservan y usan sus trajes tradicionales con colores alegres y vistosos llevando bordados característicos de la localidad que ellas mismas elaboran.

En Santiago Mexquititlán las mujeres mayores portan zapatos sin tacón o huaraches con calceta, falda larga de manta blanca y muy amplia, que se ajusta con una faja bordada a la cintura, haciendo pliegues, rebozo y quezquemets. Otras personas visten faldas blancas tableadas con blusas de diversos colores llamativos, adornados con encaje y pequeños tabloncillos y con cuellos de abanico.

Gastronomía

Es muy común que se visite el municipio en busca de la sabrosa barbacoa, consomé y menudo de carnero los días domingos, tradición que se ha extendido a algunas comunidades como San Bartolomé del Pino, San Juan Dehedo Santiago Mexquititlan, San José Itho, San Miguel Deheti, San Ildefonso Tultepec, La Esperanza.

Al igual que la barbacoa de carnero, se disfrutan las ricas carnitas de cerdo, los chicharrones de res, el mole de guajolote, los nopalitos con carne de puerco, los quelites y nabos, todo ello, acompañado por pulque bebida tradicional de Amealco, cerveza artesanal y vinos caseros de frutas.

Como parte de la gastronomía y reconocidos están los dulces de leche, de calabaza, de camote, de chilacayote, los higos en azúcar y las cocadas.

La actividad de la panadería es digna de mencionar ya que Amealco se ha destacado y reconocido por ello, tal como lo son: El pan de anís, las chorreadas, las semitas, galletas llamadas fruta de horno, el pan de pulque tradicional de algunos pueblos indígenas.

4.2 Lineamientos Programáticos.

El Plan de Desarrollo Turístico de Amealco de Bonfil debe de contemplar, que las acciones del impulso económico del Municipio se deben de orientar básicamente a impulsar el sector secundario y terciario vinculado con las actividades primarias.

En lo que corresponde a materia de Turismo, se debe:

1.- Establecer una relación formal entre los planificadores de desarrollo turístico, la sociedad, con las diferentes agrupaciones y el Comité en proceso de formación Pro Pueblos Mágicos de Amealco y el Ayuntamiento en pleno a fin de llevar a cabo su desarrollo urbano e integral.

El Gobierno del Estado de Querétaro a través de su programa para de turismo y mediante el análisis que han realizado de potencialidades, ha determinado impulsar y detonar a los municipios que tengan vocación turística, toda vez que han declarado al turismo como un eje y motor de su economía.

Un instrumento desarrollado por la Secretaría de Turismo para la promoción de diversos sitios turísticos en el país ha sido la formación de un programa denominado "Pueblos Mágicos", y que al momento se han certificado cuatro en el Estado como lo son Bernal, Jalpan de Serra, Cadereyta, y Tequisquiapan, que adicionalmente al aspecto de promoción tienen la posibilidad de obtener recursos para infraestructura y mejoramiento urbano, por lo que es prioritario hacer las gestiones para incorporar Amealco a este programa.

El programa "Pueblos Mágicos" contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas diferentes para los visitantes. Más que un rescate, es un reconocimiento a quienes habitan estos hermosos lugares de la geografía mexicana y han sabido guardar para todos, la riqueza cultural e histórica que encierran.

2.- Construir y conservar la infraestructura necesaria para el desarrollo turístico.

3.- Evaluar el estado actual de toda la localidad y los espacios destinados al turismo, determinando un inventario de todos los atractivos.

4.- Implementar desarrollos en el municipio que detonen al turismo ecológico y de naturaleza, incorporando a las empresas de carácter social (específicamente de habitantes de la región), así como la promoción de actividades económicas que permitan capacitar a los pobladores con los recursos emanados de esta actividad.

4.2.1 Propuesta de usos del suelo.

Con base en los ordenamientos y lineamientos de planeación contenidos para la zona urbana de Amealco, específicamente en el programa de ordenamiento y mejoramiento de la imagen urbana para el periodo 2013-2015, se han determinado los siguientes espacios:

a.- Espacios rurales.

b.- Espacios urbanos, se mantienen los espacios urbanos de los poblados existentes, considerando el área de crecimiento definida en el Plan Municipal de Desarrollo. Se complementara con las áreas determinadas en este Plan para el desarrollo turístico que se tiene contemplado.

c.- Espacios dedicados a la conservación, esto se refiere a las áreas que no deben ser utilizadas para los usos urbanos ni someterse a explotación agrícola o ganadera.

d.- Espacios dedicados al mejoramiento, los cuales se han visto sometidos a procesos de deterioro ecológico y que requieren ser sujetos de políticas y acciones de mejoramiento para restablecer en lo posible sus características naturales originales.

e.- Espacios naturales, que básicamente corresponden a las áreas forestales (silvícolas), áreas hidrológicas como arroyos, cascadas, presas, y otros espacios que serán contemplados.

f.- Espacios regionales, principalmente con los municipios vecinos que complementen la oferta turística, los cuales deben estar debidamente integrados al corredor turístico del estado.

4.2.2 Plan Principal.

A.- Instrumentos

El Plan de Desarrollo Turístico comprende instrumentos fundamentales, que se refieren a zonas específicas cada una con sus particularidades incluyendo el apoyo y remodelación principalmente de Amealco.

Los conceptos a establecer para la instrumentación del Plan Principal son los siguientes:

. El ordenamiento y mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico de Amealco.

. Integración de los Planes de Desarrollo sustentable para Amealco y la región que incluyan principalmente el Plan Municipal de Desarrollo como punto de partida.

Planeación e integración de todos los esquemas necesarios para plantear la candidatura de Amealco al Programa Federal de "Pueblos Mágicos", después de haber detectado su potencialidad y perfil para incluirlo.

En Amealco existen todavía muchas tradiciones, todas muy antiguas y arraigadas dentro de la región indígena-otomí, con una lengua todavía viva, y que forman parte del tesoro cultural y que conserva la magia de los antepasados.

. Proyectos de desarrollo turístico de alta y baja intensidad en las diversas localidades pertenecientes al Municipio de Amealco de Bonfil, enmarcados siempre en las políticas de conservación y reordenamiento ecológico.

. Asignación de usos de suelo y aprovechamiento de las áreas, acorde con los atractivos naturales de la región y con la vocación natural de la zona.

. Aprovechamiento de la riqueza cultural e histórica del municipio.

. Estrategia vial regional orientada a un adecuado posicionamiento de los desarrollos turísticos que define el plan, así como la estructuración de la vialidad local.

. Instrumentar un "Programa de Conservación y Rescate de zonas naturales, así como sitios y senderos de valor histórico, cultural y gastronómico".

. Crear e integrar un Consejo Municipal de Turismo de Amealco, así como de la consolidación de un corredor turístico.

B.- Propuestas

Para tener una evidencia de la obtención de resultados se presentan las siguientes propuestas para integrar a corto, mediano y largo plazo los alcances del Plan de Desarrollo Turístico Municipal.

B.1 Propuestas a Corto Plazo

. Instrumentar un plan competitivo de estímulos e incentivos para inversionistas, operadores de servicios turísticos, micro, pequeñas y medianas empresas, así como de aquellos proyectos productivos que se integran a la oferta de turismo.

- . Fomentar la inversión turística como un indicador de confianza y competitividad para la generación de empleos.
- . Impulsar el proyecto para un lugar de Artesanías y un corredor Gastronómico.
- . Impulsar el desarrollo de los vinos de frutas tradicionales de la región, como lo es también la cerveza artesanal que últimamente se ha dado a conocer.
- . Establecer mecanismos de vinculación entre la Casa de la Cultura con el Comité Municipal de Turismo con las diferentes instituciones, asociaciones y fundaciones (locales, regionales, nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas) comprometidas con la difusión y promoción de la cultura, con la finalidad de fomentar el intercambio de experiencias artísticas y propiciar la organización de eventos culturales y artísticos cuyo impacto beneficie el desarrollo turístico de la localidad.
- . Retomar y rescatar festividades populares como día de Muertos en nuestras comunidades indígenas, día de la Bendición de los Animales y la Semilla, San Isidro Labrador, Corpus Christie, día de la Santa Cruz, La Noche de los Farolitos, desarrollar las tientas de vaquillas, ya que en el municipio existen varias ganaderías de toros de lidia y puede ser una buena alternativa, fomentar las tradicionales carreras de cinta que se llevan a cabo durante las fiestas patrias y están perdiéndose. Todo lo anterior es promoviendo concursos en cada una de ellas, rescatando todas las festividades religiosas de la región con todas las tradiciones que encierran.
- . Crear y establecer algún otro tipo de nuevas ferias para rescatar dentro de ellas la gastronomía como serían la feria del mole, de la barbacoa, del pan, el dulce y el pulque entre otras.
- . Fomentar e impulsar la creación de una "Pulquería" a la altura y con los servicios de primera calidad.
- . Promover la apertura de foros y espacios artísticos y culturales que incentiven y fomenten el desarrollo y la creatividad de niños y jóvenes.
- . Activar el turismo de salud aprovechando y rescatando al mismo tiempo las tradiciones de sanación, herbolarias y curativas regionales, como también los temascales de San José Itho y La Muralla.
- . Revisar y en su caso modificar la normatividad vigente en materia de imagen urbana, señalización y tipología tanto de negocios y comercios, como de aquellos que indiquen puntos de interés de la localidad.
- . Reordenar la vialidad del transporte y sitios exclusivos de taxis como sería limitar el número de estos que se estacionan en las calles céntricas recurriendo al suministro por radio de una base cercana así como vestimenta formal para los operadores.
- . Reordenar y regular las actividades comerciales y establecer lineamientos para su imagen y el manejo saludable de alimentos que se vendan en la vía pública en general.
- . Elaborar un censo cualitativo y cuantitativo de los prestadores de servicios de la localidad, así como de las asociaciones, clubes, etcétera cuyo ámbito de acción y trabajo tengan influencia determinante y decisiva en el desarrollo turístico.
- . Instrumentar una página **Web en internet de Amealco Pro Pueblo Mágico**, que tenga la información confiable sobre la localidad y su oferta de servicios turísticos.
- . Promover la creación de una guía de Amealco, con folletería y mapas que contenga la oferta de servicios turísticos de la localidad (hoteles, restaurantes, puntos de interés, su ubicación y costos).
- . Reubicar la oficina y módulo de Turismo, adaptando la imagen acorde a esta, con la finalidad de hacerla más accesible y agradable al visitante.
- . Crear un registro de visitantes en los diferentes puntos
- . Promover entre los prestadores de servicios la creación de recorridos y paquetes de servicios turísticos para ofertarlos de acuerdo al perfil del turista que llega a la localidad.
- . Promover programas de capacitación permanente que beneficien la calidad del servicio, dirigidos a personal de primer contacto (policías, taxistas, personal del municipio prestadores de servicio, etcétera).

- . Instrumentar un canal de comunicación abierto a la comunidad para recibir y atender sugerencias, demandas, quejas y opiniones al respecto de las acciones de desarrollo turístico emprendidas.
- . Activar los programas y proyectos de recolección y manejo de basura, así como campañas de control de animales en la vía pública. En este sentido involucrar a la comunidad amealcense para que participe activamente en el programa "Amealco Limpio" que se implementara.
- . Establecer una red ciudadana que permita la participación activa de la comunidad en la solución de problemas tales como los grafitis, rotulación de promoción de bardas conservación de parques y jardines.
- . Elaborar encuestas y censos periódicos sobre el perfil del turista que nos visita, así como llevar un registro de los visitantes locales, nacionales y del extranjero.
- . Promover los templos representativos del municipio.
- . Promover el Centro Histórico de la cabecera, con atención a sus edificaciones más antiguas.
- . En cuanto al Patrimonio Construido se dispone, como acción prioritaria a cumplirse a corto plazo la formulación de un Estudio de Documentación Patrimonial Urbana y Arquitectónica y cuyo propósito, además del registro patrimonial, sea profundizar en el análisis de los valores históricos y culturales que han significado identidad y cohesión para la población de Amealco.

B.2 Propuestas a Mediano Plazo

- . Crear una escuela de artes oficios para cantera por la cantidad que existe en la región.
- . Fomentar, ordenar e impulsar la extracción del sillar, ya que el municipio se caracteriza por estar dentro de los primeros lugares de esta actividad, destacándose sobre todo por la gran variedad de texturas y colores.
- . Activar una artesanía de calidad alrededor del tema otomí, atendiendo a esta tendencia y poniendo énfasis en la alfarería, ya que Amealco se ha destacado por tener esa vocación.
- . Fomentar la creación de nuevas exposiciones alrededor de la artesanía, gastronomía y diversas festividades.
- . Impulsar entre las comunidades el recorrido por rutas de los templos y ex haciendas y organizar degustaciones gastronómicas entorno a la región.
- . Promover la iluminación de templos en las zonas indígenas
- . Participar en las ferias de los pueblos que han alcanzado la certificación y denominación de "Mágicos", así como invitarlos a integrarse a la feria año con año.
- . Promover y fomentar la creación de nuevas actividades recreativas complementarias como el senderismo, deportes extremos, observación de aves, flora propia, safaris fotográficos, paseos en bicicleta o a caballo cuatrimotos, etcétera.
- . Rescatar la historia, anécdotas y leyendas populares de Amealco a través de la recopilación del acervo oral y escrito existente.

B.3 Propuestas a largo plazo

- . Estimular la creación de una mayor oferta de infraestructura hotelera y restaurantera.
- . Estimular la creación y activación de nuevos atractivos y productos turísticos.
- . Estimular la captación de un nivel de turismo con alto poder adquisitivo.
- . Revisar periódicamente las propuestas y líneas de acción establecidas en materia de desarrollo turístico para evaluar sus logros y alcances, re direccionando en su caso, aquellas que aún no hayan alcanzado los objetivos deseados.

4.3 Programas que integran el Plan

En base a los lineamientos anteriores han dado lugar a la conformación de cuatro Programas dentro del Plan:

- 1.- Programa de Ordenamiento y mejoramiento de la Imagen Urbana.**
- 2.- Programa de Equipamiento y Servicios.**
- 3.- Programa de Estructura Vial.**
- 4.- Programa de Productos Turísticos: Pro Pueblo Mágico.**

1.- Programa de Ordenamiento y Mejoramiento de Imagen Urbana.

Este programa se apoya en el Plan Municipal de Desarrollo del 2013-2015.

La imagen urbana es la primera impresión que recibe el turista del sitio que visita, de ahí su importancia para que inicie su estadía con efectos positivos.

Uno de los factores que inhiben la libre y clara percepción de las arquitecturas locales, radica en la proliferación de cables que surcan el espacio urbano. Para contribuir al mejoramiento de la Imagen Urbana del centro de Amealco, se plantea la sustitución de la infraestructura que conforman las redes de telefonía, energía eléctrica y televisión por cable por una subterránea. Esto es aplicable en una etapa prioritaria para el primer cuadro de la zona urbana y continuar con la labor en las otras zonas que se contemplen.

Para la realización de estos cambios se recomienda la coordinación de las acciones de las instituciones implicadas que son CFE, TELMEX, además el H. Ayuntamiento de Amealco. Con la realización de las acciones simultáneas se evita el intervenir las aceras y vialidades más de lo necesario.

Cumplir con la normatividad para conservar y restituir la imagen que corresponde a los diferentes tipos de fachadas o construcciones según la época y su lugar en el contexto.

Crear el programa de capacitación de personal que pueda supervisar y dirigir aquellas modificaciones, mejoras y todo lo concerniente a la restauración de los edificios de valor patrimonial.

Restaurar y conservar los edificios con valor histórico y cultural, así como las calles mas representativas del Centro Histórico como por ejemplo Hidalgo, Allende, 20 de Noviembre, IV Centenario, Morelos, Venustiano Carranza, Matamoros, Juárez, Corregidora, Mina, Pino Suarez, Guerrero.

Es prioridad también mencionar el mejoramiento y/o rehabilitación del Santuario de la Preciosa Sangre de Cristo en la comunidad de San Juan Dehedo, las capillas y templos de San Ildefonso Tultepec, San Bartolomé del Pino, San Miguel Deheti, San José Itho.

Mejoramiento de Espacios Públicos como el rediseño del Deportivo El Vicario, Gimnasio Municipal, Casa de la Cultura, Biblioteca, por citar algunos.

Es competencia legal de los municipios ejercer sus atribuciones en materia de preservación y restauración del "equilibrio ecológico" por lo que corresponde un punto importante identificar los problemas que arroja como resultado la etapa diagnóstica de este estudio para salvaguarda y conservación del medio ambiente de la localidad de Amealco Querétaro.

Por lo tanto la estrategia a seguir en este apartado será la de aplicar políticas de aprovechamiento racional del entorno urbano con respecto al uso de suelo, de creación de áreas verdes y la conservación de la vegetación existente.

La ejecución de acciones también debe respaldarse con una campaña de concientización social para informar a la población acerca de cuáles son las modalidades de participación ciudadana en materia de medio ambiente, así como las acciones a realizar para emprender una lucha en la conservación del medio ambiente del entorno a nuestra localidad.

Por otra parte para asegurar que los desechos sólidos que la población genera se conviertan en su mayoría en material reciclable, se considera la realización de un programa acorde a los lineamientos de las instituciones federales, estatales y municipales que promueven al respecto estas actividades para la conservación del medio ambiente, con la convicción de que la población contribuya de manera sustancial en la mitigación del impacto ambiental en el entorno natural por los desechos que produce.

El programa "Amealco Limpio" formara parte esencial de este ámbito para garantizar a Amealco su propia sustentabilidad.

Se debe de realizar para la localidad un Programa de Protección Civil que identifique las contingencias que se puedan presentar y que determine las acciones a realizar tanto para prevenirlas como para dar apoyo y solución a la brevedad a la población que resulte afectada por algún suceso. También se deben identificar los sitios o inmuebles estratégicos que, en caso de que se presente algún percance, sirvan de albergue a la población.

Esto significa formular el mapa de Riesgos y Contingencias del centro de Población de Amealco, Querétaro para, el conocimiento de los peligros, establecer las previsiones necesarias y suficientes para salvaguardar la integridad de la población. Dicha acción es prioritaria a solventarse al plazo inmediato.

2.- Programa de Equipamiento y Servicios

La ampliación y mejoramiento del Equipamiento Urbano, es un renglón por demás importante que se debe de apoyar para lograr no solamente que el turista se sienta satisfecho durante su estancia, sino también que la población local cuente con los satisfactores adecuados para desarrollar sus actividades cotidianas. Para ello, se propone que se retomen varios aspectos a considerar:

Con respecto al equipamiento urbano y para el sistema Educación y Cultura se recomiendan la dotación de un Museo de Historia Regional impulsando "Amealco como Tierra de Gigantes". Se propone a la vez dotar al Municipio de un Archivo Municipal, una Biblioteca Regional y un Teatro dignos de la localidad.

Entre estos elementos cabe destacar en el ámbito público la Casa de la Cultura "Ricardo Pozas Arciniega" a través de la cual se organizan eventos, cursos, exposiciones y conferencias. Esta Casa imparte diversos talleres como danza regional, guitarra, pintura, manualidades, etcétera, por la afluencia de personas que acuden a este lugar es primordial la construcción de un nuevo sitio más amplio y acorde, para poder cubrir las necesidades y la demanda de la población.

En el sistema de Recreación y Deporte se ha considerado que el Gimnasio Municipal, se deberá de modernizar para mejorar su servicio, y así poder incrementar el número de personas y de actividades.

En lo que se refiere al sistema Comunicaciones y Transportes, entran las acciones de reubicación y dotación de suelo urbano para el ordenamiento de las bases de taxis y combis y con esto contar con una base digna para este servicio.

En el apartado que le corresponde a Salud y Asistencia Pública, se hace mención de que en la clínica de salud que está por terminarse, la necesidad primordial el equipamiento, así como el servicio de médicos especialistas para dar la atención adecuada a la población.

Oferta de alojamientos y restaurantes

La oferta de alojamiento y restaurants está enfocada en primera instancia, a una demanda de nivel medio-bajo, debe ser posible que se generen establecimientos de alto nivel. En los últimos años se ha producido un incremento del nivel de calidad y de diversificación, con la aparición de comida tradicional. Cabe destacar asimismo que el entorno natural ha posibilitado la aparición de casas-restaurant con la elaboración y venta de mole de guajolote, así como barbacoa de hoyo de borrego, comida típica de la gastronomía amealcense.

En lo que respecta a los establecimientos de alojamiento, a la hotelería que tradicionalmente existía en la localidad se han sumado ofertas de la renta de cabañas dirigidas al turismo de aventura. Amealco cuenta con 2 hoteles, uno de categoría 3 estrellas ubicado en la cabecera contando con 64 habitaciones y capacidad hasta para 160 personas, uno más con categoría especial que se localiza en la Muralla y que cuenta con 124 habitaciones y disponibilidad hasta para 350 personas, otros cuatro hoteles más sin categorizar, contabilizando un total de alrededor de 230 habitaciones de hotel, además de las cabañas disponibles de hospedaje como las de San José de Encinos en San José Itho, Cabañas la Cruz en la comunidad de ese mismo nombre, Cabañas Rincón de la Florida, las de San Pedro Tenango, las cabañas de San Pablo (Batha) y el Millán estas dos últimas en proceso. Sin embargo es necesario atender ciertos aspectos que inciden negativamente en su rentabilidad y competitividad tales como:

La pequeña dimensión de la mayoría de los establecimientos.

Las bajas tasas de ocupación anual, se han visto incrementadas como consecuencia de la afluencia turística al Pueblo.

Para aumentar la capacidad hotelera Amealco puede hacer uso de los servicios que proporcione en un momento determinado algunas personas que poseen inmuebles adaptables para tal efecto, como es el caso de cabañas.

Capacitación

Amabilidad, simpatía y hospitalidad, son los adjetivos que definen mejor a los recursos humanos de Amealco, aunque es preciso reconocer ciertas carencias en el nivel de capacitación. Disponer de recursos humanos amables y hospitalarios es muy importante, de hecho, son los aspectos mejor valorables de los visitantes. Pero la calidad del servicio y la profesionalidad requieren de una capacitación adecuada.

Amealco necesitará un estrecho programa de capacitación en materia de turismo, que incluyan a niveles de primer contacto y hasta el último nivel para la sensibilización en esta materia. De esto dependerá el trato a los visitantes y que se pueda contar con locales limpios y de excelente manejo higiénico y administrativo.

Apegado al programa de la Secretaría de Turismo en materia de capacitación, el Municipio de Amealco coordinará semestralmente los diversos programas de capacitación que permitan alcanzar los estándares necesarios para la eficiente atención al turista.

3.- Programa de Estructura Vial

La localización podríamos llamarla privilegiada del municipio de Amealco a solo 120 minutos de la zona urbana de la Ciudad de México cuenta con un troncal de gran importancia en el país que es la carretera federal número 57 por lo que en materia de vialidad será necesario proponer y dar seguimiento a proyectos regionales y otros de orden interno del Municipio.

Entre los proyectos regionales de vialidad y transporte podemos definir algunos:

- . Mejoramiento de la imagen de acceso al poblado.*
- . Modernización de acceso al Centro Recreativo Cerro de los Gallos.*
- . Ampliación a 4 carriles un tramo del libramiento Rafael Camacho Guzmán.*
- . Modernización de la carretera federal 120 (Amealco- Galindo) a 4 carriles en los accesos, km. 30 al 34 y del 35 al 37 (hasta el Santuario de San Juan Dehedo).*
- . Modernización de la carretera 330 (San Juan del Rio- Santa Lucia) a 4 carriles en el acceso que comprende del kilómetro 18 al 28 y con un monumento que nos identifique como zona indígena, además en este tamo crear un corredor turístico artesanal como lo marca el Plan de Desarrollo Municipal.*
- . Establecer una ruta local y regional guiada de transporte turístico, que comprenda las zonas naturales, artesanales, monumentos históricos, así como a las comunidades indígenas.*

Para comunicar localmente entre si y de manera interna cada uno de los desarrollos turísticos se define la construcción y mejoramiento de los caminos locales, respetando la imagen urbana de las localidades y que brinden una alta seguridad a los conductores.

4.- Programa de Productos Turísticos: Ruta de los Templos y Ex Haciendas, Paisajes Naturales, Artesanías, Gastronomía

Amealco es un paraíso, de belleza, pacífico y fotográfico. Este lugar situado a tan solo dos horas de la ciudad de México y a poco menos de una hora de la Capital del Estado, ofrece un magnifico escenario para una escapada vacacional y de un fin de semana.

La mayoría de las actividades turísticas que tienen que ver con Amealco giran en torno a las actividades de la naturaleza como son paisajes campiranos que respiran entre verdes planicies, celebración de eventos populares y culturales como la Feria de Pueblo, Santiago y San Ildefonso, festividades religiosas de la propia cabecera municipal así como las indígenas. Las actividades que están ofertadas por un mayor número de operadores son los campamentos, las caminatas, los recorridos en bicicleta recorridos a caballo, Otras actividades destacadas son el temascal, el montañismo, cabalgatas, cuatrimotos, así como recorridos por el centro Histórico, ex Haciendas milenarias y ruta de los Templos Indígenas.

Es notable destacar que dentro de las tradiciones indígenas que están afortunadamente arraigadas, es común ver a los habitantes de estas comunidades con sus vestimentas tradicionales de la cultura otomie caminando por las calles del pueblo o vendiendo sus productos artesanales que elaboran.

Cabe también mencionar que dentro de las tradiciones culinarias que han resultado en costumbre son los Martes y Sábados de Mole, día en que se preparan deliciosas variedades de este platillo en los locales de algunas comunidades como San Bartolomé del Pino (El Chamiza), San Juan Dehedo (Rancho Rosita y Doña Juana), San Miguel Deheti (La Joyita), La Esperanza y la propia cabecera. También es tradición los domingos de Barbacoa en El Chamizal de San Bartolomé del Pino y cabecera municipal.

En el Municipio existen monumentos históricos como parte del patrimonio, documentados por CONACULTA y el INAH del siglo XVIII, XIX, y XX cuyo listado ha sido presentado anteriormente. Se instrumentara una ruta de los monumentos más significativos e importantes con la finalidad de dar a conocer al turista la riqueza cultural que guarda el municipio.

Se deberán de plantear las estrategias que permitan instrumentar un programa bien definido con pláticas, conferencias, visitas guiadas a los lugares con personal conocedor y altamente calificado, así como otras actividades en torno a esta riqueza cultural.

Esta administración se ha fijado como meta, después de haber hecho un balance en su estructura como municipio, atractivos turísticos, tradiciones y cultura, monumentos históricos, gastronomía y recursos naturales con la firme decisión de incluir en su candidatura al Programa de la Secretaría Federal de Turismo "Pueblos Mágicos", un programa que resalte los encantos de pueblos con "magia" en la República Mexicana.

Este programa posiciona firmemente a los pueblos mágicos entre los mejores atractivos turísticos de nuestro país, destinando importantes cantidades de recursos para su promoción, y así poder considerar al turismo como detonador de nuestra economía.

Deberá trabajar conjuntamente el sector público municipal, estatal, el federal y el privado a través de un comité para lograr este objetivo. Particularmente este apartado supone uno de los principales ejes para la creación de este plan de Desarrollo Turístico Municipal.

Debe de quedar claro para Amealco que los monumentos históricos, las tradiciones indígenas su lengua y su vestimenta que emanan en torno a esto han dado cierta fama a la localidad, de ahí que se quiera retomar como una actividad turística de suma importancia ya que guarda gran legado dentro de la historia.

De esta manera la cultura de las tradiciones indígenas tangibles e intangibles, como su lengua que aun se conserva, los monumentos históricos como templos y ex haciendas, serán replanteados como uno de los productos turísticos más relevantes de Amealco, integrando una parte importante de la oferta turística.

El área delimitada para el desarrollo de la ruta de los monumentos históricos, religiosos y espacios naturales para el ecoturismo, gastronomía comprende las siguientes localidades:

Amealco y su Centro Histórico.

Santiago Mexquititlan.

La Torre.

San Miguel Tlaxcaltepec.

San Idefonso Tultepec.

San Pablo.

La Muralla.

San Bartolomé del Pino.

San Miguel Deheti.

Los Reyes y Hacienda Blanca.

El Batán, La Beata y Alameda del Rincón

Laguna del Servín.

San Juan Dehedo.

San José Itho.

La Piedad.

Habrá coordinación extrema entre la Secretaría de Turismo del Estado y el Comité de Turismo Municipal para su integración, desarrollo, implementación y vigilancia, además de diversos órganos de control y mejora para la promoción de Amealco a través de intensas campañas de Promoción Turística.

La televisión, el radio, el internet, la prensa, y los diversos foros de promoción como ferias y eventos, serán los escaparates más comunes para promocionar a nivel estatal, nacional e internacional a Amealco como Centro Turístico.

La capital del Estado Querétaro y los municipios circunvecinos jugaran un papel importante para la promoción y el desarrollo turístico de Amealco. Queda claro que Querétaro como la capital, es el proveedor de los servicios turísticos complementarios, tendrá un papel importante. Por eso se buscaran los convenios correspondientes entre los municipios vecinos para llevar a cabo estas actividades en beneficio de todos.

La Secretaría de Turismo Federal y el Consejo de Promoción Turística de México también desempeñan papeles importantes. Ambos tienen programas para los que no solo se pueden destinar recursos para la promoción turística sino también para el desarrollo de programas o planes detonadores en materia de turismo. Por lo que cada año se integrara la carpeta correspondiente para inscribir los diversos proyectos que se vayan generando para seguir potencializando Amealco.

Todo lo anterior nos llevara a lograr el desarrollo turístico de Amealco y la región, fortaleciendo en primer lugar su competitividad en un marco de sustentabilidad con la participación y beneficio de todos.

5. CONCLUSIONES

Este Plan de Desarrollo Turístico ha sido elaborado con la intención de dar paso a la conformación de una serie de lineamientos y estrategias que permitan a Amealco alcanzar de manera oportuna su desarrollo a través del Turismo. Queda claro que con todo lo expuesto anteriormente será el turismo una de las actividades para el desarrollo del municipio.

De esta manera, podemos concretar los siguientes aspectos que puntualizan los lineamientos a seguir para que Amealco alcance sus objetivos:

- 1.- La actividad Turística permitirá al municipio el desarrollo económico, social y cultural de su entorno.
- 2.- Es objeto de este documento darle una prioridad al turismo como eje principal y como base del desarrollo de Amealco.
- 3.- Será de suma importancia la generación de actividades que integren en su totalidad la participación de la sociedad civil y la iniciativa privada siempre coordinados muy cerca con el sector público como mediador de estas acciones. Las autoridades municipales y estatales, así como en su momento las federales, serán las responsables de coordinarlas para la implementación de planes permanentes y continuos que permitan la mejora de los programas que beneficien al municipio.
- 4.- Lo anterior tiene que derivar de una extensa sensibilización, concientización y participación de todos los niveles de la población para garantizar el fortalecimiento de las acciones para poder alcanzar las metas establecidas.
- 5.- este programa servirá a su vez, como parte de la integración de diversos elementos normativos que permitan el desarrollo turístico del municipio con elementos que garanticen su correcta operación y control.
- 6.- La capacitación como ya se ha mencionado anteriormente a todos los niveles de la población, empezando por los que tienen el primer contacto con el visitante es de manera primordial para otorgar un buen servicio a los visitantes.
- 7.- La promoción de inversiones en el sector turístico es una de las actividades más relevantes que realizara el municipio, sobre todo para incrementar la oferta turística que Amealco necesitara para ampliar las opciones de los visitantes.
- 8.- El desarrollo sustentable estará presente en cada una de las acciones que se han contemplado como parte del Desarrollo Turístico. Se garantiza de esa manera la conservación del medio ambiente, de la cultura con usos y costumbres, de la sociedad, de la imagen urbana y el entorno en general.
- 9.-Este plan servirá al mismo tiempo para implementar los programas de mejoramiento de imagen urbana en general del municipio quien será el responsable de la creación de las normativas que permitan la adecuada aplicación de técnicas que no rompan con la estética del estilo arquitectónico característico de Amealco.
- 10.- El Comité Municipal de Turismo será el responsable de ejecutar todo lo relacionado a la promoción turística de Amealco. Al mismo tiempo, buscara la coordinación y ejecución de convenios con diversas instancias.
- 11.- Todo lo anterior deriva del interés de participación de todos los sectores y es necesario darle una prioridad a esta actividad ya que es de suma importancia para el desarrollo del Municipio.

6. BIBLIOGRAFIA

- . Plan de Desarrollo Urbano Turístico de San Miguel de Allende Gto. Versión Técnica. 2003
- . Plan Sectorial de Desarrollo Urbano Turístico de Tequisquiapan, Querétaro. Resumen Ejecutivo. 2010
- . Reglas de Operación "Pueblos Mágicos" Secretaría de Turismo Federal (SECTUR)

. *Ley de Turismo del Estado de Querétaro. 2006*

. *Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro. 2003.*

. *Código Urbano para el Estado de Querétaro. 2007.*

. *Enciclopedia de los Municipios de México. Querétaro 2009 Instituto Nacional Para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*

. *Catalogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del Estado de Querétaro, Tomo I CONACULTA, INAH.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
"AMEALCO GOBIERNA EN UNIDAD"**

**RENÉ MEJÍA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO RENÉ MEJÍA MONTOYA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de diciembre del dos mil doce, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015; el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015;

En uso de la voz el Ciudadano Gilberto García Valdez, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 2º, 8º, 29 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 2º, 30 FRACCIÓN VII, 112 FRACCIÓN I, 116 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece el Municipio libre y soberano como la base de la división territorial del Estado, así como de su organización política y administrativa será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
2. Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas.
3. En la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en el artículo 30 fracción VII que el Ayuntamiento es competente para: Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales; mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto.
4. La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, establece la obligación de contar con un Plan Municipal de Desarrollo, en donde señala como órgano rector del proceso de planeación del Municipio al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Mientras que el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso y al Ayuntamiento corresponderá su aprobación.
5. El Plan Municipal de Desarrollo será trianual, el cual de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, lo define como "el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin". Asimismo, el artículo 19 del mismo Reglamento, señala que "El Plan Municipal de Desarrollo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de este Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015** del Municipio de Amealco de Bonfil, mismo que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- De conformidad a lo que establece el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), le corresponderá entre otras facultades, llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas. Esta evaluación se llevará a cabo en Sesiones Periódicas efectuadas por el mismo Comité.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015 en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión señalados en el Transitorio anterior.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a todos los Departamentos que cuenta el Municipio de Amealco de Bonfil y a las Delegaciones del Municipio de Amealco de Bonfil.

En uso de la voz el C. René Mejía Montoya, Secretario del Ayuntamiento pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, después de ser deliberado se somete a votación económica siendo aprobado por unanimidad el acuerdo antes expuesto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
"AMEALCO GOBIERNA EN UNIDAD"**

**RENÉ MEJÍA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO RENÉ MEJÍA MONTOYA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil trece, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., aprobó el "Programa de Obra Anual 2013" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FISM) y FORTAMUN; el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Aprobación del "Programa de Obra Anual 2013" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FISM) y FORTAMUN;

En uso de la voz el Ciudadano Gilberto García Valdez, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4, 5, 7 Y 61 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 7 fracciones II y V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos.
4. Que en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 61 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. Que de acuerdo al Artículo Transitorio Segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2013, este Ayuntamiento deberá emitir el "Programa de Obra Anual 2013" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y FORTAMUN.
6. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 33 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y de FORTAMUN estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
7. Que para el Ejercicio Fiscal 2013, el municipio de Amealco de Bonfil percibirá por concepto de recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) la cantidad \$ 85, 380, 403.00 (Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Tres pesos 00/100 M.N.) y por concepto de recursos de FORTAMUN la cantidad de \$30,698,644.00 (Treinta Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" Número 6, de fecha 31 de Enero de 2013.
8. Que con fundamento a lo dispuesto en las fracciones VII y XII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil formular y aprobar el "Programa de Obra Anual 2013" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y FORTAMUN

9. Que mediante mesa de trabajo de fecha 14 de Febrero de 2013, el Arq. Carlos Demetrio Hurtado Moreno, Director de Planeación Desarrollo Urbano y Ecología presentó a los integrantes del Ayuntamiento la propuesta del "Programa de Obra Anual 2013" para su posterior aprobación.
10. Que mediante Oficio No. 025 de fecha 11 de Febrero de 2013, el Arq. Carlos D. Hurtado Moreno, Director de Planeación Desarrollo Urbano y Ecología, remitió al Secretario del Ayuntamiento el "Programa de Obra Anual 2013" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y FORTAMUN, para su consideración y aprobación del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el "Programa de Obra Anual 2013" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y FORTAMUN para quedar como sigue:

**"PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2013"
DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. QRO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RAMO 33 FISM Y FORTAMUN**

Anexo

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 5 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro el Director de Desarrollo Urbano, Ecología y el Director de Obra Pública deberán informar por escrito y de manera periódica, al Presidente Municipal de los avances y resultados del "Programa de Obra Anual 2013" en la esfera de su competencia.

TERCERO. Se instruye al Encargado de la Coordinación de Comunicación Social publicar el "Programa de Obra Anual 2013" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y FORTAMUN, en dos periódicos de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Planeación Desarrollo Urbano y Ecología, al Titular de la Dirección de Obras Públicas, al Titular de la Tesorería Municipal, y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz el C. René Mejía Montoya, Secretario del Ayuntamiento pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, después de ser deliberado se somete a votación económica siendo aprobado por unanimidad el acuerdo antes expuesto.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----
-----DOY FE-----**

**ATENTAMENTE
"AMEALCO GOBIERNA EN UNIDAD"**

**RENÉ MEJÍA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica**

GOBIERNO MUNICIPAL

El Ciudadano Efraín Orlando Olvera Vega, Secretario del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., en uso de la facultad que le confiere el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

----- C E R T I F I C O -----

Qué en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Diciembre de 2012, misma que se identifica mediante el Acta número 21, PMC-RMH-SEC-28122012, en el punto número 3, del Orden del día, se tuvo a bien presentar para su aprobación, el Plan de Desarrollo 2012-2015 del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; y que se llegó al siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

El H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos, el Plan de Desarrollo 2012-2015 del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; mismo que se detalla en el resumen ejecutivo, citado a continuación:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015

ING. RODRIGO MEJÍA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

El Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 de Cadereyta de Montes, Querétaro, sintetiza las realidades y anhelos de los habitantes que a diario se esfuerzan en visualizar un nuevo horizonte de posibilidades para vivir mejor, en este contexto el presente documento se constituye como el eje rector de las políticas públicas que habremos de implementar para refrendar el compromiso que nos une a todos.

ÍNDICE

1. Aspectos generales del plan

- 1.1 Objetivo general y contenido del Plan Municipal de Desarrollo.
- 1.2 Marco Legal
- 1.3 Compromiso Político

2. Integración del Diagnostico

2.1 Entorno Municipal

- 2.1.1 Localización
- 2.1.2 Medio Físico

2.2 Caracterización del Diagnóstico por Eje

2.2.1 Eje de Seguridad y Estado de Derecho

- Tema: Seguridad y prevención del delito
- Tema: Procuración de justicia
- Tema: Derechos humanos
- Tema: Protección Civil
- Tema: Análisis FODA

2.2.2 Eje de Desarrollo Social y Humano

- Tema: Educación
- Tema: Cultura
- Tema: Cultura física y deporte
- Tema: Salud
- Tema: Asistencia e integración social
- Tema: Análisis FODA

2.2.3 Eje del Fortalecimiento de la Economía

- Tema: Estructura y Ocupación de la Superficie Municipal
- Tema: Actividades Económicas del Municipio
- Tema: Empleo Municipal
- Tema: Vivienda
- Tema: Servicios Públicos Humanos
- Tema: Turismo
- Tema: Análisis FODA

2.2.4 Eje de Gestión Pública Municipal

- Subtema: Manuales de Organización y Procedimientos
- Subtema: Perfil Técnico-Profesional de los Servidores Públicos
- Subtema: **Mecanismos Permanentes para la Participación Social**
- Subtema: Reglamentación Municipal**
- Tema: Financiamiento para el Desarrollo
- Tema: Análisis FODA

2.3 Demanda Social

3. Formulación de la Prospectiva

3.1 Descripción de Escenarios por Eje

3.1.1 Realización de Proyecciones de Indicadores Estratégicos del Municipio

3.1.2 Integración de la Matriz de Escenarios

3.1.3 Descripción de Escenarios Inerciales y Factibles

4. Formulación de la Estrategia del Plan de Desarrollo

4.1 Misión y Visión del Gobierno Municipal

4.2 Objetivos Generales del Plan Municipal

4.3 Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo con los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación

4.4 Planteamiento de la Estrategia por Programa

4.4.1 Misión y Visión por Programa

4.4.2 Objetivos por Programa

4.4.3 Estrategias por Programa

4.4.4 Líneas de Acción por Estrategia

4.4.5 Indicadores y Metas Terminales e Intermedias por Programa

4.4.6 Cartera de Proyectos de Alto Impacto por Programa

4.4.7 Obras Públicas Inconclusas por Programa

5. Instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo

5.1 Establecimiento de los Procesos para la Programación y Presupuestación (Presupuesto por Programa con Enfoque de Resultados)

5.2 Integración de la Matriz de Coordinación y Concertación Para el Desarrollo Municipal (Convenios para la Ejecución del Plan)

6. Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

6.1 Establecimiento de los mecanismos para la evaluación del Plan

6.1.1 Diseño del modelo metodológico para la evaluación del Plan con base en resultados (SED)

6.2 Instrumentos para la Evaluación del Plan

6.2.1 Integración de la Matriz de Indicadores Estratégicos de Gestión

6.2.2

7. Anexos del Plan

7.1. Anexo Estadístico

7.2 Anexo Cartográfico

1. ASPECTOS GENERALES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

1.1 Objetivo General del Plan y Contenido del Plan Municipal de Desarrollo

Establecer las líneas de acción de aquellas actividades que imprescindiblemente debe realizar el H. Ayuntamiento para que la vida cotidiana de los ciudadanos enfrente los menores contratiempos y obtenga los mayores beneficios, pero esencialmente, mucho de lo que habrá de hacerse estará enmarcado en una visión de futuro, como base para lo que queremos que el Municipio sea a mediano plazo, lo que, por supuesto, en mucho rebasa los tres años que el actual Ayuntamiento está en funciones.

1.2 Marco Legal

El presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015** del Municipio de Cadereyta de Montes, se expide y publica con base en lo ordenado por las siguientes disposiciones legales:

- Artículo 115, fracción V, en consonancia con el 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 15, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, así como 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de su reglamento.
- Artículos 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,

1.3 Compromiso Político

Reiteramos, como parte del Plan, lo que en nuestra campaña comprometimos: una alianza política, honestidad; coparticipación de los diversos sectores en las decisiones importantes a tomar; apoyo especial a las mujeres y a quienes menos tienen; procurar el mayor acopio de recursos que al Municipio corresponden, derivados de los programas de carácter social implantados por el Gobierno del Estado y por el Gobierno Federal, así como por las participaciones que por ley se deben recibir; todo ello para satisfacer las ingentes necesidades de la población, pero fundamentalmente para sentar las bases del desarrollo que se requiere a mediano plazo y que tenemos la esperanza de que quienes nos sucedan en la tarea continúen para hacer de Cadereyta de Montes un municipio que supere el subdesarrollo. De tal manera, esperamos que con el actual Ayuntamiento, en el que están representadas las diversas ideologías políticas y culturales; en el que no existe discriminación de ninguna especie; en el que se tiene siempre presente la importancia de la familia, de la mujer y, especialmente, de la niñez, en cuanto a la conformación de un futuro menos sujeto a los cambios y a las periódicas crisis de carácter climático, político, económico y social, logremos el bienestar de la población que durante siglos se ha visto marginada del progreso.

Presentación

Estamos conscientes de que el Plan Municipal de Desarrollo debe poner énfasis en la satisfacción de las demandas inmediatas de los diversos sectores de la población, mismas que en el caso de Cadereyta de Montes son múltiples y variadas, porque, por una parte, es una de las entidades más antiguas en el Estado de Querétaro y, por la otra, porque su relativa gran extensión territorial, el origen étnico de parte de su población y la diversidad de actividades laborales a que ésta se dedica, hacen más sentidas las carencias que padece.

Así, iniciamos por advertir que quizá extrañe a los lectores de este documento la singularidad del contexto en que situamos el Plan Municipal de Desarrollo que nuestros Conciudadanos, nos han ordenado gobernar, pues en el H. Ayuntamiento, en consulta con los representantes de los diversos sectores, hemos llegado al pleno consenso de que, desde luego, es ineludible cumplir con la obligación de atender los servicios para que la

comunidad esté en aptitud de llevar a cabo sus actividades en armonía y con la mayor economía de tiempo y esfuerzo, en especial por lo que se refiere a la cuestión educativa, misma en la que, por diversas razones que sería prolijo comentar, nos hemos rezagado en todo el País, particularmente en las zonas rurales. Pero más nos interesa, absolutamente convencidos de que así debe ser, sentar las bases para que al mediano plazo, posiblemente para el año 2022, los habitantes de Cadereyta de Montes puedan contar con aquellos elementos materiales y de carácter organizativo que les permitan acceder con mayores y mejores herramientas a los adelantos científicos y tecnológicos que en su momento sean los pertinentes para alcanzar los deseables niveles de bienestar a que todo ser humano tiene derecho por el solo hecho de serlo, sin distinción de origen, credo o preferencias políticas.

Sabemos que este Municipio, a diferencia de otros muchos de nuestro Estado y del País, más favorecidos por la naturaleza, tiene muchas carencias y presenta grandes obstáculos para encuadrarlo dentro de un contexto de desarrollo uniforme y coherente: Como ya lo asentamos, tiene una relativa gran extensión territorial, de aproximadamente 1,131 kilómetros cuadrados. El origen de un buen porcentaje de su población es local, consideramos que todos los habitantes requieren de una atención especializada, sobre todo en el orden educativo, y tengan a su disposición los adelantos tecnológicos y científicos que eleven su bienestar. También tiene algunas zonas áridas y semiáridas, en las cuales la agricultura y la ganadería no son propicias, ni se ha impulsado un posible desarrollo industrial. En muchos casos, por ignorancia, por necesidad o de mala fe, a sabiendas del daño ecológico que ello representa para el presente y para el futuro, se sacrifica la riqueza natural para poder llevar a cabo tareas agrícolas, ganaderas o industriales como medio de subsistencia o, lo que es peor, para obtener pingües ganancias económicas. El turismo, que podría llegar a ser una buena fuente de ingresos, posee sólo una infraestructura incipiente. La artesanía, si bien es múltiple y variada, no tiene el crecimiento deseable por deficiencias en la capacitación laboral y, por ende, en su comercialización. El incremento poblacional, seguramente como resultado de muchos de los factores mencionados, está por encima de la media nacional y, consecuentemente, la pobreza crece en cantidad y calidad.

Esta breve reseña de la problemática más destacada que enfrenta la población de Cadereyta de Montes, es algo que nos ha hecho reflexionar y llegar a la conclusión de que si bien debemos pensar en el hoy e ir resolviendo las demandas del día mediante el desarrollo de las tareas más urgentes, que deben ser útiles en el momento y justificar la presencia de las autoridades en el corto plazo de su gestión, también deben ser concebidas de manera tal que en el mediano plazo no resulten contraproducentes y agudicen aún más las carencias que aquejan hoy por hoy a nuestro coterráneos y que, en breve, resultarían más ingentes.

2. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

2.1 Entorno Municipal

2.1.1 Tema: Delimitación y Estructura Territorial

Las coordenadas geográficas del Municipio son las siguientes: latitud 32° 43' - 14° 32' Norte y longitud 99° 49' Oeste 86° 42' - ° 32' Oeste; la altitud es de 2,040 metros sobre el nivel del mar. La superficie territorial es de 1,131 Km².

El Municipio de Cadereyta de Montes se localiza al Este del Estado de Querétaro; presentando los siguientes límites:

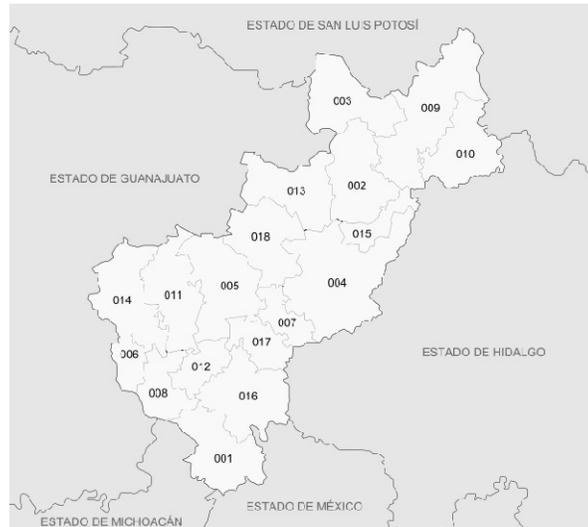
Norte: Municipios de San Joaquín, Pinal, Peñamiller y Tolimán

Sur: Municipio de Ezequiel Montes

Este: Estado de Hidalgo

Oeste: Municipio de Colón

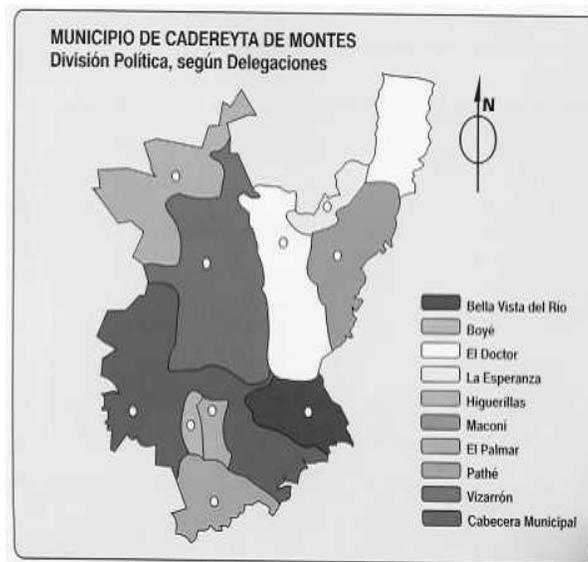
La región geopolítica del Estado de Querétaro a la que pertenece es la I Cadereyta de Montes, conformada por los Municipios de Arroyo Seco, Amealco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.



Cadereyta de Montes

Población total 64,183 habitantes

CATEGORIA ADMINISTRATIVA	TOTAL
Cabecera Municipal	1
Delegación	9
Subdelegación	147



4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGÍA DEL PLAN DE DESARROLLO

4.1. Misión y Visión

Misión

Con la participación activa del gobierno y de la población, ampliar la cobertura de los servicios públicos en beneficio de todos los habitantes del Municipio, procurando elevar su nivel y calidad de vida.

Con mejores servicios públicos; equipamientos educativos, de salud y asistencia social, de recreación y deporte más cerca de la población; en un territorio seguro y con la protección que garantice la integridad y el patrimonio de la población; más empleos y mejor remunerados con la participación activa de las mujeres y jóvenes; con la protección, conservación y manejo sustentable de los recursos naturales; donde destaque un gobierno humanista, democrático, e incluyente promotor de la participación ciudadana, bajo el esquema de desarrollo económico local, sustentable y participativo; prevaleciendo el trabajo, la honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión

Conducir a la comunidad a que gestione atención y servicios, la tesis de nuestro gobierno está marcada en la subsidiaridad, tanta sociedad como sea posible y sólo el gobierno que fuese necesario.

Ser un municipio con oportunidades para los habitantes de cada comunidad, en los sectores educativo, de salud, agrícola, ganadero, forestal y con los servicios esenciales para el desarrollo integral con un sentido humanista.

4.2. Objetivos Generales

Aplicar de manera permanente políticas que procuren un crecimiento demográfico ordenado, mediante la regulación de los asentamientos humanos en polígonos identificados fuera de zonas de riesgo, y otorgar de manera eficiente los servicios de infraestructura social básica.

Mejorar la infraestructura de los planteles educativos, espacios deportivos y dotar a la biblioteca de mobiliario y equipo y modernizar la casa de cultura, mediante la instrumentación de programas con el gobierno federal, estatal y la sociedad civil.

Incrementar los servicios de salud con calidad y amplia cobertura, otorgando así la oportunidad a nuestras comunidades en extrema pobreza de contar con mejores servicios médicos asistenciales.

Incrementar en número de viviendas en condiciones adecuadas para vivir dignamente, contando con los servicios de infraestructura social básica.

Promover el desarrollo de actividades agropecuarias, eco-turísticas y artesanales.

Apoyar a los productores agrícolas y ganaderos mediante la capacitación y gestión de recursos ante las instancias correspondientes, así como promover la instalación de agroindustrias que tengan potencialidad de desarrollar nuevas especies agrícolas, hortícolas y ganaderas.

Impulsar el fomento al desarrollo pecuario, mediante el sacrificio sanitario del ganado y el fortalecimiento de los canales comerciales intermunicipales.

Impulsar el apoyo para la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas, así como la atracción de inversión para el sector primario.

Regular el comercio ambulante y semi-fijo.

Promover el desarrollo turístico mediante la construcción y el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento para tal fin.

Incrementar el empleo temporal.

Promover que la mayor parte de la población cuente con medios para abastecerse de agua potable.

Desarrollar sistemas de drenaje con tratamiento de aguas negras en otros centros de población.

Promover programas para que la población asentada en zonas dispersas cuente con algún método para el tratamiento de sus desechos.

Lograr una cobertura del servicio de energía eléctrica del 99% de las viviendas.

Modernizar el relleno sanitario de acuerdo a las normas establecidas para el acopio y manejo de desechos sólidos, sin alterar las condiciones del medio ambiente.

Renovar el servicio de limpia y recolección, el cual integre un sistema de disposición de desechos finales en todo el municipio.

Brindar las facilidades dentro de la legalidad, para el establecimiento de nuevos comercios.

Dar mantenimiento continuo a los caminos y, en su caso, abrir nuevos que sean utilizables todo el año.

Establecer convenios de coordinación con el Estado y la Federación para mantener las carreteras en buenas condiciones.

Señalizar los caminos y carreteras.

Propiciar la planeación, control y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos mediante la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal y elaboración de planes parciales.

Apoyar el mejoramiento de las viviendas y el programa de pie de casa para mejorar la calidad de vida de las familias.

Reducir y controlar los procesos de deterioro ambiental ocasionados por la deforestación de áreas naturales, la erosión y pérdida de la capa edáfica y la contaminación del recurso agua.

Profesionalizar a los cuerpos de seguridad pública mediante la capacitación continua dotándoles de equipo moderno e integrándolos a los operativos de seguridad pública instrumentados por el gobierno del estado y el gobierno federal, así como dar acceso a nuestros jueces conciliadores y sindicatura a diplomados y cursos de impartición de justicia, y finalmente integrar consejos ciudadanos participativos en este rubro.

Prevenir y garantizar la seguridad física de los ciudadanos en nuestro municipio, y contar con una reacción inmediata ante contingencias, desastres naturales y accidentes.

Crear y actualizar los manuales de organización y procedimientos de las principales áreas de la administración municipal.

Actualizar los reglamentos de prestación de servicios públicos.

Eficientar los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación municipal.

Eficientar los procesos administrativos mediante el desarrollo de programas tendientes al mejoramiento de la infraestructura y mobiliario municipal.

Capacitar permanentemente al personal, adecuar la estructura orgánica administrativa y actualizar y difundir la reglamentación interna.

Difundir e informar a la población sobre el uso de los recursos por conducto de la gaceta municipal.

Transparentar el ejercicio de los recursos públicos municipales mediante la congruencia entre lo presupuestado y lo ejercido.

5. CRITERIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015

5.1 Procesos de Programación, Presupuestación y Control de la Gestión Municipal

El H. Ayuntamiento propone orientar una mejor coordinación de acciones y un trabajo en equipo entre la Tesorería, la Unidad de Planeación Municipal, la Contraloría Interna y las distintas dependencias, para garantizar la integración del proyecto de presupuesto, que sustente los proyectos que se ejecutarán en el año, donde la programación de indicadores y metas previstas a alcanzar, tenga certidumbre y congruencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, lo que sin duda podrá lograr efectos impulsores y multiplicadores del desarrollo y del beneficio de la población, lo que permitirá a la administración municipal adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, lo que además propicia que las acciones se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados y así dar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras, aplicando los conceptos básicos de la Gestión por Resultados, lo que da la pauta a la distribución de recursos de manera eficiente y eficaz.

Para alcanzar lo anteriormente expuesto, es fundamental que las unidades normativas y ejecutoras municipales, verifiquen que las acciones y proyectos que llevarán a cabo, tengan asignación acorde a los requerimientos y sean congruentes con los compromisos establecidos en los respectivos programas y en el presente Plan de Desarrollo Municipal.

Dadas las anteriores especificaciones, la programación, presupuestación y control de gestión del plan municipal 2012-2015, se realizará también mediante convenios para el desarrollo municipal; entendidos éstos como un instrumento más de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, programas, proyectos y metas en cuestiones

de financiamiento, de recursos materiales diversos y humanos provenientes de instancias estatales, federales, nacionales e internacionales.

6. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS

6.1 Esquema para la integración del proceso de evaluación del Plan.

(Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal)

OBJETIVO: Contribuir a elevar la productividad y transparencia en el ejercicio de los recursos con que cuenta el ayuntamiento, mediante la generación de información que apoye la mejora en la toma de decisiones, para la planeación, programación, asignación y ejecución del gasto, alineando estas acciones al cumplimiento de objetivos y el logro de resultados.

Indicadores de evaluación del desempeño, generarán una gestión orientada a resultados y permitirán adoptar las medidas de mejoramiento de la gestión.

Mediante acciones de monitoreo continuo se obtendrá sistemáticamente el grado de avance en el logro de objetivos y en el uso de los fondos asignados.

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal se utilizará como mecanismo para conocer los resultados de las acciones del gobierno municipal, lo que permitirá valorar los resultados y, en ese sentido, orientar las políticas públicas.

Proceso:

Definición de indicadores Valoración de indicadores Seguimiento de indicadores Metas de los indicadores.

El área administrativa del Municipio que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del plan y sus programas, es la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la cual, entre otras acciones, deberá de integrar y reportar al presidente municipal y al cabildo, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual.

La evaluación de los indicadores, y por consecuencia del Plan de Desarrollo y los programas derivados de éste, tendrá una periodicidad de tres meses, lo que permitirá corregir errores y atender omisiones o desviaciones.

6.2 Sistema Municipal de Información para la Planeación y Transparencia de la Información.

En materia de planeación, el sistema aporta la información que generan los indicadores para lograr un diagnóstico alineado a las demandas sociales, la problemática del entorno municipal, los planteamientos de los objetivos y la identificación del logro esperado.

La publicación de los resultados de los indicadores, contribuirán a la política de transparencia y rendición de cuentas instrumentada por el ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

**RODRIGO MEJÍA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ARTURO MEJÍA JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR**

**RAMONA RIVERA MEDINA
SEGUNDO REGIDOR**

**HERIBERTO JIMÉNEZ RESENDIZ
TERCER REGIDOR**

**ALFREDO ANTONIO LEDESMA FREGOSO
CUARTO REGIDOR**

**LUIS CARLOS ARELLANO LEÓN
QUINTO REGIDOR**

**ARTURO MARTÍNEZ LEDESMA
SEXTO REGIDOR**

**JOSÉ AGUSTÍN FRANCISCO ALMARAZ RESENDIZ
SÉPTIMO REGIDOR**

**AMADO GALLARDO DIAZ
OCTAVO REGIDOR**

**MA. GUADALUPE SOTO OLVERA
NOVENO REGIDOR**

Se extiende la presente Certificación para los efectos legales a que haya lugar, el día veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce, en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro. ----- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E
“Compromiso que nos une”

C. EFRAÍN ORLANDO OLVERA VEGA
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Mayo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Habitacional (H0.5) a un Uso de Suelo de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística (PD – ML), respecto del predio con superficie de 251,338.092 m2., de su propiedad, identificado con clave catastral 110403966110089, ubicado en la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, en el cual se pretenden desarrollar Comercios, Servicios, Industria para Proyectos Detonadores de Inversión y/o Habitacionales, el cual señala:

“...ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 29 de abril del 2011, Dictamen Técnico con número de folio 014/11, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

“... DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante escrito de fecha 18 de abril del 2011, el C. Mario Calzada Mercado y el Lic. Miguel Calzada Mercado; solicitan el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional H0.5 a un Uso de Suelo de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística PD – ML; para un predio con superficie de 251,338.092 m2., de su propiedad identificado con clave catastral 110403966110089, ubicado en la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00, perteneciente a este Municipio de El Marqués.

2.- Mediante oficio SAY/DT/180/2010–2011 de fecha 9 de marzo de 2011, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento solicita se emita la Opinión Técnica correspondiente, a esta Dirección de Desarrollo Urbano; para llevar a cabo la Asignación del Uso de Suelo a Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística.

Anexando la siguiente documentación:

a. Copia del oficio de subdivisión de fecha 7 de Abril de 2011, No. DDU/DL/1466/2011, SUB-031/11, del predio con superficie restante de 251,338.092 m2., identificado como altos de San Isidro y bajos de San Isidro que formaron parte del Rancho San Francisco de la Hacienda de la Griega, ubicado en la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00; perteneciente a este Municipio de El Marqués.

b. Plano del levantamiento topográfico de fecha 12 de enero de 2011; debidamente georeferenciado., emitido por la Dirección de Catastro.

c. Copia del Oficio No. F.22.01.02/0714/2010 de fecha 25 de mayo del 2010 mediante el cual la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales informa que no tiene las facultades para emitir el Dictamen de Competencia solicitado; para el uso que se pretende dar al predio de su propiedad; ubicado en la Carretera Estatal 200 Coyotillos - Chichimequillas Km. 7 + 00 Rancho Bajos de San Isidro; como fue solicitado en su escrito de fecha 20 de mayo del 2010; mediante el cual se petitiona al Delegado Federal de la SEMARNAT Querétaro, se emita el Dictamen de Competencia de esa Secretaría

d. Copia simple de la Escritura Pública No. 12,622 de fecha 15 de octubre de 2008, mediante la cual se hace constar el contrato de compraventa referente a una superficie total de 24-49-25 Has., a

nombre de los Sres. Miguel y Mario ambos de apellidos Calzada Mercado; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 24897/5 de fecha 9 de diciembre de 2008.

e. Copia simple del Título de Concesión Número 08QRO105629/12AMGE03 de fecha 22 de agosto de 2003, otorgado a favor del C. Miguel Calzada Urquiza, para explotar usar, o aprovechar aguas nacionales del Subsuelo por un volumen de 108,000.00 m³ anuales, con Uso Inicial Agrícola y que mantiene un volumen de descarga anual de 0.00m³.

3.- Una vez realizada la localización del Predio de referencia en el Plan de Desarrollo se determina lo siguiente:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultando el Plan de Desarrollo Urbano Navajas – Galeras, documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de mayo del 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 57, de fecha 21 de septiembre del 2007; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado bajo la partida 70, del Libro Único No. 2, de los Planes de Desarrollo Urbano, el día 19 de octubre del 2007; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona Habitacional con una Densidad de Población de Hasta 50 Hab/Ha. (H0.5).



EL PREDIO COLINDA EN SU LINDERO NORESTE CON EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN ISIDRO.



OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos, y considerando que el predio de referencia cuenta con un uso de suelo H0.5, además se encuentra colindante con un Fraccionamiento existente y tiene frente hacia una vialidad bien definida e identificada como Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00, esta Dirección considera VIABLE el cambio de uso de suelo de H0.5 a un Uso de Suelo de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística PD – ML; de un predio con superficie de 251,338.092 m²., propiedad del C. Mario Calzada Mercado y el Lic. Miguel Calzada Mercado; identificado con clave catastral 110403966110089, en la cual se pretenden desarrollar Comercios, Servicios, Industria para Proyectos Detonadores de Inversión y/o Habitacionales.

Lo anterior siempre y cuando se de cumplimiento con lo siguiente:

1. Realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de la Subdivisión de Predios de fecha 7 de Abril de 2011, con Número de Oficio DDU/DL/1466/2011.
2. Obtener ante esta Dirección el dictamen de uso de suelo correspondiente, al proyecto que se pretende desarrollar, una vez que se haya publicado por segunda ocasión en la “Gaceta Municipal” y en el Periódico “La “Sombra de Artega”; en caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo.
3. Para que esta Dirección otorgue el Visto Bueno al proyecto pretendido deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

☉ Cumplir lo que indica el Reglamento de Fraccionamientos y Condominios de este Municipio de El Marqués, publicado en el Periódico Oficial No. 68 “La Sombra de Artega”; el día 18 de septiembre de 2009. Así como a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

☉ Debido a su ubicación el predio de referencia y por contar con un frente franco hacia la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan, la Comisión Estatal de Caminos CEC; deberá emitir los permisos y/o autorizaciones correspondientes y aprobar el proyecto, respecto al derecho de vía, carriles de desincorporación e incorporación, para el acceso al predio.

☉ Solicitar a la Comisión Nacional del Agua, autorización para la explotación del pozo de su propiedad para un uso COMPATIBLE de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística; y que garantice el abasto para el proyecto pretendido. Cabe mencionar que se ampara la propiedad del pozo mediante el del Título de Concesión Número 08QRO105629/12AMGE03 de fecha 22 de agosto de 2003, otorgado a favor del C. Miguel Calzada Urquiza, para explotar usar, o aprovechar aguas nacionales del Subsuelo por un volumen de 108,000.00 m3 anuales, con Uso Inicial Agrícola y que mantiene un volumen de descarga anual de 0.00m3.

☉ Posteriormente, deberá presentar el proyecto de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial, Autorizado por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., en caso de ser necesario deberán considerarse dentro del proyecto integral, los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reuso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.

☉ Asimismo, deberá de presentar el Proyecto Autorizado por la Comisión Federal de Electricidad.

☉ Presentar a esta Dirección de Desarrollo Urbano los Estudios Técnicos, según los términos de referencia indicados; del Proyecto pretendido respecto:

Estudio de Impacto Urbano.

Estudio de Impacto Ambiental.

4. En el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

La superficie total corresponde a una superficie de 251,338.092 m2.

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$56.70 X 31.14) = \$ 1,765.63 Metros Excedentes: (251,238.092m2) (\$56.70)/100 = \$142,451.998	\$ 144,217.62
adicional	25 % \$ 144,217.62. X (0.25) =	\$ 36,054.407
	TOTAL	\$ 180,272.02

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: \$ 180,272.02 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)

Cabe mencionar, que a falta del cumplimiento de los puntos anteriormente señalados el Cambio de Uso de Suelo, carecerá de validez..."

3.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SA/DT/252/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la solicitud de los CC. Mario Calzada Mercado y Lic. Miguel Calzada Mercado, consistente en el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional (H0.5) a un Uso de Suelo de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística (PD – ML), respecto del predio con superficie de 251,338.092 m2., de su propiedad, identificado con clave catastral 110403966110089, ubicado en la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, en el cual se pretenden desarrollar Comercios, Servicios, Industria para Proyectos Detonadores de Inversión y/o Habitacionales; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, en el cual se observa que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera VIABLE el cambio de uso de suelo de H0.5 a un Uso de Suelo de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística (PD – ML), de un predio con superficie de 251,338.092 m2., propiedad del C. Mario Calzada Mercado y el Lic. Miguel Calzada Mercado, identificado con clave catastral 110403966110089, en la cual se pretenden desarrollar Comercios, Servicios, Industria para Proyectos Detonadores de Inversión y/o Habitacionales;..."

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Mayo del 2011, se aprobó por el Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el cambio de uso de suelo de Zona Habitacional con una Densidad de Población de Hasta 50 Hab./Ha. (H0.5) a un Uso de Suelo de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística (PD – ML), respecto del predio con superficie 251,338.092 m², identificado con clave catastral 110403966110089, ubicado en la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan Km. 17 + 00, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, en términos del Dictamen Técnico descrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que los propietarios deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, la Subdivisión de Predios de fecha 7 de Abril de 2011, otorgada mediante Oficio número DDU/DL/1466/2011, debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, las constancias que así lo acrediten.

2.2.- Tramitar y obtener ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el dictamen de uso de suelo correspondiente al proyecto que se pretende desarrollar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación por segunda ocasión en la “Gaceta Municipal” del presente acuerdo, debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento las constancias que así lo acrediten.

2.3.- A fin de que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgue el Visto Bueno al proyecto pretendido deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.3.1.- Cumplir lo que indica el Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., publicado en el ejemplar número 68, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” de fecha 18 de septiembre de 2009. Así como a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

2.3.2.- Debido a la ubicación del predio de referencia y por contar con un frente franco hacia la Carretera Estatal 200 Querétaro – Tequisquiapan, la Comisión Estatal de Caminos (CEC) deberá emitir los permisos y/o autorizaciones correspondientes y aprobar el proyecto respecto al derecho de vía, carriles de desincorporación e incorporación, para el acceso al predio.

2.3.3.- Solicitar a la Comisión Nacional del Agua, autorización para la explotación del pozo de su propiedad para un uso COMPATIBLE de Proyectos Detonadores de Manufactura y Logística, que garantice el abasto para el proyecto pretendido. Cabe mencionar que se ampara la propiedad del pozo mediante el Título de Concesión Número 08QRO105629/12AMGE03 de fecha 22 de agosto de 2003, otorgado a favor del C. Miguel Calzada Urquiza, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del Subsuelo por un volumen de 108,000.00 m³ anuales, con Uso Inicial Agrícola y que mantiene un volumen de descarga anual de 0.00m³.

2.3.4.- Presentar el proyecto de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial, autorizado por parte de la Comisión Estatal de Aguas, (C.E.A.) en caso de ser necesario deberán considerarse dentro del proyecto integral, los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reuso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.

2.3.5.- Presentar el Proyecto Autorizado por la Comisión Federal de Electricidad.

2.3.6.- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, los Estudios Técnicos, según lo términos de referencia indicados, del proyecto pretendido respecto:

* Estudio de Impacto Urbano.

* Estudio de Impacto Ambiental.

Los propietarios deberán exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten el cumplimiento de las anteriores condicionantes.

2.4.- El interesado deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo los derechos correspondientes de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

La superficie total corresponde a una superficie de 251,338.092 m2.

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$56.70 X 31.14) = \$ 1,765.63	\$ 144,217.62
	Metros Excedentes: (251,238.092m2) (\$56.70)/100 = \$142,451.998	
25 % adicional	\$ 144,217.62. X (0.25) =	\$ 36,054.407
	TOTAL	\$ 180,272.02

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: \$180,272.02 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)

Los interesados deberán exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del interesado, lo cual deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo y los dispositivos transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

SEXO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que éste realice la anotación y modificación del presente Cambio de Uso de Suelo en el Plan de Desarrollo Urbano que compete e inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente del Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y a los solicitantes, para su cumplimiento...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Cuatro Periodo

ANEXO VIII
Avance de Indicadores

PERIÓDICO DE REPORTES

Folio de Revisión	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Tipo de Delineación	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Especificación	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores			Justificación			
								Meta Acumable	Comportamiento del Indicador	Valor				
Línea Base														
Meta Trimestral														
Línea Base														
Meta Trimestral														
Línea Base														
Meta Trimestral														
0317Z	Porcentaje del FSI invertido en el municipio en servicios básicos	Economía	Relativa	Porcentaje	Relativa	El recurso invertido en el municipio en las etapas de agua potable + alcantarillado + drenaje + electrificación rural y de coberturas sobre los recursos totales del FSI invertido en el municipio *100	Trimestral	Si	Acumante	2009	1.112.944,00	0,00	601.226,64	AL CIERRE DEL EJERCICIO SE CONTRA UNA OBRA MAS POR LO QUE LA CANTIDAD ASIGNADA PARA ESTE RUBRO SE INCREMENTA EN 1.307.711,33, CON UNA AVANCE FISICO DEL 60% 3º PERIODO.
0317Z	Porcentaje del FSI invertido en el municipio en Integración y Desarrollo	Economía	Relativa	Porcentaje	Relativa	El recurso invertido en el municipio en las etapas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural / (Recursos Totales invertidos del FSI en el Municipio *100	Trimestral	Si	Acumante	2009	1.112.944,00	0,00	0,00	ESTE RUBRO NO SE CONSIDERARON RECURSOS, EN RAZON DE LA REDUCCION AL PRESUPUESTO ASIGNADO DE ESTE PROGRAMA PARA EL MUNICIPIO
0317Z	Porcentaje del FSI invertido en el municipio en urbanización municipal	Economía	Relativa	Porcentaje	Relativa	Recursos del fom invertido en la etapa de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fom en el municipio *100	Trimestral	Si	Acumante	2009	1.001.130,32	1.000.000,00	2.406.055,44	ESTA FIGURA LAS OBRAS CONDICIONADAS EN ESTE RUBRO SE HAN CONCLUIDO Y REASIGNADO LOS RECURSOS A OBRAS NUEVAS
0317Z	Porcentaje de participación de los recursos federales de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FSM)	Eficiencia	Relativa	Porcentaje	Relativa	Recursos complementarios a los de FSI invertidos en las mismas obras que los recursos del FSM en Municipio en el año / (Recursos del FSI del Municipio invertidos en el año *100	Anual	Si	Acumante	2008	0,00	0,00	0,00	NO SE TIENE RECURSOS EN ESTA MODALIDAD
0317Z	Porcentaje de ejecución de los recursos en el año	Eficiencia	Relativa	Porcentaje	Relativa	Recursos ejercidos en el Municipio/recursos ministrados en el municipio *100	Anual	Si	Constante	2009	12.993.376,00	1.000.000,00	4.493.310,68	ESTAS SE HAN CONCLUIDO LAS ACCIONES PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA, SE REASIGNAN LAS ECONOMIAS A OBRAS NUEVAS
0317Z	Porcentaje de municipios que informan sobre el uso de los recursos del FSI en tiempo y con información de calidad	Economía	Relativa	Porcentaje	Relativa	Numero de municipios que cumplen con la obligación de informar dentro de los plazos establecidos con la información requerida/numero total de municipios *100	Trimestral	Si	Acumante	2009	0,00	0,00	0,00	NO SE TIENE RECURSOS EN ESTE RUBRO

Ing. Pedro Carrasco Trejo
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Municipio de Carrizavilla, Oco.

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 (dieciséis) de julio de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO A HABITACIONAL, CON DENSIDAD DE 350 HAB/HA., PARA LAS PARCELAS 34 Z-1 P1/1, 70 Z-1 P1/1, 105 Z-1 P1/1, 118 Z-1 P1/1, 119 Z-1 P1/1, 121 Z-1 P1/1, 122 Z-1 P1/1, 126 Z-1 P1/1, 129 Z-1 P1/1, 130 Z-1 P1/1, 131 Z-1 P1/1, 132 Z-1 P1/1 y 133 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE LOURDES, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CON SUPERFICIES DE 61,533.32 M2, 14,279.16 M2, 25,971.05 M2, 22,601.51 M2, 17,658.91 M2, 17,287.05 M2, 17,952.55 M2, 19,123.40 M2, 19,259.44 M2, 20,455.61 M2, 20,082.88 M2, 20,402.59 M2, Y 20,148.23 M2, RESPECTIVAMENTE**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL **ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO A HABITACIONAL, CON DENSIDAD DE 350 HAB/HA., PARA LAS PARCELAS 34 Z-1 P1/1, 70 Z-1 P1/1, 105 Z-1 P1/1, 118 Z-1 P1/1, 119 Z-1 P1/1, 121 Z-1 P1/1, 122 Z-1 P1/1, 126 Z-1 P1/1, 129 Z-1 P1/1, 130 Z-1 P1/1, 131 Z-1 P1/1, 132 Z-1 P1/1 y 133 Z-1 P1/1 DEL EJIDO DE LOURDES, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CON SUPERFICIES DE 61,533.32 M2, 14,279.16 M2, 25,971.05 M2, 22,601.51 M2, 17,658.91 M2, 17,287.05 M2, 17,952.55 M2, 19,123.40 M2, 19,259.44 M2, 20,455.61 M2, 20,082.88 M2, 20,402.59 M2, Y 20,148.23 M2, RESPECTIVAMENTE, Y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que mediante escrito de fecha 22 de enero de 2009, signado por los C.C. Aurelia López Hernández, J. Jerónimo Alegría Escamilla, Jesús Arreola Ávila, J. Guadalupe Vázquez León, Juan Vázquez Zúñiga, Julio Vázquez Granados, Martín Vázquez Baylon, Juan Vázquez Contreras, José Contreras Granados, Víctor Camacho Paiz, Sara Camacho Paiz, Bárbara Rodríguez Molina y Carmen Olvera Granados, solicitan a la Secretaría del Ayuntamiento someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego a Habitacional, con densidad de 300 Hab/Ha., para las Parcelas 34 Z-1 P1/1, 70 Z-1 P1/1, 105 Z-1 P1/1, 118 Z-1 P1/1, 119 Z-1 P1/1, 121 Z-1 P1/1, 122 Z-1 P1/1, 126 Z-1 P1/1, 129 Z-1 P1/1, 130 Z-1 P1/1, 131 Z-1 P1/1, 132 Z-1 P1/1 Y 133 Z-1 P1/1 del Ejido de Lourdes, Municipio de Corregidora, Qro., con superficies de 61,533.32 M2, 14,279.16 M2, 25,971.05 M2, 22,601.51 M2, 17,658.91 M2, 17,287.05 M2, 17,952.55 M2, 19,123.40 M2, 19,259.44 M2, 20,455.61 M2, 20,082.88 M2, 20,402.59 M2, y 20,148.23 M2, respectivamente.
4. Que mediante los siguientes documentos acreditan la propiedad de las Parcelas señaladas en el considerando anterior:
 - Certificado Parcelario No. 000000006743, de fecha 06 de junio de 1995, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor de la C. Bárbara Rodríguez Molina, relativa a la Parcela No. 34 Z-1 P1/1, con superficie de 61,533.32 M2.
 - Certificado Parcelario No. 000000006709, de fecha 06 de junio de 1995, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor de la C. Aurelia López Hernández, relativa a la Parcela No. 70 Z-1 P1/1, con superficie de 14,279.16 M2.
 - Título de Propiedad No. 00000001828, de fecha 04 de febrero de 2005, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor de la C. Sara Camacho Paiz, relativa a la Parcela No. 105 Z-1 P1/1, con superficie de 25,971.05 M2.
 - Certificado Parcelario No. 000000040609, de fecha 15 de junio de 1998, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. Martín Vázquez Baylon, relativo a la Parcela No. 118 Z-1 P1/1, con superficie de 22,601.51 M2.
 - Certificado Parcelario No. 000000090246, de fecha 03 de mayo de 2007, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. J. Guadalupe Vázquez León, relativo a la Parcela No. 119 Z-1 P1/1, con superficie de 17,658.91 M2.
 - Certificado Parcelario No. 00000006833, de fecha 06 de junio de 1995, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. Julio Vázquez Granados, relativo a la Parcela No. 121 Z-1 P1/1, con superficie de 17,287.05 M2.
 - Certificado Parcelario No. 00000006711, de fecha 06 de junio de 1995, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. Juan Vázquez Zúñiga, relativo a la Parcela No. 122 Z-1 P1/1, con superficie de 17,952.55 M2.
 - Título de Propiedad No. 00000001636, de fecha 09 de septiembre de 2004, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. Víctor Camacho Paiz, relativa a la Parcela No. 126 Z-1 P1/1, con superficie de 19,123.40 M2.
 - Certificado Parcelario No. 000000083610, de fecha 26 de octubre de 2005, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor de la C. Carmen Olvera Granados, relativo a la Parcela No. 129 Z-1 P1/1, con superficie de 19,259.44 M2.
 - Certificado Parcelario No. 00000006736, de fecha 06 de junio de 1995, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. José Contreras Granados, relativo a la Parcela No. 130 Z-1 P1/1, con superficie de 20,455.61 M2.

- Certificado Parcelario No. 00000006757, de fecha 06 de junio de 1995, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. J. Jerónimo Alegría Escamilla, relativo a la Parcela No. 131 Z-1 P1/1, con superficie de 20,082.88 M2.
 - Certificado Parcelario No. 000000083156, de fecha 06 de junio de 2005, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. Juan Vázquez Contreras, relativo a la Parcela No. 132 Z-1 P1/1, con superficie de 20,148.23 M2.
 - Certificado Parcelario No. 000000061933, de fecha 20 de octubre de 2000, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. Jesús Arreola Ávila, relativo a la Parcela No. 133 Z-1 P1/1, con superficie de 20,148.23 M2.
5. Que mediante Escritura Pública No. 2,642, de fecha 12 de enero de 2000, pasada ante la fe del Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, Titular de la Notaría Pública No. 34, de este Partido Judicial, se protocoliza la Asamblea General de Ejidatarios del Ejido de Lourdes, celebrada en fecha 11 de noviembre de 1999, en cuyo punto sexto del orden del día se estableció lo siguiente:
- “...Sexto.-Solicitud y en su caso aprobación para que los ejidatarios puedan adoptar el dominio pleno sobre parcelas.- Previa información de la Lic. Ma. Soledad Navaez Reyes, visitador agrario, respecto al significado y alcance para adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas, se somete a votación de ejidatarios a favor que representa el 75.43% setenta y cinco punto cuarenta y tres por ciento de los presentes para adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y 14 catorce abstenciones...”.
6. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de La Negreta, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 11 de agosto de 2006, publicado en la Gaceta Municipal No. 09 de fecha 31 de agosto de 2006, publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” No. 33 de fecha 13 de junio de 2008, las Parcelas 34 Z-1 P1/1, 70 Z-1 P1/1, 105 Z-1 P1/1, 118 Z-1 P1/1, 119 Z-1 P1/1, 121 Z-1 P1/1, 122 Z-1 P1/1, 126 Z-1 P1/1, 129 Z-1 P1/1, 130 Z-1 P1/1, 131 Z-1 P1/1, 132 Z-1 P1/1 Y 133 Z-1 P1/1 del Ejido de Lourdes, Municipio de Corregidora, Gro., se ubican en Zona de Protección Agrícola de Riego.
7. Que mediante oficio SAY/365/2009, de fecha 16 de febrero de 2009, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales emitir la Opinión Técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el Considerando Tres del presente Acuerdo.
8. Que con fecha 10 de julio de 2009, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la Opinión Técnica No. SDUOP/DDU/033/2009, expedida por el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

OPINIÓN

“...Una vez analizados los antecedentes presentados, y en referencia a la petición de cambio de uso de esta Secretaría considera como técnicamente viable dicha solicitud, lo anterior con la finalidad de consolidar vivienda económica en el municipio, lo anterior en congruencia con la política de incentivar el desarrollo en la zona con vivienda de interés social, con el objetivo de solucionar el déficit de vivienda en el Municipio de Corregidora, dirigida a trabajadores con ingresos entre 2 a 3 salarios mínimos, señalado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), además de fortalecer la zona en cuanto a servicios y equipamiento.

Sin embargo el cambio de uso de suelo deberá ser condicionado a varios puntos ...”

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego a Habitacional, con densidad de 300 Hab/Ha., para las Parcelas 34 Z-1 P1/1, 70 Z-1 P1/1, 105 Z-1 P1/1, 118 Z-1 P1/1, 119 Z-1 P1/1, 121 Z-1 P1/1, 122 Z-1 P1/1, 126 Z-1 P1/1, 129 Z-1 P1/1, 130 Z-1 P1/1, 131 Z-1 P1/1, 132 Z-1 P1/1 y 133 Z-1 P1/1 del Ejido de Lourdes, Municipio de Corregidora, Qro., con superficies de 61,533.32 M2, 14,279.16 M2, 25,971.05 M2, 22,601.51 M2, 17,658.91 M2, 17,287.05 M2, 17,952.55 M2, 19,123.40 M2, 19,259.44 M2, 20,455.61 M2, 20,082.88 M2, 20,402.59 M2, y 20,148.23 M2, respectivamente.

SEGUNDO. El presente Cambio de Uso de Suelo queda condicionado a que los promoventes den cumplimiento a lo siguiente:

- a) Deberán presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento los Títulos de Propiedad de las parcelas que nos ocupan, expedidos por el Registro Agrario Nacional.
- b) De conformidad con el anexo gráfico del Diagnóstico del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de La Negreta, denominado Aptitud Territorial, se ubica a las parcelas solicitadas con el cambio de uso de suelo en zona de Aptitud Media para el Desarrollo Urbano, dicha consideración se basa en el análisis de medio natural y uso potencial, efectuado para dicho plan.
- c) Deberá presentar el Anteproyecto de Lotificación, ante las instancias correspondientes, con la finalidad de establecer las áreas de donación y restricciones generales, establecidas en el Título III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- d) Deberán presentar el Resolutivo del Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial, previo a las autorizaciones municipales pertinentes.
- e) Deberán establecer un plan sectorial de vialidades para la zona, lo anterior con el objetivo de que el o los desarrollos a establecer en las parcelas sujetas al cambio de uso de suelo, plantee vialidades suficientes para dicha zona.
- f) Deberán obtener las prefactibilidades de servicios (agua potable y energía eléctrica).
- g) Deberán obtener las autorizaciones municipales y estatales que apliquen para el proyecto solicitado, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en las parcelas solicitadas.
- h) Deberán contar con Dictamen de Competencia de Terreno Forestal, expedido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), como condicionante fundamental para efectuar cualquier cambio de uso de suelo, y previo a solicitar cualquier tipo de trámite ante esta Dependencia.
- i) Deberán celebrar Convenio de Colaboración de Obras que la autoridad Municipal indique, con la finalidad del fortalecimiento de la infraestructura vial de la zona, lo anterior de acuerdo con lo que marca el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

TERCERO. De acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora 2009, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo de la manera siguiente:

Por los 100 primeros metros cuadrados	
Habitacional = 3VSMGZ X 51.95	\$ 155.85
25% adicional	\$ 38.96
	\$ 194.81

Por los metros cuadrados restantes (0.5 VSMGZ X 296,655.70 M2) / factor único (HABITACIONAL=80) 25% adicional	\$ 51,370.88 \$ 12,842.72 \$ 64,213.60 \$ 64,408.41
TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.).	

CUARTO. Dicho pago deberá hacerse de manera anterior al que se realice por concepto de la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa de los promoventes.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y a los C.C. Aurelia López Hernández, J. Jerónimo Alegría Escamilla, Jesús Arreola Ávila, J. Guadalupe Vázquez León, Juan Vázquez Zúñiga, Julio Vázquez Granados, Martín Vázquez Baylon, Juan Vázquez Contreras, José Contreras Granados, Víctor Camacho Paiz, Sara Camacho Paiz, Bárbara Rodríguez Molina y Carmen Olvera Granados.

Corregidora, Qro., a 13 de julio de 2009. ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. RÚBRICA. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ. REGIDOR. RÚBRICA. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS. REGIDOR. RÚBRICA. C. REBECA MENDOZA HASSEY. REGIDORA. RÚBRICA. C. MARÍA LUISA TAVAREZ MONTERO. REGIDORA. RÚBRICA. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 05 (CINCO) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013 (DOS MIL TRECE).-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
“ACCIÓN DE TODOS”**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

Gobierno Municipal

El suscrito Ciudadano Lic. **Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de septiembre de 2012 (dos mil doce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de 100 habitantes por hectárea respecto del predio ubicado en Calle Río Bravo S/N, Colonia El Pocito, Corregidora, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 13, 14 fracciones II y III, 16, fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, fracción III, 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30, fracción II incisos d) y f), 38, fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII y 34, punto 1 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de 100 habitantes por hectárea respecto del predio ubicado en Calle Río Bravo S/N, Colonia El Pocito, Corregidora, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 17, fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.
3. Que en fecha 23 de abril de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por la C. Ma. del Socorro Álvarez Álvarez, mediante el cual solicita someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el cambio de uso de suelo para expandir el Colegio Americano a Primaria y Secundaria, ubicado en Calle Río Bravo S/N, Colonia El Pocito, Corregidora, Qro., con Clave Catastral 060100105002002.
4. Que mediante Escritura Pública número 24,104 de fecha 22 de marzo de 2007, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, titular de la Notaría Pública número 20 de este partido judicial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Querétaro, bajo el folio real número 00059188/0008, de fecha 13 de marzo de 2012.

5. Que mediante oficio número SAY/DAC/661/2012, de fecha 21 de febrero de 2012, se notificó contestación a la C. Ma. del Socorro Álvarez Álvarez, haciéndole el requerimiento correspondiente.
6. Que en fecha 04 de mayo de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por la C. Ma. del Socorro Álvarez Álvarez y la C. Adriana Osornio González, representante legal del menor Oscar Adrián Pozas Osornio, mediante el cual pretenden dar cumplimiento al requerimiento señalado en el considerando anterior.
7. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Municipal número 10 de fecha 30 de septiembre de 2003, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" número 75 de fecha 30 de septiembre de 2009, el predio se ubica en zona Habitacional con densidad de 100 hab/ha.
8. Que mediante oficio número SAY/DAC/752/2012, de fecha 15 de mayo de 2012, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.
9. Que con fecha 06 de agosto de 2012, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio número SDUOP/DDU/DPDU/2295/2012, el cual contiene la opinión técnica número DDU/DPDU/OT/071/2012, expedido por el Arq. Enrique Eduardo Arreola Saucedo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

“...CONSIDERACIONES TÉCNICAS



Con fundamento en los **artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.**, se establece que la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** “... es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano...” entre las cuales se encuentra “...emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas”.

Al respecto le comento que conforme al oficio **SSPYTM/251/2012**, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, donde considera *no viable* la ampliación del uso de suelo, toda vez que no cuenta con un espacio destinado para el estacionamiento, así como por no contar con bahía de ascenso y descenso de alumnos y toda vez que se encuentra dentro de un contexto habitacional, por lo que se vería afectado el nivel de servicio de la vialidad dentro de su zona de influencia.

Derivado de lo antes expuesto y reconociendo el derecho que tienen los particulares sobre sus propiedades, con las limitaciones que dicte el interés público y considerando que la expansión del uso de primaria y secundaria generará el entorpecimiento del tránsito vehicular en las vialidades contiguas al predio, esta Secretaría considera como técnicamente **NO FACTIBLE** el cambio de uso de suelo solicitado, protegiendo de esta manera el adecuado uso para la habitabilidad de la zona, así como contribuir en el ordenamiento de usos de suelo dentro del contexto en el que se encuentra inmerso...”.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se niega el cambio de uso de Habitacional con densidad de 100 habitantes por hectárea, respecto del predio ubicado en Calle Río Bravo S/N, Colonia El Pocito, Corregidora, Qro., en razón de las consideraciones técnicas y argumentos vertidos los considerandos 9 del presente Acuerdo, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las C.C. Ma. del Socorro Álvarez Álvarez y Adriana Osornio González, representante legal del menor Oscar Adrián Pozas, y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 10 de septiembre de 2012. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 13 (trece) días del mes de septiembre de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE
“UN GOBIERNO PARA TI”

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2012, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el acuerdo relativo a la **Autorización de Regularización, Autorización de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obra y Venta de Lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado “El Milagrito”, ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2 con una superficie de 86,418.16m² del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.**, el cual señala textualmente:

“Con fundamento en la fracción I del Artículo 6°, 115 fracción V incisos D) y F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1°, 9, 13, 14 fracciones II y III, 16, fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, fracción III 9° fracciones II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos; 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro vigente; 30 fracción II inciso D) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 15 fracción XVII y 34, Punto 1 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente el Acuerdo relativo a la **Autorización de Regularización, Autorización de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obra y Venta de Lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado “El Milagrito”, ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2 con una superficie de 86,418.16m² del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.**, radicado en esta Secretaría del Ayuntamiento, en el **Expediente DAC/CAI/074/2011 EL MILAGRITO.**
2. Que de conformidad con el Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.
3. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
4. Que en fecha 27 de junio de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número 1.8.22.1/T/2833/2012, expedido por la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Querétaro, en el que solicita la Autorización de Regularización, Autorización de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obra y Venta de Lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado “El Milagrito”, ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2 con una superficie de 86,418.16m² del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.

5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica número DDU/OT/035/2012, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a Autorización de Regularización, Autorización de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obra y Venta de Lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado "El Milagrito", ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2 con una superficie de 86,418.16m² del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., desprendiéndose de su contenido en resumen lo siguiente:

5.1 Que El Registro Agrario Nacional expide Título de Propiedad No. 00000000385 de fecha 06 de noviembre de 1998 a favor del Sr. J. Sotero Toribio García García, del predio ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2 del Ejido La Negreta, con superficie de 8-64-18.06 has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio real No. 00076928/0001 de fecha 29 de marzo de 1999.

5.2 Mediante Escritura Pública núm. 10,087 de fecha 09 de mayo de 1989, ante la Fe del Lic. Adolfo Ortega Zarazua, Adscrito a la Notaría Número Uno, de la que es Titular el Lic. Alberto Carrillo Briones, se protocolizó el Acta de Constitución de la Asociación Civil "Grupo de Estudio para la Participación Comunitaria El Milagrito", A.C., quedando el C. Eduardo León Chaín como Presidente, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida 28 del libro 4 de la sección 5 de fecha 15 de noviembre de 1989.

5.3 Mediante Escritura Pública núm. 26,341 de fecha 08 de diciembre del 2009, ante el Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Titular de la Notaría Número Veintidós del Estado de Querétaro, el Sr. J. Sotero Toribio García García otorga a favor de la Comisión para la Regularización de la Tierra (CORETT) un Poder Especial Irrevocable para pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio inmobiliario 00076928/0002 de fecha 01 de junio de 2010.

5.4 Mediante oficio DMPC/051/11 de fecha 03 de marzo de 2011, la Dirección de Protección Civil, emitió Dictamen de Inexistencia de Riesgos del Asentamiento Irregular "El Milagrito".

5.5 El día 12 de julio del 2010, celebraron Convenio de Coordinación para el Desarrollo Urbano y la Regularización Integral de Asentamientos Humanos en el Municipio de Corregidora, La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y El Municipio de Corregidora.

5.6 Mediante oficio SDUOP/DDU/3768/2010 exp. USM-358/10, de fecha 06 de diciembre de 2010, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, otorgó a La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dictamen de uso de suelo factible para ubicar un Asentamiento Humano con un total de 325 viviendas en la parcela 7 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.

5.7 Mediante oficio SDUOP/DDU/0433/2011 de fecha 16 de febrero de 2011, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas otorgó Visto Bueno de Proyecto de Lotificación para el Desarrollo Habitacional denominado "El Milagrito", consistente en un Asentamiento Humano con un total de 325 viviendas.

5.8 Mediante oficio 1.8.22.1/T/2833/2011 de fecha 15 de junio de 2011, La Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Federal de la Corett, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, el Acuerdo de Cabildo por el que se aprueba lo relativo a la Autorización de Regularización, Autorización de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obra y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado El Milagrito, ubicado en la parcela 7 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.

5.9 Mediante oficio SEGOB/025/2012 de fecha 15 de marzo de 2012 la Secretaria de Gobierno informa la antigüedad y los porcentajes de ocupación y los servicios públicos prestados en el asentamiento a esta Dependencia.

5.10 Mediante oficio SAY/DAC/1543/2011 de fecha 29 de junio de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento, solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Opinión Técnica para Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "El Milagrito", ubicado en la Parcela 7 Z-1 P1/2 del Ejido la Negreta del Municipio de Corregidora.

5.11 Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al Convenio de Coordinación que celebran el Gobierno Federal y el Municipal, la Secretaría de Gobierno mediante oficio SEGOB/025/2012 de fecha 15 de marzo de 2012, informa que la ocupación de dicho asentamiento aproximadamente tiene entre un 70% y 80% de los lotes que lo conforman, 100% de infraestructura del servicio de energía eléctrica y cuenta con servicio de recolección de basura y en cuanto al servicio de agua no cuenta con hidrantes.

5.12 Que de acuerdo al Convenio, el asentamiento en cuestión se trata de un Asentamiento Humano Irregular, no un fraccionamiento y al estar ante una situación de hecho, y contar con Visto Bueno de acuerdo al oficio SDUOP/DDU/0433/2011 de fecha 16 de febrero de 2011, se acepta recibir en donación para áreas verdes la superficie de 5,249.21m² que corresponden al 6.07% de la superficie total del predio.

5.13 Así mismo se autorizó transmitir a favor del Municipio de Corregidora la superficie de 32,323.05m², la cual representa el 37.40% del total de la superficie del predio, por concepto de vialidades del asentamiento humano irregular.

5.14 Referente a la Nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las Calles que integran el asentamiento, la cual se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- SANTA ROSA
- GUADALUPE
- SAN MARCOS
- SAN SEBASTIAN
- SAN FRANCISCO
- SAN AGUSTIN
- SAN CARLOS
- SAN DIEGO
- SANTA CECILIA
- SAN MARTIN
- SAN JOSE
- SANTA MARIA DEL PUEBLO
- SANTA ANA
- SAN PEDRO
- SAN PABLO
- SANTA BARBARA
- SAN RAFAEL
- SAN JUAN

5.15 Así es necesario que en las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los poseedores de los inmuebles se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió las siguientes:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

6.1 Con base a los puntos anteriormente expuestos esta Secretaría considera **factible la Regularización del Asentamiento Humano denominado “El Milagrito” y nomenclatura**, ubicado en la Parcela 7 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, de este Municipio, con una superficie de 86,418.16m².

6.2 Lo anterior de acuerdo al Convenio de Colaboración que celebran el Gobierno Federal a través de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Gobierno Municipal. En virtud de contar con el Dictamen de Uso de Suelo con expediente No. USM-358/10 de fecha 06 de diciembre de 2010, que en base a la consulta del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Negreta, instrumento Jurídico Técnico aprobado por acuerdo del H. Ayuntamiento en la Sesión celebrada el 11 de Agosto del 2006, publicado en la Gaceta Municipal número 9 del 31 de Agosto del 2006 y publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 33 del 13 de junio de 2008, que indica que el predio se encuentra en zona HABITACIONAL, sobre vialidad, por lo que, dada la superficie del predio y la compatibilidad de lo pretendido con la zona, se dictamina FACTIBLE el uso solicitado, de conformidad con la densidad autorizada en la zona.

6.3 El cuadro de las superficies totales del Asentamiento Humano Irregular denominado “El Milagrito” se desglosa de la siguiente manera:

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	SUPERFICIE m²	%
SUPERFICIE VENDIBLE	45,443.97	52.59
SUPERFICIE VIALIDADES	32,323.05	37.40
SUP. EQUIPAMIENTO	3,401.93	3.94
AREA VERDE	5,249.21	6.07
ÁREA TOTAL	86,418.16	100.00

6.4 Se deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes:

A) Deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Corregidora la superficie de 32,323.05m², por concepto de vialidades, la cual representa el 37.40% del asentamiento humano.

B) Deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Corregidora la superficie de 3,401.93m² por concepto de equipamiento, la cual representa el 3.94% del asentamiento humano.

C) La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra escriturará dichas áreas a favor del Municipio de Corregidora, en un plazo máximo a 60 días a partir de la publicación de la autorización.

D) Asimismo la Asociación Civil denominada “Grupo de Estudio para la Participación Comunitaria El Milagrito”, A.C., deberá celebrar en un plazo máximo a 90 días a partir de la

publicación de la autorización, un convenio de participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un programa de obras de urbanización, y su ejecución bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. En tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta que no se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

E) Atender las recomendaciones de acuerdo al oficio DMPC/051/2011 de fecha 03 de marzo del 2011, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal.

6.5 Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta, no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- SANTA ROSA
- GUADALUPE
- SAN MARCOS
- SAN SEBASTIÁN
- SAN FRANCISCO
- SAN AGUSTÍN
- SAN CARLOS
- SAN DIEGO
- SANTA CECILIA
- SAN MARTÍN
- SAN JOSÉ
- SANTA MARIA DEL PUEBLO
- SANTA ANA
- SAN PEDRO
- SAN PABLO
- SANTA BÁRBARA
- SAN RAFAEL
- SAN JUAN

6.6 En el caso que el H. Ayuntamiento de Corregidora autorice la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado “El Milagrito”, para dar cumplimiento a la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá promover ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio la exención de pago por conceptos de Impuestos y Derechos por Superficie vendible, Licencia para Fraccionar y Nomenclatura del Fraccionamiento...”

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en el Punto 3 apartado IV inciso a), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO. SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “EL MILAGRITO”, ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2, con una superficie de 86,418.16 m²., perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.

SEGUNDO. Que la superficie total del Asentamiento Humano denominado “El Milagrito”, ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2, con una superficie de 86,418.16 m²., perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., establecida en el Considerando 6.3, del presente Acuerdo, se conforma de la siguiente manera:

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	SUPERFICIE m ²	%
SUPERFICIE VENDIBLE	45,443.97	52.59
SUPERFICIE VIALIDADES	32,323.05	37.40
SUP. EQUIPAMIENTO	3,401.93	3.94
AREA VERDE	5,249.21	6.07
ÁREA TOTAL	86,418.16	100.00

TERCERO. SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA para el Asentamiento Humano denominado “El Milagrito”, ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2, con una superficie de 86,418.16 m²., perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., tal y como se establece en el **Considerando 6.5** del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS para el Asentamiento Humano denominado “El Milagrito”, ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2, con una superficie de 86,418.16 m²., perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., debiendo cumplir con las obligaciones impuestas en el **Considerando 6.4 incisos A), B) C), D) y E)** del presente Acuerdo.

QUINTO. SE AUTORIZA LA VENTA DE LOTES para el Asentamiento Humano denominado “El Milagrito”, ubicado en la Parcela 7 Z-1 P 1/2, con una superficie de 86,418.16 m²., perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.

SEXTO. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y establecidas en los **Considerandos 6.4 incisos A), B), C), D), E); 6.5 y 6.6** en el término establecido en el presente Acuerdo., debiendo remitir copia de su cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Administración Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Gobierno, de Tesorería y Finanzas y de Administración para que en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento y realicen los trámites que les correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”, en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Corregidora.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Notifíquese personalmente lo anterior a los titulares de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Gobierno, Tesorería y Finanzas Públicas y Secretaría de Administración. ...”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 05 DE DICIEMBRE DE 2012. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, C. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR; MAC ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, REGIDOR; C. RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL. RUBRICAN -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR., A 11 DE DICIEMBRE DE 2012, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO. -----

**ATENTAMENTE
“ACCIÓN DE TODOS”**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 doce de febrero de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó en el Punto 3.2.1 del Orden del día, por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN I; 38, FRACCIÓN I Y X; 146, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54, 57 y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

RESULTANDO:

- I. Conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II. Con la finalidad de consolidar acciones que fortalezcan el deporte, cultura, juventud y recreación con diversos grupos de la sociedad, permitiendo con ello fomentar y promover la participación de los jóvenes del Municipio de Querétaro, este Honorable Ayuntamiento ha considerado conveniente dotar al Instituto de una nueva reglamentación que posibilite integrar a los jóvenes del Municipio de Querétaro en el desarrollo de programas de participación social, de los jóvenes para los jóvenes, tomando como base sus realidades elementales y trascendentales, logrando con ello un órgano especializado que capte, canalice y atienda sus necesidades.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los 16 dieciséis integrantes del Honorable Ayuntamiento, se aprobó el siguiente Acuerdo:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE QUERÉTARO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer el marco jurídico e institucional de las acciones del gobierno municipal y la sociedad con relación a la población joven del Municipio de Querétaro; regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro; así como sus facultades y atribuciones.

Artículo 2. El Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro es un organismo desconcentrado de la Presidencia Municipal, denominado con las siglas “**IMJUQ**”, con domicilio en el Municipio de Querétaro, Querétaro.

ARTÍCULO 3. El Instituto tendrá autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

ARTÍCULO 4. Para efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. INSTITUTO: El Instituto Municipal de la Juventud de Querétaro;
- II. CONSEJO: El Consejo General;
- III. DIRECTOR: El Director del Instituto;
- IV. PROGRAMA: El Programa Municipal para el Desarrollo Integral de la Juventud de Querétaro;
- V. JÓVENES: Las personas físicas originarias o radicadas en el Municipio de Querétaro, ubicadas en el grupo de edad comprendido entre los 12 y 29 años inclusive.

ARTÍCULO 5. Las dependencias del gobierno municipal auxiliarán al Instituto en los asuntos que sean requeridos, de conformidad con sus facultades y disponibilidad técnica y presupuestal.

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 6. El Instituto tiene como objetivo general establecer políticas públicas de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de los jóvenes del municipio; impulsar su desarrollo, integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades para los jóvenes del municipio.

ARTÍCULO 7. El Instituto tendrá como objetivos específicos:

- I. Crear, promover y ejecutar acciones y programas que impulsen el desarrollo integral de los jóvenes del municipio, buscando su incorporación y participación en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores público, social y privado;
- II. Participar en la definición del Programa y llevar a cabo su ejecución, impulsando la equidad entre los jóvenes del municipio, definiendo los proyectos del Instituto y aquellos que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias;
- III. Promover políticas, programas y acciones con apoyo de las dependencias del municipio en materia de:
 - a) Oportunidades de estudio y empleo; diseñando programas con perspectiva de género para que las y los jóvenes rompan con las barreras culturales para estudiar y ejercer oficios que permitan aprovechar sus potenciales, experiencias y talentos personales;
 - b) Capacitación y asesoría en el trabajo; que incluya programas que faciliten el acceso de las y los jóvenes a trabajos bien remunerados;
 - c) Expresión artística y cultural; diseñar y ejecutar programas sobre los derechos humanos de los jóvenes, así como programas que fomenten en la comunidad la no violencia, particularmente la violencia de género contra las mujeres en el noviazgo;
 - d) Fomento al liderazgo juvenil; diseñar y ejecutar programas con perspectiva de género que promuevan la participación de los jóvenes en la vida comunitaria y en el ámbito político, así como la igualdad de géneros;
 - e) Información, capacitación y asesoría en todos los ámbitos de las problemáticas juveniles;
 - f) Información general de la salud y las enfermedades de transmisión sexual; diseñar y ejecutar, en coordinación con los padres de familia, programas para difundir los derechos sexuales y reproductivos

- para fomentar la importancia de ejercer la sexualidad y reproducción de manera libre, informada y responsable;
- g) Integración social, lucha contra la drogadicción y el vandalismo; entre los cuales se incluya diseñar y ejecutar programas que permitan a los jóvenes no incurrir en adicciones y lograr un estilo de vida más saludable; y
 - h) Alimentación nutritiva; diseñar y ejecutar programas que permitan el acceso a una alimentación nutritiva y contrarrestar la desnutrición y obesidad en los jóvenes.
- IV. Propiciar condiciones para una mayor participación activa cívica, política, económica, comunitaria y social de los jóvenes del municipio, y ;
- V. Promover y orientar la coordinación con las dependencias y entidades municipales las acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, su cultura y sus derechos.

ARTICULO 8. Para efecto del cumplimiento de los objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Investigar y documentar la situación de los jóvenes en las distintas zonas y colonias del municipio;
- II. Proveer de información a las dependencias y entidades municipales, para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones;
- III. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a los jóvenes del Municipio, buscando su pleno desarrollo para lograr su integración y participación en la sociedad;
- IV. Elaborar, actualizar y coordinar el Programa, revisando y evaluando en forma periódica su ejecución;
- V. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Programa;
- VI. Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto de los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta con el Instituto;
- VII. Crear y mantener un sistema de información que permita procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con los jóvenes del Municipio, Estado y País, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica;
- VIII. Promover la creación de organizaciones juveniles en los diversos ámbitos, promoviendo la participación autónoma y democrática de los jóvenes;
- IX. Implementar y desarrollar programas que contengan acciones en beneficio de los jóvenes en desventaja social y en condiciones de pobreza;
- X. Impulsar programas que contengan acciones en beneficio de los jóvenes con capacidades diferentes;
- XI. Dar seguimiento a los programas del gobierno municipal a favor de los jóvenes;
- XII. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos y dependencias de los municipios del Estado; asimismo, con organismos y dependencias de otras entidades federativas y dependencias federales, que coadyuven a fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de los jóvenes del municipio, requiriendo la autorización del Ayuntamiento para la celebración de convenios;
- XIII. Proponer la actualización del marco legal en materia de derechos y atención a los jóvenes, con la finalidad de garantizar su desarrollo integral;

- XIV. Presentar, a través del Director, un informe de actividades en el mes de junio de cada año, ante el Ayuntamiento;
- XV. Presentar al Consejo a través del Director los manuales de procedimientos y de servicios del Instituto;
- XVI. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos;
- XVII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales, civiles y empresas en materias vinculadas a los jóvenes;
- XVIII. Promover, en el marco del Programa, el fortalecimiento de las instancias de atención integral de la juventud, en los aspectos laborales, culturales y deportivos, dirigidos a impulsar su desarrollo integral;
- XIX. Fomentar la educación para la salud física, mental y reproductiva, sobre enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable;
- XX. Participar, previo acuerdo del Ayuntamiento, en los convenios con instituciones de educación superior donde se contemplen acciones y programas de servicio social, donde los jóvenes puedan desarrollar los conocimientos adquiridos en las diversas disciplinas en beneficio de la comunidad;
- XXI. Promover y apoyar las oportunidades de empleo de los jóvenes, entre los diferentes sectores del municipio;
- XXII. Organizar y coordinar aquellos actos y eventos en los que se desarrollen temas con problemática de la juventud;
- XXIII. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, educativas y culturales de los jóvenes;
- XXIV. Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto, para verificar la ejecución de los programas y acciones;
- XXV. Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes e instituciones de educación superior, el establecimiento de programas de becas para aquellos jóvenes destacados en la actividad académica con escasos recursos económicos;
- XXVI. Fomentar la participación de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del Instituto;
- XXVII. Promover y gestionar que en los presupuestos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se asignen partidas para el financiamiento de las acciones en beneficio de los jóvenes;
- XXVIII. Promover la participación de los jóvenes en proyectos productivos en el sector público e instituciones privadas, ferias de empleo, bolsas de trabajo y capacitación laboral;
- XXIX. Producir, promover, difundir y publicar obras en impresos o medios electrónicos, que contengan estudios e investigaciones sobre aspectos de interés para los jóvenes;
- XXX. Realizar análisis y estudios para conocer las estadísticas de participación de los jóvenes en los delitos y faltas administrativas en el municipio y proponer medidas de prevención y rehabilitación a través la implementación de programas y acciones;

- XXXI. Promover el desarrollo integral de los jóvenes a través de la educación y capacitación mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias;
- XXXII. Formular e impulsar estrategias de comunicación social, que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de los jóvenes en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social;
- XXXIII. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales; así como, empresas interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud, y
- XXXIV. Otorgar reconocimientos a los jóvenes que han destacado por su actividad altruista y de solidaridad en el municipio; así mismo, a las instituciones y organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo a los jóvenes.

CAPÍTULO TERCERO ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 9. El Instituto contará con los siguientes órganos:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General;
- III. Secretaría Técnica; y
- IV. Grupo Causa.

CAPÍTULO CUARTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 10. El Consejo Directivo se integrará por:

- a) Un Director General que será designado por el Presidente Municipal.
- b) Siete Consejeros Juveniles, un representante por cada una de las Delegaciones del Municipio de Querétaro.

De los 7 consejeros juveniles, no podrá haber más de 4 del mismo género.

ARTÍCULO 11. El Consejo General se renovará cada 3 años, mediante convocatoria emitida por el Director General y deberá quedar conformado dentro de los sesenta días naturales contados a partir del inicio de la administración municipal.

ARTÍCULO 12. Corresponde a los miembros del Consejo General:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones que celebren;
- II. Participar en las comisiones de trabajo que acuerde el Consejo;
- III. Excusarse por escrito ante el Consejo, para dejar de conocer de los asuntos en que tengan interés personal y directo;

- IV. Evaluar el cumplimiento del Programa Municipal para el Desarrollo Integral de la Juventud de Querétaro;
- V. Revisar, autorizar y evaluar en congruencia con el Programa y el presente reglamento, las políticas y acciones en beneficio de los jóvenes;
- VI. Promover la participación de organismos ciudadanos públicos o privados y que tengan como objetivo temas de los jóvenes;
- VII. Establecer lineamientos para mejorar el funcionamiento del Instituto;
- VIII. Desarrollar indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice;
- IX. Difundir los acuerdos de las sesiones, a través de los diferentes medios de comunicación;
- X. Las demás que se establezcan en el presente reglamento y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 13. Los miembros del Consejo podrán solicitar separarse definitivamente de su cargo, en cuyo caso su suplente entrará en funciones.

ARTÍCULO 14. Para ser Consejero Juvenil deben reunirse los requisitos siguientes:

- I. Contar con por lo menos tres años de residencia en la Delegación a la cual representa;
- II. Tener de dieciocho a veintiséis años de edad al día de su designación;
- III. No estar sujeto a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso;
- IV. No estar desempeñando, o haber sido electo, para un puesto de elección popular;
- V. Cada Consejero Juvenil propietario, tendrá un suplente que será designado bajo los mismos criterios que el propietario.

ARTÍCULO 15. La designación de los Consejeros Juveniles y sus respectivos suplentes, la llevará a cabo el Comité Evaluador,

ARTÍCULO 16. La designación se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- I. El Director General emitirá una convocatoria pública para la selección de siete jóvenes, uno por cada Delegación Municipal, señalando los requisitos para participar en la selección;
- II. La Convocatoria se emitirá dentro de los quince días naturales siguientes al inicio de la administración municipal y será publicada en dos de los principales medios escritos de comunicación masiva en el Municipio y en uno medio electrónico, durante siete días;
- III. En caso de no ocurrieran por lo menos tres aspirantes por cada Delegación, el director emitirá una Segunda convocatoria, dentro de los siete días siguientes;
- IV. Si a la segunda convocatoria no se presentaren tres aspirantes en alguna Delegación el Director podrá proponer como aspirantes a jóvenes que destaquen por actividades a favor de la juventud;
- V. El Comité Evaluador, con base en la documentación recibida, seleccionará a un Consejero Juvenil por cada Delegación y a sus respectivos suplentes.

CAPITULO QUINTO DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 17. El Director tiene a su cargo la representación y dirección administrativa del Instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo, así como de vigilar que los objetivos del Instituto se cumplan.

En el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las áreas técnicas y administrativas que se autoricen para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 18. El Director será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal y deberá contar con menos de veintiséis años al momento de su nombramiento.

ARTÍCULO 19. El Director estará a cargo de la ejecución de los programas y acciones del Instituto, así como de la coordinación de los que se realicen conjuntamente con otras dependencias del gobierno municipal.

ARTÍCULO 20. Corresponde al Director:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo;
- II. Proponer al Consejo los programas y acciones que deba desarrollar de conformidad con el Programa;
- III. Administrar y dirigir las actividades del Instituto;
- IV. Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de juventud ante personas físicas y morales, organismos internacionales y en convenciones, encuentros, y otras reuniones en las que se requiera la participación del Municipio;
- V. Ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VI. Proponer al Consejo programas de financiamiento para el Instituto;
- VII. Nombrar y remover al personal del Instituto;
- VIII. Elaborar el proyecto del Programa Municipal para el Desarrollo Integral de la Juventud de Querétaro, someterlo a la aprobación del Consejo y a la posterior ratificación del Presidente Municipal;
- IX. Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas y objetivos de los programas;
- X. Proponer al Consejo los instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer y medir la cobertura e impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto;
- XI. Recabar la información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las acciones y programas del Instituto, y
- XII. Las demás que le confiera el Consejo para alcanzar los objetivos del Instituto.

CAPÍTULO SEXTO DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 21. El Secretario Técnico del Instituto, es el auxiliar del Consejo que no será miembro del mismo y será designado por el Director, tendrá el uso de la voz informativa.

ARTÍCULO 22. Corresponderá al Secretario Técnico, además de las funciones inherentes al cargo que desempeña, las siguientes funciones:

- I. Conducir las sesiones del Consejo;
- II. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Consejo y comprobar que exista quórum;
- III. Levantar las actas de las sesiones;
- IV. Llevar el libro de actas de las sesiones del Consejo, donde se asienten todos los asuntos tratados y los acuerdos tomados;
- V. Realizar las minutas, constancias y demás documentos que integren el archivo del Consejo;
- VI. Llevar el archivo y registro de la documentación que genere el Consejo; y
- VII. Las demás facultades y obligaciones que establece el presente reglamento y disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL COMITÉ EVALUADOR

ARTÍCULO 23. El Comité Evaluador estará integrado por:

- a) Director General;
- b) El Secretario; y
- c) El Presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud del Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO 24. El Comité Evaluador, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar al Director General en los puntos concernientes a la convocatoria para la designación de consejeros juveniles;
- II. Evaluar las solicitudes de los aspirantes a consejeros juveniles;
- III. Designar a los consejeros juveniles, así como sus suplentes, de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria;

CAPITULO OCTAVO DE LOS GRUPO CAUSA

ARTICULO 25. Grupo Causa es el grupo de opinión de jóvenes que participan honoríficamente y tiene como finalidad intervenir en aquellos temas que el Director del Instituto señale respecto de cuestiones concretas y sobre problemáticas juveniles que se presenten en un momento determinado en el municipio. El Director del Instituto, podrá formar un grupo causa por cada tarea asignada y nombrará al coordinador del mismo. Podrán participar todos aquellos jóvenes que previa invitación realice el coordinador del grupo, con la aprobación del Director.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 26. Las sesiones del Consejo podrán tener el carácter de ordinarias y extraordinarias. Invariablemente serán presididas por el Director.

ARTÍCULO 27. Para la validez de los acuerdos del Consejo, se requiere de la asistencia de la mitad de sus integrantes más uno, debiendo estar siempre presente el Director, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 28. Las sesiones serán convocadas por el Director a través del Secretario Técnico mediante escrito o en forma electrónica, con acuse de recibo o cualquiera otro medio aprobado por el Consejo.

Podrán asistir invitados a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto. Las invitaciones para que asistan los invitados a las sesiones de Consejo, deberán ser por escrito y remitidas por el Director General.

ARTÍCULO 29. Las sesiones ordinarias se efectuarán el primer miércoles de cada mes.

ARTÍCULO 30. Las sesiones extraordinarias se podrán celebrar cuantas veces se considere necesario.

ARTÍCULO 31. Durante la discusión de un asunto, los integrantes del Consejo podrán hacer uso de la palabra para expresar de manera ordenada y respetuosa las ideas en relación a los puntos tema de que trate la sesión.

ARTÍCULO 32. Las resoluciones o acuerdos del Consejo, se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, pero para su validez requerirán de por lo menos cinco votos.

ARTÍCULO 33. El Director y los siete consejeros juveniles tendrán derecho a voz y voto; en caso de que en las votaciones hubiera un empate, el Director General tendrá voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. El personal que labore en el Instituto será considerado personal de la Administración Pública Municipal.

CUARTO.- Por única ocasión, el Consejo General deberá quedar constituido dentro de los sesenta días contados a partir de la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Municipal. "

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA QUE CONSTA DE CATORCE FOJAS ÚTILES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. -----

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 doce de febrero de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó en el Punto 3.3.1, del Orden del día, por unanimidad de votos, el Acuerdo que reforma el Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN I; 38, FRACCIÓN I; 146, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

RESULTANDO:

- I. Conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II. Siendo la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro un órgano ciudadano, es importante reforzar la participación de queretanos interesados en la promoción y salvaguarda de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben distinguir los actos de los servidores públicos del municipio de Querétaro.
- III. El actual Reglamento contempla figuras que hacen pesada su estructura y duplican los esfuerzos de los Consejeros Ciudadanos y demás integrantes, por lo que es necesario suprimir algunos de sus órganos y hacer así más ágiles los procedimientos, buscando obtener mejores resultados.
- IV. Es por ello que resulta indispensable reformar el Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, para adecuarlo a las necesidades y condiciones actuales y, principalmente, para hacer viables los objetivos que se buscan a través de este órgano ciudadano.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los 16 dieciséis integrantes del Honorable Ayuntamiento, se aprobó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO

Se aprueba reformar el Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, en términos de los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifican los artículos 8, fracciones I, III y IV; 13, fracción II y 22 para quedar como sigue:

“Artículo 8. La Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro estará integrada por:

- I. Un representante de la Administración Municipal, que será designado por el Presidente Municipal de Querétaro, y tendrá derecho a voz y voto;*
- II. . . .*
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será Titular de la Unidad de Información Gubernamental, con derecho a voz sin voto; y*
- IV. Cinco ciudadanos propietarios pertenecientes al sector privado, social o académico, de entre los cuales el Ayuntamiento designará al Presidente de la misma, todos con derecho a voz y voto*

De los cinco integrantes ciudadanos, no podrá haber más de tres del mismo género.

“Artículo 13. La Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, aprobará la remoción del cargo de los integrantes por las siguientes causas:

- I.*
- II. Para los integrantes ciudadanos,*
 - a) Cuando en el ejercicio de sus funciones generen violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, faltando a los principios por los cuales se instituye la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro;*
 - b) Faltar por tres ocasiones consecutivas sin justificación a las sesiones que se convoquen debidamente para los trabajos del Pleno de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro;*
 - c) Por renuncia expresa de los ciudadanos integrantes, incluyendo al Presidente de la Comisión, para dejar de participar definitivamente en ella;*
 - d) Conozcan de cualquier asunto en el que tuviesen interés personal y no lo hayan manifestado previamente conforme a lo estipulado por el párrafo último del artículo 35 del presente reglamento.*

“Artículo 22. Durante la discusión de un asunto en Pleno, los integrantes de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, podrán hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones, sin excederse en cada intervención de tres minutos.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las fracciones VII y VIII del artículo 4; El segundo párrafo del artículo 9; y los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona un último párrafo al artículo 35, para quedar como sigue:

“Artículo 35. Las resoluciones o acuerdos de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, a excepción de aquellos casos en los que se requiera otro tipo de votación.

Si finaliza la exposición de un asunto y nadie solicita el uso de la palabra o se hubiere agotado el número de oradores, o bien, cuando se considere suficientemente discutido el asunto a juicio de quien presida la sesión, este será sometido a votación.

Si algún integrante de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, tuviere interés personal en algún asunto, dejará de conocer inmediatamente de éste, debiendo excusarse mediante escrito presentado ante el Secretario Ejecutivo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el día veinticinco de septiembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de modificación de coeficientes de ocupación de suelos (COS), coeficientes de utilización de suelos (CUS), altura máxima permitida, porcentaje de área libre y restricciones de construcción y dotación de cajones de estacionamiento, para la edificación del centro comercial denominado "Plaza Boulevares" ubicado en la Delegación Municipal Centro Histórico, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN V Y 84 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ABROGADO EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL MISMO ORDENAMIENTO EN VIGOR; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; por ello corresponde al h. ayuntamiento resolver lo referente a la autorización de modificación relativa a coeficientes de ocupación de suelos (COS), coeficientes de utilización de suelos (CUS), altura máxima permitida, porcentaje de área libre y restricciones de construcción y dotación de cajones de estacionamiento, para la edificación del centro comercial denominado "Plaza Boulevares" ubicado en el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja No. 4100; Delegación Municipal Centro Histórico.
- 2.- Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el artículo 6º de la constitución política de los estados unidos mexicanos, el cual señala: *"... toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública..."*. así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
- 3.- El derecho de acceso a la información pública y la transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la administración pública municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

- 4.- Que la transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el municipio con su calidad de sujeto obligado a la ley estatal de acceso a la información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
- 5.- Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. tal como lo menciona el artículo 24 de la ley estatal de acceso a la información gubernamental en el Estado de Querétaro.
- 6.- El plan de desarrollo municipal y los planes parciales de desarrollo urbano delegacional expedidos por el h. ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del municipio y de sus siete delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
- 7.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los planes de desarrollo urbano municipal y su posibilidad de modificación.
- 8.- Las modificaciones a los planes parciales de desarrollo urbano delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la ley general de asentamientos humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
- 9.- Compete al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización de modificación relativa a coeficientes de ocupación de suelos (COS), coeficientes de utilización de suelos (CUS), altura máxima permitida, porcentaje de área libre y restricciones de construcción y dotación de cajones de estacionamiento, para la edificación del centro comercial denominado "Plaza Boulevares" ubicado en el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa No. 4100; Delegación Municipal Centro Histórico.
- 10.- Del análisis realizado a la documentación que obra en el expediente así como al dictamen técnico no. 256/12 de fecha 24 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Marco A. del Prete Tercero, respecto de la solicitud de autorización de modificación relativa a coeficientes de ocupación de suelos (COS), coeficientes de utilización de suelos (CUS), altura máxima permitida, porcentaje de área libre y restricciones de construcción y dotación de cajones de estacionamiento, para la edificación del centro comercial denominado "Plaza Boulevares" ubicado en el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa No. 4100; Delegación Municipal Centro Histórico, se desprende lo siguiente:
 - 10.1 Mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2012, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la Lic. Myriam Nonilla Saturnino, en representación legal de la sociedad denominada "Casas Nippo", S.A. de C.V., y solicita la autorización de modificación relativa a coeficientes de ocupación de suelos (COS), coeficientes de utilización de suelos (CUS), altura máxima permitida, porcentaje de área libre y restricciones de construcción y dotación de cajones de estacionamiento, para la edificación del centro comercial denominado "Plaza Boulevares" ubicado en el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa No. 4100; Delegación Municipal Centro Histórico.

Lo anterior con el objeto de poder llevar a cabo la regularización de las obras de construcción que se están llevando a cabo en la plaza comercial, y cumplir con lo establecido en la normatividad correspondiente.

- 10.2** Así mismo su petición considera que el proyecto considere la autorización para otorgar una dotación menor de cajones de estacionamiento en su proyecto, dada por el uso de suelo y superficie de construcción, conforme a lo requerido por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.
- 10.3** Con fecha 17 de julio de 2000, y mediante escritura 1,419 pasada ante la fe del Lic. Gilberto Gómez García, Notario Titular de La Notaría Número 6 de la Ciudad de Victoria en el Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Mercantil 6609/1 de fecha 16 de agosto de 2000, se formaliza la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "Casas Nippo", Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 10.4** Se acredita la propiedad del predio en el que se ubica el centro comercial denominado "Plaza Boulevares" a favor de la Empresa Mercantil denominada "Casas Nippo Sociedad Anónima de Capital Variable", mediante escritura 1,488 de fecha 24 de agosto de 2000, ante la fe del Lic. Gilberto Gómez García, Notario Titular de la Notaría Número 6 de la Ciudad de Victoria en el Estado de Guanajuato, inscrita en el Registro Público de La Propiedad en el Folio Mercantil 1151/0012 de fecha 4 de junio de 2001.
- 10.5** Mediante escritura 24,438 de fecha 23 de agosto de 2010, ante la fe del Lic. Juan Pablo Olivares Arana, Notario Titular de la Notaría Número 11, el C.P. José Eduardo Alvarado Nava, en su carácter de tesorero del Consejo de Administración y Representante Legal de la Sociedad denominada "Casas Nippo", Sociedad Anónima de Capital Variable, otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de la Lic. Myriam Bonilla Saturnino.
- 10.6** De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Centro Histórico, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008, bajo el Folio Plan de Desarrollo 012/0002, se verifico que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Comercial y Servicios (CS) y con frente a una vialidad que cuenta con uso de Corredor Urbano (CoU).
- 10.7** La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro con fecha 10 de julio de 2009, emite el Dictamen de Uso de Suelo 2009-4565, respecto a la modificación para que en el predio en estudio, se ubique: una plaza comercial en condominio con 116 locales, repartidos de la siguiente manera: 58 locales comerciales y/o de servicios, un área de comida rápida con 20 locales, 2 cafeterías, 5 restaurantes, 12 salas de cine, un local de servicio (gimnasio), un centro de juegos infantiles cubierto, 28 bodegas de almacenamiento, cuatro áreas de cajones de estacionamiento.
- 10.8** Derivado de lo señalado en el punto anterior, y de acuerdo con los datos presentados por el promotor, los parámetros propuestos a modificar serían como se señala a continuación:

Concepto	Norma	Solicitud	Diferencia
Altura máxima permitida	6 niveles	7 niveles	1 nivel
COS (Coeficiente de ocupación de suelo)	0.6	0.86	- 0.26
CUS (Coeficiente de utilización de suelo)	3.6	4.34	- 0.74
Porcentaje de área libre	0.40	0.14	-0.26
Restricción al frente del predio	2.00 metros	0.00 metros	-2.00 metros
Cajones de estacionamiento	768	610	- 158

- 10.9** En caso de autorizarse la modificación de coeficientes solicitado el promotor deberá previo a llevar a cabo cualquier tipo de trámite ante las diversas instancias, presentar para su autorización ante la dirección de desarrollo urbano municipal, los proyectos arquitectónicos para su revisión y autorización, debiendo señalar de manera específica la ubicación de los usos solicitados, accesos, características generales etc. así mismo se recomienda contemplar el cumplimiento al resto de normativa del reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, debiendo contar con el visto bueno emitido por la unidad de protección civil, dando cumplimiento a las condicionantes que le sean establecidas, así mismo deberá presentar el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, debiendo presentar los cumplimientos que le sean impuestos en el mismo.

10.10 Zonas homogéneas: sobre el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa se ha generado una entremezcla de usos predominando los enfocados al comercio y servicios, con locales de venta de comida, vinaterías, tiendas de autoservicio, agencias de autos, sucursales bancarias, notarías, escuelas, toda vez que dicha vialidad es una arteria primaria urbana de la ciudad que incide para el establecimiento de actividades de comercios y servicios de mediana y alta intensidad, dada su conexión entre la zona norte y la zona sur de la ciudad. Aunado a lo anterior al poniente del centro comercial, se ubica una zona comercial que incluye la plaza comercial denominada "plaza del parque", y una bodega comercial de venta de productos al mayoreo denominada "COSTCO".

11. Habiendo realizado inspección al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, se encontró lo siguiente:

- Al interior del predio en estudio se ubica una edificación que alberga las instalaciones de una plaza comercial denominada "plaza boulevares", la cual se encuentra en proceso de ampliación.
- En la zona se cuenta con los servicios básicos de infraestructura necesarios para su funcionamiento (red sanitaria, hidráulica, eléctrica).
- Al predio se accesa a través del boulevard bernardo quintana arrijoa, circuito jardín y avenida corregidora, vialidades desarrolladas a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación.
- Al frente del predio se cuenta con banquetas y guarniciones desarrolladas a base de concreto, además de contar las vialidades con alumbrado público.
- El predio se ubica en una zona con características predominantemente comerciales y de servicios.

12. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES:

UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS TÉCNICO CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, **LA MODIFICACIÓN A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO, RELATIVA A LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS), COEFICIENTES DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS), ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA BOULEVARES" UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO EN EL BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIJOA N° 4,100, ASÍ COMO QUE SE CONSIDERE UNA DOTACIÓN MENOR DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, DADA POR EL USO DE SUELO Y SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN, CONFORME A LO REQUERIDO POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, REFERIDOS EN EL PUNTO 8 DE LOS ANTECEDENTES Y LA DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES...."**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de votos en el Punto 4 Apartado II Inciso m) del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

"...PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación relativa a coeficientes de ocupación de suelos (COS), coeficientes de utilización de suelos (CUS), altura máxima permitida, porcentaje de área libre y restricciones de construcción y dotación de cajones de estacionamiento, para la edificación del centro comercial denominado "Plaza Boulevares" ubicado en el Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa No. 4100; Delegación Municipal Centro Histórico, lo anterior en correlación al considerando 10.8 del presente acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá previo a llevar a cabo cualquier tipo de trámite ante las diversas instancias, presentar para su autorización ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, los proyectos arquitectónicos para su revisión y autorización, debiendo señalar de manera específica la ubicación de los usos solicitados, accesos, características generales etc., para lo cual se señala un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lo anterior en correlación al considerando **10.9** del presente acuerdo.

TERCERO. El promotor deberá contar con el Visto Bueno emitido por la Unidad de Protección Civil, dando cumplimiento a las condicionantes que le sean establecidas, así mismo deberá presentar el Dictamen de Impacto Vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, para lo cual se establece un término máximo de 30 días contados a partir de que surta efectos contra terceros en los medios de difusión previstos en el presente acuerdo, lo anterior en correlación al considerando **10.9** del presente acuerdo.

CUARTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la gaceta municipal y en el periódico oficial del gobierno del estado “la sombra de arteaga”, en un plazo de diez días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, por lo que los gastos generados serán a cargo del beneficiario de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente señalados.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse mediante Escritura Pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico y a la persona moral denominada “Casas Nippo”, S.A. de C.V., a través de su representante legal....”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE), EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----**DOY FE**-----

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de agosto del 2012, (dos mil doce), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización provisional para la venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado, del "Rancho San Pedro 3" perteneciente a la Fracción 5 del Predio Rustico conocido como resto de la Fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ABROGADO EN CORELACIÓN CON EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DEL MISMO ORDENAMIENTO EN VIGOR; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"...Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública..."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
6. Mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2012, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, la Arq. Claudia Iliana García Ríos, representante legal de la empresa “Constructora y Urbanizadora Ara”, S.A. de C.V., solicita se emita la autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho San Pedro 3”, ubicado en la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en el Kilómetro 6 de la Carretera a Tlacote; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual obra en el expediente **054/DFCP RANCHO SAN PEDRO** radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde sus antecedentes radican en los siguientes:
 - 6.1. Mediante la escritura pública número 10,839 (diez mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público Número 1 del Estado de México, comparecieron los señores Luis Felipe Ahumada Russek, Germán Ahumada Russek, Fausto Villanueva López, Eleazar Elizalde Gutiérrez y Eduardo Alberto Olivares López, para llevar a cabo la constitución de la sociedad mercantil denominada “Constructora y Urbanizadora ARA”, S.A. de C.V.
 - 6.2. La sociedad denominada “Constructora y Urbanizadora Ara”, S. A. de C. V., representada por el Presidente del consejo de administración, Ing. Germán Ahumada Russek, otorga, mediante instrumento número 33,790, de fecha 20 de julio de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Víctor Reynoso Pablos, titular de la Notaría Pública número 69 del Estado de México, poder general limitado a favor de los señores Sergio Alberto Zazueta Rivera y Claudia Iliana García Ríos, sobre los fraccionamientos “Rancho San Pedro” y “Hacienda La Gloria”.
7. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico con número de Folio 120/11, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho San Pedro 3”, ubicado en la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en el Kilómetro 6 de la Carretera a Tlacote; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:
 - 7.1. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número DP-007/08, de fecha 07 de enero de 2008, otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica para el predio destinado para el desarrollo que denomina “Fraccionamiento Residencial San Pedro”, ubicado en San Pedro Mártir, en la ciudad de Querétaro.
 - 7.2. La Secretaría de seguridad pública Municipal, mediante oficio SSPM/DT/IT/1923/2008, de fecha 29 de agosto de 2008 aprobó la factibilidad de aprobación del Estudio de Impacto Vial para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho San Pedro”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
 - 7.3 La Comisión Federal de Electricidad mediante aprobación de proyecto número 1553/2009, de fecha 30 de julio de 2009 aprobó los Proyectos de las Redes de Media y Baja Tensión y Alumbrado Público para el fraccionamiento al que denominan “Rancho San Pedro, Fracción V”, ubicado en Camino a San Pedro Mártir, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
 - 7.4 Mediante dictamen número 2010-2573, de fecha 24 de mayo de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional con densidad de población de 300 hab./Ha., en un predio identificado como Fracción V, correspondiente al fraccionamiento Rancho San Pedro, con una superficie de 207,123.000 m², ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
 - 7.5 La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/2072/2011 de fecha 02 de junio de 2011, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,267 viviendas para el desarrollo habitacional al que denominan “Rancho San Pedro”, ubicado en una fracción de la Fracción V del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir, Carretera a Tlacote, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
 - 7.6 La Dirección de Catastro Municipal mediante Deslinde Catastral número DMC2011024, de fecha 28 de junio de 2008 autorizó una superficie de 205,951.546 m², para el predio identificado como Fracción 5 del predio conocido como Casco de la Finca de San Pedro Mártir, con clave catastral 14 01 107 01 179 001, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.7 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número DDU/CPU/FC/571/2012 de fecha 21 de febrero de 2012 emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.8 Mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/3276/2012, de fecha 23 de marzo de 2012 emitió Opinión Técnica Satisfactoria respecto a la Autorización del Proyecto de Alumbrado Público para el fraccionamiento al que denominan "Rancho San Pedro Facción V", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.9 La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio número VE/01188/2012, de fecha 26 de marzo de 2012 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,267 viviendas en el desarrollo al que denominan Rancho San Pedro, ubicado en la fracción de la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en el Km, 6 de la Carretera a Tlacote del Municipio de Querétaro.

7.10 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante oficio número DDU/CPU/FC/907/2012 de fecha 26 de marzo de 2012 emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.11 Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con expediente número 20/12, de fecha 04 de mayo de 2012, Autoriza el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3"; así como la Relotificación y la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Etapas 2 y 3 y su Nomenclatura, del fraccionamiento ubicado en una fracción de la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir, Kilómetro 6 de la Carretera Querétaro Tlacote, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7.12 Para dar cumplimiento a los Acuerdos Noveno y Décimo Primero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas II y III y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3"; el promotor presenta la siguiente documentación:

- Comprobante de pago número Z – 53754, de fecha 16 de mayo de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$360,344.71 (Trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 71/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Rancho San Pedro 3".
- Comprobante de pago número Z – 53756, de fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2012 (dos mil doce), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$49,983.11 (Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos 11/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa I del fraccionamiento denominado "Rancho San Pedro 3".
- Comprobante de pago número Z – 53757, de fecha 16 de mayo de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$12,313.79 (Doce mil trescientos trece pesos 79/100 M. N.), por concepto de Derechos por Nomenclatura del fraccionamiento denominado "Rancho San Pedro 3".
- Comprobante de pago número Z – 53758, de fecha 16 de mayo de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$172,441.96 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 96/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Rancho San Pedro 3".
- Comprobante de pago número Z – 53759, de fecha 16 de mayo de 2012 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando la cantidad de \$14,816.54 (Catorce mil ochocientos dieciséis pesos 54/100 M. N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Rancho San Pedro 3".

7.13 Queda pendiente la presentación por parte del Promotor de las constancias de cumplimientos a lo establecido en los **Acuerdos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo** del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con expediente número 20/12, de fecha 04 de mayo de 2012 relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Etapas II y III fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3"; los cuales señalan textualmente:

"...SEGUNDO. El promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 14,480.678 m² por concepto de equipamiento urbano, equivalente al 7.00% de la superficie total del desarrollo; una superficie de 10,346.583 m², por concepto de áreas verdes, equivalentes al 5.01% de la superficie del desarrollo; así como una superficie de 30,747.900 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento, de conformidad con lo señalado en el Resolutivo 2 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo; transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que deberá coordinarse con la Dirección General Jurídica, adscrita a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El promotor deberá gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el oficio de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la totalidad de las viviendas del fraccionamiento denominado "Rancho San Pedro 3", por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para lo conducente, de conformidad con el Resolutivo 3 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

CUARTO. El promotor deberá gestionar ante la Comisión Estatal de Aguas, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la autorización de los proyectos de las redes de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial del fraccionamiento, por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para lo conducente, de conformidad con el Resolutivo 4 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

QUINTO. El promotor deberá gestionar ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la ratificación del oficio de impacto vial, en el que se identifique de manera clara la fracción sobre la cual se emite el documento, por lo que deberá coordinarse con dicha dependencia para lo conducente, de conformidad con el Resolutivo 5 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

SEXTO. El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, oficio emitido por la dependencia correspondiente, mediante el cual se justifiquen los pasos de servicio propuestos dentro del desarrollo, de conformidad con el Resolutivo 6 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El promotor deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes de cualquiera de las etapas del desarrollo, el proyecto de Áreas Verdes autorizado por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, por lo que deberá coordinarse con dicha Dependencia para definir oportunamente la infraestructura necesaria, de conformidad con el Resolutivo 7 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo.

OCTAVO. De igual manera, de obtener previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes de cualquiera de las etapas del desarrollo, la autorización del proyecto de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que dicha Dependencia señale, de conformidad con el Resolutivo 8 del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo...."

7.14 De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

7.15 Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen predios dentro del mismo fraccionamiento.

7.16 El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado.

7.17 En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

- 8.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable **pone a consideración del H. Ayuntamiento la Autorización Provisional de Venta de Lotes de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Delegación Municipal Felipe carrillo Puerto de esta ciudad,** así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

- 9.** En razón de lo anterior y de considerarse favorable la autorización del Proyecto de autorización provisional para venta de lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Fracción 5 del predio rústico conocido como resto de la fracción del Casco de la Finca de San Pedro Mártir ubicado en el Kilómetro 6 de la Carretera a Tlacote; Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el promotor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) El promotor en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la autorización del presente Acuerdo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento las constancias de cumplimiento a lo establecido en los **Acuerdos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo** del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con expediente número 20/12, de fecha 04 de mayo de 2012 relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las Etapas II y III fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3".
- b) El promotor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, deberá incluir las cláusulas restrictivas para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
- c) El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. Se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado.
- d) En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. ..."

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Mayoría de Votos en el punto 5, Apartado III, inciso d) del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada "Constructora y Urbanizadora Ara", S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES** de la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro 3", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el **inciso a) del considerando 9** del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo, en un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación del presente proveído.

TERCERO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro Abrogado.

QUINTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. El promotor deberá acreditar ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, el cumplimiento de las obligaciones impuestas conforme a las condiciones señaladas en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la empresa denominada “Constructora y Urbanizadora Ara”, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE), EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----DOY FE-----

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de Febrero de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.6.1 tres punto seis punto uno del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Subcentro Urbano (SU) a Uso Habitacional con densidad de población de 200 HAB./HA. y Servicios (H2S), para las fracciones 3 y 4, resultantes de la subdivisión del lote 17, ubicado en la 2ª Privada Cipreses, del fraccionamiento la Rica, identificados con claves catastrales 14 03 110 01 182 021 y 14 03 110 01 182 022, respectivamente, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para instalar una escuela de Nivel Preescolar, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I PRIMER PARRAFO, II, V INCISOS D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 5 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro resolver lo referente a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Subcentro Urbano (SU) a Uso Habitacional con densidad de Población de 200 HAB./HA. y Servicios (H2S), para las fracciones 3 y 4 resultantes de la subdivisión del lote 17 ubicado en la 2ª Privada Cipreses; Fraccionamiento La Rica, identificados con claves catastrales 14 03 110 01 182 021 y 14 03 110 01 182 022, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para instalar una escuela de nivel preescolar.
3. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, a los cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
4. Mediante escritos de fecha 24 de octubre y 27 de noviembre de 2012, dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, los CC. Oscar Omar, Mauricio y Nora Gabriela todos de apellido Alvarado Monroy, solicitan el Cambio de Uso de Suelo de Subcentro Urbano (SU) a Uso Habitacional con densidad de Población de 200 HAB./HA. y Servicios (H2S), para las fracciones 3 y 4 resultantes de la subdivisión del lote 17 ubicado en la 2ª Privada Cipreses; Fraccionamiento La Rica, identificados con claves catastrales 14 03 110 01 182 021 y 14 03 110 01 182 022, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para instalar una escuela de nivel preescolar.

5. Se acredita la propiedad a favor de los CC. Oscar Omar, Mauricio y Nora Gabriela todos de apellido Alvarado Monroy, de la fracción 3 resultante de la subdivisión del lote 17, del fraccionamiento La Rica, Fracción II de Juriquilla, ubicado en la calle 2ª Privada Cipreses, mediante la escritura pública No. 28,760 de fecha 27 de febrero de 2012, ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública N° 22, de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real 366747/02 de fecha 19 de abril de 2012.
6. Se acredita la propiedad a favor de los CC. Oscar Omar, Mauricio y Nora Gabriela todos de apellido Alvarado Monroy, de la fracción 4 resultante de la subdivisión del lote 17, del fraccionamiento La Rica, fracción II de Juriquilla, ubicado en la 2ª Privada Cipreses, mediante la escritura pública No. 28,761 de fecha 27 de febrero de 2012, ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 22, de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real 366748/02 de fecha 19 de abril de 2012.
7. Que la Secretaría del Ayuntamiento recibió Estudio Técnico con número de folio 007/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, relativo a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Subcentro Urbano (SU) a Uso Habitacional con densidad de Población de 200 HAB./HA. y Servicios (H2S), para las fracciones 3 y 4 resultantes de la subdivisión del lote 17 ubicado en la 2ª Privada Cipreses; Fraccionamiento La Rica, identificados con claves catastrales 14 03 110 01 182 021 y 14 03 110 01 182 022, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para instalar una escuela de nivel preescolar, el que textualmente señala:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escritos de fecha 24 de octubre y 27 noviembre de 2012 dirigidos a la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento, el C. Oscar Omar, Mauricio y Nora Gabriela todos de apellido Alvarado Monroy, solicita el cambio de uso de suelo de Subcentro Urbano (SU) a uso Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S) para las fracciones 3 y 4 resultantes de la subdivisión del lote 17 ubicado en la 2ª Privada Cipreses; Fraccionamiento La Rica, identificados con claves catastrales 14 03 110 01 182 021 y 14 03 110 01 182 022, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

Lo anterior en virtud de que se pretenden instalar servicios educativos para impartir educación a nivel preescolar.

2. Se acredita la propiedad a favor de los CC. Oscar Omar, Mauricio y Nora Gabriela todos de apellido Alvarado Monroy, de la fracción 3 resultante de la subdivisión del lote 17, del fraccionamiento La Rica, Fracción II de Juriquilla, ubicado en la calle 2ª Privada Cipreses, mediante la escritura pública No. 28,760 de fecha 27 de febrero de 2012, ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública N° 22, de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario No. 366747/02 de fecha 19 de abril de 2012.

De acuerdo a la escritura de propiedad, la fracción 3 resultante de la subdivisión del lote 17, cuenta con una superficie de 460.00 m² y se identifica con clave catastral 14 03 110 01 182 021.

3. Se acredita la propiedad a favor de los CC. Oscar Omar, Mauricio y Nora Gabriela todos de apellido Alvarado Monroy, de la fracción 4 resultante de la subdivisión del lote 17, del fraccionamiento La Rica, fracción II de Juriquilla, ubicado en la 2ª Privada Cipreses, mediante la escritura pública No. 28,761 de fecha 27 de febrero de 2012, ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 22, de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio inmobiliario No. 366748/02 de fecha 19 de abril de 2012.

De acuerdo con lo señalado en la escritura de propiedad, la fracción 4 resultante de la subdivisión del lote 17, cuenta con una superficie de 500.00 m² y cuenta con clave catastral 14 03 110 01 182 022.

4. Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que las dos fracciones en estudio, cuentan con uso de suelo de Subcentro Urbano (SU).
5. **Zona Homogéneas:** El fraccionamiento La Rica en proceso de desarrollo y de urbanización, en que se encuentra el área conformada por los dos lotes en estudio se ubica en una zona en que se desarrollan viviendas de tipo residencial y residencial medio, con conexión hacia la Avenida Independencia que sirve como vía de enlace entre la cabecera de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y la Zona de Juriquilla que alberga diversos fraccionamientos de tipo residencial medio a medio alto, y sobre la que se ubican viviendas y actividades de tipo comercial y servicios como misceláneas, talleres de reparación de aparatos electrodomésticos, bazares, venta de alimentos etc., sin embargo al interior del fraccionamiento se encuentran en proceso conjuntos habitacionales, haciendo notar que a una distancia no mayor a 250.00 metros se ubican las instalaciones de un centro educativo en el que se imparte educación a nivel primaria y secundaria dentro del propio fraccionamiento en el que se ubica el predio en estudio.
6. De acuerdo al proyecto presentado por el promotor el centro educativo (Preescolar y Primaria) se desarrolla en una superficie de 960.00 m² y cuenta con los siguientes espacios:

Planta Baja:

- Área de estacionamiento con capacidad para seis vehículos.
 - Área administrativa (Dirección).
 - Aula de maternal.
 - Tres aulas de preescolar.
 - Servicios Sanitarios.
 - Área de juegos infantiles.
 - Bodega.
 - Plaza cívica.
 - Área de reserva.
7. Revisado el manual de educación y cultura del Sistema normativo de equipamiento urbano expedido por la Secretaría de Desarrollo Social Federal, se encontró lo siguiente:

JARDÍN DE NIÑOS (PREESCOLAR):

NIVEL DE ATENCIÓN:	BÁSICO (DE 5,001 A 10,000 HABITANTES).
UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS):	AULA
SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO POR AULA (UBS):	262.00 M ²
NÚMERO RECOMENDABLE DE AULAS:	3 AULAS PARA 105 ALUMNOS
NÚMERO DE ALUMNOS POR UBS:	35 ALUMNOS POR CADA AULA
SUPERFICIE DE TERRENO RECOMENDABLE:	786.00 M ² POR TRES AULAS
USO DE SUELO RECOMENDABLE:	HABITACIONAL Y SERVICIOS
NÚCLEO DE SERVICIOS:	CENTRO VECINAL, CENTRO URBANO Y CORREDOR URBANO

UBICACIÓN RECOMENDABLE CON RELACIÓN A LA VIALIDAD:	ANDADOR, CALLE LOCAL Y CALLE PRINCIPAL
---	---

8. De acuerdo a la tabla anterior, se observa que la poligonal con superficie de 960.00 m² que suman los dos lotes en estudio, se cuenta con condiciones de superficie adecuadas para ubicar un plantel para albergar actividades a nivel preescolar.
9. De revisión al reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, señala que para educación preescolar por aula, se requiere de una superficie mínima de terreno de 83.00 m², por lo que considerando cuatro aulas que se pretenden para el preescolar en estudio, requeriría de una superficie mínima de 332.00 m² de terreno, por lo que de acuerdo a lo señalado por la normatividad la superficie con que cuenta la poligonal en estudio es adecuada para ubicar un plantel que imparta educación a nivel preescolar
10. Una vez revisado el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro vigente, señala que para un centro educativo (Preescolar y primaria), se requiere de un cajón de estacionamiento por cada 40.00 m² para preescolar por lo que de acuerdo al proyecto presentado por el solicitante tendría una superficie construida de 187.70 m², por lo que requeriría de 5 cajones de estacionamiento para garantizar el cumplimiento para el área de preescolar, sin embargo de considerarse como favorable el cambio de uso de suelo y previo a realizar los trámites correspondientes ante las diferentes instancias municipales para el funcionamiento del inmueble, deberá garantizar el cumplimiento a dicho señalamiento, ya que no se permitirá el estacionamiento de vehículos en la vía pública a fin de que no se interfiera con la vialidad del fraccionamiento.
11. Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano municipal llevo a cabo visita de inspección al sitio para conocer las condiciones actuales del predio, observando lo siguiente:
 - A. El predio cuenta actualmente con construcción al interior de la poligonal conformada por las fracciones en estudio, en donde se ubican actualmente dos edificios que albergan aulas, áreas de juego, sanitarios y área administrativa.
 - B. El fraccionamiento en el que se ubican las dos fracciones en estudio se encuentra en proceso de desarrollo, por lo que en estos momentos las vialidades y la introducción de servicios se encuentran en proceso de desarrollo, sin embargo al frente del predio se cuenta con una vialidad desarrollada a base de empedrado en buen estado de conservación.
 - C. En la zona se observa que se están generando pozos de visita para la introducción de drenaje sanitario, por lo que la dotación de los servicios básicos se encuentra en proceso de introducción al interior del fraccionamiento.
 - D. La ocupación del fraccionamiento es de aproximadamente un 20 %, albergando en estos momentos construcciones de vivienda tanto en régimen individual, como en régimen condominal, adicional existen viviendas de tipo residencial campestre que ya están establecidas sobre la vialidad de acceso al fraccionamiento, así como una escuela en la que se imparte educación a nivel primaria y secundaria.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la **Secretaría de Desarrollo Sustentable considera que es viable el cambio de uso de suelo de Subcentro Urbano (SU) a uso Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S) para las fracciones 3 y 4 resultantes de la subdivisión del lote 17 ubicado en la 2ª Privada Cipreses; Fraccionamiento La Rica, identificados con claves catastrales 14 03 110 01 182 021 y 14 03 110 01 182 022, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para albergar un centro educativo que ofrezca educación preescolar y primaria.**

Lo anterior en virtud de que el uso educativo propuesto forma parte del equipamiento a nivel básico (preescolar) para su dotación en la zona, el cual servirá para satisfacer los requerimientos en materia educativa el ubicarse en una zona con un crecimiento en materia habitacional proyectado a corto plazo, con lo que se reducen las necesidades de movilidad y transportación, sin modificar la estructura urbana aunado a que se cuenta con condiciones de superficie adecuadas para los servicios de su actividad, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención de la licencia de construcción, dictamen de uso de suelo y demás que requiera para la regularización de las construcciones existente, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.
 - Obtener el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo acatar las disposiciones y mediadas de mitigación que en él se estipulen, así como obtener el Dictamen de Viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto propuesto, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo.
8. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, la Lic. Abigail Arredondo Ramos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología convoca a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para estudio y análisis del asunto planteado, por lo que de conformidad con los argumentos esgrimidos en las reuniones de trabajo y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial, por lo que por unanimidad de votos el Honorable Ayuntamiento tomó el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Subcentro Urbano (SU) a Uso Habitacional con densidad de Población de 200 HAB./HA. y Servicios (H2S), para las fracciones 3 y 4 resultantes de la subdivisión del lote 17 ubicado en la 2ª Privada Cipreses; Fraccionamiento La Rica, identificados con claves catastrales 14 03 110 01 182 021 y 14 03 110 01 182 022, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para instalar una escuela de nivel preescolar.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la conclusión que se desprende del Estudio Técnico número 007/13, expedido por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro y el cual se encuentra referido en el **Considerando 7** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención de la licencia de construcción, dictamen de uso de suelo y demás que se le requiera para la regularización de las construcciones existentes, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento copia de las constancias que acrediten su cumplimiento, en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, presentando informes bimestrales a las referidas áreas administrativas.

TERCERO. Se tendrá que contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá el estacionamiento de vehículos en la vía pública a fin de que no se interfiera con la vialidad del fraccionamiento.

CUARTO. El promotor deberá tramitar ante la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el dictamen de impacto vial, debiendo acatar las disposiciones y medidas de mitigación que en él se estipulen, así como obtener el Dictamen de Viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil, respecto al proyecto propuesto, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo.

QUINTO. El propietario no podrá realizar obra alguna hasta en tanto cuente con las autorizaciones necesarias señaladas en el presente Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para su conocimiento, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

SEPTIMO. En caso de que el solicitante incumpla con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", por lo que los gastos generados serán a cargo del promotor.

El plazo para la publicación en la Gaceta Municipal será de 15 días hábiles contados a partir de la notificación al promotor y de 15 días hábiles para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", contados a partir de la publicación en la Gaceta, debiendo presentar ante esta Secretaría copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los Órganos de difusión anteriormente señalados.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a los CC. Oscar Omar y/o Mauricio y/o Nora Gabriela todos de apellido Alvarado Monroy."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN ONCE FOJAS ÚTILES, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.....

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre del 2012, (dos mil doce), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado Jardines de Santiago Etapa 1, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO 30 Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16, 17, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Y 118 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la Autorización definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado Jardines de Santiago Etapa 1, Delegación Municipal Epigmenio González.
2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El derecho de acceso a la información pública y la transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
7. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
8. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
9. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
10. Mediante escrito de fecha 3 de Noviembre de 2011, dirigido al Secretario del Ayuntamiento de Querétaro, el Ing. Ignacio Barcenas Yáñez, representante legal de la empresa denominada Desarrollos y Promociones del Centro, S.A. de C.V., solicita se emita Dictamen Técnico relativo a la Autorización Definitiva y Entrega - Recepción al Municipio de las obras de urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.
11. La empresa "Desarrollos y Promociones del Centro", S.A. de C.V., acredita la propiedad de las Fracciones III y IV del predio conocido como San Pedrito con superficie de 53,964.66 m² y 62,051.58 m² respectivamente, mediante la Escritura Pública número 14,536 de fecha 25 de agosto de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge Lois Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría número 9 de esta ciudad, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Querétaro, bajo el Folio Real número 161163/9, de fecha 02 de diciembre de 2004.
12. Se otorga Poder General para actos de administración a favor del Ing. Ignacio Barcenas Yáñez, por parte de la empresa "Desarrollos y Promociones del Centro", S.A. de C.V., mediante Escritura número 48,840 de fecha 5 de mayo de 2010, pasada ante la fe del Lic. Enrique Jiménez Lemus, Notario Público Titular de la Notaría número 3 del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, instrumento pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.
13. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico 261/12 expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Autorización definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado Jardines de Santiago Etapa 1, Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:
 - 13.1 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de 1996, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el acuerdo relativo a la modificación del uso de suelo de dos predios propiedad del Dr. Adalberto Alcocer Suzán localizados en San Pedrito, identificados como las fracciones IV y V, consistiendo la modificación de Reserva Ecológica a Habitacional y de Servicios, para la realización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.
 - 13.2 En Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 23 de septiembre de 1996, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el acuerdo relativo a la prórroga del punto Tercero del Acuerdo de cabildo de fecha 26 de febrero de 1996 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad. En dicho acuerdo se señalan entre otras, la obligación del promotor que se indica a continuación.

13.3 "Cláusula Primera... 3.- Participar en la construcción del Eje Norte y ampliación de la Carretera a Chichimequillas, así como las vialidades que requiera el desarrollo para su incorporación al resto de la ciudad."

13.4 De acuerdo a la Autorización de Impacto Ambiental No. DE/216/97 OCADES.IA-IPIA97005 de fecha 26 de febrero de 1997, emitida por la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de Gobierno del Estado, debiendo cumplir con las disposiciones que en el se señalan.

13.5 Mediante oficio DUV-813/97 de fecha 8 de agosto de 1997, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de Gobierno del Estado, emitió la Autorización al Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago".

13.6 Mediante oficio No. 00303/98 de fecha 18 de febrero de 1998, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de Gobierno del Estado autorizó la el proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", a desarrollarse en cinco etapas.

13.7 El promotor presenta copia simple de la Escritura Pública No. 15,393 con fecha 1º de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Francisco de A. González Pérez, Notario Público Titular No. 15 de esta ciudad, pendiente de inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, mediante la cual se transmiten a favor del Municipio de Querétaro las áreas de donación establecidas en el convenio de fecha 19 de marzo de 1997, con base en el plano de Visto Bueno emitido por el departamento de servicios urbanos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de Gobierno del Estado, con oficio No. DUV/713/97, conforme a lo siguiente:

a.- de la fracción cuarta:

- de la manzana 418, un predio con una superficie de 23,255.77 m2.
- de la manzana 417, un predio con una superficie de 25,464.30 m2.
- de la manzana 401, un predio con una superficie de 11,476.00 m2.
- de la manzana 387, un predio con una superficie de 1,125.40 m2.
- calle sin nombre con una superficie de 3,652.54 m2.

b.- de la fracción quinta:

- de la manzana 418, la segunda fracción, con una superficie de 56,949.41 m2.
- calle sin nombre con una superficie de 6,554.87 m2.
- c.- predio con superficie de 2,145.69 m2.

• Así mismo, deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 47,533.40 m2., por concepto de vialidades de las fracciones III y IV del fraccionamiento denominado "Jardines de Santiago".

13.8 Mediante oficio DDU/DU/3454/2003 de fecha 13 de junio de 2003 la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización al Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", de la Etapa 1 en dos fases (Fase A y Fase B) debido a la nueva traza vial de la prolongación de Calzada de Belén.

13.9 Mediante oficios No. VE/1352/2003 y VE/1794/2003 de fecha 22 de julio y 26 de septiembre de 2003 respectivamente, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para la construcción de 651 viviendas en las Fracciones III y IV del predio conocido como San Pedrito, las cuales forman parte del desarrollo denominado "Jardines de Santiago".

13.10 Mediante oficio No. DDU/DU/5528/2003 de fecha 8 de septiembre de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento Jardines de Santiago, debido al incremento de 5 a 7 etapas, derivado de la nueva traza vial de la prolongación de Calzada de Belén.

13.11 La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de otorgamiento del servicio de energía eléctrica mediante el oficio No. 816.7-SZQ-DP516/2004 de fecha 16 de noviembre de 2004, para el desarrollo que se ubicará en las fracciones III y IV del fraccionamiento "Jardines de Santiago".

13.12 Mediante Dictamen de Uso de Suelo No. 2004/7873 de fecha 24 de noviembre de 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considero factible ubicar un desarrollo con densidad de población de 400 hab/ha, para las Fracciones III y IV del fraccionamiento Jardines de Santiago, con una superficie de 116,016.24 m².

13.13 Mediante oficio No. DDU/DU/6800/2004 de fecha 8 de diciembre de 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento "Jardines de Santiago", para las Fracciones III y IV", Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

13.14 La Comisión Federal de Electricidad autorizó los proyectos de distribución de energía eléctrica para el fraccionamiento "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV con fecha 29 de diciembre de 2004.

13.15 Mediante oficio DDU/DU/756/2005 de fecha 18 de febrero de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización al Proyecto de Relotificación del fraccionamiento "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

13.16 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió las acciones de mitigación vial mediante oficio No. DDU/DU/1643/2005 de fecha 23 de marzo de 2005.

13.17 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura para las Fracciones III y IV del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

13.18 Para dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo, Tercero y Décimo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de julio de 2005, la empresa "Desarrollos y Promociones del Centro", S.A. de C.V., presenta copia del convenio innominado DGJ/DCVO/2428/05 de fecha 30 de Noviembre de 2005, celebrado con el Municipio de Querétaro, por concepto de pago de Impuestos por superficie vendible habitacional y comercial y Derechos por supervisión, comprometiéndose a pagar en 10 parcialidades la cantidad de \$414,039.09 pesos.

13.19 Asimismo el promotor presenta copia de los siguientes Recibos Únicos de Pago emitidos por la Dirección de Ingresos adscrito a la Secretaría de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a las parcialidades del convenio innominado:

- Recibo Único de Pago número F 849809 de fecha 30 de noviembre de 2005 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$41,403.91 pesos por concepto de la parcialidad 1/10 del convenio innominado DGJ/DCVO/2428/05 de fecha 30 de Noviembre de 2005.
- Recibo Único de Pago número G 028974 de fecha 3 de Febrero de 2006 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$75,944.55 pesos por concepto de las parcialidades 2/10 y 3/10 del convenio innominado DGJ/DCVO/2428/05 de fecha 30 de Noviembre de 2005.
- Recibo Único de Pago número G 204637 de fecha 26 de abril de 2006 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$313,227.005 pesos por concepto de las parcialidades 4/10, 5/10, 6/10, 7/10, 8/10, 9/10 y 10/10 del convenio innominado DGJ/DCVO/2428/05 de fecha 30 de Noviembre de 2005.
- Recibo Único de Pago número H 0492376 de fecha 9 de febrero de 2010 emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$19,719.62 pesos por concepto de Derechos de Nomenclatura.

13.20 Para dar cumplimiento parcial al Resolutivo Quinto del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de julio de 2005, la empresa "Desarrollos y Promociones del Centro", S.A. de C.V., presenta copia de la Escritura Pública número 15,393 pasada ante la fe del Lic. Francisco de A. González Pérez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 15 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, de fecha 01 de abril de 2003, mediante la cual se transmite a favor del Municipio de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el área de donación correspondiente por concepto de la autorización del fraccionamiento que nos ocupa, por una superficie de 50,199.02 m² para equipamiento urbano, y la transmisión de una superficie de 130,538.56 m² por concepto de vialidades del fraccionamiento, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el Folio Real número 165088/0001 de fecha 3 de noviembre de 2004.

13.21 Mediante oficio No. DDU/DU/5547/2005 de fecha 10 de octubre de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización al Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

13.22 En Sesión de Cabildo de fecha 27 de junio de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Fracciones III y IV del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

13.23 Mediante oficio No. DDU/DU/3119/2006 de fecha 27 de junio de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

13.24 Mediante oficio DDU/DU/726/2008 de fecha 12 de febrero de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización al Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

13.25 En Sesión de Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de abril de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, así como Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

13.26 Para dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando 8.13 del acuerdo de cabildo de fecha 8 de abril de 2008 relativo a la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, así como Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", fracciones III y IV, Delegación Epigmenio González de esta ciudad, el promotor presenta los siguientes documentos:

- Recibo Único de Pago número G 1456893, de fecha 13 de junio de 2008, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$8,021.28 pesos por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa III.
- Recibo Único de Pago número G 1456892, de fecha 13 de junio de 2008, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, el cual ampara la cantidad de \$5,176.49 pesos por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa IV.

13.27 Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/8101/2008 de fecha 6 noviembre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

13.28 Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1675/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento "Jardines de Santiago" fracciones III y IV, debido a al incremento de una a dos etapas del fraccionamiento.

13.29 Mediante Actas de Entrega-Recepción de fechas 13 de octubre de 2006, Enero de 2007, 18 de agosto de 2008 y 26 de junio de 2009, la Comisión Federal de Electricidad recibió de la empresa "Desarrollos y Promociones del Centro", S.A. de C.V., la red de distribución Eléctrica y Alumbrado del Frac. "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV.

13.30 Mediante Actas Administrativas de Entrega-Recepción del fraccionamiento "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, de fechas 6 de diciembre de 2006, 7 de enero de 2008 y 22 de septiembre de 2009, la Comisión Estatal de Aguas recibe la infraestructura Hidráulica del fraccionamiento en comento, por parte de la empresa "Desarrollos y Promociones del Centro", S.A. de C.V.

13.31 Mediante oficio No. SSPM/DAA/ALU/033/2009, de fecha 03 de noviembre de 2009, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales otorgó el Dictamen Aprobado de la Instalación de Alumbrado Público correspondiente al fraccionamiento "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

13.32 La Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante Acuerdo identificado con el expediente número 02/10 de fecha 12 de marzo de 2010, otorgó la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV ubicado en la Delegación Epigmenio González y la modificación de la nomenclatura de la calle "De San Patricio".

13.33 El promotor no presenta documentos para acreditar el cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo Segundo, del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable e identificado con el expediente

número 02/10 de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que ve a las obligaciones impuestas en los puntos 3, 5 y 6 de los Resolutivos del citado documento.

13.34 La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través del Departamento de Desarrollo de áreas verdes y Plantas de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, mediante oficio No. AVP/966/2010, de fecha 2 de septiembre de 2010 emitió el "Dictamen Técnico y de servicios para autorización de recepción de áreas verdes en fraccionamientos" para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

13.35 El promotor presenta copia del oficio No. DDU/COCU/SIC/2915/2010 de fecha 20 de julio de 2010, emitida por la Coordinación Operativa de Control Urbano mediante el cual hace constar que en los registros de la Dirección de Desarrollo Urbano el fraccionamiento cuenta con 206 tramites de Licencias de Construcción con Terminaciones de obra, por lo que se acredita el cumplimiento a lo señalado en el Artículo 115, Fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

13.36 Mediante oficio No. DMC/DSCE/1663/2010, de fecha 03 de agosto de 2010, signado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director Municipal de Catastro, informa que de acuerdo a los registros catastrales del fraccionamiento "Jardines de Santiago" Fracciones III y IV, la superficie vendible de dicho fraccionamiento se encuentra enajenada al 94.39%, por lo que se acredita el cumplimiento a lo señalado en el Artículo 115, Fracción IV del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

13.37 Mediante inspección realizada al fraccionamiento por personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se verificó que el fraccionamiento se construyó de acuerdo al proyecto autorizado, en lo que respecta a las obras de urbanización del fraccionamiento, éstas acusan un avance del 100%, encontrándose en buenas condiciones y en buen funcionamiento.

13.38 Mediante Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Fracciones III y IV Etapa 1, de fecha 30 de septiembre de 2011, signada por parte de la "Asociación de Colonos de Jardines de Santiago Secciones III y IV", A.C., el C. Ricardo Andrés Vertti Barcenás, Presidente; y el C. Gerardo Patiño Cruz, Secretario; Según consta en la Escritura 74,326 de la Notaría Pública No. 7 de esta demarcación notarial, ante el Notario Público Adscrito el Lic. Alejandro Serrano Berry, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad; en representación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, la Ing. Laura Patricia Olvera Rico, supervisor e inspector, adscrito al Departamento de Fraccionamientos y Condominios; en representación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, el Arq. Álvaro Sánchez Sánchez, supervisor e inspector de la zona y por parte de la empresa Desarrollos y Promociones del Centro, S.A. de C.V., el Ing. Ignacio Barcenás Yañez, representante legal.

14. Derivado de lo mencionado con anterioridad, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

14.1 Asimismo, en caso de ser autorizado, el promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano el presupuesto completo y actualizado de la totalidad de las obras de urbanización para realizar el cálculo de la fianza a depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por concepto de vicios ocultos a favor de la Municipio de Querétaro, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la publicación del acuerdo, del equivalente al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y construcción de dichas obras por el término de un año, contado a partir de la fecha de recepción y entrega del fraccionamiento, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada. de conformidad a lo establecido en el Artículo 118 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el día 1° de Julio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano. ...”

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de Votos en el punto 4, Apartado II, inciso ñ) del Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

“...**PRIMERO.** En base a los razonamientos establecidos y precisados en el cuerpo del presente acuerdo **SE OTORGA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN** de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado Jardines de Santiago Etapa 1, Delegación Municipal Epigmenio González.

SEGUNDO. Asimismo, en caso de ser autorizado, el promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano el presupuesto completo y actualizado de la totalidad de las obras de urbanización para realizar el cálculo de la fianza a depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por concepto de vicios ocultos a favor de la Municipio de Querétaro, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la publicación del acuerdo, en relación al **considerando 14.1** del presente Acuerdo.

TERCERO. El promotor deberá de subsanar los faltantes que fueron descritos en los **considerandos 13.20 y 13.33** del presente documento.

CUARTO. A falta de cumplimiento de todo lo establecido en el presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

TERCERO. El presente acuerdo deberá protocolizarse mediante escritura pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Delegación Municipal Epigmenio González y al ING. Ignacio Barcenás Yáñez, Representante Legal de la Empresa “DESARROLLOS Y PROMOCIONES DEL CENTRO”, S.A. DE C.V. ...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 26 (VEINTISEIS) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE), EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
AÑO III
CUARTO TRIMESTRE de 2012

L-FONTO (FONDOS DE ALLOCACIONES DE EFECTOS ESPECIALES)
(Se en pesos y porcentajes en su la decena)

EJERCICIO FISCAL 2012
PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Rubro Revisado	Detalle del gasto (Composición o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Gruposectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Unidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiario	Monto de recursos presupuestarios				Requisitos de Recursos Acreditados al Trimestre		Avance Físico		Información especial relativa a explicación de variaciones				
												Total Anul	Mejistrado	Programado	Ejecutado	Avance %	Avance %	Avance %	Avance %		Unidad de Medida	Programado Anual	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
22	QUINTO ANEXO ARTAGAY RECIBOS 2012												1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0%	1,000	0	1,000	0.00	0.00		
	INSTRUMENTOS FINANCIEROS																							
	PROGRAMA DE AYUDA A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE (ESTADOS) (P.A.C.E)																							
	CONSTRUCCION																							
	INVERSION																							
8702	PERSONAL Y PRODUCTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE PAGAR	14-QUEBEC	QUEBEC	URBANO	EL TOLONGO	DEMOLOGIA	EDUCACION	CULTURA	SECRETARIA DE FINANZAS	SECRETARIA DE FINANZAS	GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0%	1,000	0	1,000	1.00	0.00		SECRETARIA DE FINANZAS MUNICIPAL INSTITUCIONAL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES CON FECHA 2 DE JULIO

Rubrica

1.- FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE CURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y por centésimas sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE

Folio Número	Detalle del ítem (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Bienes Federales	Dependencia federal que coordina el Programa o convenio	Monto de recursos presupuestados				Rendimientos Financieros al Trimestre		Avance Físico		Información complementaria y explicativa de variación			
													Total Anual	Ministrado	Programado	gastado	Avance %	Generado	Ejercido	Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	25-QUERETARO ARTEAGA REGANG 2011													7,000,000	7,000,000	7,000,000	6,889,998	100.0%	88.25	0	4.00	3.00	75.0%	
	CONVENIO RESISTIVO																							
	OTROS CONVENIOS																							
	INVERSION																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
8718	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DEPORTIVA BIEN LA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-11-010	DE CARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	COMISION NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTES	6,782,298	6,782,298	6,782,298	6,782,298	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	OCCLUSION SAN FORTO PENJILAS COBA FINQUIFARAO, TRIM 2011 COBA FINQUIFARAO, TRIM 2011
8719	RECURSO POR ASIGNAR	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2012	DE CARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS			COMISION NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTES	110,000	110,000	110,000	0	0.0%	88.25	0	1.00	0.00	0.0%	RECURSOS PARA EL PRINCIPAL CONFLICTO DE FEBRERO 2012 PRODUCTOS CON FECHAS 15 FEBRERO, 07 DE MARZO DE 2012 Y 22 DE MAYO DEL 2012
8720	SUPERVISION EXTERNA UNIDAD DEPORTIVA BIEN	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-11-011	DE CARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	COMISION NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTES	300,000	300,000	300,000	300,000	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	OCCLUSION SAN FORTO PENJILAS COBA CERBARRAO, TRIM 2011
8721	1-A.MILLAR	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2012	DE CARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS			COMISION NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTES	7,000	7,000	7,000	7,000	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	RECURSOS ENTREGADOS A LA ESFE CON FECHA 13 DE ENERO 2012

Rubrica

CUARTO TRIMESTRE de 2012

INFORME III
 Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1.- FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (Ejecutar en pesos y por omisión sin incluir decimales)

ERERCICIO FISCAL 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación e descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o convenio	Monto de recursos presupuestados				Avance Físico			Información complementaria y explicación de variación				
													Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual		Ejecutado al Trimestre	Avance %		
													14	15	16	17							18	19
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	21.- CUERPO ARBITRAL RECURSO 2012												4,000,000	4,000,000	4,000,000	3,865,512	97.2%	700	0	0	4.0	3.00	75.0%	
	CONVENIOS Y REGISTROS																							
	OTROS CONVENIOS																							
	INVERSION																							
	OBRA PUBLICA																							
	REHABILITACION																							
4389	RECONSTRUCION GENERAL SUJETO A RECURSO	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2109	DE CARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS		11- EDUCACION PUBLICA I G- COMISION NACIONAL DE CULTURAFISICA Y DEPORTE	113,488	113,488	113,488	0	0.0%	702	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	RECURSO SUJTO A RECURSO DERIVADO DE ECONOMIA DE OBRA.
4368	1.- AL INCLUIR PARA LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION ESTATAL (COMDE JUCAN)	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-4-0001-0040-150121	DE CARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS		11- EDUCACION PUBLICA I G- COMISION NACIONAL DE CULTURAFISICA Y DEPORTE	4,000	4,000	4,000	100.0%	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	
4388	211 REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA JURICA	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-12-08E	DE CARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		11- EDUCACION PUBLICA I G- COMISION NACIONAL DE CULTURAFISICA Y DEPORTE	3,806,617	3,806,617	3,806,617	100.0%	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%	AL CALIFICACIONES SON EN ABRIL/OCTUBRE 2012
4397	204 RECONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA JURICA (CAMERA DE BERRA)	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-12-00F	DE CARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		11- EDUCACION PUBLICA I G- COMISION NACIONAL DE CULTURAFISICA Y DEPORTE	77,895	77,895	77,895	100.0%	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	AL CALIFICACIONES SON EN ABRIL/OCTUBRE 2012

Rubrica

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE CURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Detalle del acto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Instituciones Ejecutoras del Proyecto	Dependencia Federal que continúa el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados				Reactivos		Avance físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
												Total Anual	Metodológico	Programado	Ejecutado	Avance %	Transacciones Acumuladas al Trimestre	Reactivos Generados	Ejecutados	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24-27/28	25
	22-QUERÉTARO ARTESANÍA RECURSOS 2012																						
	CONVENIOS Y REGISTROS																						
	OTROS CONVENIOS																						
	GASTO CORRIENTE																						
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																						
4103	COBERTURA URBANA 2103	14-QUERÉTARO MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2103	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	REPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	INSTITUTO DEL REPORTE Y LA RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	11-EDUCACIÓN PÚBLICA 161- COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES	1,669,211	1,669,211	1,669,211	1,669,211	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	PROYECTO FINANCIADO EN DICIEMBRE 2012
4003	MUNICIPAL FINANCIADOS FINANCIEROS SUJITOS A RENTEGRO	14-QUERÉTARO MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2103 RENT	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	REPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	11-EDUCACIÓN PÚBLICA 161- COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES	480,798	480,798	480,798	0	0.0%	500	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	FINANCIADOS SUJITOS A RENTEGRO
												2,150,000	2,150,000	1,669,211	1,669,211	77.6%	500	0		2.00	1.00	50.0%	

Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública ANNO III
 Quinto Trimestre de 2012

FORMATO DE INFORMACIONES DE EJERCICIOS FINANCIEROS
 (en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE

Rubro Nivel de Detalle	Código del ítem (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Identificador Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Avance % Ejecutado	Avance % Programado	Deficiencias Financieras Acumuladas al Trimestre	Avance físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
											Total Autor Ministerio	Asignado Ministerio	Programado				Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance % Ejecutado	Avance % Programado
1.	22	QUINTANA ROO	ARTAGA	RECARGO 2012							14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
		CONVENIOS I REGISTROS									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
		OTROS CONVENIOS									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
		OTROS CONVENIOS									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
		SALDO CORRIENTE									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
		OTROS GASTOS DE OPERACION									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
35.12E		PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
		PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
		PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
		PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
		PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
		PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY									34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45

Rubrica

ANEXO III
I-FORMACIÓN SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(de las partes por el porcentaje en incluir decimales)

PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Rubro Denominación (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyectos	Grupo Sectoral	Sector	Subsector	Dependencia e Instancia (Sector de Proyecto)	Instancia Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Administrativa del Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Asignados al Trimestre				Avance % del 1 al 31/12/12	Recurso Asignado		Información complementaria y especificación de variaciones							
												Total Asignado	Programado	Ejecutado	Avance % del 1 al 31/12/12		Programado	Actual		Recurso Asignado	Recurso Asignado					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		
22-QUEBECANO A REGIÓN QUEBECANO 2011																										
SUBSECTOR 3-REGISTROS																										
FIDE COMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO																										
SUBSECTOR																										
INVERSION																										
SIN SERVICIO																										
CONSTRUCCION																										
SIN SERVICIO																										
908	PRIMA FUNDACION DE LA CAJA DE AHORRO Y CREDITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUELAGRANDE	QUEBECANO MUNICIPAL	URBANO	5-1-283	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	CUADRIAN DE LAS COLONIAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	14,473,396	15,473,396	15,473,396	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0	0
908	REGURIPORAGUNA	QUEBECANO MUNICIPAL	URBANO	2023	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	CUADRIAN DE LAS COLONIAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	590,633	590,633	590,633	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0	0
908	TRANSFERENCIA DE IN A MULLAR FEBRA 2011	QUEBECANO MUNICIPAL	URBANO	5-1-285	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	CUADRIAN DE LAS COLONIAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	20,000	20,000	20,000	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0	0
													20,000.00	20,000.00	20,000.00	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0
													20,000.00	20,000.00	20,000.00	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0
													18,973.396	18,973.396	18,973.396	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0
													18,973.396	18,973.396	18,973.396	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0
													200,000.00	200,000.00	200,000.00	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0
													200,000.00	200,000.00	200,000.00	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0
													178,606	178,606	178,606	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0
													2,394	2,394	2,394	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0
													66.7%	66.7%	66.7%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0
													24,412.08	24,412.08	24,412.08	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0

Rubrica

CIUDAD DE MIEMBRES DE 2012

INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FUENTES PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA ANEXO III

L COMANDO EN JEFE DE LAS FUENTES PUBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA

(En pesos y porcentajes en los cuadros de detalle)

Table with columns: Folio, Municipio, Localidad, Numero de Proyecto, Grupo Subsector, Sector, Subsector, Dependencia o entidad Ejecutora del Proyecto, Institución Ejecutora del Proyecto, Beneficiarios, Monto de recursos participativos, Dependencia de la obra, Estado de la obra, Avance físico, and Información con el avance y ejecución de proyectos.

174	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CALLO	URBANO 1-11-108	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	970.55	970.55	970.55	1000%	0	0	COLOMA	100	100	100	100	100	ALICACION CORRESPONDIENTE A: HONORARIO OBRAS PUNICUTARIAS EN DICIEMBRE 2011
174	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CALLO	URBANO 1-11-118	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	450.39	450.39	450.39	1000%	0	0	COLOMA	100	100	100	100	100	ALUMBRADO DE MEDIO EST. OBRAS PUNICUTARIAS EN DICIEMBRE 2011
36108	OTROS INVESTIGATIVOS	URBANO 1-04-1057	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1.481.08	1.481.08	1.481.08	1000%	90.23	90.23	MZ SANITARIOS	400	400	400	400	400	ALUMBRADO DE MEDIO CORRESPONDIENTE A OBRAS / SE ALICADO POR UNABIDUCCION DE OBRAS PUNICUTARIAS POR OBRAS PUNICUTARIAS DE LA UNIDAD 2012 // ALUMBRADO ELÉCTRICO POR UNABIDUCCION DE OBRAS PUNICUTARIAS DE LA UNIDAD 2012 // ALUMBRADO ELÉCTRICO POR UNABIDUCCION DE OBRAS PUNICUTARIAS DE LA UNIDAD 2012 // ALUMBRADO ELÉCTRICO POR UNABIDUCCION DE OBRAS PUNICUTARIAS DE LA UNIDAD 2012 // ALUMBRADO ELÉCTRICO POR UNABIDUCCION DE OBRAS PUNICUTARIAS DE LA UNIDAD 2012
174	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, NOROCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CALLO	URBANO 1-10-021	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	4.431.278	4.431.278	4.431.278	1000%	0	0	ALCÓN	42700	42700	42700	42700	42700	SE REALIZÓ OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PUERTO Y COSTEO DEL MOTOR POR CAMBIO DE CATALIZADOR, OTRAS OBRAS DE REPARACIÓN DE MOTOR Y OTRAS OBRAS DE REPARACIÓN EN DICIEMBRE 2012

Table with columns for ID, location, date, project name, status, budget, and completion percentage. The table lists various municipal projects across different municipalities in Chile, including San Antonio, Valparaíso, and Santiago.

1028	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL PATO, DE LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN CARRILLO	URBANO	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION SANTA ROSA JAMBUCU	201446	201444	201444	100.0%	0	0	141.00	341.00	100.0%	0000	REALIZACION EN ABRIL 2009
1029	REAFIJACION DE BARROS DE LA SALVADOR BAZ MURINE EN PANCA REIZ	URBANO	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION TEPIC DE BARRIOS REALES	96094	96094	96094	100.0%	0	0	611.00	611.00	100.0%	0000	REAFIJACION EN ABRIL 2009
1030	REAFIJACION DE PISOS EN JARDIN DE BARRIOS SANTA ANA EN SAN JOSE DE	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	140715	140715	140715	100.0%	0	0	3.00	3.00	100.0%	0000	REAFIJACION EN EL MES DE AGOSTO DEL 2009. SE REALIZO LA OBRAS EN EL CANTON DEL CANTON DE CALAJALOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE BARRIOS / OBRAS PINTADAS EN AGOSTO 2009
1031	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	71506	71506	71506	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1032	SUMINISTRO DE ENERGIA EN FANTAS EN JARDIN DE BARRIOS MANUEL CERVANTES EN LA COMUNIDAD CONDOMINIO PRIMERA VIVIENDA	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0.0%	0	0	116.66	116.66	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1033	BANDA PERMANENTE EN PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL CONDOMINIO DE LA PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL PATO, DE LA DELEGACION FELPE CARRELLO PUERTO	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0.0%	0	0	10.50	10.50	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1034	CONSTRUCCION DE BARRIOS EN PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL CONDOMINIO DE LA PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL PATO, DE LA DELEGACION FELPE CARRELLO PUERTO	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	0	0.0%	0	0	10.50	10.50	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1035	CONSTRUCCION DE BARRIO PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL CONDOMINIO DE LA PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL PATO, DE LA DELEGACION FELPE CARRELLO PUERTO	URBANO	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	141934	141934	141934	100.0%	0	0	10.50	10.50	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1036	CONSTRUCCION DE BARRIO PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL CONDOMINIO DE LA PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL PATO, DE LA DELEGACION FELPE CARRELLO PUERTO	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION SANTA ROSA JAMBUCU	191040	191040	191040	100.0%	0	0	149.34	149.34	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1037	CONSTRUCCION DE ALA DE LOS MURILES DE P. EN LA CALADIA DOLADO DELEGACION SANTA ROSA JAMBUCU	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y REPARACION DE OBRAS	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	907655	907655	907655	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1038	CONSTRUCCION DE ALA DE LOS MURILES DE P. EN LA CALADIA DOLADO DELEGACION SANTA ROSA JAMBUCU	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y REPARACION DE OBRAS	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	688225	688225	688225	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1039	CONSTRUCCION DE ALA DE LOS MURILES DE P. EN LA CALADIA DOLADO DELEGACION SANTA ROSA JAMBUCU	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y REPARACION DE OBRAS	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	360080	360080	360080	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1040	CONSTRUCCION DE BARRIO PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL CONDOMINIO DE LA PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL PATO, DE LA DELEGACION FELPE CARRELLO PUERTO	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	191290	191290	191290	100.0%	0	0	6.72	6.72	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1041	CONSTRUCCION DE BARRIO PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL CONDOMINIO DE LA PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL PATO, DE LA DELEGACION FELPE CARRELLO PUERTO	URBANO	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	195158	195158	195158	100.0%	0	0	331.50	331.50	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1042	CONSTRUCCION DE ALA DE LOS MURILES DE P. EN LA CALADIA DOLADO DELEGACION SANTA ROSA JAMBUCU	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	511200	511200	511200	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1043	CONSTRUCCION DE BARRIO PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL CONDOMINIO DE LA PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL PATO, DE LA DELEGACION FELPE CARRELLO PUERTO	RURAL	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	90370	90370	90370	100.0%	0	0	64.00	64.00	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009
1044	CONSTRUCCION DE BARRIO PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL CONDOMINIO DE LA PRIMERA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DEL PATO, DE LA DELEGACION FELPE CARRELLO PUERTO	URBANO	3-10-09	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION EFRENDO GONZALEZ	141200	141200	141200	100.0%	0	0	67.00	67.00	100.0%	0000	REAFIJACION EN AGOSTO 2009

201	CONSTRUYENDO URBANIZACIÓN DE LIMITE DE LA COMUNIDAD LAS LAMPA A MANZANILLOS, CALLES DE ACCESO A LAS CALLES MANZANAPATY Y ACCESO A LA TERCECANA, COMUNA DE INTI.	14 QUERETARO	PUNTO	MURAL	110487	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		2,660,000	2,660,000	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA MODIFICACION DEL PLANO DEL TERRENO PARA CAMBIO DE UBICACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL, OTROS DATOS Y PLANIMETRÍA EN OCTUBRE 2012
202	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON COTOPISA EN CALLE INSURE HIDALGO, DE LA ZONA URBANA DE INTI. A JARDIN MUNICIPAL, PARRA, TLAQUE EL BAO, DEL MUNICIPIO DE INTI.	14 QUERETARO	TLAQUE EL BAO	URBANO	111073	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		1,316,000	1,316,000	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE INSURE HIDALGO, DE LA ZONA URBANA DE INTI. A JARDIN MUNICIPAL, PARRA, TLAQUE EL BAO, DEL MUNICIPIO DE INTI. EN MARZO 2011.
203	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE ROSA MARÍA.	14 QUERETARO	PUERTO DE AGUIRE	URBANO	111051	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		907,700	907,700	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE ROSA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DE AGUIRE, EN MARZO 2011.
204	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON.	14 QUERETARO	COATEPEC MUNICIPAL	URBANO	111170	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		1,902,200	1,902,200	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON, EN MARZO 2012.
191	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON.	14 QUERETARO	COATEPEC MUNICIPAL	URBANO	111067	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		5,730	5,730	0.0%	416,000	697,000	0.0%	0.0%	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON, EN MARZO 2012.
205	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON.	14 QUERETARO	COATEPEC MUNICIPAL	URBANO	111018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		109,500	109,500	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON, EN MARZO 2012.
206	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON.	14 QUERETARO	COATEPEC MUNICIPAL	URBANO	111109	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		1,588,800	1,588,800	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON, EN MARZO 2012.
207	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON.	14 QUERETARO	PUERTO DE AGUIRE	URBANO	110467	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		2,041,000	2,041,000	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON, EN MARZO 2012.
208	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON.	14 QUERETARO	COATEPEC MUNICIPAL	URBANO	111107	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		5,918,100	5,918,100	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON, EN MARZO 2012.
209	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON.	14 QUERETARO	PUERTO DE AGUIRE	URBANO	111097	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		103,100	103,100	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON, EN MARZO 2012.
210	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON.	14 QUERETARO	COATEPEC MUNICIPAL	URBANO	111016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		827,800	827,800	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON, EN MARZO 2012.
211	REPERADO AVANZADO EN MOTERNA, GUARNICIONES Y MANQUETAS, CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON.	14 QUERETARO	PUERTO DE AGUIRE	URBANO	111085	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VITREWAY DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		1,386,400	1,386,400	2000%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA EL TENDIDO DE PAVIMENTO DE 120x60 CM EN UN LARGO DE 2100 METROS PARA EL TERRENO DE LA CALLE EL ALAMO, DE BOQUERÓN A CALLE ROSA MARÍA, COMUNA DE SAN ANTON, EN MARZO 2012.

2381	LAQUEBETADO CORRALES SUR	MURAL	9/10/82	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES					2,751,118	2,751,118	2,751,118	100.0%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA MODIFICACION DEL RUBRO Y DESTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CHATAGOS DEL SISTEMA COMERCIONAL OTROS MUNICIPALES OTROS // OBRAS PAVIMENTACION FEBRERO 2011
2382	LAQUEBETADO CORRALES SUR	MURAL	9/10/82	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES					1,938,878	1,938,878	1,938,878	100.0%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA MODIFICACION DEL RUBRO Y DESTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CHATAGOS DEL SISTEMA COMERCIONAL OTROS MUNICIPALES OTROS // OBRAS PAVIMENTACION FEBRERO 2011
2383	LAQUEBETADO CORRALES SUR	MURAL	9/10/82	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES					3,540,746	3,540,746	3,540,746	100.0%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA MODIFICACION DEL RUBRO Y DESTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CHATAGOS DEL SISTEMA COMERCIONAL OTROS MUNICIPALES OTROS // OBRAS PAVIMENTACION FEBRERO 2011
2384	LAQUEBETADO CORRALES SUR	MURAL	9/10/85	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES					1,827,338	1,827,338	1,827,338	100.0%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA MODIFICACION DEL RUBRO Y DESTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CHATAGOS DEL SISTEMA COMERCIONAL OTROS MUNICIPALES OTROS // OBRAS PAVIMENTACION FEBRERO 2011
2385	LAQUEBETADO CORRALES SUR	MURAL	9/10/85	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES					4,931,371	4,931,371	4,931,371	100.0%	0	0	1.00	1.00	SE REALIZA MODIFICACION DEL RUBRO Y DESTINO DEL GASTO POR CAMBIO DE CHATAGOS DEL SISTEMA COMERCIONAL OTROS MUNICIPALES OTROS // OBRAS PAVIMENTACION FEBRERO 2011

CUADRO TRIMESTRE DE 2012

ANEXO I - FORMATO UNICO SOBRE LAS OBRAS DE RECURSOS REALES (Para su uso y procesamiento en un solo archivo)

Table with columns: No. de expediente, Descripción de la obra, Municipio, Localidad, Ambito, Numero de Proyecto, Grupo de Obras, Sector, Subsector, Dependencia, Beneficiarios, Estado de ejecución, Monto de inversión, Avance % de ejecución, Unidad de medida, Avance % acumulado, Fecha de ejecución, Estado de ejecución, Información complementaria y referencias.

PERIODO FISCAL 2012 PERIODO DE EJECUCION CUARTO TRIMESTRE

CORFO TRIMESTRE de 2012

AVISO III
 I. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FINANCIEROS
 (para empresas y porcentaje en incluir de más)

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

EJERCICIO FISCAL 2012

PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Ítem	Detalle del gasto (Descripción y descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grup Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			Avance %	Financiamiento acumulado al 31/12/2012	Financiamiento Ejecutado	Avance %	Avance Rápido		Información complementaria y aplicación de recursos		
													Total Anual	Ministrado	Programado					Programado	Trimestre		Avance %	
1.	33-QUEBRONIA BARRA NEGRO 2012	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23-21/12	25	
ADAPTACIONES FINANCIERAS RESERVAS																								
85	AGUA POTABLE												56,595,312	56,595,312	56,595,312	417,720,624	87,9%	424,024		4,700,000	30,640,998	79,5%		
85.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
85.1.1	CONSTRUCCION																							
85.1.1.1	AGUA POTABLE CON PASEO	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-08	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			975,664	975,664	975,664	100,0%			1,800,000	1,800,000	100,0%			
85.1.1.2	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-05	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			843,306	843,306	843,306	100,0%			1,500,000	1,500,000	100,0%			
85.1.1.3	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	URBANO	1-12-00	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			133,741	133,741	133,741	100,0%			300,000	300,000	100,0%			
85.1.1.4	CALIFORNIA A DE JUNIO SAN JOSE EL ALTO DELEGACION EPENINGO GONZALEZ	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-00	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			181,659	181,659	181,659	100,0%			388,000	388,000	100,0%			
85.1.1.5	MANTENIMIENTO	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-05	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			139,442	139,442	139,442	100,0%			1,000,000	1,000,000	100,0%			
85.1.1.6	RECONSTRUCCION PARA UN METRO DE ALTA EN LA COLONIA JARDINES DEL SOL DELEGACION ELLOS OSES SOTOMAYOR	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-05	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES														
85.1.1.7	RECONSTRUCCION PARA UN METRO DE ALTA EN LA COLONIA JARDINES DEL SOL DELEGACION ELLOS OSES SOTOMAYOR	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-05	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES														
85.1.1.8	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	URBANO	1-12-01	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			533,351	533,351	533,351	100,0%			138,000	138,000	100,0%			
85.1.1.9	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	URBANO	1-12-01	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			598,855	598,855	598,855	100,0%			900,000	900,000	100,0%			
85.1.1.10	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	URBANO	1-12-01	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			450,747	450,747	450,747	100,0%			180,000	180,000	100,0%			
85.1.1.11	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-01	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			812,860	812,860	812,860	100,0%			287,000	287,000	100,0%			
85.1.1.12	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-07	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1,885,912	1,885,912	1,885,912	100,0%			639,000	639,000	100,0%			
85.1.1.13	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-08	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1,254,138	1,254,138	1,254,138	100,0%			768,000	768,000	100,0%			
85.1.1.14	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-01	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2,719,396	2,719,396	2,719,396	100,0%			1,334,000	1,334,000	100,0%			
85.1.1.15	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-08	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			915,666	915,666	915,666	100,0%			336,000	336,000	100,0%			
85.1.1.16	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-08	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES														
85.1.1.17	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-04	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			618,362	618,362	618,362	100,0%			1,102,000	1,102,000	100,0%			
85.1.1.18	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-01	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2,719,396	2,719,396	2,719,396	100,0%			3,216,000	3,216,000	100,0%			
85.1.1.19	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	URBANO	1-12-06	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			881,613	881,613	881,613	100,0%			1,578,000	1,578,000	100,0%			
85.1.1.20	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	RURAL	1-12-00	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			2,114,532	2,114,532	2,114,532	100,0%			3,291,000	3,291,000	100,0%			
85.1.1.21	REDE DE AGUA POTABLE CALLES Y MANRIQUETAS	4-QUEBRONIA MUNICIPAL	QUEBRONIA MUNICIPAL	URBANO	1-12-08	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			1,273,326	1,273,326	1,273,326	100,0%			1,880,000	1,880,000	100,0%			

4079	154	CONSTRUCCION DE ALAJE DE USOS MULTIPLES EN PREESCALA ROBERTA MICHIEL COOMA SANTA MONICA, DELEGACION TUPAC CARABALLO PUEBLO	LA QUERETANO MUNICIPAL	URBANO	11-11-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	178,107	671,609	671,609	178,107	25.2%	1.00	0.21	250%	AL CALIDAD CORRESPONDE A SANTA MONICA // LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A LA PAJA
4187	150	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA SALVADOR TERESA, COMANDANTE DE SANTA CATARINA, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	40,488	134,317	134,317	40,488	29.2%	1.00	28.00	245%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
4293	151	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	31,328	31,328	31,328	31,328	100.0%	1.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
4294	152	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	75,388	249,729	249,729	75,388	29.2%	1.00	51.00	245%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
4313	153	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	34,317	111,796	111,796	34,317	30.6%	1.00	22.41	240%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
4324	154	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA ROBERTA MICHIEL COOMA SANTA MONICA, DELEGACION TUPAC CARABALLO PUEBLO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	76,101	249,511	249,511	76,101	28.4%	1.00	51.00	240%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
4325	155	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-06	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	150,000	150,000	150,000	150,000	100.0%	1.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
4326	156	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	51,328	121,534	121,534	51,328	29.2%	1.00	0.24	240%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
865	157	CONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS PAVON, COMUNIDAD DE PUEBLO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	246,058	246,058	246,058	246,058	100.0%	1.00	1.00	1000%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
4328	158	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	31,328	104,461	104,461	31,328	29.2%	1.00	31.00	245%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
866	159	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	216,846	216,846	216,846	216,846	100.0%	1.00	91.00	1000%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
4327	160	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	34,317	134,317	134,317	34,317	25.2%	1.00	0.21	250%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
4328	161	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	91,388	195,261	195,261	91,388	29.2%	1.00	47.00	245%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
867	162	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	193,028	193,028	193,028	193,028	100.0%	1.00	1.00	1000%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
868	163	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	132,307	132,307	132,307	132,307	100.0%	1.00	1.00	1000%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
869	164	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-06	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	91,058	91,058	91,058	91,058	100.0%	1.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
870	165	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-11-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	294,468	294,468	294,468	294,468	100.0%	1.00	1.00	1000%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS
871	166	RECONSTRUCCION DE BARRA FERRERIAL EN PREESCALA MANUEL GUERRIZ, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DELEGACION SANTA ROSA, AUREBIO	LA QUERETANO MUNICIPAL	RURAL	11-07	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEFENSORIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0	0	442,468	442,468	442,468	442,468	100.0%	1.00	1.00	1000%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS CUADRADOS

Rubrica

ANEXO III
I - FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(datos en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Denominación (proyección o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyectos	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia e Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios		Avance %		Financiera Adjudicada (Compras y Contratación)	Unidad de Medida	Programado Actual	Avance % Trimestre	Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido						Avance % Ejecido
1	24-QUEBÉ PAROIS ANTE PASAJE RECIBO 2011												21,000.00	21,000.00	19,692.24	92.8%	54,975	0	2,000	100	50.0%	
	FINANZAS FEDERALES												21,000.00	21,000.00	19,692.24	92.8%	54,975	0	2,000	100	50.0%	
	FINANZAS FEDERALES												21,000.00	21,000.00	19,692.24	92.8%	54,975	0	2,000	100	50.0%	
	INVERSIÓN												21,000.00	21,000.00	19,692.24	92.8%	54,975	0	2,000	100	50.0%	
	OBRA PÚBLICA												21,000.00	21,000.00	19,692.24	92.8%	54,975	0	2,000	100	50.0%	
	RECONSTRUCCIÓN												21,000.00	21,000.00	19,692.24	92.8%	54,975	0	2,000	100	50.0%	
907	RECIBO NUEVO AVENTIBO	14-QUEBÉ PARO	COBETURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS		11-EDUCACIÓN PÚBLICA, 100-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	1,000.75	1,000.75	1,000.75	100%	54,975	0	1,000	100	0.0%	RECIBO REINTEGRADO CON REGALÍA DE SEPTIEMBRE 2011 POR UN MONTE DE \$ 100,000.00. EL MONTE SE RECORRE EN 12 PAGOS DEL 10% A LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE A CADA HISTÓICO / OBRA CERRADA EN EL MES DE ABRIL DEL 2012
908	RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL TEMPLO AJUMERADO FEDERAL (OBRA DE RECONSTRUCCIÓN)	14-QUEBÉ PARO	COBETURA MUNICIPAL	URBANO	5-11-09	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		11-EDUCACIÓN PÚBLICA, 100-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	19,692.48	19,692.48	19,692.48	100.0%	0	0	1,000	100	100.0%	

Rubrica

CONVOCATORIA TRIMESTRES DE 2012

ANEXO II
1. DEMANDA UNIDAD SOMER APPLICACIONES DE RECURSOS FISCALES
(plus en pesos y porcentajes en local económica)

Table with columns: Rubro, Descripción, Municipio, Localidad, Ambito, Numero de Proyecto, Grupo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia y Entidad Ejecutora del Proyecto, Beneficiarios, Dependencia Federal que cubre el Programa o Convenio, Monto de recursos presupuestados, Avance % Financiamiento, Avance % Ejecución, Avance % Entrega, Avance % Información complementaria y yep de unidades de acciones.

Rubro

Informe sobre el Estado de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Municipio de Chiquito, Cochabamba, al 31 de Diciembre de 2012

PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Rubrica	Detalle del gasto (Principales o desglosado)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiario	Ejemplares	Monto de recursos presupuestarios		Procesamiento presupuestario		Unidad de Medida	Programado	Ejecutado	Acumulado al 31 de Diciembre	Información complementaria y clasificación de acciones
													Tramo A	Tramo B	Arroz %	Arroz %					
912	SERVICIOS PERSONALES	CHIQUERIANO	COCHERIBA MUNICIPAL	URBANO	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	0	18.800.000	18.800.000	100,00%	100,00%	PROYECTO	1,00	1,00	100%	PROYECTO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL / PROYECTO EJECUTADO. TRIM 2012
912	SERVICIOS PERSONALES	CHIQUERIANO	COCHERIBA MUNICIPAL	URBANO	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	0	276.614	276.614	100,00%	100,00%	PROYECTO	1,00	1,00	100%	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, PASAJES Y PARQUEAMIENTOS (GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION / PROYECTO EJECUTADO. TRIM 2012)
912	SERVICIOS PERSONALES	CHIQUERIANO	COCHERIBA MUNICIPAL	URBANO	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	0	61.000	61.000	100,00%	100,00%	PROYECTO	1,00	1,00	100%	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, PASAJES Y PARQUEAMIENTOS (GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION / PROYECTO EJECUTADO. TRIM 2012)
912	SERVICIOS PERSONALES	CHIQUERIANO	COCHERIBA MUNICIPAL	URBANO	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	0	61.000	61.000	100,00%	100,00%	PROYECTO	1,00	1,00	100%	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, PASAJES Y PARQUEAMIENTOS (GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION / PROYECTO EJECUTADO. TRIM 2012)
912	SERVICIOS PERSONALES	CHIQUERIANO	COCHERIBA MUNICIPAL	URBANO	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	0	26.567.000	26.567.000	100,00%	100,00%	PROYECTO	1,00	1,00	100%	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, PASAJES Y PARQUEAMIENTOS (GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION / PROYECTO EJECUTADO. TRIM 2012)
912	SERVICIOS PERSONALES	CHIQUERIANO	COCHERIBA MUNICIPAL	URBANO	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	0	122.002.304	122.002.304	100,00%	100,00%	PROYECTO	2,00	2,00	100%	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, PASAJES Y PARQUEAMIENTOS (GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION / PROYECTO EJECUTADO. TRIM 2012)
912	SERVICIOS PERSONALES	CHIQUERIANO	COCHERIBA MUNICIPAL	URBANO	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	0	1.197.511	1.197.511	100,00%	100,00%	PROYECTO	1,00	1,00	100%	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, PASAJES Y PARQUEAMIENTOS (GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION / PROYECTO EJECUTADO. TRIM 2012)
912	SERVICIOS PERSONALES	CHIQUERIANO	COCHERIBA MUNICIPAL	URBANO	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	0	1.614.706	1.614.706	100,00%	100,00%	PROYECTO	1,00	1,00	100%	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, PASAJES Y PARQUEAMIENTOS (GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION / PROYECTO EJECUTADO. TRIM 2012)
912	SERVICIOS PERSONALES	CHIQUERIANO	COCHERIBA MUNICIPAL	URBANO	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIRECCION MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	0	0	0	0,00%	0,00%	PROYECTO	2,00	2,00	100%	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, PASAJES Y PARQUEAMIENTOS (GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CONTROLADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION / PROYECTO EJECUTADO. TRIM 2012)

Rubrica

CUARTO TRIMESTRE de 2012

ANEXO III
 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1- FORMATEO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (diseño en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Rubro	Código del rubro (clasificación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia a la que pertenece el Programa o Convenio	Moneda de recursos presupuestados						Beneficiarios			Avance físico				Información complementaria y referencias de entidades																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
													Total Pesa		Programados		Ejercidos		Avance %		Trimestre		Ejercidos		Avance %		Programado Anual		Trimestre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
													14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26		27	28	29	30	31	32	33	34																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

Rubrica

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2012

ANEXO III

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2012

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS

PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Rubro	Detalle de gasto (Presupuesto o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Unidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Especificación de las Actividades Contingentes del Programa	Monto de recursos presupuestados				Recursos Acreditados				Avance físico	Avance %	Información complementaria y vigencia de las actividades	
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido	Avance %	Financiado	Requerido	Requerido				Programado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	22 QUERETANO ARTESANÍA REGISTRO 2012												6.651.146	6.651.146	6.651.146	3.384.000	88,9%	1.666	0	0	7,6%	4,0%	97,1%	
	UNIDAD A REGALAS DE OPORTUNIDAD																							
	PROGRAMA HABITAT																							
	INVERSIÓN																							
	CONSTRUCCIÓN																							
4786	184 FONDIOS DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	QUERETANO	QUERETANO	URBANO	212204	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEFINIDORA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2500 HABITANTES	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	3.800,000	3.800,000	3.800,000	3.800,000	100,0%	0	0	0	1,00	1,00	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE A CENTRO DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO AGOSTO 2012
4788	184 FONDIOS DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	QUERETANO	QUERETANO	URBANO	212204	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEFINIDORA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2500 HABITANTES	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	1.311,531	1.311,531	1.311,531	1.311,531	100,0%	0	0	0	1,00	1,00	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE A CENTRO DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO
	GASTO CORRIENTE																							
4788	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	QUERETANO	QUERETANO	URBANO	2122	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEFINIDORA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2500 HABITANTES	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	0	0	0	0,0%	0	0	0	0,00	0,00	0,0%	PROYECTO NO EJECUTADO	
4788	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	QUERETANO	QUERETANO	URBANO	2122	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEFINIDORA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2500 HABITANTES	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	0	0	0	0,0%	0	0	0	0,00	0,00	0,0%	PROYECTO NO EJECUTADO	
4788	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	QUERETANO	QUERETANO	URBANO	2122	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEFINIDORA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2500 HABITANTES	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	0	0	0	0,0%	0	0	0	0,00	0,00	0,0%	PROYECTO NO EJECUTADO	
4788	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	QUERETANO	QUERETANO	URBANO	2122	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEFINIDORA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2500 HABITANTES	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	0	0	0	0,0%	0	0	0	0,00	0,00	0,0%	PROYECTO NO EJECUTADO	
	PRINCIPAL PRODUCTOS FINANCIEROS SUJETA A BIENESTAR												671,646	671,646	671,646	0,0%	1,666	0	0	1,00	1,00	100,0%	SUJETOS A BIENESTAR// SE REFIERE AL CONTRIBUYENTE QUE SE ENCUENTRA EN EL GRUPO DE SUJETOS A BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE QUERETANO CON FECHA 30/07/2012: \$598.000 CON FECHA 30/09/2012: \$900.000 CON FECHA 30/10/2012: \$71.600.000 CON FECHA 30/11/2012: \$171.000 CON FECHA 30/12/2012	
4788	QUERETANO EN EL MAPA - MUNICIPIO DE LA MANFRIQUE	QUERETANO	QUERETANO	URBANO	2122	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEFINIDORA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2500 HABITANTES	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	340,558	340,558	340,558	100,0%	0	0	0	1,00	1,00	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE QUERETANO EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2012	
4788	QUERETANO EN EL MAPA - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VIVERO	QUERETANO	QUERETANO	URBANO	2122	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEFINIDORA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2500 HABITANTES	PROYECTO DE OPORTUNIDAD DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE QUERETANO	320,558	320,558	320,558	100,0%	0	0	0	1,00	1,00	100,0%	LA LOCALIDAD CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE QUERETANO EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2012	

Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

1.- FOMENTO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Detalle del gasto (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito Proyecto	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que confiere el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Requerimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico			Información en qué medida y explicación de variaciones		
													Total Anual	Ministrado	Programado	Avance %	Generados	Ejecutados	Avance %	Unidades de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24-21/12	25
2.- QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2012																								
SUBSIDIOS E INGRESOS																								
SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN																								
PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS																								
INVERSIÓN																								
EQUIPAMIENTO																								
BANCOS																								
51889	PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS 2012 FONDO DE COMANAJAMIENTO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2337	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	23 PERSONAS	DE DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACIÓN SECCION EN QUERÉTARO	341,250	341,250	341,250	341,250	100.0%	66	66	PROTECTOR	13.00	13.00	100.0%	PRODUCTOS FINANCIEROS SUJETOS A RENEGOCIO / SE RENEGOCIA LA CANTIDAD DE \$380.0000 CON FECHA 06/11/2012

Rodríguez

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
QUINTO TRIMESTRE de 2012

ANEXO III
1.- PORMAYORADO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(dólares en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL 2012
 PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa Gobierno	Monto de recursos presupuestarios				Requerimientos		Avance Físico				Información complementaria y explotación de acciones		
													Total Anual	Programado	Ejercido	Avance % 18-12/12	Requerimientos Generados	Requerimientos Atendidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Ejercido Trimestre	Avance %			
																								14	15
1	22-QUERETANO ARTESANÍA RECIBIDO 2012	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	688,000	688,000	688,000	688,000	98.8%	24	0	12.04	11.00	91.7%	25		
	SUBSIDIOS Y REGISTROS												688,000	688,000	688,000	688,000	98.8%	24	0	12.04	11.00	91.7%			
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)																								
	ASISTENTE SOCIAL																								
	SERVICIOS GASTOS DE OPERACION																								
5102	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET) EN VARIAS COMUNIDADES	QUERETANO	CORRUTUPA MUNICIPAL	RURAL	1483	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	800 QUERETANOS	DESARROLLO SOCIAL 132-	696.32	696.32	696.32	696.32	100.0%	0	0	ACCION	11.00	11.00	100.0%	PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012	
5102	RECIBO Y PRODUCTOS FINANCIEROS SUJETOS A FIN REGALO	QUERETANO	CORRUTUPA MUNICIPAL	URBANO	1483	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	QUERETANOS	DELEGACION SERVICIO EN QUERETANO	1.079	1.079	1.079	0	0.0%	24	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	PRINCIPAL Y PRODUCTOS FINANCIEROS SUJETOS A REGISTROS	

Rubrica

CUANTO TRIMESTRE DE 2012

ANEXO III
LÍQUIDO UNICO SOBRE PARTICIPACIONES DE EGRESOS FERIALES
(de las empresas y personas físicas en liquidación)

PERIODO QUE SE REPORTA CUARTO TRIMESTRE

Código	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Año	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiario	Dependencia del Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Avance físico			Comentarios complementarios y evaluación de verificaciones							
													Total Anual	Programado	Ejecido	Avance %	Unidad de Medida	Progresado		Acumulado al Trimestre Actual	Avance %					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		
BARRIOS DE RESIDENTES																										
BARRIO LA INDUSTRIA OPERACION																										
INVERSION																										
CONSTRUCCION																										
CERTEJON																										
5012	191 PARQUE COMERCIALES, COCINA COMERCIALES, DELEGACION JOSEFA VIGARAY HERNANDEZ	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	211.00	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2000 HABITANTES	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	554.00	554.00	554.00	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE COBERTERA MUNICIPAL. PROYECTO INICIADO EN AGOSTO 2012.
5012	191 PARQUE ELLAUREL, DELEGACION VENTOSINHOYENDO	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	212.00	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2000 HABITANTES	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	1079.96	1079.96	1079.96	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE COBERTERA MUNICIPAL. PROYECTO INICIADO EN AGOSTO 2012.
5012	191 PARQUE MANRIQUE, QUERETANO DELEGACION OSERVA	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	213.00	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2000 HABITANTES	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	1174.09	1174.09	1174.09	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE COBERTERA MUNICIPAL. PROYECTO INICIADO EN AGOSTO 2012.
BARRIO CORRIENTE																										
USOS Y COSTOS DE OPERACION																										
5012	PREP FED 50000 PRONTOFOTAS CON Y PRES SERV. SOCIAL	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	214B	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	PERSONAS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	40.00	40.00	40.00	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A COCINA COMERCIALES // PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
5012	PREP FED 50000 PRONTOFOTAS CON Y PRES SERV. SOCIAL MANRIQUE QUERETANO	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	214B	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	PERSONAS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	40.00	40.00	40.00	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A COCINA COMERCIALES // PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
5012	PREP FED 50000 PRONTOFOTAS CON Y PRES SERV. SOCIAL LAUREL	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	214B	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	PERSONAS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	40.00	40.00	40.00	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A COCINA COMERCIALES // PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
5012	PREP FED 50000 ORGANIZACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA MANRIQUE QUERETANO	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	214B	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	PERSONAS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	179.27	179.27	179.27	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE COBERTERA MUNICIPAL. PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
5012	PREP FED 50000 ORGANIZACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA LA JARRA	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	214B	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	PERSONAS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	179.26	179.26	179.26	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE COBERTERA MUNICIPAL. PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
5012	PREP FED 50000 PREVENICION DE CONDUCTAS PROYO Y PROM. EQUIDAD DE GENERO MANRIQUE QUERETANO.	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	214H	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	PERSONAS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	79.26	79.26	79.26	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE COBERTERA MUNICIPAL. PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
5012	PREP FED 50000 PREVENICION DE CONDUCTAS PROYO Y PROM. EQUIDAD DE GENERO	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	214H	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	PERSONAS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	38.34	38.34	38.34	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE COBERTERA MUNICIPAL. PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
5013	PREP FED 50000 PREVENICION DE CONDUCTAS PROYO Y PROM. EQUIDAD DE GENERO 02	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	214H	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	PERSONAS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	79.92	79.92	79.92	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE COBERTERA MUNICIPAL. PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
5014	PREP FED 50000 ORGANIZACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	214B	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	PERSONAS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	69.34	69.34	69.34	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ALCALDADO CORRESPONDE A COCINA COMERCIALES // PROYECTO INICIADO EN DICIEMBRE 2012
5012	PRINCIPAL Y PRODUCTOS FINANCIEROS SUJETOS A REMEDIADO	QUERETANO	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	212A	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	CIUDADANOS	DESARROLLO SOCIAL 142 DELEGACION	43.80	43.80	43.80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	PRINCIPAL Y PRODUCTOS FINANCIEROS SUJETOS A REMEDIADO A CAMBIO DE \$28,000.00 EL 15/09/2012. \$217,000.00 EL 08/09/2012. \$194,000.00 EL 08/09/2012. \$38,000.00 EL 08/09/2012.

Rubrica

Cuarto Período

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2012

PERÍODO QUE SE REPORTA: Cuarto Período

Folio Revisado	Datos de identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores					Metas Trimestrales					
						Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planesada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA																
APORTACIONES FEDERALES																
FAIS																
FSM																
14-QUERÉTARO																
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros siguientes: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.															
63172	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en servicios básicos	Economía	Gestión		[(Recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+ electrificación rural y de colonias pobres)/(recursos totales del FSM invertidos en el municipio)]*100	Absoluta	Porcentaje	Trimestral	Si	Regular	2011	54.64	54.64	52.53		
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros siguientes: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.															
63172	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en integración y desarrollo	Economía	Gestión		[(Recursos invertidos del FSM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales + Infraestructura Básica de Salud + Infraestructura Productiva Rural)/(Recursos Totales invertidos del FSM en el municipio)]*100	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Si	Regular	2011	8.87	8.87	7.95		
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros siguientes: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.															
63172	Porcentaje del FSM invertido en el municipio en urbanización municipal	Economía	Gestión		[(Recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal)/(recursos totales invertidos del fism en el municipio)]*100	Relativa	Porcentaje	Trimestral	Si	Regular	2011	36.90	36.49	31.70		
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros siguientes: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.															
63172	Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FSM)	Eficiencia	Gestión		[(Recursos complementarios a los de FSM invertidos en las mismas obras que los recursos del FSM en Municipio en el año)/(Recursos del FSM del Municipio invertidos en el año)]*100	Relativa	Porcentaje	Anual	No		2011	10.19		2.05		
	Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FSM, reciben los Estados y los Municipios, considerando lo señalado en los artículos 32 y 34 de la LCF, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros siguientes: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.															
63172	Porcentaje de ejecución de los recursos en el año	Eficiencia	Gestión		(Recurso ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el municipio)*100	Relativa	Porcentaje	Anual	No		2011	76.52		87.85		

Cuarto Período

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

ERERCIO FISCAL: 2012

PERIODO QUE SE REPORTA: Cuarto Período

Folio Revisado	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores				Metas Trimestrales			
										Linea Base		Linea Base		Año	Valor Planeado	Real	Justificación
										Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Comportamiento del Indicador	Año				
	22-QUERÉTARO ARTEAGA																
	APORTACIONES FEDERALES																
	FORTAMUN																
	14-QUERÉTARO																
	Propósito El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciban los municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.																
63172	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos		Eficacia	Estratégico	$IAPR = \frac{(Gof+Ga+Gsp+Gi)}{(GFORTAMUN)} * \frac{100}{100}$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2011	100.00	100.00	100.00		
	Propósito El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciban los municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.																
63172	Índice de Fortalecimiento Financiero		Eficacia	Estratégico	$IFF = \frac{(FORTAMUNDF)}{(IPMD)}$	Relativa	Otra	Razón (con cuantos pesos de FORTAMUNDF se cuenta, por cada peso de ingresos propios).	Trimestral	Si	Regular	2011	0.29	0.40	0.26		
	Propósito El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciban los municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.																
63172	Índice de Logro Operativo		Eficacia	Gestión	$APMF = \frac{(Sumatoria de i=1..n (RE / TE) * 100)}{(AMI / MPI)}$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2011	97.70	97.70	94.74		

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012 PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO CICLO DEL RECURSO: 2012 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) (BALLET FOLKLORICO)	1,000,000	1,000,000	0	1,000,000	100
TOTAL ANUAL	1,000,000	1,000,000	0	1,000,000	100

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012					
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2011					
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (CONADE BELEN 2011)					
TOTAL ANUAL	7,000,000	7,000,000	6,885,998	0	98.4

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012							
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA							
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO							
CICLO DEL RECURSO: 2012							
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS							
PROGRAMA FONDO CONVENIO - OTROS CONVENIOS (CONADE JURICA 2012)							
TOTAL ANUAL	4,000,000	4,000,000	3,586,512	113,488			100

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012					
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2012					
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (CONADE MUNICIPIO ACTIVO 2012)					
TOTAL ANUAL	2,150,000	2,150,000	1,669,211	0	77.6

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012							
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA							
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO							
CICLO DEL RECURSO: 2012							
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS							
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (SEMARNAT EDUCACION AMBIENTAL 2012)							
TOTAL ANUAL	50,000	50,000	0	50,000	50,000	100	100

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012									
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO									
CICLO DEL RECURSO: 2012									
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (SEMARNAT EXPOAMBIENTAL 2012)									
TOTAL ANUAL	35,000	MINISTRADO	35,000	PAGADO	0	COMPROMETIDO	35,000	AVANCE%	100

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012 PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO CICLO DEL RECURSO: 2011 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDECOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FIDEM		20,000,000	20,000,000	20,000,000	19,490,390	0	97.5
TOTAL ANUAL		20,000,000	20,000,000	20,000,000	19,490,390	0	97.5

Rúbrica

	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
CICLO REPORTADO: 2012				
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2008				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM				
TOTAL ANUAL	42,752,498	42,752,498	42,735,527	100

Rúbrica

	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
CICLO REPORTADO: 2012				
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2009				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM				
TOTAL ANUAL	73,990,568	73,940,699	49,869	100

Rúbrica

	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
CICLO REPORTADO: 2012				
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2010				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM				
TOTAL ANUAL	77,402,803	76,716,761	686,042	100

Rúbrica

	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
CICLO REPORTADO: 2012				
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2011				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM				
TOTAL ANUAL	86,401,094	85,324,532	1,076,562	100

Rúbrica

	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
CICLO REPORTADO: 2012				
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA				
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO				
CICLO DEL RECURSO: 2012				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES				
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS				
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FSM				
TOTAL ANUAL	56,585,182	49,710,692	6,874,490	100

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012							
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA							
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO							
CICLO DEL RECURSO: 2011							
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS							
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS (FONCA)							
TOTAL ANUAL	21,100,000	21,100,000	19,499,243	1,600,757			100
		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO			AVANCE%

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012						
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO						
CICLO DEL RECURSO: 2012						
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDECOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FONDO DE PAVIMENTACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES						
TOTAL ANUAL	9,109,219	9,109,219	8,756,985	0	96.1	
		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012						
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO						
CICLO DEL RECURSO: 2011						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN						
TOTAL ANUAL	338,525,215	338,525,215	338,525,215	0	100	

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012					
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2012					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN					
TOTAL ANUAL	365,119,191	365,119,191	345,322,366	19,796,825	100

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012 PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO CICLO DEL RECURSO: 2012 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa Habitat (Centros Historicos)									
TOTAL ANUAL	6,653,546	MINISTRADO	6,653,546	PAGADO	5,981,900	COMPROMETIDO	0	AVANCE%	89.9

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012 PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO CICLO DEL RECURSO: 2012 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa Habitat (Vertiente General)					
TOTAL ANUAL					
	9,264,395	9,264,395	8,502,197	0	91.8
		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012							
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA							
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO							
CICLO DEL RECURSO: 2012							
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS							
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN							
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias							
TOTAL ANUAL	897,275	897,275	897,275	897,275	896,602	0	99.9

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012 PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO CICLO DEL RECURSO: 2012 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	698,000 698,000 696,321 0 99.8
TOTAL ANUAL	

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012 PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO CICLO DEL RECURSO: 2012 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Rescate de espacios públicos				
	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
TOTAL ANUAL	3,600,096	3,556,296	0	98.8

Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2012 PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO CICLO DEL RECURSO: 2012 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS PROGRAMAS PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: SUBSIDIO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)		95,000,000	95,000,000	66,500,000	0	70
TOTAL ANUAL		95,000,000	95,000,000	66,500,000	0	70

VICTOR M. HERNANDEZ BAUTISTA
 COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2013, EN EL SEXTO PUNTO INCISO D DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

D) DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL OFICIO NÚMERO BPC/PLAN/098/12 SUSCRITO POR EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA DENOMINADA BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRADERAS DEL SOL, UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, PARA SU APROBACIÓN.-----

ACUERDO-----

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRADERAS DEL SOL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 248,133.364 M2, CON CLAVE CATASTRAL 1601001038301007, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", MISMA QUE SE ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,599 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE), DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1981, ANTE EL LIC. CARLOS F. GUERRA, NOTARIO NÚMERO 13, EN EJERCICIO DE ESTA ADSCRIPCIÓN Y PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EL CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 10,147 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE), DE FECHA 05 DE JULIO DE 2006, ANTE EL LIC. JAIME DE ANDA CABRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1, DE ÉSTE PAW RTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; A TAL EFECTO SE EMITEN LOS SIGUIENTES:-----

CONSIDERANDOS:-----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 35, 192, 193, 194, 195 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIÓN VII, 45, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL, DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRADERAS DEL SOL", PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

III.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; HA TOMADO EN CUENTA, PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN; LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ING. LÁZARO AGUILAR GACHUZO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SDUOPEM/126/2012, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012; LA CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:-----
"SAN JUAN DEL RÍO, QRO. A 28 DE NOVIEMBRE DE 2012. -----

LIC. OMAR RIOS MORA-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO-----

SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----

En atención al oficio no. SHA/1406/2012, de fecha 16 de Junio de 2012, en donde nos solicita emitir la **Opinión Técnica** correspondiente sobre la procedencia o no de la pretensión formulada, por el ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, mediante el cual solicita Autorización de la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura y Números Oficiales de la **MANZANA 17, ETAPA 1** del Fraccionamiento "PRADERAS DEL SOL" ubicado en La Fracción "D" del Rancho Santa Cruz Escandón en este Municipio de San Juan de Río, Qro., propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V. misma que se acredita con Escritura pública No. 5,656, de fecha 28 de Abril de 2004 de la Notaría Pública Número 1 de la adscripción de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 248,133.364 m2, clave catastral 1601001038301007 para lo cual le informo lo siguiente: -----

Dado lo anterior y toda vez que la persona física **C. ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO**, acredita que ha cumplido con autorizaciones previas a las citadas autorizaciones, así como el Presupuesto de Obras de Urbanización de la Manzana 17. -----

Al respecto le informo lo siguiente: -----

Una vez analizado su expediente y el proyecto presentado para tal fin y de acuerdo al Artículo 191 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, esta Dirección considera **FACTIBLE** el **Visto Bueno al Plano de Relotificación** del Fraccionamiento "Praderas del Sol" ubicado en La Fracción "D" del Rancho Santa Cruz Escandón en este Municipio de San Juan de Río, Qro., propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V. -----

Quedando los cuadros de la siguiente manera: -----

MANZANA	DESTINO DEL PREDIO	LOTE	SUPERFICE
17	UNIFAMILIAR	15	1,470.40
17A	UNIFAMILIAR	17	1,567.16
17B	UNIFAMILIAR	9	823.32
17	UNIFAMILIAR	41	3,860.88

SUPERFICIES TOTALES PRIMERA ETAPA		
CONCEPTO	SUP. M2	NO. LOTES
AREA	92,559.78	512
AREA VENDIBLE TOTAL	54,751.76	507
AREA DE DONACIÓN	2,640.60	5
AREA DE VIALIDAD	35,167.42	

CUADRO TOTAL DE LOTES			
Uso	No. Lotes	Sup. Total	%
Sup. Total	1224	248,133.36	100.00%
Total Vendible	1211	135,439.99	54.58%
Total Vialidades	-	87,795.50	35.38%
Total Donación	13	24,897.87	10.03%
Total de Viviendas	1530	133,810.69	100.00%

Las presentes tablas fueron proporcionadas por la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V., por lo que cualquier omisión en la misma es responsabilidad del Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo representante legal y el Ing. Marco Alain Villalobos Santillán Director Responsable de Obra. -----

Conforme al análisis de la petición formulada, a la **Nomenclatura y Números Oficiales** presentada y de acuerdo al análisis de vialidades del entorno y debido a la continuación de las calles aledañas, esta Secretaría considera **FACTIBLE** el Visto Bueno al Plano de Nomenclatura y Números Oficiales del Fraccionamiento "Praderas del Sol". -----

Conforme al análisis de la petición formulada, a la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** y conforme al Art. 192 del Código Urbano, esta Secretaría considera **FACTIBLE** otorgar renovación a Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la etapa 1, manzana 17 del Fraccionamiento "Praderas del Sol". -----

Así mismo deberá pagar a Tesorería Municipal la siguiente cantidad por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización. -----

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Manzana 17	SUPERVICIÓN DEL 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
890,853.69	13,362.80	3,340.70	16,703.50

Por lo que el Promotor deberá pagar ante la Tesorería Municipal por Derecho de Obras de Urbanización la cantidad de 16,703.50 (Dieciséis mil setecientos tres pesos 50/100 m.n.) a la clave 302FUENTE30249 conforme la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2012. -----

La licencia para ejecución de obras, tendrá vigencia de dos años; dichas obras deberán quedar concluidas dentro de este plazo, contando a partir de la fecha de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al termino del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. -----

Así mismo deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del mismo, es responsabilidad de la empresa Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V., y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). -----

Debido a la modificación de arroyo vehicular y banquetas, deberá modificar la escritura de Donación correspondiente a este rubro, o en su defecto generar una nueva escritura concerniente a 1,253.72 m2 por concepto de vialidades de la Manzana 17. -----
El Visto Bueno al Proyecto de Relotificación modifica el Visto Bueno de Relotificación autorizado mediante oficio DDUVM/029/2009 de fecha 16 de Enero de 2009. -----

Considerándose que en términos del Artículo 148 del Código Urbano, Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V. es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 11 fracción I, 12 fracciones II, III, 13 fracción III, 14 fracciones II, III, IV, V, 111, 184, 186, 189, 191, 192, 198, 200 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. -----

A T E N T A M E N T E-----

ING. LAZARO AGUILAR GACHUZO-----

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”-----

IV.- QUE EN ESTRICTO APEGO A LA CONFORME LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V.”, TENDRÁ QUE CUBRIR EN EFECTIVO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LAS SIGUIENTES CANTIDADES: POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, ETAPA 01, MANZANA 17:-----

\$16,703.50 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.)-----

CANTIDAD QUE DE NO SER CUBIERTA, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONANTES, LE SERÁ REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V.”-----

V.- QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR DEBERÁ MODIFICAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE RUBRO, O EN SU DEFECTO GENERAR UNA NUEVA ESCRITURA CONCERNIENTE A 1,253.72 M2 POR CONCEPTO DE VIALIDADES DE LA MANZANA 17, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y ACREDITAR LA ESCRITURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DE LAS SUPERFICIES POR CONCEPTO DE DONACIÓN; POR LO QUE EL FRACCIONADOR QUEDA ENTERADO QUE DICHAS ÁREAS, LAS QUE CORRESPONDAN, DEBERÁN ENTREGARSE CON SERVICIOS Y JARDINADAS EN CASO DE LAS ÁREAS VERDES.-----

VI.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, TENDRÁ VIGENCIA DE DOS AÑOS; DICHAS OBRAS DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDAS DENTRO DE ESTE PLAZO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN; CONCLUIDO EL PLAZO SIN QUE SE HAYAN INICIADO O EN SU CASO TERMINADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA LICENCIA QUEDARÁ SIN EFECTO, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DEL MISMO, DANDO AVISO A ESTA SECRETARÍA PARA LO PROCEDENTE, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONANTES TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO.-----

VII.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA; HA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS:-----

“RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la solicitud del Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, Gerente de Planeación y Desarrollo de la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., sobre la Autorización de la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Ventas Provisionales de lo que se adicionó a la Primera etapa de Urbanización, así como la Nomenclatura y Números oficiales del Fraccionamiento denominado Praderas del Sol, ubicado en la Fracción “D” del Rancho Santa Cruz Escandón, en este Municipio de San Juan del Río, Querétaro.-----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **AUTORICE LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DE LA MANZANA 17, ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO “PRADERAS DEL SOL”, UBICADO EN LA FRACCIÓN “D” DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes;**-----

La licencia para ejecución de obras, tendrá vigencia de dos años; dichas obras deberán quedar concluidas dentro de este plazo, contando a partir de la fecha de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.-----

Así mismo deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del mismo, es responsabilidad de la empresa Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V., y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es).-----

Debido a la modificación de arroyo vehicular y banquetas, deberá modificar la escritura de Donación correspondiente a este rubro, o en su defecto generar una nueva escritura concerniente a 1,253.72 m2 por concepto de vialidades de la Manzana 17. -----

Estas comisiones unidas resuelven por cuanto ve a la autorización de Ventas Provisional de Lotes de la Manzana 17 perteneciente a la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Praderas del Sol", propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V. en vista de que está ya ha sido autorizada en el acuerdo de cabildo de fecha 10 de Octubre de 2007 y oficio SHA/1717/07, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda considera **NO NECESARIA**. -----

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se autoriza **LA LICENCIA DE RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DE LA MANZANA 17, ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "PRADERAS DEL SOL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, Gerente de Planeación y Desarrollo de la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V.** -----

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Así mismo deberá notificar a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO.- La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la etapa 1, tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 146 Y 160 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. -----

QUINTO.- El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los término y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

SEXTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro y el artículo 165 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

SÉPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen remitase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO -----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA -----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO -----

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITEN LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA DENOMINADA BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRADERAS DEL SOL, UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO." -----

POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN AQUÍ INSERTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:-----

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 35, 192, 193, 194, 195 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIÓN VII, 45, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; Y POR UNANIMIDAD CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS AUSENCIAS JUSTIFICADAS; **SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE**

EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRADERAS DEL SOL, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FRACCIONAMIENTO TAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO; EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS II, IV Y V; SIENDO EN ESTE ÚLTIMO INSERTADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL CUAL SE DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMAS QUE SE INSERTAN EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:-----

"RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la solicitud del Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, Gerente de Planeación y Desarrollo de la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V., sobre la Autorización de la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Ventas Provisionales de lo que se adicionó a la Primera etapa de Urbanización, así como la Nomenclatura y Números oficiales del Fraccionamiento denominado Praderas del Sol, ubicado en la Fracción "D" del Rancho Santa Cruz Escandón, en este Municipio de San Juan del Río, Querétaro.-----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DE LA MANZANA 17, ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "PRADERAS DEL SOL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes;**-----

La licencia para ejecución de obras, tendrá vigencia de dos años; dichas obras deberán quedar concluidas dentro de este plazo, contando a partir de la fecha de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.-----

Así mismo deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas a la presente, teniendo por entendido, que la falta del mismo, es responsabilidad de la empresa Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V., y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es).-----

Debido a la modificación de arroyo vehicular y banquetas, deberá modificar la escritura de Donación correspondiente a este rubro, o en su defecto generar una nueva escritura concerniente a 1,253.72 m2 por concepto de vialidades de la Manzana 17.-----

Estas comisiones unidas resuelven por cuanto ve a la autorización de Ventas Provisional de Lotes de la Manzana 17 perteneciente a la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Praderas del Sol", propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción S. A. de C. V. en vista de que está ya ha sido autorizada en el acuerdo de cabildo de fecha 10 de Octubre de 2007 y oficio SHA/1717/07, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda considera **NO NECESARIA.**-----

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se autoriza **LA LICENCIA DE RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DE LA MANZANA 17, ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "PRADERAS DEL SOL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.**-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, Gerente de Planeación y Desarrollo de la empresa denominada Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V.-----

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal para los fines y efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Así mismo deberá notificar a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la etapa 1, tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 146 Y 160 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.-----

QUINTO.- El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los término y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531. 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

SEXTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro y el artículo 165 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

SÉPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen remitase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.-----

ATENTAMENTE-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES-----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO-----

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO-----

HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITEN LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA DENOMINADA BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS PROVISIONALES DE LO QUE SE ADICIONÓ A LA PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRADERAS DEL SOL, UBICADO EN LA FRACCIÓN "D" DEL RANCHO SANTA CRUZ ESCANDÓN, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO."-----

SEGUNDO.- QUE EL SOLICITANTE QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS VERTIDAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL RESOLUTIVO DE ANTELACIÓN, ASÍ COMO EN EL CONSIDERANDO III, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FUERAN APROBADOS Y AVALADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:-----

"EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE....."-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. JORGE I. VILLALOBOS HERMOSILLO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; ASIMISMO DEBERÁ PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y EN CASO DE INCURRIR EN FALTA DE LAS PUBLICACIONES REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 156, 157, 186, 189, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SÉPTIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR

LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; ASÍ COMO A LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERANDO IV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DÉCIMO PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR QUEDA EN EL ENTENDIDO Y CONOCIMIENTO DE QUE HASTA EN TANTO NO SE HAGA ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y DANDO ENTERO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**BUFETTE PROFESIONAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**”; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO “**PRADERAS DEL SOL**” Y QUE EN ESTE ACUERDO HA SIDO AUTORIZADO, LOS CUALES CONSISTEN EN: ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, SERVICIO DE LIMPIA, REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE DICHO FRACCIONAMIENTO.— LO ANTERIOR Y DADO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA; DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ANTE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMO SON: LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO; ASÍ COMO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “JAPAM”, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “J.A.P.A.M.”; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON EL FRACCIONADOR.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

ATENTAMENTE
“*Avanzamos con Certeza*”

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0270/2013

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2013, EN EL SEXTO PUNTO INCISO A DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

A) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ BAUTISTA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE VISTHÁ", UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHÁ, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, PARA SU APROBACIÓN.-----

-----ACUERDO-----

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE **RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE VISTHÁ", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHÁ, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO**, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 253,424.034 M2, CON CLAVE CATASTRAL 160409201001001, SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y FUSIÓN DE PREDIOS, MEDIANTE ESCRITURA NO. 28,488 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009, EMITIDA POR EL LICENCIADO ENRIQUE BURGOS HERNÁNDEZ, NOTARIO ADSCRITO, DE LA NOTARÍA NO. 3, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO, SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN QUE REALIZO A SOLICITUD DE "CREDITO INMOBILIARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS OCTAVIO HERNANDEZ PIMENTEL Y ANA LAURA MARTÍNEZ PASTRANA, POR CUENTA Y ORDEN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA NUMERO UNO CERO CERO DOS GUION CERO CERO UNO GUION CERO TRES SEIS OCHO GUION CINCO; POR INSTRUCCIONES DE "PROMOTORA JARDINES DE VISTHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE B, REPRESENTADO POR LA ARQUITECTA MARIA DE LOS ANGELES ELIAS MORTERA, CON EL CONSENTIMIENTO DE "CREDITO INMOBILIARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y ACREDITADO, REPRESENTADO POR LOS CONTADORES JAIME MUÑOZ CHAVEZ Y JESUS JUAREZ ALTAMIRANO; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO CARLOS VALENZUELA LÓPEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA DE LOS ÁNGELES ELÍAS MORTERA, EDGAR GALICIA MORALES Y RAMÓN JESÚS PRUNEDA SXHWALGE., EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V.; QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 38,200 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS), DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008, EMITIDO POR EL LIC. PATRICIO GARZA BANDALA, NOTARIO DIECIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, NOTARIA CIENTO NOVENTA Y CINCO DEL MISMO DISTRITO; A TAL EFECTO SE EMITEN LOS SIGUIENTES: -----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 35, 149, 156, 160, 161, 164, 192, 193, 194, 195, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 25, 27, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIÓN VIII, 45, 47, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL, DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE VISTHÁ", PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

III.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; HA TOMADO EN CUENTA, PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN; LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ING. LÁZARO AGUILAR GACHUZO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SDUOPEM/F-014/2012, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012; EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:----
"SAN JUAN DEL RIO, QRO. A 21 DE DICIEMBRE DE 2012.-----

LIC. OMAR RIOS MORA-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO-----

SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

PRESENTE-----

En atención al oficio no. SHA/0450/2012, de fecha 20 de Diciembre de 2012 en donde nos solicita emitir la **Opinión Técnica** correspondiente sobre la procedencia o no de la pretensión formulada, por el **C. Lic. Rubén Hernández Bautista**, Representante Legal de la Empresa denominada **PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. R. L. DE C. V.** mediante el cual solicita autorización Relotificación de las etapas 2, 3 y 4, así como la Licencia de Obras de Urbanización de la etapa 2 del Fraccionamiento denominado "Jardines de Visthá", ubicado en la Carretera Estatal No. 125 en el Poblado de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Querétaro.-----

Al respecto le informo lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS-----

Que una vez revisados los expedientes que obran en esta Secretaría, se constató que la persona moral **BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA**, obtuvo el Visto Bueno a proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado "JARDINES DE VISTHA", mediante oficio No. SDUOP/0021/2012 de fecha 20 de Enero de 2012.-----

Acreditando los siguientes documentos:-----

Memoria descriptiva del Proyecto Urbano Habitacional de Interés Social "Jardines de Visthá"-----

Presupuesto de Obras de urbanización por Etapa 2 para 396 viviendas por un monto de 29,835,269.04 pesos m.n.-----

Bitácora de Obra firmada por el Representante Legal C. Lic. Rubén Hernández y el D.R.O. Ing. J. Gonzalo A. Álvarez Frías.-----

Plano de reducción del proyecto de relotificación.-----

Plano de Nomenclatura y Números Oficiales en tamaño doble carta.-----

Planos de Anteproyecto en CTRS de media y baja tensión del Fraccionamiento "Jardines de Visthá" con fecha de aprobado de 22 de Mayo de 2012.-----

Acuerdo de Cabildo SHA/2033/08 de fecha 26 de Noviembre de 2008, mediante el cual se otorga Licencia de Obras de Urbanización de la etapa 1 y 2, así como Venta Provisional de lotes de la etapa 1 del Fraccionamiento Jardines de Visthá.-----

Oficio No. DDUVM/229/09, de fecha 20 de Abril de 2009, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, de Visto Bueno a Proyecto Pluvial.-----

Los cuadros correspondientes al Visto Bueno a proyecto de Relotificación del fraccionamiento "JARDINES DE VISTHA", emitido por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante oficio No. SDUOP/0021/2012, del cual se dictamina la presenta opinión técnica queda de la siguiente forma:-----

CUADRO DE SUPERFICIES (MANZANAS)

ETAPA 1

M-2, M-3 Y M-41

DESCRIPCIÓN					
MANZANA	TIPO	No. DE LOTES	SUP. M2.	USO	No. DE VIVIENDAS
2	IRREGULAR	-	13,073.44	CONDOMINAL	*122 CONSTRUIDAS
3	IRREGULAR	-	12,347.064	CONDOMINAL	*103 CONSTRUIDAS
3	REGULAR	1	6,100.686	CONDOMINAL	54
41	REGULAR	20	2,020.65	CONDOMINAL	20

TOTAL ETAPA 1

21

33,541.84

74

ETAPA 2

M-1, M-4, M-5, M-6, M-7, M-8, M-9,
M-10, M-11, M-12, M-13 Y M-14

DESCRIPCIÓN					
MANZANA	TIPO	No. DE LOTES	SUP. M2.	USO	No. DE VIVIENDAS
1	REGULAR	6	1,485.00	CONDOMINAL	36
4	REGULAR	12	2,970.00	CONDOMINAL	72
5	REGULAR	12	2,970.00	CONDOMINAL	72
6	REGULAR	12	2,970.00	CONDOMINAL	72
7	REGULAR	12	2,970.00	CONDOMINAL	72
8	REGULAR	12	2,970.00	CONDOMINAL	72
9	REGULAR	6	1,612.50	CONDOMINAL	39
10	REGULAR	13	3,225.00	CONDOMINAL	78
11	REGULAR	13	3,225.00	CONDOMINAL	78
12	REGULAR	13	3,225.00	CONDOMINAL	78
13	REGULAR	13	3,225.00	CONDOMINAL	78
14	REGULAR	13	3,225.00	CONDOMINAL	78

TOTAL ETAPA 2

137

34,072.50

825

ETAPA 3	M-15, M-16, M-17, M-18, M-19, M-20, M-21, M-22, M-23, M-24, M-25, M-26, M-27 Y M-34
----------------	--

MANZANA	DESCRIPCIÓN				
	TIPO	No. DE LOTES	SUP. M2.	USO	No. DE VIVIENDAS
15	REGULAR	10	2,475.00	CONDOMINAL	60
16	REGULAR	10	2,475.00	CONDOMINAL	60
17	REGULAR	10	2,475.00	CONDOMINAL	60
-	-	-	-	-	-
19	IRREGULAR	13.5	3,503.99	CONDOMINAL	81
20	IRREGULAR	13	3,359.89	CONDOMINAL	78
21	IRREGULAR	13	3,359.89	CONDOMINAL	78
22	IRREGULAR	13	3,306.59	CONDOMINAL	78
23	IRREGULAR	11.5	2,985.78	CONDOMINAL	69
24	IRREGULAR	10	2,630.83	CONDOMINAL	60
25	IRREGULAR	8.5	2,276.51	CONDOMINAL	51
26	IRREGULAR	7.5	1,921.99	CONDOMINAL	45
27	IRREGULAR	6	1,567.55	CONDOMINAL	36
34	IRREGULAR	8	1,980.00	CONDOMINAL	48

TOTAL ETAPA 3	155.5	34,318.02	804
----------------------	--------------	------------------	------------

ETAPA 4	M-28, M-29, M-30, M-31, M-32, M-33, M-35, M-36, M-37, M-38, M-39 Y M-40
----------------	--

MANZANA	DESCRIPCIÓN				
	TIPO	No. DE LOTES	SUP. M2.	USO	No. DE VIVIENDAS
28	REGULAR	5	1,237.50	CONDOMINAL	30
29	REGULAR	10	2,475.00	CONDOMINAL	60
30	REGULAR	10	2,475.00	CONDOMINAL	60
31	REGULAR	10	2,475.00	CONDOMINAL	60
32	REGULAR	10	2,475.00	CONDOMINAL	60
33	REGULAR	10	2,475.00	CONDOMINAL	60
35	REGULAR	5	1,340.12	CONDOMINAL	30
36	REGULAR	10	2,649.09	CONDOMINAL	60
37	REGULAR	10	2,609.95	CONDOMINAL	60
38	REGULAR	10	2,569.57	CONDOMINAL	60
39	REGULAR	10	2,527.65	CONDOMINAL	60
40	REGULAR	10	2,489.37	CONDOMINAL	60

TOTAL ETAPA 3	110	27,798.25	660
TOTAL SUPERFICIE (VENDIBLE)	432.5	129,730.61	2363

SUPERFICIES DE LAS AREAS COMERCIALES

AREA COMERCIAL 1		AREA COMERCIAL 2	
LOCAL	SUPERFICIE	LOCAL	SUPERFICIE
1	66.6736 M ²	1	66.6736 M ²
2	108.5974 M ²	2	108.5974 M ²
3	30.3755 M ²	3	30.3755 M ²
4	30.3750 M ²	4	30.3750 M ²
5	30.3750 M ²	5	30.3750 M ²
6	30.3750 M ²	6	30.3750 M ²
7	30.3750 M ²	7	30.3750 M ²
8	30.3750 M ²	8	30.3750 M ²
9	30.3750 M ²	9	30.3750 M ²
10	42.5857 M ²	10	30.3750 M ²
11	30.3750 M ²	11	33.7163 M ²
12	30.3750 M ²	12	30.3750 M ²
13	30.3750 M ²	13	30.3750 M ²
14	30.3750 M ²	14	30.3750 M ²
15	30.3750 M ²	15	30.3750 M ²
16	30.3750 M ²	16	30.3750 M ²
17	30.3755 M ²	17	30.3750 M ²
18	108.5974 M ²	18	30.3750 M ²
19	66.6736 M ²	19	30.3755 M ²
AREA	818.3787 M²	20	108.5974 M ²
		21	66.6736 M ²
		AREA	870.2592 M²
ESTACIONAMIENTO		ESTACIONAMIENTO	
AREA	1353.7933 M²	AREA	1489.3658 M²
SUPERFICIE TOTAL		SUPERFICIE TOTAL	
AREA	2172.1720 M²	AREA	2,359.6250 M²

AREA COMERCIAL 3		AREA COMERCIAL 4	
LOCAL	SUPERFICIE	LOCAL	SUPERFICIE
1	66.6736 M ²	1	649.5716 M ²
2	108.5974 M ²	2	84.7343 M ²
3	30.3750 M ²	3	114.8520 M ²
4	30.3750 M ²	4	38.8196 M ²
5	30.3750 M ²	5	38.1158 M ²
6	30.3750 M ²	6	38.1158 M ²
7	30.3750 M ²	7	38.1158 M ²
8	30.3755 M ²	8	38.1158 M ²
9	30.3755 M ²	9	289.5878 M ²
10	30.3750 M ²	AREA	1331.8347 M²
11	30.3750 M ²		
12	30.3750 M ²		
13	30.3750 M ²		
14	30.3750 M ²		
15	108.5974 M ²		
16	66.6736 M ²		
AREA	718.3837 M²		
ESTACIONAMIENTO		ESTACIONAMIENTO	
AREA	1092.4908 M²	AREA	645.9634 M²
SUPERFICIE TOTAL		SUPERFICIE TOTAL	
AREA	1810.8785 M²	AREA	1977.7981 M²

CUADRO DE SUPERFICIES COMERCIALES		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
AREA COMERCIAL	3,052.989	36.69
ESTACIONAMIENTO	5,267.4846	63.31
TOTAL	8,320.4736	100.00

C U A D R O D E A R E A S V E R D E S		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
AREA COMUN 42	7 1 4 . 8 5 1 9	3 0 . 6 3
AREA COMUN 43	1 2 5 . 1 3 3 2	0 5 . 3 6
AREA COMUN 44	6 5 2 . 2 9 9 7	2 7 . 9 5
AREA COMUN 45	8 4 1 . 6 3 1 7	3 6 . 0 6
TOTAL	2 , 3 3 3 . 9 2	1 0 0 . 0 0

C U A D R O G E N E R A L D E S U P E R F I C I E S		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
SUP. VENDIBLE	1 2 9 , 7 3 0 . 6 1	5 1 . 1 9
VIALIDADES	5 7 , 1 5 7 . 2 0	2 2 . 5 5
AREA DE DONACIÓN	3 6 , 5 8 8 . 5 7	1 4 . 4 4
AREAS VERDES	2 , 3 3 3 . 9 2	0 0 . 9 2
AREA DE RESTRICCIÓN	1 5 , 9 7 1 . 5 9	6 . 3 0
AREA DE DONACION JAPAM	3 , 3 2 1 . 6 7	0 1 . 3 1
AREAS COMERCIALES	8 , 3 2 0 . 4 7	0 3 . 2 8
AREA TOTAL	2 5 3 , 4 2 4 . 0 3	1 0 0 . 0 0

Las presentes tablas fueron proporcionadas por Promotora Jardines de Visthá, S. R. L. de C. V., por lo que cualquier omisión en la misma es responsabilidad del Ing. José Gonzalo Alejandro Álvarez Frías, Cédula Profesional 873194 Reg. Col. CIC. SJR 02AF92, Director Responsable de Obra y de la persona moral Promotora Jardines de Visthá, S. R. L. de C. V.-----
 Por lo anterior esta Secretaría considera **FACTIBLE la RELOTIFICACION del Fraccionamiento "JARDINES DE VISTHA"**, autorizada mediante Oficio SDUOP/0021/2012, de fecha 20 de Enero de 2012. -----
 Así mismo esta Secretaría considera **FACTIBLE la solicitud de Licencia de Obras de Urbanización para la Etapa 2**, del Fraccionamiento "JARDINES DE VISTHA". -----

CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES-----

1. El presente oficio cancela e invalida para cualquier efecto legal y/o administrativo el Visto Bueno de Relotificación del citado Fraccionamiento, autorizado mediante el oficio no. DDUV/0770/08, de fecha 06 de Octubre de 2008. Aperciéndole de que en caso de hacer uso indebido del oficio ya cancelado, estaría incurriendo en un delito, lo cual está tipificado Título Tercero, Capítulo II del Código Penal para el Estado de Querétaro, vigente. -----
2. Deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas, teniendo por entendido, que la falta del mismo, es responsabilidad del **C. Lic. Rubén Hernández Bautista**, Representante Legal de la Empresa denominada Promotora Jardines de Visthá, S. R. L. de C. V. y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). -----
3. Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán de ser realizadas por cuenta del fraccionador de acuerdo al Artículo 112 y demás aplicables, de acuerdo al Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos estipulados en el Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
4. Derivado de la colindancia del Desarrollo Habitacional con el actual Centro de Readaptación Social, se le determinó al promotor restricción perimetral libres de construcción entre el Centro de Readaptación Social y el Fraccionamiento de 80.00 mts., incluidos 20.00 mts. para uso de vialidad, mediante oficio no. SG-04-03-04/0847/2496/2006, de fecha 19 de Julio de 2006, emitido por la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro. -----
5. Deberá de transmitir al Municipio de San Juan del Río, Qro., la propiedad y el dominio de diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de donación de acuerdo al Artículo 109, Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
6. De igual forma el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie para calles, banquetas y camellones, debiendo constar en Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad la donación y transmisión a que se hace mención. -----
7. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes. -----

8. Plantar un árbol por cada vivienda, de acuerdo al Dictamen que emita la Dirección de Ecología Municipal. -----
 9. Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y jardinadas en caso de las áreas verdes. -----
 10. Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes. -----
 11. Acreditar Visto Bueno de Proyecto de Alumbrado Público y del tipo de luminarias por la Dirección de Servicios Municipales. -----
 12. Deberá de acreditar mediante Instrumento Público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, la propiedad de la Fracción 1, conforme a la subdivisión autorizada mediante oficio no. DUS/167/S/07, de fecha 01 de Octubre de 2007. -----
 Así mismo deberá acreditar los pagos por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización, de acuerdo a la Ley de Ingresos 2013 de San Juan del Río, Qro. -----

CONCEPTO	PRESUPUESTO	VSMGZ x M2	TOTAL	ADICIONAL	TOTAL
SUPERVISION DE OBRAS	29,835,269.04	1.50%	447,529.04	111,882.26	559,411.29

Deberá acreditar el pago conforme al Artículo 15 de la Ley de Ingreso del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, que indica "...se causará por metro cuadrado del área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento o condominio...", con una superficie vendible en la ETAPA 2 de 34,072.50 m2, de área Habitacional, conforme a plano de Visto Bueno a proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado "JARDINES DE VISTHA", mediante oficio No. SDUOP/0021/2012 de fecha 20 de Enero de 2012. -----

SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 02 HABITACIONAL	IMPUESTO 0.20 x 61.38 x S.V.	ADICIONAL 25%	TOTAL
34,072.50 M2	\$ 418,274.01	\$104,568.50	\$522,842.51

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "JARDINES DE VISTHA" ETAPA 2, ubicado en Carretera Estatal 125 Km 0+300 al Km. 1+100 Poblado de Visthá, en este Municipio de San Juan del Río, Qro., tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminadas las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. -----

Considerándose que en términos del Artículo 114 del Código Urbano, BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro. -----
 Previo al otorgamiento por el H. Ayuntamiento, de autorización de Ventas Provisionales de Lotes, el Promotor deberá acreditar el avance de obra necesario que indica el Artículo 154, Fracción III, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, y para el caso de que le sea otorgado dicho avance de obras deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para señalarse el monto de la fianza a presentar en cumplimiento al Artículo 154, Fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, "... Otorgar garantía a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras que falten por ejecutar, calculando al tiempo de su terminación, en el fraccionamiento o sección por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije..." -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **Dictamen Técnico Favorable para la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "JARDINES DE VISTHA ETAPA 2"**, ubicado en Carretera Estatal 125 Km 0+300 al Km. 1+100 Poblado de Visthá, en este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral denominada "BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA" de acuerdo al Artículo 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Toda vez que el presente documento, es de carácter interno, siendo este mismo sólo una Opinión Técnica, requerida por el H. Ayuntamiento; tal documento no constituye un permiso ó autorización. -----

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, II, XII, XIII y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139 143, 147, 149, 154, Fracción IV constitucional de la Ley de Asentamientos Humanos, 115, Fracciones I, II y III, 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente en el inicio de de este fraccionamiento. -----

Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. -----

A T E N T A M E N T E -----

ING. LAZARO AGUILAR GACHUZO-----

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS"-----

IV.- QUE EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V.", TENDRÁ QUE CUBRIR EN EFECTIVO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LAS SIGUIENTES CANTIDADES: POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE, ETAPA 02, HABITACIONAL:-----

\$522,842.51 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) -----

POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE VISTHA", ETAPA 02:-----

\$559,411.29 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N .). -----

CANTIDADES QUE DE NO SER CUBIERTAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONANTES, LE SERÁ REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V."-----

V.- QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR DEBERÁ ACREDITAR LA ESCRITURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DE LAS SUPERFICIES POR CONCEPTO DE DONACIÓN; POR LO QUE EL FRACCIONADOR QUEDA ENTERADO QUE DICHAS ÁREAS, LAS QUE CORRESPONDAN, DEBERÁN ENTREGARSE CON SERVICIOS Y JARDINADAS EN CASO DE LAS ÁREAS VERDES, EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS.-----

VI.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA; HA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS:-----

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el **ESCRITO QUE PRESENTA EL LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ BAUTISTA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE VISTHA”, UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO.**-----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, autorice otorgar a la persona moral denominada **“JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE VISTHA”, UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO.”** siempre y cuando de cumplimiento a los siguientes lineamientos; -----

CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES-----

1. El presente oficio cancela e invalida para cualquier efecto legal y/o administrativo el Visto Bueno de Relotificación del citado Fraccionamiento, autorizado mediante el oficio no. DDUV/0770/08, de fecha 06 de Octubre de 2008. Aperciéndole de que en caso de hacer uso indebido del oficio ya cancelado, estaría incurriendo en un delito, lo cual está tipificado Título Tercero, Capítulo II del Código Penal para el Estado de Querétaro, vigente. -----
 2. Deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas, teniendo por entendido, que la falta del mismo, es responsabilidad del **C. Lic. Rubén Hernández Bautista**, Representante Legal de la Empresa denominada Promotora Jardines de Visthá, S. R. L. de C. V. y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). -----
 3. Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán de ser realizadas por cuenta del fraccionador de acuerdo al Artículo 112 y demás aplicables, de acuerdo al Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos estipulados en el Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
 4. Derivado de la colindancia del Desarrollo Habitacional con el actual Centro de Readaptación Social, se le determinó al promotor restricción perimetral libres de construcción entre el Centro de Readaptación Social y el Fraccionamiento de 80.00 mts., incluidos 20.00 mts. para uso de vialidad, mediante oficio no. SG-04-03-04/0847/2496/2006, de fecha 19 de Julio de 2006, emitido por la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro. -----
 5. Deberá de transmitir al Municipio de San Juan del Río, Qro., la propiedad y el dominio de diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de donación de acuerdo al Artículo 109, Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
 6. De igual forma el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie para calles, banquetas y camellones, debiendo constar en Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad la donación y transmisión a que se hace mención. -----
 7. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes. -----
 8. Plantar un árbol por cada vivienda, de acuerdo al Dictamen que emita la Dirección de Ecología Municipal. -----
 9. Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y jardinadas en caso de las áreas verdes. -----
 10. Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes. -----
 11. Acreditar Visto Bueno de Proyecto de Alumbrado Público y del tipo de luminarias por la Dirección de Servicios Municipales. -----
 12. Deberá de acreditar mediante Instrumento Público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, la propiedad de la Fracción 1, conforme a la subdivisión autorizada mediante oficio no. DUS/167/S/07, de fecha 01 de Octubre de 2007. -----
- Así mismo deberá acreditar los pagos por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización, de acuerdo a la Ley de Ingresos 2013 de San Juan del Río, Qro. -----

CONCEPTO	PRESUPUESTO	VSMGZ x M2	TOTAL	ADICIONAL	TOTAL
SUPERVISION DE OBRAS	29,835,269.04	1.50%	447,529.04	111,882.26	559,411.29

Deberá acreditar el pago conforme al Artículo 15 de la Ley de Ingreso del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, que indica “...se causará por metro cuadrado del área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento o condominio...”, con una superficie vendible en la ETAPA 2 de 34,072.50 m2, de área Habitacional, conforme a plano de Visto Bueno a proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado “JARDINES DE VISTHA”, mediante oficio No. SDUOP/0021/2012 de fecha 20 de Enero de 2012. -----

SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 02 HABITACIONAL	IMPUESTO 0.20 x 61.38 x S.V.	ADICIONAL 25%	TOTAL
34,072.50 M2	\$ 418,274.01	\$104,568.50	\$522,842.51

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento “JARDINES DE VISTHA” ETAPA 2, ubicado en Carretera Estatal 125 Km 0+300 al Km. 1+100 Poblado de Visthá, en este Municipio de San Juan del Río, Qro., tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta

Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.

Considerándose que en términos del Artículo 114 del Código Urbano, BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro. -----
 Previo al otorgamiento por el H. Ayuntamiento, de autorización de Ventas Provisionales de Lotes, el Promotor deberá acreditar el avance de Obra necesario que indica el Artículo 154, Fracción III, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, y para el caso de que le sea otorgado dicho avance de obras deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para señalarse el monto de la fianza a presentar en cumplimiento al Artículo 154, Fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, "... Otorgar garantía a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras que falten por ejecutar, calculando al tiempo de su terminación, en el fraccionamiento o sección por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije..."

RESOLUTIVO TERCERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, autorice otorgar a la persona moral denominada **"PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V."**, **LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE VISTHA", UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO."**

TRANSITORIOS-

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **LIC. RUBÉN HERNANDEZ BAUTISTA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O AL C. CARLOS VALENZUELA LÓPEZ, APODERADO LEGAL DE PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal.

TERCERO.- Así mismo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta Ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado a costa del solicitante en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola ocasión, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general; así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y el artículo 165 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

QUINTO.- La presente autorización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, previa protocolización ante notario Público, a costa del solicitante.

SEXTO.- Si las condiciones hechas en este dictamen no son cumplidas, el presente Acuerdo de Cabildo que autoriza la Relotificación de las etapas 2, 3 y 4, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del Fraccionamiento "Jardines de Visthá", ubicado en la en Carretera Estatal número 125, en el Poblado de Vistha, en esta Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 529, 530, 531, 532, 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

SÉPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE-

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITEN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ BAUTISTA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE VISTHA", UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO."

POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN AQUÍ INSERTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:-----

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 16 FRACCIONES IV, VII, IX Y XII, 17 FRACCIONES I, III Y IV; 35, 149, 156, 160, 161,164,192, 193, 194, 195, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 25, 27, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIÓN VIII, 45, 47, 91, 92, 103, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO

DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; Y POR UNANIMIDAD CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS AUSENCIAS JUSTIFICADAS; **SE AUTORIZA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE VISTHA”, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. R. L. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FRACCIONAMIENTO TAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS II, IV Y V; SIENDO EN ESTE ÚLTIMO INSERTADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL CUAL SE DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMAS QUE SE INSERTAN EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:** -----

“RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el **ESCRITO QUE PRESENTA EL LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ BAUTISTA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE VISTHA”, UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**-----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, autorice otorgar a la persona moral denominada **“JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE VISTHA”, UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.,”** siempre y cuando de cumplimiento a los siguientes lineamientos; -----
CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES

1. El presente oficio cancela e invalida para cualquier efecto legal y/o administrativo el Visto Bueno de Relotificación del citado Fraccionamiento, autorizado mediante el oficio no. DDUV/0770/08, de fecha 06 de Octubre de 2008. Apercibiéndole de que en caso de hacer uso indebido del oficio ya cancelado, estaría incurriendo en un delito, lo cual está tipificado Título Tercero, Capítulo II del Código Penal para el Estado de Querétaro, vigente. -----
2. Deberá dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en los diferentes oficios requeridos para otorgar Autorizaciones previas, teniendo por entendido, que la falta del mismo, es responsabilidad del **C. Lic. Rubén Hernández Bautista**, Representante Legal de la Empresa denominada Promotora Jardines de Visthá, S. R. L. de C. V. y podrá ser causante la cancelación de esta(s) autorización(es). -----
3. Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán de ser realizadas por cuenta del fraccionador de acuerdo al Artículo 112 y demás aplicables, de acuerdo al Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos estipulados en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----
4. Derivado de la colindancia del Desarrollo Habitacional con el actual Centro de Readaptación Social, se le determinó al promotor restricción perimetral libres de construcción entre el Centro de Readaptación Social y el Fraccionamiento de 80.00 mts., incluidos 20.00 mts. para uso de vialidad, mediante oficio no. SG-04-03-04/0847/2496/2006, de fecha 19 de Julio de 2006, emitido por la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro. -----
5. Deberá de transmitir al Municipio de San Juan del Río, Qro., la propiedad y el dominio de diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de donación de acuerdo al Artículo 109, Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
6. De igual forma el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie para calles, banquetas y camellones, debiendo constar en Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad la donación y trasmisión a que se hace mención. -----
7. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes. -----
8. Plantar un árbol por cada vivienda, de acuerdo al Dictamen que emita la Dirección de Ecología Municipal. -----
9. Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y jardinadas en caso de las áreas verdes. -----
10. Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes. -----
11. Acreditar Visto Bueno de Proyecto de Alumbrado Público y del tipo de luminarias por la Dirección de Servicios Municipales. -----
12. Deberá de acreditar mediante Instrumento Público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, la propiedad de la Fracción 1, conforme a la subdivisión autorizada mediante oficio no. DUS/167/S/07, de fecha 01 de Octubre de 2007.

Así mismo deberá acreditar los pagos por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización, de acuerdo a la Ley de Ingresos 2013 de San Juan del Río, Qro. -----

CONCEPTO	PRESUPUESTO	VSMGZ x M2	TOTAL	ADICIONAL	TOTAL
SUPERVISION DE OBRAS	29,835,269.04	1.50%	447,529.04	111,882.26	559,411.29

Deberá acreditar el pago conforme al Artículo 15 de la Ley de Ingreso del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, que indica "...se causará por metro cuadrado del área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento o condominio...", con una superficie vendible en la ETAPA 2 de 34,072.50 m2, de área Habitacional, conforme a plano de Visto Bueno a proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado "JARDINES DE VISTHA", mediante oficio No. SDUOP/0021/2012 de fecha 20 de Enero de 2012. -----

SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 02 HABITACIONAL	IMPUESTO 0.20 x 61.38 x S.V.	ADICIONAL 25%	TOTAL
34,072.50 M2	\$ 418,274.01	\$104,568.50	\$522,842.51

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "JARDINES DE VISTHA" ETAPA 2, ubicado en Carretera Estatal 125 Km 0+300 al Km. 1+100 Poblado de Visthá, en este Municipio de San Juan del Río, Qro., tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. -----

Considerándose que en términos del Artículo 114 del Código Urbano, BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro. ----- Previo al otorgamiento por el H. Ayuntamiento, de autorización de Ventas Provisionales de Lotes, el Promotor deberá acreditar el avance de obra necesario que indica el Artículo 154, Fracción III, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, y para el caso de que le sea otorgado dicho avance de obras deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para señalarse el monto de la fianza a presentar en cumplimiento al Artículo 154, Fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, "... Otorgar garantía a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras que falten por ejecutar, calculando al tiempo de su terminación, en el fraccionamiento o sección por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije..." -----

RESOLUTIVO TERCERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, autorice otorgar a la persona moral denominada "**PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V.**", **LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE VISTHA", UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO.**" -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **LIC. RUBÉN HERNANDEZ BAUTISTA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O AL C. CARLOS VALENZUELA LÓPEZ, APODERADO LEGAL DE PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V.** -----

SEGUNDO.- De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----

TERCERO.- Así mismo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta Ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado a costa del solicitante en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola ocasión, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general; así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y el artículo 165 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

QUINTO.- La presente autorización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, previa protocolización ante notario Público, a costa del solicitante. -----

SEXTO.- Si las condiciones hechas en este dictamen no son cumplidas, el presente Acuerdo de Cabildo que autoriza la Relotificación de las etapas 2, 3 y 4, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del Fraccionamiento "Jardines de Visthá", ubicado en la en Carretera Estatal número 125, en el Poblado de Vistha, en esta Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 529, 530, 531, 532, 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

SÉPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO -----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y -----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA -----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO -----

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO -----

HOJA DE FIRMAS QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITEN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ BAUTISTA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE VISTHA", UBICADO EN LA EN CARRETERA ESTATAL NÚMERO 125, EN EL POBLADO DE VISTHA, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO." -----

SEGUNDO.- QUE EL SOLICITANTE QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS VERTIDAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL RESOLUTIVO DE ANTELACIÓN, ASÍ COMO EN EL CONSIDERANDO III, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FUERAN APROBADOS Y AVALADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO

DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA: -----

“EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.....” -----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ BAUTISTA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O AL C. CARLOS VALENZUELA LÓPEZ, APODERADO LEGAL DE PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, “LA SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; ASIMISMO DEBERÁ PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y EN CASO DE INCURRIR EN FALTA DE LAS PUBLICACIONES REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 156, 157, 186, 189, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SÉPTIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES; ASÍ COMO A LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DÉCIMO PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR QUEDA EN EL ENTENDIDO Y CONOCIMIENTO DE QUE HASTA EN TANTO NO SE HAGA ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y DANDO ENTERO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**PROMOTORA JARDINES DE VISTHÁ, S. DE R.L. DE C.V.**”; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE

DEL OTORGAMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO “**JARDINES DE VISTHÁ**” Y QUE EN ESTE ACUERDO HA SIDO AUTORIZADO, LOS CUALES CONSISTEN EN: ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, SERVICIO DE LIMPIA, REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE DICHO FRACCIONAMIENTO.— LO ANTERIOR Y DADO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA; DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ANTE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMO SON: LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO; ASÍ COMO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “JAPAM”, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “J.A.P.A.M.”; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON EL FRACCIONADOR.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----

ATENTAMENTE
“Avanzamos con Certeza”

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO CUARENTA Y DOS
POBLADO : "SANTIAGO MEXQUITITLAN"
MUNICIPIO : AMEALCO
ESTADO : QUERÉTARO
EXPEDIENTE: 633/2012

PRIMERA PUBLICACIÓN EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

En Autos del expediente 633/2012, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"...Vistos los autos EL TRIBUNAL ACUERDA: Agreguese a sus autos el escrito de cuenta, mediante el cual **MA. MATILDE DE FRANCISCO FELICITAS**, solicita se giren nuevamente edictos a fin de notificar al C. **PABLO ANDRES GABINO**, toda vez que por causas ajenas a la promovente le fue imposible llevar a cabo la publicación de los que fueron expedidos; Dígase a la promovente que ha lugar a su solicitud. Por tal razón con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria **se ordena emplazar a PABLO ANDRES GABINO mediante edictos que deberán publicarse, a costa de la parte actora, por dos veces dentro del término de diez días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado "LA SOMBRA DE ARTEAGA"**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro; en la Presidencia de ese Municipio y en los estrados de este Tribunal para que comparezca a defender sus derechos en audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, haciéndole saber que en el presente asunto, **MA. MATILDE DE FRANCISCO FELICITAS** demanda la nulidad del acta celebrada el treinta de abril de dos mil; sólo en lo que se refiere al reconocimiento y asignación de la parcela 3465 del ejido "SANTIAGO MEXQUITITLAN", del Municipio de Amealco, Estado de Querétaro, en la que se realizó a su favor y, que en dicha acta indebidamente fue anotada a nombre de **PABLO ANDRES GABINO**; también deberá hacerse sabedor **PABLO ANDRES GABINO** que en la oficialía de partes de este Tribunal estarán a su disposición las copias de traslado del auto de admisión y las copias simples del expediente que requiera, así como la demanda inicial y sus anexos; también que en su primer escrito o comparecencia deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán mediante la lista de acuerdos que se fije en los estrados del Tribunal. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EL PRESENTE ACUERDO. CUMPLASE Y PUBLIQUESE...**".-

ATENTAMENTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42

LIC. SAUL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

FIDEICOMISO QRONOS		
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONÓMICA		
FECHA: 20 DE JULIO DE 2012	CONCEPTO: " SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFANTIL EN UNIDAD DEPORTIVA EL SOL ".	
PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA: CAQRONOS/IR-001/2012	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Fideicomiso Qronos	
PARTIDA	IMPORTE CON I.V.A.	
	Mark Del Castillo	Jaime Macias Palacios
1 Juego infantil de dimensiones 17.50 m. x 7.50 m. x 3.60m. Con: Una rampa de barandal tubular, Dos gatos, Seis barandales tubulares, Un trepador gusano, Tres barandales de ventana, Un pasamanos de aros, Un túnel, Un tobogán, Una escalera de aros, Una resbaladilla doble de 5', Una ventana circular, Una banquita, Un escalador, Tres techos de plástico, Incluye suministro e instalacion..	ACEPTADA	ACEPTADA
	\$ 1'060,586.00	\$ 1'096,384.00
GARANTÍAS		
1.- Garantía de sostenimiento de ofertas.	cheque certificado por el 5% del monto sin IVA	cheque certificado por el 5% del monto sin IVA
2.- Garantía que ofrecen de los bienes y/o servicios.	calidad y especificaciones solicitadas	calidad y especificaciones solicitadas
5.- Imagen del juego propuesto.	Presentada	Presentada
TIEMPO DE ENTREGA:	5 días hábiles	5 días hábiles
DIRECTOR QRONOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO QRONOS Rúbrica	

- I. **Mark del Castillo Ross** , se le adjudica la partida solicitada por la cantidad total de **\$ 1'060,586.00 (Un millón sesenta mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Rúbricas

FIDEICOMISO QRONOS		
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO III)		
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012	CONCEPTO: "Suministro e Instalación de juego infantil y gimnasios al aire libre en la unidad deportiva Juriquilla. "	
PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA: CAQRONOS/IR-002/2012	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Fideicomiso Qronos	
PARTIDA	IMPORTE CON I.V.A.	
	Consortio Metalplástico S.A. de C.V.	Proyectos Deportivos Globales S.A, de C.V.
Suministro y colocación de módulo de juego infantil con dimensiones mínimas aproximadas de 15.00 m de largo. x 10.00 m de ancho. x 4.00m de alto. a base de estructura tubular de acero terminado en pintura horneada en 3 capas y accesorios de plástico reforzado. Incluye: Flete del equipo, colocación y fijación del mismo en el área de los trabajos según indicaciones de la supervisión, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$596,920.00	\$698,396.40
Suministro de aparato de gimnasio para espalda prefabricado metálico para aire libre.	\$40,368.00	\$17,670.28
Suministro de aparato de gimnasio tipo potro prefabricado metálico para aire libre.	\$41,006.00	\$14,682.12
Suministro de aparato de gimnasio para pecho prefabricado metálico para aire libre.	\$44,602.00	\$29,363.08
Suministro de aparato de gimnasio tipo apertura prefabricado metálico para aire libre.	\$40,524.60	\$15,721.48
Suministro de aparato de gimnasio tipo péndulo prefabricado metálico para aire libre.	\$34,716.48	\$17,020.68
Suministro de aparato de gimnasio para abdomen prefabricado metálico para aire libre.	\$35,502.96	\$15,461.64
Suministro de aparato de gimnasio para muñeca y codo prefabricado metálico para aire libre.	\$31,552.00	\$12,895.72
Suministro de aparato de gimnasio para pierna prefabricado metálico para aire libre.	\$39,416.34	\$16,501.00

Colocación de gimnasios al aire libre en el sitio de los trabajos, colocado o anclado según indicaciones de la supervisión. Incluye materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$21,067.46	\$7,888.00
Transporte de equipos para gimnasios al aire libre hasta el sitio de los trabajos y ubicación en obra según indicaciones de la supervisión.	\$14,812.96	\$1,276.00
	\$ 940,488.79	\$846,876.40
GARANTÍAS		
1.- Garantía de sostenimiento de ofertas.	cheque certificado por el 5% del monto sin IVA	cheque certificado por el 5% del monto sin IVA
2.- Garantía que ofrecen de los bienes y/o servicios.	calidad y especificaciones solicitadas	calidad y especificaciones solicitadas
5.- Imagen del juego propuesto.	Presentada	Presentada
TIEMPO DE ENTREGA:	10 días hábiles	10 días hábiles
DIRECTOR QRONOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO QRONOS	

Rúbricas

FIDEICOMISO QRONOS			
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO III)			
FECHA: 07 DE ENERO DE 2013	CONCEPTO: " SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMAS DE ILUMINACION EN LA UNIDAD DEPORTIVA JURQUILLA . "		
PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA: CAQRONOS/IR-003/2012 primer convocatoria	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Fideicomiso Qronos		
PARTIDA	IMPORTE CON I.V.A.		
	Intragreen Tecnología Sustentable, S.A.P.I. de C.V.	Carlos Gabriel Rangel y Ramírez.	Soluciones de Iluminación del Bajío S.A. de C.V.
Suministro y colocación de Sistema de luminaria de LED con panel fotovoltaico y sistema de baterías de ciclo completo (selladas para máxima duración) con control automático de iluminación.	\$ 1,041,349.40	Se desechó en la etapa técnica	No participó
Importe total			
GARANTÍAS			
1.- Garantía de sostenimiento de ofertas.	Póliza de fianza No. 1403330, Fianzas Monterrey.	NA	NA
2.- Garantía que ofrecen de los bienes y/o servicios.	1 año en instalación, en luminaria, en controlador de carga y en batería, 25 años en el panel fotovoltaico.	NA	NA
TIEMPO DE ENTREGA:	10 días hábiles	NA	NA
DIRECTOR QRONOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO QRONOS		

Rúbricas

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERÉTARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERÉTARO

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO No.: UPQ-CAEACS-IR-02-2013 PRIMERA CONVOCATORIA, EN LA MODALIDAD DE: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI".

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE LA PARTIDA ÚNICA	PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.		
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL periodo
1	MES	SERVICIO DE VIGILANCIA CON 4 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:			
2		1 ELEMENTO EN TURNOS DE 12 HORAS X 12 HORAS	8,300.0	8,300.0	87,150.0
		2 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24 HORAS X 24 HORAS PERIODO: DEL 16 DE FEBRERO 2013 AL 31 DICIEMBRE 2013	7,500.0	15,000.0	157,500.0
1		1 ELEMENTO EN TURNOS DE 12 HORAS X 12 HORAS PERIODO: DEL 1 AGOSTO 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	8,300.0	8,300.0	41,500.0
		LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INSTALACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI".			
SUBTOTAL				31,600.0	286,150.0
IVA				5056	45,784
TOTAL				36,656.0	331,934.0

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA No. 208599 emitida por Finanzas Atlas, S.A. por un monto de 16,596.7	CUMPLE
---	--------

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ACTA 02/2013 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2013, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V., CUYA PROPUESTA TÉCNICA NO FUE DESHECHADA Y QUE CORRESPONDE A LA SEÑALADA EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

ATENTAMENTE.

L.I. MAYRA LOYOLA CABELLO
JEFE DE DEPTO. REC. MATERIALES Y SERV.
GENERALES
Rúbrica

C.P. BEATRIZ TORRES MADIM
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 51302002-001-2013, PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTO DE PATENTE Y SUPLEMENTO NUTRICIONAL, LECHE EN POLVO, MATERIAL DE CURACIÓN, PAÑALES PARA NIÑO Y ADULTO Y MEDICAMENTOS (SALES GENÉRICAS)", CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2013.

ANEXO "1"
MEDICAMENTO DE PATENTE Y SUPLEMENTO NUTRICIONAL

PARTIDAS ADJUDICADAS A DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA STA. MARÍA

ASISTENCIA SOCIAL						P.U	IMPORTE TOTAL
No. PARTIDA	MARCA	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA		
1	ALZAM	ALPRAZOLAM	ALPRAZOLAM 0.25 mg.	CAJA C/30 TABS.	6	\$ 139.13	\$ 834.78
3	CLOPSINE	CLOZAPINA	CLOZAPINA 100 mg.	CAJA C/30 TABS.	4	\$ 980.00	\$ 3,920.00
4	CONCERTA	METILFENIDATO	METILFENIDATO 18 mg.	CAJA C/30 TABS.	2	\$ 724.38	\$ 1,448.76
5	DIAZEPAM	DIAZEPAM	DIAZEPAM 10 mg.	CAJA C/20 TABS.	7	\$ 196.70	\$ 1,376.90
6	FENABBOTT	FENOBARBITAL	FENOBARBITAL 100 mg.	FCO. C/40 TABS.	35	\$ 232.00	\$ 8,120.00
7	KRIADDEX	CLONAZEPAM	CLONAZEPAM 2 mg.	CAJA C/30 TABS.	56	\$ 225.00	\$ 12,600.00
8	RITALIN	METILFENIDATO	METILFENIDATO 10 mg.	CAJA C/30 TABS.	2	\$ 339.00	\$ 678.00
9	RITALIN LA	METILFENIDATO	METILFENIDATO 40 mg.	CAJA C/30 CÁPS.	8	\$ 1,099.00	\$ 8,792.00
10	RIVOTRIL	CLONAZEPAM	CLONAZEPAM) 2.5 mg.	CAJA C/FCO. GOTERO C/10 ml.	6	\$ 239.00	\$ 1,434.00
11	SINOGAN	LEVOMEPROMAZINA	LEVOMEPROMAZINA 25 mg.	CAJA C/20 TABS.	3	\$ 132.00	\$ 396.00
12	STILNOX	ZOLPIDEM	ZOLPIDEM 10 mg.	CAJA C/30 TABS.	1	\$ 801.00	\$ 801.00
14	TAFIL	ALPRAZOLAM	ALPRAZOLAM 0.25 mg.	CAJA C/30 TABS.	3	\$ 239.00	\$ 717.00
15	TAFIL	ALPRAZOLAM	ALPRAZOLAM 1 mg.	CAJA C/90 TABS.	12	\$ 1,145.00	\$ 13,740.00
16	TALPRAMIN	IMIPRAMINA	IMIPRAMINA 50 mg.	CAJA C/20 TABS.	22	\$ 340.00	\$ 7,480.00
17	TOFRANIL	IMIPRAMINA	IMIPRAMINA 25 mg.	CAJA C/20 TABS.	24	\$ 330.00	\$ 7,920.00
18	TOLVON	MIANSERINA	MIANSERINA 30 mg.	CAJA C/10 TABS.	16	\$ 260.00	\$ 4,160.00
21	ACETADIAZOL	ACETAZOLAMIDA	ACETAZOLAMIDA 250 mg.	CAJA C/30 TABS.	6	\$ 235.00	\$ 1,410.00
22	ACTONEL	RISEDRONATO SÓDICO	RISEDRONATO SÓDICO 5 mg.	CAJA C/28 GRAG.	6	\$ 880.00	\$ 5,280.00
23	ADALAT CC	NIFEDIPINO	NIFEDIPINO 30 mg.	CAJA C/30 TABS.	2	\$ 270.00	\$ 540.00
24	AGGLAD OFTEÑO	BRIMONIDINA	BRIMONIDINA 2 mg.	CAJA C/FCO. GOTERO C/5 ml.	22	\$ 345.00	\$ 7,590.00
25	AGIOLAX	PLANTAGO OVATA/SENÓSIDOS A Y B	PLANTAGO OVATA/SENÓSIDOS A Y B 6.74 gr/500 mg/100 gr.	BOTE C/100 gr.	18	\$ 142.00	\$ 2,556.00
26	AKATINOL	MEMANTINA	MEMANTINA 10 mg.	CAJA C/14 TABS.	48	\$ 329.00	\$ 15,792.00
27	AKATINOL	MEMANTINA	MEMANTINA 10 mg.	CAJA C/28 TABS.	12	\$ 615.00	\$ 7,380.00
28	AKATINOL	MEMANTINA	MEMANTINA 10 mg.	CAJA C/56 TABS.	3	\$ 1,129.00	\$ 3,387.00
29	ALPHAGAN P	BRIMONIDINA	BRIMONIDINA 0.15%	CAJA C/FCO. C/5 ml.	20	\$ 442.00	\$ 8,840.00
30	ANHIGOT	DORZOLAMIDA/TIMOLOL	DORZOLAMIDA/TIMOLOL 20 mg./5 mg.	CAJA C/FCO. C/10 ml.	18	\$ 215.00	\$ 3,870.00
31	APROVEL	IRBESARTÁN	IRBESARTÁN 150 mg.	CAJA C/28 TABS.	10	\$ 515.00	\$ 5,150.00
33	ARCOXIA	ETEROCOXIB	ETEROCOXIB 90 mg.	CAJA C/7 TABS.	40	\$ 345.00	\$ 13,800.00
35	ARTELAC	HIDROXIPROPILMETILCELULOZA	HIDROXIPROPILMETILCELULOZA 3.2 mg.	CAJA C/FCO. GOTERO C/10 ml.	6	\$ 143.00	\$ 858.00
36	ATACAND	CANDESARTAN CILEXETILO	CANDESARTAN CILEXETILO 16 mg.	CAJA C/28 TABS.	10	\$ 485.00	\$ 4,850.00
38	ATEMPERATOR LP	VALPROATO DE MAGNESIO	VALPROATO DE MAGNESIO 600 mg.	CAJA C/20 TABS.	79	\$ 195.00	\$ 15,405.00
39	ATEMPERATOR PEDIÁTRICO	VALPROATO DE MAGNESIO	VALPROATO DE MAGNESIO 10 g.	CAJA C/FCO. C/100 ml. Y PIPETA DOSIFICADORA	20	\$ 263.00	\$ 5,260.00
40	ATEMPERATOR S	VALPROATO DE MAGNESIO	VALPROATO DE MAGNESIO 4 gr.	CAJA C/FCO. C/100 ml. Y JERINGA DOSIFICADORA	36	\$ 151.00	\$ 5,436.00
43	AZATRILEM	AZATIOPRINA	AZATIOPRINA 50 mg.	CAJA C/50 TABS.	19	\$ 340.00	\$ 6,460.00
44	AZILECT	RASAGILINA MESILATO	RASAGILINA MESILATO 1 mg.	CAJA C/30 TABS.	3	\$ 2,300.00	\$ 6,900.00
45	AZOPT GOTAS	BRINZOLAMIDA	BRINZOLAMIDA 10 mg.	CAJA C/FCO. GOTERO C/5 ml.	22	\$ 408.00	\$ 8,976.00
46	AZULFIDINA	SULFALAZINA	SULFALAZINA 500 mg.	CAJA C/42 TABS.	24	\$ 204.00	\$ 4,896.00
47	BAYRO	ETOFENAMATO	ETOFENAMATO 1 gr.	CAJA C/3 AMPOLLETAS 2 ml.	4	\$ 159.00	\$ 636.00
48	BETOPTIC S	BETAXOLOL	BETAXOLOL 0.25 gr.	CAJA C/FCO. C/5 ml.	5	\$ 340.00	\$ 1,700.00

ANEXO "1"
MEDICAMENTO DE PATENTE Y SUPLEMENTO NUTRICIONAL

50	BTX-HA OFTENOL	BETAXOLOL	BETAXOLOL 0.25%	CAJA C/FCO. GOTERO C/5 ml.	10	\$	256.00	\$	2,560.00
51	CASEDEX	BICALUTAMIDA	BICALUTAMIDA 50 mg.	CAJA C/28 TABS.	4	\$	2,200.00	\$	8,800.00
52	CELEBREX	CELECOXIB	CELECOXIB 200 mg.	CAJA C/30 CÁPS.	8	\$	789.00	\$	6,312.00
53	CENTRUM C/LUTEINA	COMPLEMENTO VITAMINICO	COMPLEMENTO VITAMINICO	CAJA C/30 TABS.	4	\$	93.10	\$	372.40
54	CEREAL NESTUM	MEZCLA DE CEREALES PARA ALIMENTACIÓN INFANTIL	FASE TRES/OCHO CEREALES 270 gr.	LATA 270 gr.	15	\$	26.00	\$	390.00
55	CHOLAL 5 ml. AMP. C/10	INOSITOL/MAGNESIO/POTASIO/SODIO/CLORURO DE SODIO/SORBITOL	INOSITOL/MAGNESIO/POTASIO/SODIO/CLORURO DE SODIO/SORBITOL	CAJA C/10 AMP. 5 ml.	1	\$	192.00	\$	192.00
56	CITOX	CITALOPRAM	CITALOPRAM 20 mg.	CAJA C/28 TABS.	10	\$	625.00	\$	6,250.00
58	CONDROSULF 800	SULFATO DE CONDROITÍN	SULFATO DE CONDROITÍN 800 mg.	CAJA C/30 TABS.	7	\$	640.00	\$	4,480.00
59	CORNREGEL	DEXPANTENOL	DEXPANTENOL 5%	CAJA C/TUBO 10 gr.	5	\$	278.00	\$	1,390.00
60	COSOPT	DORZOLAMIDA/CLORHIDRATO DE TIMOLOL	DORZOLAMIDA/CLORHIDRATO DE TIMOLOL 20 mg/5 mg	CAJA C/FCO. C/10 ml.	6	\$	450.00	\$	2,700.00
61	CRESTOR	ROSUVASTATINA	ROSUVASTATINA 10 mg.	CAJA C/30 TABS.	12	\$	499.00	\$	5,988.00
62	CYMBALTA	DULOXETINA	DULOXETINA 60 mg.	CAJA C/14 TABS.	20	\$	535.00	\$	10,700.00
63	DEPAKENE	ÁCIDO VALPROICO	ÁCIDO VALPROICO 250 mg.	CAJA C/30 CÁPS.	11	\$	235.00	\$	2,585.00
64	DIABENEL	VITAMINAS/MINERALES/OMEGA 3	VITAMINAS/MINERALES/OMEGA 3	CAJA C/30 TABS.	10	\$	35.00	\$	350.00
65	DOSTINEX	CABERGOLINA	CABERGOLINA 0.5 mg.	CAJA C/8 TABS.	16	\$	1,499.00	\$	23,984.00
66	DUOTRAB OFTÁLMICO	TRAVAPROST/TIMOLOL	TRAVAPROST 0.004%/TIMOLOL 0.5%	CAJA C/FCO. 2.5 ml.	14	\$	545.00	\$	7,630.00
67	EBIXA	CLORHIDRATO DE MEMANTINA	CLORHIDRATO DE MEMANTINA 10 mg.	CAJA C/14 TABS.	13	\$	349.00	\$	4,537.00
69	EPIVAL	ÁCIDO VALPROICO	ÁCIDO VALPROICO 250 mg.	CAJA C/30 TABS.	14	\$	235.00	\$	3,290.00
70	EPIVAL ER	ÁCIDO VALPROICO	ÁCIDO VALPROICO 500 mg.	CAJA C/30 TABS.	24	\$	499.00	\$	11,976.00
71	EVIPRESS	LERCANIDIPINO	LERCANIDIPINO 10 mg.	CAJA C/10 TABS.	1	\$	199.00	\$	199.00
72	EVISTA	RALOXIFENO	RALOXIFENO 60 mg.	CAJA C/28 TABS.	9	\$	869.00	\$	7,821.00
73	EXELON	RIVASTIGMINA	RIVASTIGMINA 9.5 mg.	CAJA C/30 PARCHES 24 HORAS	6	\$	1,505.00	\$	9,030.00
74	EXFORGE	AMLODIPINO/VALSARTAN	AMLODIPINO/VALSARTAN 10/160 mg.	CAJA C/14 COMP.	20	\$	392.00	\$	7,840.00
75	FLUANXOL DEPOT	FLUPENTIXOL	FLUPENTIXOL 20 mg.	CAJA C/1 AMPOLLETA 20 mg/1 ml.	4	\$	599.00	\$	2,396.00
76	GODEK	KETOROLACO/TROMETAMINA	KETOROLACO/TROMETAMINA 5 mg.	CAJA C/FCO. C/15 ml.	2	\$	203.00	\$	406.00
77	HALDOL	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL 2 mg.	CAJA C/FCO. C/15 ml.	29	\$	170.00	\$	4,930.00
78	HIPOKINON	TRIHEXIFENIDIL	TRIHEXIFENIDIL 5 mg.	CAJA C/50 TABS.	11	\$	145.00	\$	1,595.00
79	HOMO GRIN	HOMATROPINA	HOMATROPINA 2%	CAJA C/FCO. C/5 ml.	6	\$	105.00	\$	630.00
80	HUMALOG MIX 25	INSULINA LISPRO RECOMBINANTE	INSULINA LISPRO 25 UI/INSULINA LISPRO RECOMBINANTE 75 UI	CAJA C/2 CARTUCHOS 3 ml.	18	\$	362.00	\$	6,516.00
81	IMDUR	ISOSORBIDA	ISOSORBIDA 60 mg.	CAJA C/20 TABS.	6	\$	175.00	\$	1,050.00
82	IMURAN	AZATIOPRINA	AZATIOPRINA 50 mg.	CAJA C/25 TABS.	6	\$	530.00	\$	3,180.00
83	ISCOVER	CLOPIDOGREL	CLOPIDOGREL 75 mg.	CAJA C/28 TABS.	4	\$	790.00	\$	3,160.00
84	ITALDERMOL	TRITICUM VULGARE	TRITICUM VULGARE 15 gr.	CAJA C/TUBO C/30 gr.	18	\$	210.00	\$	3,780.00
85	KEPPRA	LEVETIRACETAM	LEVETIRACETAM 1 gr.	CAJA C/30 TABS.	27	\$	1,410.00	\$	38,070.00
86	KINESTREL	AMANTADINA	AMANTADINA 100 mg.	CAJA C/30 TABS.	9	\$	215.00	\$	1,935.00
87	KRYTAN TEK OFTENOL	DORZOLAMIDA/TIMOLOL/BRIMONIDINA	DORZOLAMIDA/TIMOLOL/BRIMONIDINA 20 mg./5 mg./2 mg.	CAJA C/FCO. GOTERO C/5 ml.	22	\$	488.00	\$	10,736.00
88	LANTUS	INSULINA GLARGINA	INSULINA GLARGINA 3.64 mg.	CAJA C/1 CARTUCHO 3 ml.	18	\$	229.00	\$	4,122.00
89	LASILACTON	ESPIRONOLACTONA/FUROSEMIDA	ESPIRONOLACTONA/FUROSEMIDA 50 mg./20 mg.	CAJA C/16 TABS.	14	\$	152.00	\$	2,128.00
90	LASIX	FUROSEMIDA	FUROSEMIDA 20 mg.	CAJA C/36 TABS.	2	\$	75.00	\$	150.00
91	LUVOX	FLUVOXAMINA	FLUVOXAMINA 100 mg.	CAJA C/15 TABS.	53	\$	458.00	\$	24,274.00
92	LYRICA	PREGABALINA	PREGABALINA 75 mg.	CAJA C/28 TABS.	12	\$	567.00	\$	6,804.00
93	LYRICA	PREGABALINA	PREGABALINA 150 mg.	CAJA C/28 TABS.	2	\$	489.00	\$	978.00
94	LYRICA	PREGABALINA	PREGABALINA 300 mg.	CAJA C/28 TABS.	6	\$	605.00	\$	3,630.00
95	MESTINON	PIRIDOSTIGMINA	PIRIDOSTIGMINA 60 mg.	CAJA C/20 TABS.	42	\$	158.00	\$	6,636.00
96	MICARDIS	TELMISARTAN	TELMISARTAN 40 mg.	CAJA C/28 TABS.	23	\$	439.00	\$	10,097.00
97	MICARDIS PLUS	TELMISARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	TELMISARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 80 mg./12.5 mg.	CAJA C/28 TABS.	17	\$	674.00	\$	11,458.00
98	MICCIL	BUMETANIDA	BUMETANIDA 1 mg.	CAJA C/20 TABS.	2	\$	79.00	\$	158.00
99	MINIPRES	PRazosina	PRazosina 2 mg.	CAJA C/30 CÁPS.	4	\$	125.00	\$	500.00
100	MOTILIMUM	DOMPERIDONA	DOMPERIDONA 1 mg.	CAJA C/FCO. C/PIPETA DOSIFICADORA 60 ml.	9	\$	162.00	\$	1,458.00
101	NEFRYL	OXIBUTININA	OXIBUTININA JARABE 1 mg/1 ml	CAJA C/FCO. C/100 ml.	24	\$	62.00	\$	1,488.00
102	NEUGERON LP	CARBAMAZEPINA	CARBAMAZEPINA 400 mg.	CAJA C/10 TABS.	66	\$	180.00	\$	11,880.00
104	NOR-TENZ	BRIMONIDINA	BRIMONIDINA 2 mg.	CAJA C/FCO. GOTERO C/5 ml.	6	\$	335.00	\$	2,010.00
105	NOVOVARTALON	GLUCOSAMINA/MELOXICAM	GLUCOSAMINA/MELOXICAM 1500/15 mg.	CAJA C/30 SOBRES	18	\$	625.00	\$	11,250.00
106	OPTI-FREE EXPRESS SOLUC. LIMP.	OPTI-FREE SOLUC. LIMP.	OPTI-FREE SOLUC. LIMP.	CAJA C/FCO. C/120 ml.	6	\$	69.00	\$	414.00
108	PATANOL	OLOPATADINA	OLOPATADINA 0.2 %	CAJA C/FCO. C/2.5 ml.	7	\$	397.00	\$	2,779.00

ANEXO "1"
MEDICAMENTO DE PATENTE Y SUPLEMENTO NUTRICIONAL

110	PHLEBODIA	DIOSMINA	DIOSMINA 600 mg.	CAJA C/15 COMPR.	9	\$	215.00	\$	1,935.00
111	PIPORTIL L4	PIPOTIAZINA	PIPOTIAZINA 25 mg.	CAJA C/3 AMPOLLETAS 1 ml.	6	\$	415.00	\$	2,490.00
112	PK-MERZ	AMANTADINA	AMANTADINA 100 mg.	CAJA C/30 TABS.	20	\$	250.00	\$	5,000.00
113	PLAQUENIL	HIDROXICLOROQUINA	HIDROXICLOROQUINA 200 mg.	CAJA C/20 TABS.	28	\$	335.00	\$	9,380.00
114	PROCORALAN	IVABRADINA 7.5 mg.	IVABRADINA 7.5 mg.	CAJA C/56 TABS	6	\$	779.00	\$	4,674.00
115	PROTALGINE	LAMOTRIGINA	LAMOTRIGINA 100 mg.	CAJA C/28 TABS.	7	\$	349.00	\$	2,443.00
116	REMERON SOLTAB	MIRTAZAPINA	MIRTAZAPINA 30 mg.	CAJA C/12 TABS.	8	\$	453.00	\$	3,624.00
117	REMERON SOLTAB	MIRTAZAPINA	MIRTAZAPINA 30 mg.	CAJA C/30 TABS.	9	\$	969.00	\$	8,721.00
118	RIFOCYNA SPRAY	RIFAMISINA	RIFAMISINA 1 gr./100 ml.	CAJA C/FCO. C/20 ml.	1	\$	153.00	\$	153.00
119	RISPERDAL QUICKLET	RISPERIDONA	RISPERIDONA 2 mg.	CAJA C/20 TABS.	30	\$	799.00	\$	23,970.00
122	SALOFALK	MESALAZINA	MESALAZINA 500 mg.	CAJA C/40 GRAG.	6	\$	312.00	\$	1,872.00
123	SERETIDE DISKUS	SALMETEROL/FLUTICASONA NA	SALMETEROL/FLUTICASONA 50 mg/100 mcg	CAJA C/60 DOSIS	10	\$	358.00	\$	3,580.00
124	SERETIDE DISKUS	SALMETEROL/FLUTICASONA NA	SALMETEROL/FLUTICASONA 50 mg/500 mcg	CAJA C/60 DOSIS	9	\$	659.00	\$	5,931.00
125	SERMION	NICERGOLINA	NICERGOLINA 30 mg.	CAJA C/20 GRAG.	30	\$	405.00	\$	12,150.00
126	SEROQUEL	QUETIAPINA	QUETIAPINA 25 mg.	CAJA C/28 TABS.	2	\$	283.00	\$	566.00
127	SEROQUEL XR	QUETIAPINA	QUETIAPINA 50 mg.	CAJA C/30 TABS.	6	\$	548.00	\$	3,288.00
128	SEROQUEL XR	QUETIAPINA	QUETIAPINA 300 mg.	CAJA C/30 TABS.	10	\$	1,120.00	\$	11,200.00
130	SIRDALUD	TIZANIDINA	TIZANIDINA 2 mg.	CAJA C/20 TABS.	12	\$	230.00	\$	2,760.00
131	SOLIAN	AMISULPIRIDA	AMISULPIRIDA 200 mg.	CAJA C/14 TABS.	9	\$	615.00	\$	5,535.00
133	STALEVO	ENTACAPONA/CARBIDOP A/LEVODOPA	ENTACAPONA/CARBIDOP/LEVODOPA 200/50/200 mg.	CAJA C/30 TABS.	18	\$	866.00	\$	15,588.00
134	STRATTERA	ATOMOXETINA	ATOMOXETINA 18 mg.	CAJA C/14 CÁPS.	2	\$	585.00	\$	1,170.00
135	STRATTERA	ATOMOXETINA	ATOMOXETINA 25mg.	CAJA C/14 CÁPS.	12	\$	582.00	\$	6,984.00
136	STRATTERA	ATOMOXETINA	ATOMOXETINA 40 mg.	CAJA C/14 CÁPS.	30	\$	582.00	\$	17,460.00
137	STRATTERA	ATOMOXETINA	ATOMOXETINA 80 mg.	CAJA C/14 CÁPS.	8	\$	735.00	\$	5,880.00
138	SUFREXAL	KETANSERINA GEL	KETANSERINA GEL 2%	CAJA C/TUBO 78 gr.	2	\$	435.00	\$	870.00
139	TAFIROL FLEX	PARACETAMOL/CLORZOAZONA	PARACETAMOL/CLORZOAZONA 300/250 mg.	CAJA C/30 TABS.	12	\$	275.00	\$	3,300.00
140	TEBONIN FORTE	GINKGO BILOBA	GINKGO BILOBA 80 mg.	CAJA C/20 TABS.	1	\$	238.00	\$	238.00
141	TEGRETOL LC	CARBAMAZEPINA	CARBAMAZEPINA 400 mg.	CAJA C/20 GRAG.	40	\$	343.00	\$	13,720.00
142	TRAVATAN .004%	TRAVOPROST	TRAVOPROST 40 mcg.	CAJA C/FCO. C/2.5 ml.	12	\$	462.00	\$	5,544.00
143	TRILEPTAL	OXCARBAMAZEPINA	OXCARBAMAZEPINA 60 mg./1 ml.	CAJA C/FCO. C/100 ml.	39	\$	280.00	\$	10,920.00
144	TRILEPTAL	OXCARBAMAZEPINA	OXCARBAMAZEPINA 300 mg.	CAJA C/20 GRAG.	21	\$	315.00	\$	6,615.00
145	TRIXILEM	METOTREXATO	METOTREXATO 2.5 mg.	CAJA C/50 TABS.	9	\$	110.00	\$	990.00
146	TRIXILEM RU	METOTREXATO	METOTREXATO 50 mg./2 ml.	CAJA C/FCO. ÁMPULA	13	\$	100.00	\$	1,300.00
147	TRUSOPT	DORZOLAMIDA	DORZOLAMIDA 2%	CAJA C/FCO. C/5 ml.	6	\$	329.00	\$	1,974.00
148	VARTALON	GLUCOSAMINA/CONDOITRINA	GLUCOSAMINA/CONDOITRINA A 1,500/1,200 mg.	CAJA C/30 SOBRES	1	\$	632.00	\$	632.00
149	VENALOT DEPOT	TOXERUTINA/CUMARINA	TOXERUTINA/CUMARINA 180 mg./30 mg.	CAJA C/20 TABS.	11	\$	245.00	\$	2,695.00
150	VIMPAT	LACOSAMIDA	LACOSAMIDA 150 mg.	CAJA C/28 COMP.	8	\$	1,100.00	\$	8,800.00
151	VIMPAT	LACOSAMIDA	LACOSAMIDA 100 mg.	CAJA C/28 COMP.	10	\$	749.00	\$	7,490.00
152	VITACILINA UNGÜENTO	NEOMICINA/RETINOL	NEOMICINA/RETINOL 0.350/100.000 U.I.	CAJA C/TUBO C/28 gr.	18	\$	24.00	\$	432.00
153	XALATAN	LATANOPROST	LATANOPROST 0.05 mg/1 ml.	CAJA C/FCO. C/2.5 ml.	2	\$	430.00	\$	860.00
154	ZONDRA	ÁCIDO ALENDRÓNICO	ÁCIDO ALENDRÓNICO 10 mg.	CAJA C/30 TABS.	10	\$	399.00	\$	3,990.00
155	ZYPREXA ZYDIS	OLANZAPINA	OLANZAPINA 10 mg.	CAJA C/14 TABS.	16	\$	1,080.00	\$	17,280.00

ANEXO "1"
MEDICAMENTO DE PATENTE Y SUPLEMENTO NUTRICIONAL

DIF MOVIL						P.U.	IMPORTE TOTAL
No. PARTIDA	MARCA	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA		
157	PEDIASURE	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	SUPLEMENTO NUTRICIONAL LIQUIDO DE 237 ML	LATA 237 ML	550	\$ 37.00	\$ 20,350.00

PROGRAMAS ALIMENTARIOS						P.U.	IMPORTE TOTAL
No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN			PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA		
158	ENSURE DE 237 ML (EN LOS 3 SABORES, FRESA, CHOCOLATE Y VAINILLA).			LATA	720	\$ 36.20	\$ 26,064.00
159	GLUCERNA SR DE 237ML (EN LOS 3 SABORES, FRESA, CHOCOLATE Y VAINILLA).			LATA	180	\$ 37.00	\$ 6,660.00
160	PEDIASURE PLUS 237 ML (EN LOS 3 SABORES, FRESA, CHOCOLATE Y VAINILLA).			LATA	3996	\$ 37.00	\$ 147,852.00

CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA STA. MARÍA \$ **966,294.84**

PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS

No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
2	ATTIVAN	LORAZEPAM	LORAZEPAM 2 mg.	CAJA C/80 TABS.	12
13	STILNOX CR	ZOLPIDEM	ZOLPIDEM 12.5 mg.	CAJA C/28 TABS.	6
19	ABILIFY	ARIPIRAZOL	ARIPIRAZOL 15 mg.	CAJA C/10 TABS.	13
20	ABILIFY	ARIPIRAZOL	ARIPIRAZOL 30 mg.	CAJA C/10 TABS.	19
32	ARAVA	LEFLUNOMIDA	LEFLUNOMIDA 20 mg.	CAJA C/30 TABS.	30
34	ARIZIC	TOPIRAMATO	TOPIRAMATO 50 mg.	CAJA C/20 TABS.	18
37	ATACAND PLUS	CANDESARTAN CILEXETILO/HIDROCLOROTIAZIDA	CANDESARTAN CILEXETILO/HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 mg.	CAJA C/28 TABS.	14
41	AVANDIA	ROSIGLITAZONA	ROSIGLITAZONA 4 mg.	CAJA C/14 TABS.	20
42	AVAPRO	IRBESARTÁN	IRBESARTÁN 150 mg.	CAJA C/14 TABS.	18
49	BIOYETIN	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4000 U.I.	CAJA C/6 ÁMPULAS	2
57	CLOPIXOL DEPOT	ZUCLOPENTIXOL	ZUCLOPENTIXOL 200 mg.	CAJA C/1 ÁMPOLLETA 200 mg/1 ml.	27
68	ENSURE	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO 400 G.	LATA 400 gr.	36
103	NOOTROPIL	PIRACETAM	PIRACETAM 800 mg.	CAJA C/30 TABS.	32
107	OXETOL	OXCARBAMAZEPINA	OXCARBAMAZEPINA 300 mg.	CAJA C/20 GRAG.	104
109	PEDIASURE	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO 400 G.	LATA 400 gr.	40
120	RISPERIDONA	RISPERIDONA	RISPERIDONA 1 mg.	CAJA C/20 TABS.	8
121	SAIZEN HORMONA DE CRECIMIENTO	SOMATROPINA	SOMATROPINA 8 mg.	CAJA C/1 ÁMPOLLETA C/24 U.I.	20
129	SIMIFLEX PLUS MULTIVITAMÍNICO	GLUCOSAMINA/CONDROITINA/OMEGA 3	GLUCOSAMINA/CONDROITINA/OMEGA 3	CAJA C/30 COMP.	1
132	SOMAZINA	CITICOLINA	CITICOLINA 200 mg.	CAJA C/5 ÁMPOLLETAS 2 ml.	6
156	ENSURE	SUPLEMENTO NUTRICIONAL	SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN POLVO 400 G.	LATA 400 GR.	660

DECLARADA

QUERÉTARO, QRO., A 15 DE FEBRERO DE 2013

ING. NORA MARÍA SOTO GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS.

Rúbrica

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Rúbrica



ANEXO "2"
LECHE EN POLVO

PARTIDAS ADJUDICADAS A DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA STA. MARÍA

ASISTENCIA SOCIAL

NO. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	P.U.	IMPORTE TOTAL
1	LECHE NAN DESLACTOSADA	FÓRMULA INFANTIL EN POLVO CON HIERRO EXENTA DE LACTOSA Y SACAROSA, ADICIONADA CON LC-PUFAS Y NUCLEÓTIDOS PARA LACTANTES 400 gr.	LATA 400 grs.	LATA	48	\$ 127.00	\$ 6,096.00
2	LECHE NAN SOYA	FÓRMULA INFANTIL EN POLVO CON HIERRO A BASE DE PROTEÍNA DE SOYA 366 gr.	LATA 366 grs.	LATA	60	\$ 129.00	\$ 7,740.00

CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA STA. MARÍA	\$ 13,836.00
--	---------------------

PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS

No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	DECLARADA DESIERTA
3	LECHE NIDO DESLACTOSADA	FÓRMULA EN POLVO EXENTA DE LACTOSA 840 gr.	LATA 840 grs.	LATA	48	
4	LECHE NIDO ENTERA	FÓRMULA EN POLVO 800 gr.	LATA 800 grs.	LATA	12	
5	LECHE NIDO KINDER ETAPA 1 800 grs.	ALIMENTO LÁCTEO CON GRASA VEGETAL EN POLVO ADICIONADO CON VITAMINAS, MINERALES, OLIGOFRACTOSA E INULINA 800 gr.	LATA 800 grs.	LATA	16	
6	LECHE NIDO KINDER ETAPA 3	ALIMENTO LÁCTEO CON GRASA VEGETAL EN POLVO ADICIONADO CON VITAMINAS, MINERALES, OLIGOFRACTOSA E INULINA, PROBIÓTICOS Y DHA 800 gr.	LATA 800 grs.	LATA	51	

Rúbrica



ANEXO "3"
MATERIAL DE CURACIÓN

**PARTIDAS ADJUDICADAS A DISTRIBUIDORA
FARMACÉUTICA STA. MARÍA**

DIF MOVIL

No. PARTIDA	MARCA	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	P.U.	IMPORTE TOTAL
31	AMBIDERM	ABATELENGUAS DE MADERA	ABATELENGUAS DE MADERA	CON 100 PIEZAS	CAJA	72	\$ 17.00	\$ 1,224.00
32	INDISTINTO	ALCOHOL 96°	ALCOHOL 96°		GALON	16	\$ 74.00	\$ 1,184.00
34	CROSSTEX	CUBREBOCAS C/CINTA METALICA	CUBREBOCAS C/CINTA METALICA	PAQUETE C/50	CAJA	16	\$ 29.00	\$ 464.00
35	INDISTINTO	DEPOSITO DE PUNZOCORTANTES	DEPOSITO DE PUNZOCORTANTES	CHICO	PIEZA	16	\$ 20.00	\$ 320.00
36	INDISTINTO	GASAS NO ESTERIL 5CM X 7.5CM	GASAS NO ESTERIL 5CM X 7.5CM	PAQUETE C/100	PZA	8	\$ 42.00	\$ 336.00
37	INDISTINTO	GEL ANTIBACTERIAL	GEL ANTIBACTERIAL	ENVASE	LITRO	16	\$ 38.00	\$ 608.00
38	INDISTINTO	GUANTES PARA EXPLORACION CHICO	GUANTES PARA EXPLORACION CHICO	CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 PZAS	CAJA	1	\$ 1,780.00	\$ 1,780.00
39	INDISTINTO	GUANTES PARA EXPLORACION MEDIANO	GUANTES PARA EXPLORACION MEDIANO	CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 PZAS	CAJA	1	\$ 1,780.00	\$ 1,780.00
40	MEDISENSE	LANCETAS	LANCETAS	CAJA C/100	CAJA	84	\$ 60.00	\$ 5,040.00
44	INDISTINTO	TORUNDAS DE ALGODÓN	TORUNDAS DE ALGODÓN	#30 CORTAS	BOLSA	12	\$ 66.00	\$ 792.00
45	INDISTINTO	VENDA ELASTICA 5 CM	VENDA ELASTICA 5 CM	5 CM	PIEZA	24	\$ 2.68	\$ 64.32
46	INDISTINTO	VENDA ELASTICA DE 10 CM	VENDA ELASTICA DE 10 CM	10 CM	PIEZA	24	\$ 5.10	\$ 122.40
47	INDISTINTO	VENDA ELASTICA DE 15 CM	VENDA ELASTICA DE 15 CM	15 CM	PIEZA	24	\$ 6.87	\$ 164.88
49	INDISTINTO	TRANSPOR 2.5 CM	TRANSPOR 2.5 CM	CAJA C/12 PZAS	CAJA	1	\$ 90.00	\$ 90.00
51	INDISTINTO	AGUA BIDEFILADA	AGUA BIDEFILADA (20 Litros)	20LT	PORRON	6	\$ 194.00	\$ 1,164.00
52	INDISTINTO	AGUA OXIGENADA	AGUA OXIGENADA	480 ML	PIEZA	24	\$ 11.00	\$ 264.00
53	KENDAL	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE	#30 CORTAS	CAJA	26	\$ 90.00	\$ 2,340.00
54	DIMACEN	ALGODÓN EN ROLLO	ALGODÓN EN ROLLO	5 CM	CAJA	19	\$ 200.00	\$ 3,800.00
55	INDISTINTO	ALKACIDE ESTERILIZANTE EN FRIJO	ALKACIDE ESTERILIZANTE EN FRIJO	1000mL CON DOSIFICADOR	LITRO	8	\$ 1,200.00	\$ 9,600.00
56	KENDAL	ALVEOGL	ALVEOGL	12 GR	TARRO	11	\$ 500.00	\$ 5,500.00
57	DESPERSALOY	AMALGAMA	AMALGAMA	40 TABLETAS	TUBO	21	\$ 310.00	\$ 6,510.00
58	ZEYCO	ANESTECIA TOPICA	ANESTECIA TOPICA	30 GR	FRASCO	12	\$ 45.00	\$ 540.00
59	KENDAL	ANESTESICO DENTOCAIN AL 2%	ANESTESICO DENTOCAIN AL 2%	CAJA	CAJA	57	\$ 155.00	\$ 8,835.00
60	KENDAL	ANESTESICO OMNICAIN 2%	ANESTESICO OMNICAIN 2%	CAJA	CAJA	47	\$ 113.00	\$ 5,311.00
61	BORGATA	APLICADORES MICROBRUSH	APLICADORES MICROBRUSH	CON 100	CAJA	24	\$ 55.00	\$ 1,320.00
62	INDISTINTO	BANDA MATRIZ METALICA	BANDA MATRIZ METALICA	ROLLO	ROLLO	11	\$ 45.00	\$ 495.00
63	VIARDEN	BARNIZ DE COPAL PARA TUBULOS DENT.	BARNIZ DE COPAL PARA TUBULOS DENT.	15 ML	FRASCO	2	\$ 47.00	\$ 94.00
64	CROSTER	BLOCK DE PAPEL ARTICULAR	BLOCK DE PAPEL ARTICULAR		BLOCK	28	\$ 10.00	\$ 280.00
65	BORGATA	BOLSAS PARA ESTERILIZAR	BOLSAS PARA ESTERILIZAR	9X23 CM	CAJA	18	\$ 95.00	\$ 1,710.00
67	INDISTINTO	BOTAFRESAS CONCENTRIX	BOTAFRESAS CONCENTRIX	PIEZA	PIEZA	7	\$ 45.00	\$ 315.00
68	INDISTINTO	CEMENTO PROVISIT	CEMENTO PROVISIT	40 GR	FRASCO	2	\$ 77.00	\$ 154.00
69	COLGATE	CEPILLO DENTAL MEDIANO	CEPILLO DENTAL MEDIANO	PZA	PZA	320	\$ 15.00	\$ 4,800.00
70	INDISTINTO	CEPILLOS PARA PROFILAXIS	CEPILLOS PARA PROFILAXIS BLANCOS	PIEZA	PIEZA	198	\$ 4.00	\$ 792.00
71	TUK	CINTA DE TESTIGO DE 18 mm	CINTA DE TESTIGO DE 18 mm	ROLLO DE 3 CM	ROLLO	7	\$ 32.00	\$ 224.00

ANEXO "3"
MATERIAL DE CURACIÓN

72	VIARDEN	CLORHEXIDINA ANTIBACTERIANO	CLORHEXIDINA ANTIBACTERIANO 2%	CON 20 JERINGAS	CAJA	20	\$ 620.00	\$ 12,400.00
73	AMBIDERM	CUBREBOCAS PROTEC CAJA 15X12 CON BANDA METALICA RECTANGULAR	CUBREBOCAS PROTEC CAJA 15X12 CON BANDA METALICA RECTANGULAR	CON 50	CAJA	38	\$ 38.00	\$ 1,444.00
74	INDISTINTO	CUBREBOCAS PAQ C/150 PZA	CUBREBOCAS PAQ C/150 PZA	CON 150	CAJA	36	\$ 74.00	\$ 2,664.00
75	INDISTINTO	CUCHARILLAS DESECHABLES PARA FLUOR	CUCHARILLAS DESECHABLES PARA FLUOR	PIEZA	PIEZA	11	\$ 3.00	\$ 33.00
76	PROCARE	DEPOSITO DE PUNZOCORTANTES	DEPOSITO DE PUNZOCORTANTES	CHICO ROJO	BOTE	11	\$ 20.00	\$ 220.00
77	ULTRABLENT	DYCAL FOTOCURABLE	DYCAL FOTOCURABLE		JERINGA	11	\$ 250.00	\$ 2,750.00
78	INDISTINTO	ESPEJOS DE AUMENTO SIN MANGO	ESPEJOS DE AUMENTO SIN MANGO	PZA	PZA	39	\$ 38.00	\$ 1,482.00
79	3M ESPE	ESTUCHE DE RESINA SPE3M	ESTUCHE DE RESINA SPE3M	CON 5 JERINGAS	CAJA	8	\$ 400.00	\$ 3,200.00
80	VIARDEN	EUGENOL 30 ML	EUGENOL 30 ML	30 ML	FRASCO	21	\$ 80.00	\$ 1,680.00
81	DENTO-PLAS	EYECTOR ERGONOMICO	EYECTOR ERGONOMICO	CON 50 DE 15 CM	BOLSA	46	\$ 42.00	\$ 1,932.00
82	TETRIC	FLOW RESINA LIQUIDA	FLOW RESINA LIQUIDA	2 GR	JERINGA	25	\$ 205.00	\$ 5,125.00
83	INDISTINTO	Fluor gel	Fluor gel	1480 ML	FRASCO	12	\$ 35.00	\$ 420.00
84	IVOCLAR	FLUOR PROTECTOR	FLUOR PROTECTOR	CON 40 DE 0.4 ML	CAJA	5	\$ 2,880.00	\$ 14,400.00
85	VIARDEN	FORMOCRESOL	FORMOCRESOL	10 ML	FRASCO	2	\$ 38.00	\$ 76.00
86	INDISTINTO	FRESA DE CARBURO No. 4 BOLA	FRESA DE CARBURO No. 4 BOLA	PZA	PZA	240	\$ 17.00	\$ 4,080.00
87	INDISTINTO	FRESA DE CARBURO NUMERO BOLA 3	FRESA DE CARBURO NUMERO BOLA 3	PIEZA	PZA	240	\$ 17.00	\$ 4,080.00
88	INDISTINTO	FRESA DE CARBURO NUMERO PERA 329	FRESA DE CARBURO NUMERO PERA 329	PIEZA	PZA	240	\$ 17.00	\$ 4,080.00
89	INDISTINTO	FRESA DE CARBURO NUMERO PERA 330	FRESA DE CARBURO NUMERO PERA 330	PIEZA	PZA	240	\$ 17.00	\$ 4,080.00
90	INDISTINTO	FRESA DE CARBURO NUMERO TRONCOCONICA 170 L	FRESA DE CARBURO NUMERO TRONCOCONICA 170 L	PIEZA	PZA	240	\$ 17.00	\$ 4,080.00
91	INDISTINTO	FRESA DE CARBURO NUMERO TRONCOCONICA 170	FRESA DE CARBURO NUMERO TRONCOCONICA 170	PIEZA	PZA	240	\$ 17.00	\$ 4,080.00
92	INDISTINTO	FRESAS DE CARBURO NUMERO BOLA 1	FRESAS DE CARBURO NUMERO BOLA 1	PIEZA	PZA	240	\$ 17.00	\$ 4,080.00
93	INDISTINTO	FRESAS DE CARBURO NUMERO BOLA 2	FRESAS DE CARBURO NUMERO BOLA 2	PIEZA	PZA	240	\$ 17.00	\$ 4,080.00
94	CROSTER	GASAS PAQUETE 5 X 5	GASAS PAQUETE 5 X 5	CON 100	PAQUETE	46	\$ 55.00	\$ 2,530.00
95	AMBIDERM	GUANTE PARA EXPLORACION DE NITRILO MARCA AMBIDERM CAJA CON 100 PIEZAS	GUANTE PARA EXPLORACION DE NITRILO MARCA AMBIDERM CAJA CON 100 PIEZAS	CON 100	CAJA	8	\$ 100.00	\$ 800.00
96	AMBIDERM	GUANTE ESTERIL AMBIDERM CAJA C/100 PZAS	GUANTE ESTERIL AMBIDERM CAJA C/100 PZAS	CON 100	CAJA	10	\$ 117.00	\$ 1,170.00
97	ORAL-B	HILO DENTAL	HILO DENTAL	CON 50 MTS	PIEZA	25	\$ 32.00	\$ 800.00
98	FUJI I	IONOMERO DE VIDRIO FUJI I	IONOMERO DE VIDRIO FUJI I	JUEGO POLVO Y LIQUIDO	PIEZA	11	\$ 360.00	\$ 3,960.00
99	FUJI II	IONOMERO DE VIDRIO FUJI II	IONOMERO DE VIDRIO FUJI II	JUEGO POLVO Y LIQUIDO	JUEGO	13	\$ 360.00	\$ 4,680.00
100	ZEICO	MERCURIO	MERCURIO	280 GR	FRASCO	12	\$ 295.00	\$ 3,540.00
101	VIARDEN	OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR	OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR	50 GR	FRASCO	23	\$ 44.00	\$ 1,012.00
102	INDISTINTO	OXIDO DE ZINC SIN ENDURECEDOR	OXIDO DE ZINC SIN ENDURECEDOR	50 GR	FRASCO	5	\$ 38.00	\$ 190.00
103	INDISTINTO	PAÑOS DE MANTA PARA EXPRESIMR AMALGAMA	PAÑOS DE MANTA PARA EXPRESIMR AMALGAMA	CON 100	CAJA	7	\$ 25.00	\$ 175.00
104	VIARDEN	PASTA PARA PROFILAXIS	PASTA PARA PROFILAXIS	100 GR	FRASCO	15	\$ 35.00	\$ 525.00
105	INDISTINTO	PIEDRA DE ARKANSAS PARA RESINA DE BOLA	PIEDRA DE ARKANSAS PARA RESINA DE BOLA	PIEZA	PIEZA	56	\$ 17.00	\$ 952.00
106	MENDENTAL	SELLADORES DE FOCETAS Y FISURAS	SELLADORES DE FOCETAS Y FISURAS	2 GR	JERINGA	18	\$ 145.00	\$ 2,610.00
107	INDISTINTO	TIRAS DE LUJA PARA RESINA	TIRAS DE LUJA PARA RESINA		CAJA	10	\$ 65.00	\$ 650.00
108	INDISTINTO	TIRAS DE CELULOIDE	TIRAS DE CELULOIDE	CON 50	TUBO	100	\$ 10.00	\$ 1,000.00
109	DIMACEN	TORUNDAS DE ALGODÓN	TORUNDAS DE ALGODÓN	CON 1000	BOLSA	9	\$ 66.00	\$ 594.00

ANEXO "3"
MATERIAL DE CURACIÓN

SITUACION DE CALLE								
No. PARTIDA	MARCA	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	P.U.	IMPORTE TOTAL
110	SIN MARCA	ABATELENGUAS DE MADERA	ABATELENGUAS DE MADERA	CAJA C/100 PZAS.	CAJA	2	\$ 17.00	\$ 34.00
111	SIN MARCA	AGUA INYECTABLE ESTERIL	AGUA INYECTABLE ESTERIL	ENVASE PLÁSTICO C/1000ML	ENVASE	4	\$ 23.50	\$ 94.00
112	CURITA	CURITAS	CURITAS CON 100 PZAS.	CAJA CON 100 PZAS.	CAJA	6	\$ 20.50	\$ 123.00
113	SIN MARCA	CUBREBOCAS	CUBREBOCAS		CAJA	500	\$ 0.58	\$ 290.00
114	SIN MARCA	GASA 10 CM X 10 CM ESTERIL	GASA 10 CM X 10 CM ESTERIL c/100 piezas	CAJA C/100 PZAS.	CAJA	4	\$ 90.00	\$ 360.00
115	IDEAL	GASA 7.5 CM X 5 CM ESTERIL	GASA 7.5 CM X 5 CM ESTERIL c/100 piezas	CAJA C/100 PZAS.	CAJA	4	\$ 33.00	\$ 132.00
116	SIN MARCA	GEL ANTIBACTERIAL	GEL ANTIBACTERIAL 2 L	ENVASE C/2L	ENVASE	8	\$ 76.00	\$ 608.00
117	TERUMO	JERINGA 3 ML	JERINGA 3 ML (22 G X 32 MM)	C/3ML	CAJA	10	\$ 132.00	\$ 1,320.00
118	TERUMO	JERINGA 5 ML	JERINGA 5 ML (22 G X 32 MM)	C/5ML	CAJA	10	\$ 171.00	\$ 1,710.00
121	SIN MARCA	TRANSPORE 3 M (CINTA ADHESIVA) 2.5 CM	TRANSPORE 3 M (CINTA ADHESIVA) 2.5 CM	C/3M	CINTA	6	\$ 7.50	\$ 45.00
122	CURAPACK	VENDA ELÁSTICA 15 CM	VENDA ELÁSTICA 15 CM	DE 15CM	PZA	20	\$ 6.50	\$ 130.00
123	SIN MARCA	ITALDERMOL CREMA	ITALDERMOL CREMA 10 gr tubo	TUBO C/10GR	TOTAL	60	\$ 51.00	\$ 3,060.00
124	SIN MARCA	ITALDERMOL GASA	ITALDERMOL GASA c/ 10 piezas	CAJA C/100 PZAS.	CAJA	9	\$ 1,696.66	\$ 15,269.94

CANTIDAD TOTAL ADJUDICA DADISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA STA. MARÍA	\$ 196,847.54
--	----------------------

PARTIDAS ADJUDICADAS A QRO. MEDICALS SA DE

DIF MOVIL

No. PARTIDA	MARCA	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	P.U.	IMPORTE TOTAL
48	INDISTINTO	MICROPORE 2.5 CM	MICROPORE 2.5 CM	CAJA C/12 PZAS	CAJA	1	\$ 75.00	\$ 75.00
66	3M ESPE	BONDING	BONDING 6ml	6 GR	FRASCO	11	\$ 926.00	\$ 10,186.00

CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA A QRO. MEDICALS SA DE CV	\$ 10,261.00
---	---------------------

PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS

ASISTENCIA SOCIAL

No. PARTIDA	MARCA	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
1	AGUA OXIGENADA	AGUA OXIGENADA	AGUA OXIGENADA 480 ML.	FCO. C/480 ml.	FCO.	21
2	AGUJA ESTÉRIL PARA USO CON JERINGA PLUMA	AGUJA ESTÉRIL PARA USO CON JERINGA PLUMA	AGUJA ESTÉRIL PARA USO CON JERINGA PLUMA 31g x 5 mm.	BOLSA C/10 PZAS.	BOLSA	16
3	ALGODÓN PLISADO	ALGODÓN PLISADO 300 GRS.	BOLSA C/300 grs.	BOLSA C/300 grs.	BOLSA	28
4	BOLSA COLOSTOMÍA	BOLSA COLOSTOMÍA HOLLISTER 7650	BOLSA COLOSTOMÍA HOLLISTER 7650	CAJA C/10 PZAS.	CAJA	22
5	BOLSA COLOSTOMÍA	BOLSA COLOSTOMÍA OSTOMIC 10-300	BOLSA COLOSTOMÍA OSTOMIC 10-300	CAJA C/10 PZAS.	CAJA	384
6	BOLSA COLOSTOMÍA	BOLSA COLOSTOMÍA CONVATEC MODELO C3837	BOLSA COLOSTOMÍA CONVATEC MODELO C3837	CAJA C/10 PZAS.	CAJA	2
7	BOLSA COLOSTOMÍA	BOLSA COLOSTOMÍA HOLLISTER STOMINAL 7600	BOLSA COLOSTOMÍA HOLLISTER STOMINAL 7600	CAJA C/30 PZAS.	CAJA	430
8	BOLSA DE SISTEMA CERRADO PARA RECOLEC. ORINA	BOLSA DE SISTEMA CERRADO PARA RECOLEC. ORINA	BOLSA DE SISTEMA CERRADO PARA RECOLEC. ORINA	BOLSA C/1 PZA.	PZA.	151
9	CINTA MICROPORE	CINTA MICROPORE	CINTA MICROPORE 1"	BOLSA C/1 PZA.	PZA.	118
10	CUBREBOCA ESTÉRIL	CUBREBOCA ESTÉRIL	CUBREBOCA ESTÉRIL	BOLSA C/50 PZAS.	BOLSA	4
11	GASA ESTÉRIL	GASA ESTÉRIL	GASA ESTÉRIL 10 X 10 CMS.	BOLSA C/1 PZA.	PZA.	10800

D
D
E
E
C
C
L
L
I
I
A
A
R
R
A
A
T
T
A
A

ANEXO "3"
MATERIAL DE CURACIÓN

12	GUANTE LÁTEX ESTÉRIL DESECHABLE	GUANTE LÁTEX ESTÉRIL DESECHABLE	GUANTE DE LÁTEX ESTÉRIL, DESECHABLE, AMBIDIESTRO, ATÓXICO	BOLSA C/1 PZA.	PZA.	1910
13	HOJA DE BISTURÍ	HOJA DE BISTURÍ	HOJA DE BISTURÍ	BOLSA C/1 PZA.	PZA.	24
14	ISODINE ESPUMA	YODOPOVIDONA	YODOPOVIDONA 10 gr.	CONTENEDOR C/1 GALÓN	GALÓN	11
15	JERINGA PARA INSULINA ULTRA-FINE	JERINGA PARA INSULINA ULTRA-FINE 1 ml.	JERINGA PARA INSULINA ULTRA-FINE 1 ml.	EMPAQUE C/1 PZA.	PZA.	2272
16	JERINGA PARA INSULINA ULTRA-FINE	JERINGA PARA INSULINA ULTRA-FINE	JERINGA PARA INSULINA ULTRA-FINE 0.03 ML. 3G X 8 MM.	CAJA C/100 PZAS.	CAJA	35
17	JERINGA S/AGUJA 20 ML.	JERINGA S/AGUJA	JERINGA S/AGUJA 20 ML.	EMPAQUE C/1 PZA.	PZA.	100
18	LIDOCAÍNA SPRAY	LIDOCAÍNA SPRAY	LIDOCAÍNA SPRAY 10gr./100 ml.	CAJA C/FCO. C/115 ml.	CAJA	7
19	POLVO PARA ESTOMAS	POLVO PARA ESTOMAS 28 gr.	POLVO PARA ESTOMAS 28 gr.	PZA. C/28 gr.	PZA.	7
20	SONDA FOLEY NORMAL	SONDA FOLEY NORMAL	SONDA FOLEY NORMAL CAL. 14 FR.	EMPAQUE C/1 PZA.	PZA.	65
21	SONDA FOLEY NORMAL	SONDA FOLEY NORMAL	SONDA FOLEY NORMAL 2 VÍAS CAL. 18 BALÓN 5 CURITY	EMPAQUE C/1 PZA.	PZA.	21
22	SONDA FOLEY NORMAL	SONDA FOLEY NORMAL	SONDA FOLEY NORMAL 2 VÍAS CAL. 24 FR. BALÓN 30 CURITY	EMPAQUE C/1 PZA.	PZA.	42
23	SONDA PARA ALIMENTACIÓN INFANTIL	SONDA PARA ALIMENTACIÓN INFANTIL	SONDA PARA ALIMENTACIÓN INFANTIL 731 CAL. 8 FR.	PZA.	PZA.	720
24	TIRAS REACTIVAS	TIRAS REACTIVAS ACCU-CHEK PERFORMA	TIRAS REACTIVAS ACCU-CHEK PERFORMA CLAVE 04862414 C/50 PZAS.	CAJA C/50 PZAS.	CAJA	12
25	TIRAS REACTIVAS	TIRAS REACTIVAS OPTIMUM MEDISENSE	TIRAS REACTIVAS OPTIMUM MEDISENSE	CAJA C/50 PZAS.	CAJA	39
26	TIRAS REACTIVAS	TIRAS REACTIVAS ACCU-CHEK SENSOR COMFORT C/50	TIRAS REACTIVAS ACCU-CHEK SENSOR COMFORT C/50	CAJA C/50 PZAS.	CAJA	43
27	TIRAS REACTIVAS	TIRAS REACTIVAS ONE TOUCH ULTRA	TIRAS REACTIVAS ONE TOUCH ULTRA C/50 PZAS.	CAJA C/50 PZAS.	CAJA	6
28	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA 10 CMS.	EMPAQUE C/1 PZA.	PZA.	158
29	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA 15 CMS.	EMPAQUE C/1 PZA.	PZA.	171
30	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA 30 CMS.	EMPAQUE C/1 PZA.	PZA.	50

D
D
E
E
C
S
L
I
A
E
R
R
A
T
D
A

No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
33	INDISTINTO	BOLSA ROJA P/DESECHOS BIOLÓGICOS 50X 70 CMS	50 X 70 CM	PIEZA	240
41	OPTIMUM	TIRAS REACTIVAS OPTIMUM	CAJA C/50PZAS	CAJA	72
42	TRUERREAD	TIRAS REACTIVAS TRUERREAD	CAJA C/50PZAS	CAJA	96
43	LYSOL	TOALLAS DESINFECTANTES	35 TOALLAS	BOTE	48
50	ULTRABLENT	ACIDO GRABADOR	CON 20 JERINGAS	CAJA	48
119	MEDISENSE	LANCETAS estériles c/100 piezas	CAJA C/100 PZAS.	CAJA	1
120	TRUE RED	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO ONE TOUCH		CAJA	50

DECLARADA DESIERTA

Rúbrica



ANEXO "4"
PAÑALES

PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS				
NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA

1	CALZÓN BABY PANTS NIÑA	CAJA C/6 PAQ. C/10 PZAS.	CAJA	1
2	PAÑAL ADULTO PARA INCONTINENCIA AVANZADA EN ADULTOS UNITALLA C/CINTAS ADHERIBLES 90 X 60 cm.	CAJA C/8 PAQ. C/10 PZAS.	CAJA	1632
3	PAÑAL ADULTO PREDOBLADO UNITALLA CON GEL/CON MANZANILLA/PARA INCONTINENCIA AVANZADA	CAJA C/12 PAQ. C/10 PZAS.	CAJA	24
4	PAÑAL MEDIANO CON RESORTE PARA ADULTO/BARRERA ANTIFUGAS/CUBIERTA INTERNA SUAVE TIPO TELA/NÚCLEO ABSORBENTE/ELÁSTICO CONFORTABLE EN CINTURA/INDICADOR DE HUMEDAD/DOBLES CINTAS ADHERIBLES/ANATÓMICO	CAJA C/8 PAQ. C/10 PZAS.	CAJA	72
5	PAÑAL GRANDE CON RESORTE PARA ADULTO/BARRERA ANTIFUGAS/CUBIERTA INTERNA SUAVE TIPO TELA/NÚCLEO ABSORBENTE/ELÁSTICO CONFORTABLE EN CINTURA/INDICADOR DE HUMEDAD/DOBLES CINTAS ADHERIBLES/ANATÓMICO	CAJA C/8 PAQ. C/10 PZAS.	CAJA	24
6	PAÑAL PANTS MEDIANO PARA ADULTO/CUBIERTA SUAVE TIPO TELA/RED PROTECTORA/BARRAS ANTIESCURRIMIENTO/ELÁSTICO SUAVE EN PIERNA/IDENTIFICADOR FRENTE Y VUELTA/SISTEMA DERMOPROTECT/NIVEL ABSORBENCIA 6	CAJA C/6 PAQ. C/10 PZAS.	CAJA	24
7	PAÑAL PANTS GRANDE PARA ADULTO/CUBIERTA SUAVE TIPO TELA/RED PROTECTORA/BARRAS ANTIESCURRIMIENTO/ELÁSTICO SUAVE EN PIERNA/IDENTIFICADOR FRENTE Y VUELTA/SISTEMA DERMOPROTECT/NIVEL ABSORBENCIA 6	CAJA C/6 PAQ. C/10 PZAS.	CAJA	12
8	PAÑAL ETAPA 1 -RECIÉN NACIDO- 3 A 6 KG./CINTAS ELÁSTICAS USO RUDO/CORTE ANATÓMICO/NIVEL DE ABSORBENCIA 5	CAJA C/8 PAQ. C/14 PZAS.	CAJA	1

DECLARADA DESIERTA

ANEXO "4"
PAÑALES

9	PAÑAL ETA 2 -CHICO- 4.5 A 7 KG./CINTAS ELÁSTICAS DE USO RUDO/CORTE ANATÓMICO/NIVEL DE ABSORBENCIA 5	CAJA C/4 PAQ. C/38 PZAS.	CAJA	1	DECLARADA DESIERTA
10	PAÑAL ETAPA 3 -MEDIANO- 9 A 13 KG./CINTAS ELÁSTICAS DE USO RUDO/CORTE ANATÓMICO/NIVEL DE ABSORBENCIA 5	CAJA C/4 PAQ. C/38 PZAS.	CAJA	1	
11	PAÑAL ETAPA 4 -GRANDE- MÁS DE 12 KG./CINTAS ELÁSTICAS DE USO RUDO/CORTE ANATÓMICO/NIVEL DE ABSORBENCIA 5	CAJA C/4 PAQ. C/38 PZAS.	CAJA	60	
12	PAÑAL ETAPA 5 -JUMBO- MÁS DE 12 KG./CINTAS ELÁSTICAS DE USO RUDO/CORTE ANATÓMICO/NIVEL DE ABSORBENCIA 5	CAJA C/4 PAQ. C/38 PZAS.	CAJA	1140	

Rúbrica



ANEXO "5"
MEDICAMENTO (SALES GENÉRICAS)

PARTIDAS ADJUDICADAS A VICMA, S.A.

ASISTENCIA SOCIAL

No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	P.U.	IMPORTE TOTAL
1	A.F. VALDECASAS	ÁCIDO FÓLICO 5 mg.	CAJA C/FCO. C/50 TABS.	CAJA	11	\$ 7.14	\$ 78.54
4	ACIDO FOLICO-HIERRO VIT. C-VIT. E-COMPLEJO B	ACIDO FÓLICO-HIERRO-VIT. C-VIT. E-COMPLEJO B	CAJA C/30 TABS.	CAJA	1	\$ 26.32	\$ 26.32
5	ALBENDAZOL	ALBENDAZOL 200 mg.	CAJA C/10 TABS.	CAJA	4	\$ 54.02	\$ 216.08
6	ALENDRONATO SÓDICO	ALENDRONATO SÓDICO 70 mg.	CAJA C/4 TABS.	CAJA	46	\$ 48.00	\$ 2,208.00
11	BICALUTAMIDA	BICALUTAMIDA 50 mg.	CAJA C/28 TABS.	CAJA	3	\$ 400.00	\$ 1,200.00
12	BIPERIDENO	BIPERIDENO 2 mg.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	7	\$ 31.44	\$ 220.08
13	BROMURO DE IPATROPIO	BROMURO DE IPATROPIO 0.50 mg./23 ml. SUSP. AEROSOL	CAJA C/FCO. C/300 DOSIS	CAJA	10	\$ 87.49	\$ 874.90
14	BUDESONIDA AEROSOL	BUDESONIDA AEROSOL 0.5 mg./2 ml. SUSP. P/NEBULIZAR	CAJA C/5 ÁMP.	CAJA	4	\$ 106.00	\$ 424.00
15	CALCIO CON VITAMINA D	CALCIO CON VITAMINA D 600 mg./125 U.I.	CAJA C/60 TABS.	CAJA	9	\$ 19.16	\$ 172.44
16	CALCIO CON VITAMINA D SUSPENSIÓN	CALCIO CON VITAMINA D 3.1 g./60 mg./1250 U.I./100 ml.	CAJA C/FCO. C/360 ml.	CAJA	6	\$ 18.97	\$ 113.82
17	CALCIO EFERVESCENTE	CALCIO EFERVESCENTE 500 mg.	CAJA C/12 COMP.	CAJA	1	\$ 32.20	\$ 32.20
20	CINARIZINA	CINARIZINA 75 mg.	CAJA C/60 TABS.	CAJA	26	\$ 22.34	\$ 580.84
22	CLORANFENICOL OFT.	CLORANFENICOL OFT. 5 mg./1 ml.	CAJA C/15 ml.	CAJA	1	\$ 12.10	\$ 12.10
25	DICLOFENACO GEL	DICLOFENACO GEL 1.16 gr/100 gr.	CAJA C/TUBO C/60 g.	CAJA	5	\$ 12.60	\$ 63.00
26	DICLOFENACO GOTAS OFTÁLMICAS	DICLOFENACO 1 mg./1 ml.	CAJA C/FCO. C/5 ml.	CAJA	1	\$ 42.09	\$ 42.09
28	DIGOXINA	DIGOXINA 0.25 mg.	CAJA C/24 TABS.	CAJA	11	\$ 8.93	\$ 98.23
29	ENALAPRIL	ENALAPRIL 10 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	2	\$ 14.30	\$ 28.60
30	ENUTRE LÍQUIDO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO- VITAMINAS-MINERALES 236 ml.	LATA C/236 ml.	LATA	1460	\$ 19.91	\$ 29,068.60
31	FENITOÍNA SÓDICA	FENITOÍNA SÓDICA 100 mg.	CAJA C/50 CÁPS.	CAJA	73	\$ 24.00	\$ 1,752.00
32	FENITOÍNA SUSP.	FENITOÍNA SUSP. 37.5 mg/5 ml.	CAJA C/FCO. C/120 ml.	CAJA	17	\$ 16.60	\$ 282.20
35	GINKGO BILOBA	GINKGO BILOBA 40 mg.	CAJA C/30 CÁPS.	FCO.	5	\$ 20.81	\$ 104.05
36	GINSENG, POLIVITAMINAS, MINERALES Y JALEA REAL	GINSENG, POLIVITAMINAS, MINERALES Y JALEA REAL	CAJA C/30 CÁPS.	CAJA	1	\$ 42.24	\$ 42.24
38	GLUCOSAMINA/CONDOITRINA	GLUCOSAMINA/CONDOITRINA A 1500 mg./1200 mg.	CAJA C/30 SOBRES	CAJA	5	\$ 92.88	\$ 464.40
39	GLUCOSAMINA/CONDOITRINA/VITAMINA C/MANGANESO/OMEGA 3-M	GLUCOSAMINA/CONDOITRINA/VITAMINA C/MANGANESO/OMEGA 3-M	CAJA C/30 COMP.	CAJA	2	\$ 32.40	\$ 64.80
40	HIERRO AMINOQUELADO-ACIDO FOLICO-VIT. E	HIERRO AMINOQUELADO- ACIDO FOLICO-VIT. E 450 mg/350mcg/400 U.I.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	1	\$ 22.23	\$ 22.23
41	IBUPROFENO	IBUPROFENO 600 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	11	\$ 16.74	\$ 184.14
45	LACTULOSA JARABE	LACTULOSA JARABE 10 gr/15 ml.	CAJA C/FCO. C/125 ml.	CAJA	1	\$ 40.13	\$ 40.13
47	LATANOPROST SOLUC. OFT.	LATANOPROST SOLUC. OFT. 0.05 mg./1 ml.	CAJA C/FCO. C/2.5 ml.	CAJA	7	\$ 57.57	\$ 402.99

ANEXO "5"
MEDICAMENTO (SALES GENÉRICAS)

48	LEVOTIROXINA	LEVOTIROXINA 100 mg.	CAJA C/100 TABS.	CAJA	2	\$ 53.26	\$ 106.52
49	LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 mg.	CAJA C/15 TABS.	CAJA	7	\$ 47.52	\$ 332.64
52	OLANZAPINA	OLANZAPINA 10 mg.	CAJA C/14 TABS.	CAJA	21	\$ 93.60	\$ 1,965.60
54	PANTOPRAZOL	PANTOPRAZOL 40 mg.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	6	\$ 160.55	\$ 963.30
55	PARACETAMOL	PARACETAMOL 750 mg.	CAJA C/12 TABS.	CAJA	7	\$ 12.61	\$ 88.27
60	PREDNISONA	PREDNISONA 5 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	12	\$ 11.20	\$ 134.40
61	PREDNISONA	PREDNISONA 50 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	1	\$ 48.99	\$ 48.99
62	RISEDRONATO	RISEDRONATO 35 mg.	CAJA C/4 GRAG.	CAJA	7	\$ 138.36	\$ 968.52
66	SULFACETAMIDA SÓDICA	SULFACETAMIDA SÓDICA 0.1 mg./1 ml.	CAJA C/FCO. C/15 ml.	CAJA	3	\$ 22.75	\$ 68.25
67	SULFATO FERROSO	SULFATO FERROSO 200 mg.	CAJA C/30 GRAG.	CAJA	5	\$ 5.27	\$ 26.35
68	TERBINAFINA	TERBINAFINA 1 gr./100 gr.	CAJA C/TUBO C/20 gr.	CAJA	16	\$ 12.00	\$ 192.00
69	TOPIRAMATO	TOPIRAMATO 100 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	95	\$ 127.00	\$ 12,065.00
71	VALPROATO DE MAGNESIO	VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg.	CAJA C/40 TABS.	CAJA	13	\$ 39.85	\$ 518.05
72	VITAMINAS, MINERALES, JALEA REAL	VITAMINAS, MINERALES, JALEA REAL	CAJA C/30 CÁPS.	CAJA	1	\$ 23.04	\$ 23.04
73	VITAPROMIN POLVO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO-VITAMINAS-MINERALES 400 mg.	LATA 400 grs.	LATA	240	\$ 55.44	\$ 13,305.60

DIF MOVIL

No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	P.U.	IMPORTE TOTAL
74	SIN MARCA	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETAS 100 MG	CAJA C/30	220	\$ 8.40	\$ 1,848.00
76	SIN MARCA	ACIDO NALIDIXICO / FENAZOPIRIDINA	TABLETAS 500/50 MG	CAJA C/20	220	\$ 32.28	\$ 7,101.60
79	ROSEL	AMANTADINA / CLORFENAMINA / PARACETAMOL	TABLETAS 50/3/300 MG	CAJA C/15	550	\$ 14.30	\$ 7,865.00
80	VIAXOL	AMBROXOL	GOTAS PEDIATRICAS 750 MG/100ML	FRASCO C/ GOTERO C/30 ML	330	\$ 13.68	\$ 4,514.40
81	BROXOFFLER	AMBROXOL	JARABE 300 MG/100ML	FRASCO C/120 ML	550	\$ 9.20	\$ 5,060.00
82	SIN MARCA	AMLODIPINO	TABLETAS 5 MG	CAJA C/10	220	\$ 16.56	\$ 3,643.20
83	CLAMOXIN	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO	SUSPENSION 400/57 MG	FRASCO C/ POLVO PARA 50 ML	550	\$ 30.24	\$ 16,632.00
84	CLAMOXIN	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO	TABLETAS 875/125 MG	FRASCO C/10	550	\$ 45.36	\$ 24,948.00
85	SCALAN	AZITROMICINA	SUSPENSION 4 G	FRASCO CON 30 ML Y DOSIFICADOR	275	\$ 41.60	\$ 11,440.00
86	SIN MARCA	AZITROMICINA	TABLETAS 500 MG	CAJA C/3	880	\$ 29.21	\$ 25,704.80
87	SIN MARCA	BENCIDAMINA	CREMA 5 %	TUBO C/60 GR	1100	\$ 48.91	\$ 53,801.00
88	SIN MARCA	BENCIDAMINA	SPRAY 45 MG	FRASCO C/30 ML	1100	\$ 98.71	\$ 108,581.00
90	SIN MARCA	BENZONATATO	PERLAS 100 MG	CAJA C/20	220	\$ 21.84	\$ 4,804.80
91	SIN MARCA	BEZAFIBRATO	TABLETAS 200 MG	CAJA C/30	330	\$ 23.76	\$ 7,840.80
94	SIN MARCA	CALCIO	TABLETAS	CAJA C/60 COMPRIMIDOS	551	\$ 21.82	\$ 12,022.82
95	SIN MARCA	CARBAMAZEPINA	TABLETAS 200 MG	CAJA C/20	440	\$ 11.92	\$ 5,244.80
96	SIN MARCA	CARISOPRODOL / NAPROXENO	CAPSULAS 200/250 MG	CAJA C/30	551	\$ 35.93	\$ 19,797.43
98	SIN MARCA	CEFALEXINA	TABLETAS 500 MG	CAJA C/20	880	\$ 25.86	\$ 22,756.80
100	SIN MARCA	CEFUROXIMA	SUSPENSION 250 MG/5ML	FRASCO C/ POLVO PARA 50 ML	550	\$ 52.56	\$ 28,908.00
101	SIN MARCA	CEFUROXIMA	TABLETAS 500 MG	CAJA C/10	1100	\$ 100.09	\$ 110,099.00

ANEXO "5"
MEDICAMENTO (SALES GENÉRICAS)

102	SIN MARCA	CETIRIZINA	SOLUCION 100 MG/100ML	FRASCO C/100 ML	1100	\$	34.67	\$	38,137.00
103	SIN MARCA	CETIRIZINA	TABLETAS 10 MG	CAJA C/10	1100	\$	28.60	\$	31,460.00
104	ESTROFEM	CIMICIFUGA RACEMOSA	TABLETAS 180 MG	CAJA C/60	550	\$	27.36	\$	15,048.00
106	OTO ENI	CIPROFLOXACINO/HIDR OCORTISONA/LIDOCAINA (GOTAS)	SOLUCION OTICA 2 MG/10MG/50MG	FRASCO GOTERO CON 10 ML	1100	\$	93.30	\$	102,630.00
108	SIN MARCA	CLORZOXAZONA / KETOPROFENO / VIT B1 / VIT B6	TABLETAS 250/50/50/50 MG	CAJA C/20	550	\$	70.96	\$	39,028.00
109	SIN MARCA	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL 2%	TUBO C/ 20GR	1100	\$	18.00	\$	19,800.00
110	SIN MARCA	CLOTRIMAZOL	CREMA 1%	TUBO C/ 20GR	440	\$	10.08	\$	4,435.20
111	SIN MARCA	COMPLEJO B	SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLETA C/10 ML	1100	\$	15.17	\$	16,687.00
113	SIN MARCA	DICLOFENACO	TABLETAS 50 MG	CAJA C/20	220	\$	10.94	\$	2,406.80
114	SIN MARCA	DICLOFENACO / COMPLEJO B	SOLUCION INYECTABLE 75/100/100 5 MG	CAJA C/ 3 AMP DICLOFENACO 3 AMP COMPLEJO B Y 3 JERINGAS	1100	\$	30.34	\$	33,374.00
115	SIN MARCA	DICLOFENACO / DIETILAMONIO	GEL 1.16 DICLOFENACO / DIETILAMONIO	TUBO CON 60 G	1100	\$	12.60	\$	13,860.00
116	SIN MARCA	DICLOXACILINA	TABLETAS 500 MG	CAJA C/12	1100	\$	17.20	\$	18,920.00
118	SIN MARCA	ELECTROLITO ORAL	POLVO	CAJA C/ 25 SOBRES	220	\$	64.80	\$	14,256.00
119	SIN MARCA	ENALAPRIL	TABLETAS 10 MG	CAJA C/30	1320	\$	9.00	\$	11,880.00
121	SIN MARCA	FLUOXETINA	CAPSULAS 20 MG	CAJA C/14	330	\$	19.50	\$	6,435.00
123	SIN MARCA	FUROSEMIDE	TABLETAS 40 MG	CAJA C/20	440	\$	13.86	\$	6,098.40
124	SIN MARCA	GABAPENTINA	CAPSULAS 300 MG	CAJA C/15	331	\$	44.21	\$	14,633.51
125	SIN MARCA	GINKO BILOBA / COMPLEJO "B" / ACIDO GLUTANICO	TABLETAS	CAJA C/60	1100	\$	43.20	\$	47,520.00
127	SIN MARCA	GLIPIZIDA	COMPRIMIDOS 10 MG	CAJA C/20	276	\$	19.50	\$	5,382.00
128	SIN MARCA	GLUCOSAMINA / CONDROITINA / MANGANESO / VITAMINA C	COMPRIMIDOS 360/200/5.15/25 MG	CAJA C/30	1100	\$	41.04	\$	45,144.00
130	SIN MARCA	GUAIFENESINA / DEXTROMETORFANO	JARABE 2GR/ 2GR/100 ML	FRASCO C/100 ML	1100	\$	16.55	\$	18,205.00
133	SIN MARCA	HIPROMELOSA	GOTAS OFTALMICAS 5%	FRASCOC/ 10 ML	551	\$	21.62	\$	11,912.62
134	SIN MARCA	IBUPROFENO	JARABE PEDIATRICO 2GR/100ML	FRASCO C/120 ML	1100	\$	15.60	\$	17,160.00
135	SIN MARCA	IBUPROFENO	CAPSULAS 400 MG	CAJA C/10	1100	\$	7.80	\$	8,580.00
136	SIN MARCA	IBUPROFENO	CAPSULAS 600 MG	CAJA C/20	550	\$	16.74	\$	9,207.00
137	SIN MARCA	ISOFLAVONAS	TABLETAS 200 MG	CAJA C/100	551	\$	57.37	\$	31,610.87
138	SIN MARCA	KETOROLACO	TABLETAS 10 MG	CAJA C/10	1100	\$	9.35	\$	10,285.00
139	SIN MARCA	LORATADINA	SOLUCION 100 MG/100 ML	FRASCO C/60 ML	1100	\$	14.40	\$	15,840.00
140	SIN MARCA	LORATADINA	TABLETAS 10 MG	CAJA C/10	1100	\$	15.12	\$	16,632.00
142	SIN MARCA	MAGALDRATO / DIMETICONA	TABLETAS 800/100 MG	CAJA C/24	1100	\$	51.80	\$	56,980.00
144	SIN MARCA	METOCARBAMOL / PARACETAMOL	TABLETAS 400/350 MG	CAJA C/30	880	\$	24.84	\$	21,859.20
146	SIN MARCA	NAFAZOLINA / FENIRAMINA	GOTAS OFTALMICAS .026/ 3 GR	FRASCO GOTERO C/15ML	551	\$	11.40	\$	6,281.40
148	SIN MARCA	NEOMICINA / RETINOL	UNGÜENTO .350 GR/10000000 U	TUBO 28 GR	165	\$	11.76	\$	1,940.40
150	SIN MARCA	NIMESULIDA	GEL 2 %	TUBO C/40 GR	440	\$	17.28	\$	7,603.20
151	SIN MARCA	NIMESULIDA	TABLETAS 100 MG	CAJA C/10	440	\$	15.12	\$	6,652.80
152	SIN MARCA	NITAZOXANIDA	SUSPENSION 2G	FRASCO C/60 ML	1100	\$	26.95	\$	29,645.00
153	SIN MARCA	NITAZOXANIDA	TABLETAS 500 MG	CAJA C/6	1100	\$	40.14	\$	44,154.00
154	SIN MARCA	OMEPRAZOL	CAPSULAS 20 MG	CAJA C/14	660	\$	18.42	\$	12,157.20
155	SIN MARCA	PANCREATINA / DIMETICONA	GRAGEAS 130/40/25 MG	CAJA C/50	551	\$	79.20	\$	43,639.20
157	SIN MARCA	PARACETAMOL	JARABE 2GR/100ML	FRASCO C/60 ML	1100	\$	11.52	\$	12,672.00
158	SIN MARCA	PARACETAMOL	TABLETAS 500 MG	CAJA C/10	1100	\$	6.71	\$	7,381.00
162	SIN MARCA	SALMETEROL	SUSPENSION EN AEROSOL 25 MCG	FRASCO C/12GR C/ 120 DISPAROS	220	\$	309.95	\$	68,189.00
163	SIN MARCA	SILDENAFIL	TABLETAS 50 MG	CAJA C/1	220	\$	12.00	\$	2,640.00
164	SIN MARCA	SULFAMETOXASOL / TRIMETOPRIMA	SUSPENSION 200/40 MG/5ML	FRASCO C/120 ML	220	\$	12.96	\$	2,851.20
166	SIN MARCA	TRIMEBUTINA	SUSPENSION 2 G	FRASCO C/ 100 ML	880	\$	68.20	\$	60,016.00
170	SIN MARCA	VITAMINA MATERNA	CAPSULAS	CAJA C/30	1100	\$	36.24	\$	39,864.00
171	SIN MARCA	VITAMINAS Y MINERALES DINAMAX	SUSPENSION	FRASCO C/250 ML	1100	\$	23.70	\$	26,070.00
172	SIN MARCA	VITAMINAS / ANTIOXIDANTES / MINERALES / OMEGA 3	CAPSULAS	CAJA C/30	660	\$	30.96	\$	20,433.60

ANEXO "5"
MEDICAMENTO (SALES GENÉRICAS)

SITUACIÓN DE CALLE

No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	P.U.	IMPORTE TOTAL
174	SIN MARCA	ACICLOVIR CREMA 5%	TUBO C/5 G	TUBO	40	\$ 11.70	\$ 468.00
175	SIN MARCA	ACARBOSA 50 mg	CAJA C/30 TAB.	CAJA	120	\$ 48.17	\$ 5,780.40
176	SIN MARCA	AMBROXOL 0.750 g	SOL. C/30ML	SOL.	120	\$ 48.10	\$ 5,772.00
177	SIN MARCA	AMBROXOL/DEXTROMET ORFANO Adulto 225 mg-225 mg	SOL. C/120ML	SOL.	120	\$ 18.66	\$ 2,239.20
178	SIN MARCA	AMBROXOL/DEXTROMET ORFANO Infantil 150 mg-113 mg	SOL. C/120ML	SOL.	120	\$ 17.88	\$ 2,145.60
180	SIN MARCA	AMOXICILINA/AC. CLAVULANICO 400/57 mg	SUSP. C/50ML	SUSP.	120	\$ 30.24	\$ 3,628.80
181	SIN MARCA	AMOXICILINA/AC. CLAVULANICO 875mg-125mg	CAJA. C/14 TAB	CAJA	240	\$ 125.28	\$ 30,067.20
182	SIN MARCA	AMPICILINA 1g	CAJA C/12COMP.	CAJA	18	\$ 25.92	\$ 466.56
187	SIN MARCA	BUTILHIOSCINA/PARACETAMOL 0.2 g-10 g/100 ml c/20 ml sol.	SOL. C/20ML	SOL.	10	\$ 18.79	\$ 187.90
188	SIN MARCA	CALCIO-VIT D2 600 mg	CAJA C/60 TAB.	CAJA	20	\$ 19.16	\$ 383.20
189	SIN MARCA	CALCIO-VIT D2 600 mg	SUSP. C/360 ML	SUSP.	20	\$ 18.97	\$ 379.40
194	SIN MARCA	CLORTALIDONA 50 mg	CAJA C/20 TAB.	CAJA	8	\$ 9.53	\$ 76.24
195	SIN MARCA	CROMOGLICATO DE SODIO SOL. OFT. 2% c/5 ml	SOL. C/5ML	SOL.	60	\$ 19.34	\$ 1,160.40
196	SIN MARCA	DEXAMETAZONA/NEOMICINA/LIDOCAINA sol. Ótica c/10 ml.	SOL. C/10ML	SOL.	15	\$ 13.00	\$ 195.00
198	SIN MARCA	DICLOXACILINA 250 mg/5 ml	SUSP. C/60ML	SUSP.	30	\$ 14.40	\$ 432.00
202	SIN MARCA	GARRITAS VIT'S (MULTIVITAMINICO)	CAJA C/90 TAB.	CAJA	300	\$ 32.97	\$ 9,891.00
210	SIN MARCA	LORATADINA 1 mg/ml	SOL C/60 ML	SOL.	120	\$ 14.40	\$ 1,728.00
211	SIN MARCA	LORATADINA 10 mg	CAJA C/10 TAB.	CAJA	120	\$ 15.12	\$ 1,814.40
213	SIN MARCA	METAMIZOL SODICO 30g/100 ml jarabe.	BOTELLA 100 ML	BOTELLA	120	\$ 15.60	\$ 1,872.00
216	SIN MARCA	METOCLOPRAMIDA 400 mg sol.	SOL C/20ML	SOL.	30	\$ 5.20	\$ 156.00
218	SIN MARCA	METRONIDAZOL 500 mg	CAJA C/30 TAB.	CAJA	10	\$ 7.23	\$ 72.30
219	SIN MARCA	METRONIDAZOL/ACETONIDO DE FLUOC./NISTATINA 500 mg- 0.50 mg- 100,000.00 U	CAJA C/10 ÓVULOS	CAJA	10	\$ 24.00	\$ 240.00
220	SIN MARCA	MICONAZOL CREMA 100G	TUBO C/100G	TUBO	24	\$ 10.80	\$ 259.20
221	SIN MARCA	MULTIVITAMINICO 1,59 g GELCAVIT 9 MESES)	CAJA C/30 CAPS	CAJA	60	\$ 36.00	\$ 2,160.00
224	SIN MARCA	NIFUROXAZIDA 200 mg	CAJA C/10TABS.	CAJA	10	\$ 11.92	\$ 119.20
229	SIN MARCA	NITAZOXANIDA 100 mg/5 ml	SUSP. C/30ML	SUSP.	30	\$ 18.42	\$ 552.60
230	SIN MARCA	NITAZOXANIDA 2g	SUSP. C/60ML	SUSP.	30	\$ 26.95	\$ 808.50
231	SIN MARCA	NITAZOXANIDA 500 mg	CAJA C/6TABS.	CAJA	60	\$ 40.14	\$ 2,408.40
232	SIN MARCA	PARACETAMOL 100 mg/ml sol gotas	SOL. C/30ML	SOL.	120	\$ 11.05	\$ 1,326.00
234	SIN MARCA	PARACETAMOL/NAPROXENO 2.5 g-2 g	SUSP. C/100ML	SUSP.	120	\$ 20.88	\$ 2,505.60
237	SIN MARCA	RANITIDINA 150 mg	CAJA C/20 TABS.	CAJA	60	\$ 6.50	\$ 390.00
240	SIN MARCA	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 400 mg/80 mg	CAJA C/30 TABS.	CAJA	60	\$ 40.70	\$ 2,442.00

TOTAL ADJUDICADO A VICMA, SA	\$ 1,731,962.70
-------------------------------------	------------------------

ANEXO "5"
MEDICAMENTO (SALES GENÉRICAS)PARTIDAS ADJUDICADAS A DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA STA.
MARÍA

ASISTENCIA SOCIAL

No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	P.U.	IMPORTE TOTAL
2	ACENOCUMAROL	ACENOCUMAROL 4 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	19	\$ 41.38	\$ 786.22
3	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO 100 mg.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	47	\$ 6.68	\$ 313.96
4	ACIDO FÓLICO-HIERRO VIT. C-VIT. E-COMPLEJO B	ACIDO FÓLICO-HIERRO-VIT. C-VIT. E-COMPLEJO B	CAJA C/30 TABS.	CAJA	1	\$ 26.32	\$ 26.32
7	ALOPURINOL	ALOPURINOL 300 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	4	\$ 16.95	\$ 67.80
8	AMLODIPINO	AMLODIPINO 5 mg.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	25	\$ 42.00	\$ 1,050.00
9	ATENOLOL	ATENOLOL 50 mg.	CAJA C/28 TABS.	CAJA	6	\$ 16.74	\$ 100.44
10	BEZAFIBRATO	BEZAFIBRATO 200 mg.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	1	\$ 16.80	\$ 16.80
11	BICALUTAMIDA	BICALUTAMIDA 50 mg.	CAJA C/28 TABS.	CAJA	3	\$ 400.00	\$ 1,200.00
12	BIPERIDENO	BIPERIDENO 2 mg.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	7	\$ 31.44	\$ 220.08
18	CAPTOPRIL	CAPTOPRIL 25 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	8	\$ 10.08	\$ 80.64
19	CARBAMAZEPINA	CARBAMAZEPINA 200 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	219	\$ 11.15	\$ 2,441.85
21	CLOPIDOGREL	CLOPIDOGREL 75 mg.	CAJA C/28 TABS.	CAJA	2	\$ 105.00	\$ 210.00
23	COMPLEJO B	VITAMINAS	CAJA C/20 GRAG.	CAJA	36	\$ 17.55	\$ 631.80
24	CREMA DE ALMENDRAS	CREMA DE ALMENDRAS 400 ml.	PZA. C/400 ml.	PZA.	3	\$ 32.50	\$ 97.50
26	DICLOFENACO GOTAS OFTÁLMICAS	DICLOFENACO 1 mg./1 ml.	CAJA C/FCO. C/5 ml.	CAJA	1	\$ 42.09	\$ 42.09
27	DICLOFENACO LP	DICLOFENACO LP 100 mg.	CAJA C/20 GRAG.	CAJA	5	\$ 9.10	\$ 45.50
33	FLUOXETINA	FLUOXETINA 20 mg.	CAJA C/14 CÁPS.	CAJA	21	\$ 19.50	\$ 409.50
34	FUROSEMIDA	FUROSEMIDA 40 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	6	\$ 5.60	\$ 33.60
37	GLIBENCLAMIDA	GLIBENCLAMIDA 5 mg.	CAJA C/50 TABS.	CAJA	10	\$ 5.57	\$ 55.70
41	IBUPROFENO	IBUPROFENO 600 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	10	\$ 16.74	\$ 167.40
43	ISOSORBIDE	ISOSORBIDE 10 mg.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	2	\$ 5.69	\$ 11.38
44	KETOROLACO	KETOROLACO 10 mg.	CAJA C/10 TABS.	CAJA	2	\$ 12.74	\$ 25.48
45	LACTULOSA JARABE	LACTULOSA JARABE 10 gr./15 ml.	CAJA C/FCO. C/125 ml.	CAJA	1	\$ 40.13	\$ 40.13
46	LAMOTRIGINA DISPERSABLE	LAMOTRIGINA DISPERSABLE 100 mg.	CAJA C/28 TABS.	CAJA	57	\$ 75.84	\$ 4,322.88
49	LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	LOSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 mg.	CAJA C/15 TABS.	CAJA	8	\$ 47.52	\$ 380.16
50	METFORMINA	METFORMINA 850 mg.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	16	\$ 14.99	\$ 239.84
51	METOPROLOL	METOPROLOL 100 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	14	\$ 11.73	\$ 164.22
53	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL 10 mg.	CAJA C/14 CÁPS.	CAJA	18	\$ 17.40	\$ 313.20
56	PARACETAMOL	PARACETAMOL 500 TABS.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	6	\$ 7.70	\$ 46.20
57	PAROXETINA	PAROXETINA 20 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	22	\$ 124.67	\$ 2,742.74
58	PIROXICAM	PIROXICAM 20 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	6	\$ 8.45	\$ 50.70
59	PRAVASTATINA	PRAVASTATINA 10 mg.	CAJA C/30 TABS.	CAJA	3	\$ 33.00	\$ 99.00
60	PREDNISONA	PREDNISONA 5 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	12	\$ 11.20	\$ 134.40
64	RISPERIDONA	RISPERIDONA 2 mg.	CAJA C/40 TABS.	CAJA	25	\$ 31.17	\$ 779.25
65	SERTRALINA	SERTRALINA 50 mg.	CAJA C/14 TABS.	CAJA	10	\$ 50.00	\$ 500.00
66	SULFACETAMIDA SÓDICA	SULFACETAMIDA SÓDICA 0.1 mg./1 ml.	CAJA C/FCO. C/15 ml.	CAJA	2	\$ 22.75	\$ 45.50
70	TOPIRAMATO	TOPIRAMATO 25 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	42	\$ 46.80	\$ 1,965.60
71	VALPROATO DE MAGNESIO	VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg.	CAJA C/40 TABS.	CAJA	13	\$ 39.85	\$ 518.05

DIF MOVIL

No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA	P.U.	IMPORTE TOTAL
74	SIN MARCA	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETAS 100 MG	CAJA C/30	220	\$ 8.40	\$ 1,848.00
75	SIN MARCA	ACIDO FOLICO / HIERRO	TABLETAS 5 MG	CAJA C/20	546	\$ 3.40	\$ 1,856.40
76	SIN MARCA	ACIDO NALIDIXICO / FENAZOPIRIDINA	TABLETAS 500/50 MG	CAJA C/20	220	\$ 32.28	\$ 7,101.60
77	ANTIFLU-DES	AMANTADINA / CLORFENAMINA / PARACETAMOL	GOTAS	FRASCO	1100	\$ 40.00	\$ 44,000.00
78	FLUVIRACE	AMANTADINA / CLORFENAMINA / PARACETAMOL	JARABE .5/ .02/3.0 GR	FRASCO C/60 ML	1100	\$ 10.59	\$ 11,649.00
79	ROSEL	AMANTADINA / CLORFENAMINA / PARACETAMOL	TABLETAS 50/3/300 MG	CAJA C/15	550	\$ 14.30	\$ 7,865.00
80	VIAJOL	AMBROXOL	GOTAS PEDIATRICAS 750 MG/100ML	FRASCO C/ GOTERO C/30 ML	330	\$ 13.68	\$ 4,514.40
81	BROXOFFLER	AMBROXOL	JARABE 300 MG/100ML	FRASCO C/120 ML	550	\$ 9.20	\$ 5,060.00

ANEXO "5"
MEDICAMENTO (SALES GENÉRICAS)

82	SIN MARCA	AMLODIPINO	TABLETAS 5 MG	CAJA C/10	220	\$ 16.56	\$ 3,643.20
83	CLAMOXIN	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO	SUSPENSION 400/57 MG	FRASCO C/ POLVO PARA 50 ML	550	\$ 30.24	\$ 16,632.00
84	CLAMOXIN	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO	TABLETAS 875/125 MG	FRASCO C/10	550	\$ 45.36	\$ 24,948.00
85	SCALAN	AZITROMICINA	SUSPENSION 4 G	FRASCO CON 30 ML Y DOSIFICADOR	276	\$ 41.60	\$ 11,481.60
90	SIN MARCA	BENZONATATO	PERLAS 100 MG	CAJA C/20	220	\$ 21.84	\$ 4,804.80
91	SIN MARCA	BEZAFIBRATO	TABLETAS 200 MG	CAJA C/30	330	\$ 23.76	\$ 7,840.80
92	SIN MARCA	BROMURO DE PINAVERIO	TABLETAS 100 MG	CAJA C/14	660	\$ 23.00	\$ 15,180.00
99	SIN MARCA	CEFTRIAXONA	SOLUCION INYECTABLE 1 GR	CAJA C/ 1 AMPOLLETA	1100	\$ 17.00	\$ 18,700.00
100	SIN MARCA	CEFUROXIMA	SUSPENSION 250 MG/5ML	FRASCO C/ POLVO PARA 50 ML	550	\$ 52.56	\$ 28,908.00
104	ESTROFEM	CIMICIFUGA RACEMOSA	TABLETAS 180 MG	CAJA C/60	550	\$ 27.36	\$ 15,048.00
105	SIN MARCA	CIPROFLOXACINO	TABLETAS 500 MG	CAJA C/12	771	\$ 25.30	\$ 19,506.30
107	SIN MARCA	CLORFENAMINA / PARACETAMOL / FENILEFRINA	TABLETAS 2/500/5 MG	CAJA C/12	1100	\$ 26.86	\$ 29,546.00
108	SIN MARCA	CLORZOXAZONA / KETOPROFENO / VIT B1 / VIT B6	TABLETAS 250/50/50/50 MG	CAJA C/20	550	\$ 70.96	\$ 39,028.00
110	SIN MARCA	CLOTRIMAZOL	CREMA 1%	TUBO C/ 20GR	440	\$ 10.08	\$ 4,435.20
113	SIN MARCA	DICLOFENACO	TABLETAS 50 MG	CAJA C/20	220	\$ 10.94	\$ 2,406.80
120	SIN MARCA	ERITROMICINA	TABLETAS 500 MG	CAJA C/20	551	\$ 31.85	\$ 17,549.35
121	SIN MARCA	FLUOXETINA	CAPSULAS 20 MG	CAJA C/14	330	\$ 19.50	\$ 6,435.00
126	SIN MARCA	GLIBENCLAMIDA	TABLETAS 5 MG	CAJA C/50	440	\$ 5.57	\$ 2,450.80
127	SIN MARCA	GLIPIZIDA	COMPRIMIDOS 10 MG	CAJA C/20	275	\$ 19.50	\$ 5,362.50
131	DEBEQUIN	GUAIFENESINA / DEXTROMETORFANO INFANTIL	JARABE INFANTIL 0.15G-1G/100 ML	FRASCO CON 120 ML Y CUCHARA DOSIFICADORA	1100	\$ 8.83	\$ 9,713.00
132	SIN MARCA	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETAS 25 MG	CAJA C/20	551	\$ 15.73	\$ 8,667.23
136	SIN MARCA	IBUPROFENO	CAPSULAS 600 MG	CAJA C/20	550	\$ 16.74	\$ 9,207.00
141	SIN MARCA	LOSARTAN	TABLETAS 50 MG	CAJA C/30	1320	\$ 28.17	\$ 37,184.40
143	SIN MARCA	METFORMINA / GLIBENCLAMIDA	TABLETAS 500/5 MG	CAJA C/30	1320	\$ 10.70	\$ 14,124.00
145	ESPRADEN	METOCLOPRAMIDA / DIMETICONA / ALUMINIO	TABLETAS 10/50/200/200 MG	CAJA C/30	1100	\$ 11.31	\$ 12,441.00
148	SIN MARCA	NEOMICINA / RETINOL	UNGÜENTO .350 GR/10000000 U	TUBO 28 GR	166	\$ 11.76	\$ 1,952.16
149	SIN MARCA	NIFEDIPINO	CAPSULAS 30 MG	CAJA C/20	660	\$ 14.40	\$ 9,504.00
150	SIN MARCA	NIMESULIDA	GEL 2 %	TUBO C/40 GR	440	\$ 17.28	\$ 7,603.20
151	SIN MARCA	NIMESULIDA	TABLETAS 100 MG	CAJA C/10	440	\$ 15.12	\$ 6,652.80
154	SIN MARCA	OMEPRAZOL	CAPSULAS 20 MG	CAJA C/14	660	\$ 18.42	\$ 12,157.20
156	SIN MARCA	PARACETAMOL	GOTAS 100 MG/ 1 ML	FRASCO GOTERO C/ 30 ML	1100	\$ 10.53	\$ 11,583.00
159	SIN MARCA	PARACETAMOL	TABLETAS 750 MG	CAJA C/10	1100	\$ 10.27	\$ 11,297.00
160	SIN MARCA	PLANTAGO PSYLLIUM	POLVO	FRASCO C/400 GR	551	\$ 38.16	\$ 21,026.16
161	SIN MARCA	RANITIDINA	JARABE 1.5 G/ 100ML	FRASCO C/200 ML	551	\$ 39.00	\$ 21,489.00
164	SIN MARCA	SULFAMETOXASOL / TRIMETOPRIMA	SUSPENSION 200/40 MG/5ML	FRASCO C/120 ML	220	\$ 12.96	\$ 2,851.20
165	SIN MARCA	TERBINAFINA	COMPRIMIDOS 250 MG	CAJA C/28	991	\$ 152.40	\$ 151,028.40
167	SIN MARCA	TRIMEBUTINA	TABLETAS 200 MG	CAJA C/30	1100	\$ 16.97	\$ 18,667.00
168	ITALDERMOL	TRITICUM VULGARE	CREMA 15 G	FRASCO C/30 GR	576	\$ 180.00	\$ 103,680.00
169	ITALDERMOL	TRITICUM VULGARE OVULOS	OVULOS 600 MG	CAJA CON 6 OVULOS	551	\$ 135.00	\$ 74,385.00
172	SIN MARCA	VITAMINAS / ANTIOXIDANTES / MINERALES / OMEGA 3	CAPSULAS	CAJA C/30	660	\$ 30.96	\$ 20,433.60

ANEXO "5"
MEDICAMENTO (SALES GENÉRICAS)

SITUACIÓN DE CALLE						P.U.	IMPORTE TOTAL
No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA		
173	SIN MARCA	ACICLOVIR 200 MG/5 ML C/100 ML	BOTELLA C/100 ML	BOTELLA	20	\$ 45.63	\$ 912.60
179	SIN MARCA	AMOXICILINA 250mg/5 ml	SUSP. C/75ML	SUSP.	120	\$ 10.80	\$ 1,296.00
180	SIN MARCA	AMOXICILINA/AC. CLAVULANICO 400/57 mg	SUSP. C/50ML	SUSP.	120	\$ 30.24	\$ 3,628.80
182	SIN MARCA	AMPICILINA 1g	CAJA C/12COMP.	CAJA	18	\$ 25.92	\$ 466.56
183	SIN MARCA	BENCILPENICILINA PROCAINICA C/BENCILPENICILINA CRISTALINA 400 000 U	SOL. ING.(400 000 U)	SOL.	24	\$ 6.75	\$ 162.00
184	SIN MARCA	BENCILPENICILINA PROCAINICA C/BENCILPENICILINA CRISTALINA 800 000 U	SOL. ING.(800 000 U)	SOL.	40	\$ 2.09	\$ 83.60
185	SIN MARCA	BENZATINA/BENCILPENICILINA 1,200 000 U	SOL.ING. (1,200 000 U)	SOL.	24	\$ 6.42	\$ 154.08
186	SIN MARCA	BENZONATATO 100 mg	CAJA C/20 PERLAS	CAJA	20	\$ 14.16	\$ 283.20
187	SIN MARCA	BUTILHIOSCINA/PARACETAMOL 0,2 g-10 g/100 ml c/20 ml sol.	SOL. C/20ML	SOL.	10	\$ 18.79	\$ 187.90
190	SIN MARCA	CAPTOPRIL 25 mg	CAJA C/30 TAB.	CAJA	20	\$ 7.42	\$ 148.40
191	SIN MARCA	CIPROFLOXACINO 500 mg	CAJA C/12 COMP.	CAJA	30	\$ 23.33	\$ 699.90
192	SIN MARCA	CLORAMFENICOL SOL. OFT.C/5 ML	SOL. C/5ML	SOL.	60	\$ 11.05	\$ 663.00
194	SIN MARCA	CLORTALIDONA 50 mg	CAJA C/20 TAB.	CAJA	7	\$ 9.53	\$ 66.71
197	SIN MARCA	DICLOFENACO/COM. B 50 mg/50 mg/1 mg	CAJA C/20 GRAG.	CAJA	240	\$ 21.33	\$ 5,119.20
198	SIN MARCA	DICLOXACILINA 250 mg/5 ml	SUSP. C/60ML	SUSP.	30	\$ 14.40	\$ 432.00
199	SIN MARCA	DICLOXACILINA 500 mg	CAJA C/20 CAPS.	CAJA	60	\$ 21.60	\$ 1,296.00
200	SIN MARCA	ERITROMICINA 250 mg/5 ml	SUSP. C/100ML	SUSP.	60	\$ 32.96	\$ 1,977.60
201	SIN MARCA	FUMARATO FERROSO/AC. FOLICO 304.23 mg-0.350 mg	CAJA C/30 TAB.	CAJA	60	\$ 11.80	\$ 708.00
203	SIN MARCA	GLIBENCLAMIDA 5 mg	CAJA C/50TAB	CAJA	120	\$ 5.57	\$ 668.40
206	SIN MARCA	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg	CAJA C/20 TAB.	CAJA	10	\$ 23.60	\$ 236.00
208	SIN MARCA	LINCOMICINA 300 mg	SOL. C/6 AMPULAS	SOL.	10	\$ 35.04	\$ 350.40
209	SIN MARCA	LINCOMICINA 600 mg	SOL.C / 6 AMPULAS	SOL.	10	\$ 40.04	\$ 400.40
212	SIN MARCA	METAMIZOL SOD./BUTILHIOSCINA 250 mg-10 mg	CAJA C/25 TAB.	CAJA	90	\$ 13.00	\$ 1,170.00
214	SIN MARCA	METFORMINA 850 mg c/ 30 tab.	CAJA C/30 TAB.	CAJA	60	\$ 15.21	\$ 912.60
215	SIN MARCA	METOCLOPRAMIDA 10 mg c/20 tab.	CAJA C/20	CAJA	120	\$ 4.42	\$ 530.40
216	SIN MARCA	METOCLOPRAMIDA 400 mg sol.	SOL C/20ML	SOL.	30	\$ 5.20	\$ 156.00
217	SIN MARCA	METOPROLOL 100 mg	CAJA C/20TAB	CAJA	10	\$ 8.40	\$ 84.00
222	SIN MARCA	NAFAZOLINA c/15 ml.	SOL OFT. C/15ML	SOL.	20	\$ 10.73	\$ 214.60
223	SIN MARCA	NIFEDIPINO 10 mg c/20 cap.	CAJA C/20 CAPS.	CAJA	5	\$ 11.48	\$ 57.40
224	SIN MARCA	NIFUROXAZIDA 200 mg	CAJA C/10TABS.	CAJA	10	\$ 11.92	\$ 119.20
226	SIN MARCA	NIMESULIDA 100 mg	CAJA C/10 TAB.	CAJA	240	\$ 7.42	\$ 1,780.80
228	SIN MARCA	NISTATINA 2,400,000UI/fco	FRASCO	FRASCO	15	\$ 26.21	\$ 393.15
229	SIN MARCA	NITAZOXANIDA 100 mg/5 ml	SUSP. C/30ML	SUSP.	30	\$ 18.42	\$ 552.60
230	SIN MARCA	NITAZOXANIDA 2g	SUSP. C/60ML	SUSP.	30	\$ 26.95	\$ 808.50
233	SIN MARCA	PARACETAMOL 120 mg/5 ml jarabe	BOTELLA C/100ML	BOTELLA	120	\$ 13.68	\$ 1,641.60
235	SIN MARCA	PARACETAMOL/NAPROXENO 300 mg-250 mg	CAJA C/16 TABS.	CAJA	120	\$ 9.46	\$ 1,135.20
236	SIN MARCA	PIROXICAM 0.5% gel	GEL C/60GR	TUBO	30	\$ 16.92	\$ 507.60
237	SIN MARCA	RANITIDINA 150 mg	CAJA C/20 TABS.	CAJA	60	\$ 6.50	\$ 390.00
238	SIN MARCA	RANITIDINA 150 mg/10 ml jarabe	BOTELLA C/200ML	BOTELLA	10	\$ 39.00	\$ 390.00
239	SIN MARCA	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 200 mg/40 mg	SUSP. C/120	SUSP.	240	\$ 7.78	\$ 1,867.20

CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA STA. MARÍA	\$ 976,474.63
---	---------------

ANEXO "5"
MEDICAMENTO (SALES GENÉRICAS)**PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS**

No. PARTIDA	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID.	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
42	IBUPROFENO/PARACETAMOL	IBUPROFENO/PARACETAMO L 200 mg./325 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	1
63	RISPERIDONA	RISPERIDONA 1 mg.	CAJA C/20 TABS.	CAJA	4
89	SIN MARCA	BENZOCAINA / BENZOINA	SOLUCION 20/0.5 G	FRASCO GOTERO C/ 9.7 ML	440
93	SIN MARCA	BUTILHIOSCINA/LISINA	TABLETAS DE 10/250 MG	CAJA C/20	1100
97	VENASTAT	CASTAÑO DE INDIAS	CAPSULAS	CAJA C/30	1100
112	SIN MARCA	CROTAMITON	CREMA 10 %	TUBO C/ 30 GR	440
117	DAFLON	DIOSMINA / HESPERIDINA	GRAGEAS 450/50 MG	CAJA C/20	1100
122	SIN MARCA	FURAZOLIDONA	TABLETAS 100 MG	CAJA C/30	180
129	CAPSIFLU	GUAIFENESINA / DEXTROMETORFANO	CAPSULAS 200/30 MG	CAJA C/ 12	1100
147	SIN MARCA	NEOMICINA / FLUOCINOLONA / POLIMIXINA B	GOTAS OFTALMICAS 3.5/0.15/10000	FRASCO GOTERO C/15ML	551
193	SIN MARCA	CLOROPIRAMINA 25 mg	CAJA C/20 GRAG.	CAJA	60
204	SIN MARCA	GUANTES ESTÉRILES Chicos c/100 piezas	CAJA C/100 PZAS	CAJA	10
205	SIN MARCA	HERKLIN SHAMPOO (LINDANO) 60 ML	BOTELLA 60 ML	BOTELLA	120
225	SIN MARCA	NIFUROXAZIDA, CAULIN PECTINA 4.4 g-20 g-1 g	C/100ML, SUSP. C/90ML	SUSP.	60
227	SIN MARCA	NIMESULIDA 25 mg/ml gotas	SOL.C/20ML	SOL.	60

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO
**OPERADORA REFAME, S.A. de C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Operadora Refame, S.A. de C.V. celebrada el 21 de septiembre de 2012, protocolizada ante el Notario Público Adscrito a la Notaria 20 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., Lic. Carlos P. Sánchez Ferrusca, misma que se protocolizo en la escritura Publica 32,345 de fecha 28 de noviembre del 2012, los accionistas de dicha sociedad aprobaron entre otros asuntos, la disolución anticipada de la sociedad, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedad Mercantiles a continuación se presenta el balance final de Liquidación de la Sociedad al 21 de septiembre de 2012.

ACTIVO	TOTAL	PASIVO	TOTAL
Circulante	\$0.00	Circulante	\$0.00
Bancos	\$0.00		
		TOTAL PASIVO	\$0.00
Suma Activo \$0.00		Suma Pasivo \$0.00	
CAPITAL			
Capital Social	50,000.00		
Reserva Legal	50,000.00		
Suma Capital	50,000.00		
Total de Acciones en circulación		50	
Remanente a distribuir por acción		\$1,000.00	
Total de Haber Social		\$50,000.00	

C. José Eduardo Monroy Meza
 Liquidador
 Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE DOCUMENTOS "APERTURA ECONÓMICA"

ADQUISICIÓN DE LOS SERVIDORES		MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR 03-13	FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2013	HOJA 1/1
PARTIDA/ CONCEPTO/ EMPRESA			VIRTUAL TECH SOLUTIONS AND ENGINEERING MEXICO, S.A. DE C.V.	
CANTIDAD	ÚNICA INTEGRAL: ADQUISICIÓN DE LOS SERVIDORES			
2	Dell Power Edge R720		\$109,937.76	
1	Px4-300 12TB Network Storage (4x3TB)		\$58,144.61	
1	Academic VMware vSphere 5 Essentials Plus Kit for 3 hosts (Max 2 processors per host)		\$34,942.06	
1	Academic Basic Support/Subscription VMware vSphere 5 Essentials Plus Kit for 3 years		\$20,240.08	
1	Instalación y puesta a punto nodo central		\$19,655.90	
2	Acronis Backup & Recovery 11.5 Virtual Edition for VMware VSphere with Universal Restore incl. AAP EESD		\$27,809.04	
1	Capacitación Vmware Vspehre 5.1		\$39,311.79	
1	Instalación y puesta a punto SpiceWorks (Monitoreo y administración)		\$2,620.79	
1	Póliza de Soporte annual VirtualTech 5x12 presencial y telefónico		\$31,449.43	
SUBTOTAL			\$344,111.46	
IVA			\$55,057.83	
TOTAL CON IVA			\$399,169.29	
TOTAL CON IVA CON LETRA			TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.	
FORMA DE PAGO			15 días posteriores a a la entrega de la factura	
VIGENCIA DE PRECIOS			Fija	
FECHA DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA, GARANTÍAS			Fecha de entrega de equipos y licencias: 22 de Marzo de 2013 Puesta en Marcha: 25 de Enero de 2013BD/ iOmega 3 Soporte VMware / Soporte Acronis 1 año	
GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DEL 5%			Cheque Certificado de Banorte número 321 por \$19,958.46	

LT. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ
 Rubrica

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 30.69
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 92.01

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.